



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Del decreto 1357/89 a la resolución 686/11-AFSCA : los medios comunitarios en la Argentina

Autores (en el caso de tesis y directores):

Juan Ignacio Revestido

Alberto Letieri, tutor

Rosana Paolini, co-tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis: 2013

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Tesina de la Licenciatura en
Ciencias de la Comunicación Social

“Del decreto 1357/89 a la resolución 686/11-AFSCA:
los medios comunitarios en la Argentina”

AUTOR:

JUAN IGNACIO REVESTIDO

DNI 31.641.536

Tutor: Alberto Letieri

Co-Tutora: Rosana Paolini

Julio 2013

Revestido, Juan Ignacio

Del decreto 1357/89 a la resolución 686/11-AFSCA : los medios comunitarios en la Argentina . - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires, 2014.

E-Book.

ISBN 978-950-29-1484-8

1. Medios de Comunicación. 2. Políticas Públicas. I. Título
CDD 320.6

Fecha de catalogación: 09/01/2014

Esta obra se encuentra protegida por derechos de autor (Copyright) a nombre de Juan Ignacio Revestido (2014) y se distribuye bajo licencia Creative Commons atribución No Comercial / Sin Derivadas 2.5.

Se autoriza su copia y distribución sin fines comerciales, sin modificaciones y citando fuentes. Para más información ver aquí:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
PROBLEMATIZACIONES CONCEPTUALES	8
El Estado: neoliberalismo vs. Progresismo	8
El lenguaje estatal: las políticas públicas	13
La democracia comunicacional	18
Los sistemas de medios	24
ESTADO DE LA CUESTIÓN	26
LOS MEDIOS COMUNITARIOS	34
Un recorrido histórico	34
La alternatividad informativa	36
El trabajo con la comunidad	40
La democracia como proceso	42
EL LUGAR DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS EN LAS POLÍTICAS DE MEDIOS.	46
Caracterización de las políticas	46
<u>El neoliberalismo y los medios comunitarios</u>	47
El principal antecedente	47
"Pocas, pobres y pequeñas"	52
El largo camino de la normalización de las FM	57
El reconocimiento que duró un mes	64
Balance de la década neoliberal	66
<u>Continuidades y estancamientos</u>	68
<u>El progresismo y los medios comunitarios</u>	75
El reconocimiento judicial	75
La legalización definitiva	77
El primer destinatario: las radios	82
La nueva ley de radiodifusión: Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual	86
La normalización tras la LSCA	96
Los primeros concursos para TV	100
Las políticas no regulatorias de fomento	108
Balance de la década kirchnerista	115
Políticas regulatorias vs Políticas no regulatorias	121
<u>Otras miradas de la cuestión</u>	124
Contexto latinoamericano: ¿tendencia generalizada?	124
El abordaje académico	131
CONSIDERACIONES FINALES	137
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143
ANEXOS	151

*Creo que la verdad de la vida,
aquella que es asombrosa,
es la voz escondida que está por todas partes.*
Eduardo Galeano¹

INTRODUCCIÓN

La coyuntura actual que atraviesa Argentina y gran parte de los países latinoamericanos invita a analizar la manera en que se están llevando adelante distintas políticas que se proponen revisar y modificar herencias que aun condicionan las realidades actuales. Entre aquellas políticas, se destacan las que han tenido como objeto a los medios de comunicación, convirtiéndolos en uno de los principales destinatarios de la agenda política de los distintos Estados. Históricamente, los países latinoamericanos se han caracterizado por su tendencia a reproducir corrientes internacionales, dejándose llevar hacia la implantación de modelos económicos desarrollados en el exterior, cuyos resultados han sido catastróficos para las fuentes productivas de sus economías.

En materia de comunicación y radiodifusión, el vaivén normativo y político también ha acompañado aquel tipo de transformaciones. Como se verá aquí, podría afirmarse que las importantes modificaciones en los marcos normativos durante las décadas de 1980 y 1990 estuvieron íntimamente relacionadas con la instauración del modelo económico neoliberal. Esto llevó a adaptar las leyes a necesidades *ad hoc* y en pos del beneficio de los actores del mercado y la política. La mirada neoliberal fue percutiendo distintos ámbitos de la sociedad, instalando una lógica individualista y mercantilizada que llevó a dar la espalda a las necesidades sociales para beneficiar a ciertas minorías.

Así como se dieron aquellas modificaciones, durante la primera década del siglo XXI, países como Argentina, Uruguay, Ecuador o Venezuela han implementado importantes reformas a los marcos normativos (o están en proceso de transición, como Bolivia y Brasil). Los cambios son muy recientes y podrían responder a causantes muy diversas. Sin embargo, es llamativa la cuasi simultaneidad con la que se fueron dando y la concordancia

¹ Eduardo Galeano entrevistado por Amalia Gieschen, "Cazador de palabras", *Sudestada*, Buenos Aires, nº 65, diciembre de 2007, p. 32.

en los considerandos de cada uno de los textos legales. A su vez, otro de los aspectos destacables es la inclusión de los medios comunitarios dentro de los mismos como parte integrante y necesaria de todo sistema de medios. Entre los extremos que dan forma al recorte temporal del presente trabajo (1989-2011), se han desarrollado distintas políticas públicas que han impactado, en mayor o en menor medida, en este grupo de medios de comunicación. Aquí se propone analizar la relación entre éstos y dichas políticas, el sistema de medios en su conjunto, la sociedad y la búsqueda de la democratización de ésta.

Argentina es el país que ha protagonizado el cambio más radical en cuanto a regulación, ya que entre 2008 y 2009 se desarrolló un debate a nivel nacional del cual participaron organizaciones civiles, empresas y profesionales de los medios y la comunicación, sindicatos, universidades y carreras de comunicación y periodismo, entre otros, el cual tuvo como desenlace un proyecto de ley para reemplazar el Decreto-ley de Radiodifusión (22.285/80). Dicho debate permitió que sus participantes analizaran el proyecto, propusieran mejoras y discutieran principios y consideraciones respecto del texto original, buscando la manera de que se contemple a los medios de una forma integral y no discriminatoria como el texto a reemplazar.

En cuanto al mencionado Decreto-ley, aprobado durante la última dictadura, cabe destacar el hecho de haber discriminado y excluido a los operadores sin fines de lucro como posibles licenciatarios de frecuencias de radio y televisión. Con el retorno a la democracia, y más aun hacia el final de esa década, la cantidad de radios comunitarias fue en constante crecimiento, hasta volverse un número significativo (entre 2.000 y 3.000 casos). Esta situación se había vuelto una realidad ineludible, para la cual era necesario encontrar una solución. Debido al vacío legal que planteaba el texto normativo, tuvieron que gestionarse sin ningún tipo de seguridad jurídica, económica o política.

Luego, en 1989, cuando asumió el gobierno de Carlos Menem, el Decreto-ley de radiodifusión seguía todavía vigente y, como no existía una propuesta firme para reemplazarlo, se le otorgó a algunas radios un "permiso precario y provisorio", con la promesa de que en breve se regularizaría su situación, cuando llegara la nueva ley. Este breve relato expresa cómo los medios comunitarios tuvieron que atravesar sus primeros años de expansión, viendo cercenada su libertad de expresión.

La mencionada solución parcial e irregular fue sólo el comienzo de este tipo de políticas. En la actualidad, el Decreto-ley fue derogado y reemplazado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522/09), que aun no fue aplicada en su totalidad, producto

de acciones de amparo de particulares. Los medios comunitarios, incluidos en ella como "organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro", reclaman la materialización de lo que propone el texto de la norma. Por ahora, como se verá, este reconocimiento es parcial y, ante resoluciones como la 686/11 de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), mediante la cual se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la televisión abierta digital, se observa que resta un largo recorrido hasta alcanzar el 33% del espectro radioeléctrico reservado. En el texto de la resolución, figuraban gravámenes y costos que están alejados de la realidad económica de estos medios comunitarios, y por ello, entre otras razones, el llamado fue finalmente suspendido.

Frente a la anterior presentación, ameritan algunas aclaraciones. En primera instancia, el rol de los medios y la construcción de su agenda son cuestiones centrales al momento de analizar la estructura mediática de un país y el vínculo que aquellos establecen con el resto de la sociedad. Al comienzo de su trabajo, Susana Sel afirma que "la experiencia mediatizada se expresa en la vida cotidiana y en la reproducción de lo social, en su clasificación y los recortes que, en forma de discursos, operacionalizan conceptos y categorías que los sectores dominantes asocian a la participación pública en la vida política" (2009:13). La autora, de esta manera, problematiza una serie de conceptos que recupera del informe MacBride (1980), como las nociones de acceso, participación y democratización.

La cita apunta a explicar la importancia de un análisis de los medios masivos de comunicación dentro de un país, cómo está estructurado el sistema que los integra, las funciones que cumple y el horizonte de la democracia como posible meta de un Estado latinoamericano. Dentro de ese mundo de medios, los comunitarios ocupan un lugar particular, el cual desentramarlo y comprenderlo es un aporte fundamental para los procesos de democratización del siglo XXI.

De esta manera, aquí se abordará como objeto de estudio a las políticas públicas nacionales de medios de radiodifusión abierta diseñadas desde el Estado argentino y que han afectado a los medios comunitarios del país, entre los años 1989 y 2011. A su vez, se establecerá un vínculo entre ellas y con el sistema de medios en su totalidad y la sociedad.

Entre los objetivos del trabajo, como resultado del análisis del objeto mencionado, se buscará dar respuesta a los siguientes problemas de investigación:

- o ¿Cuáles son las distintas políticas públicas que han afectado a los medios comunitarios durante los últimos 20 años?

- o ¿Qué implicancias tienen estos cambios en el sistema de medios y en la sociedad en su conjunto? ¿Qué tipo de consideración expresa el Estado argentino respecto de los medios privados comerciales, privados comunitarios y públicos estatales?
- o ¿Cuál es la mirada académica respecto de esta concepción y consideración del Estado? ¿Qué consecuencias conlleva?
- o Dentro de las políticas públicas de medios, ¿qué relación se puede establecer entre las que son regulatorias y las que no?
- o ¿Cuál es el rol de una ley de medios o de radiodifusión en un país latinoamericano?
- o ¿Qué relación se puede establecer entre los medios comunitarios y la pretensión de una sociedad democrática?
- o Respecto de los cambios más recientes, ¿es posible hablar de una tendencia común entre Estados latinoamericanos?

Para dar una respuesta global a estos cuestionamientos, la hipótesis central del trabajo es que, dentro de aquellas políticas públicas, han tenido primacía las políticas regulatorias (excluyendo o subordinando otras políticas complementarias como las de financiamiento y exención de costos y cánones, de capacitación, de producción de contenidos, de otorgamiento de equipos y de licencias, etc.) y esto ha ubicado a dichos medios en una posición cada vez más desventajosa frente a los medios estatales y a los privados comerciales². En el caso argentino, el Estado se limitó, principalmente, a generar leyes que regulen el sistema de medios (como el Decreto-ley 22.285/80 o la ley 26.522/09), estableciendo las normas necesarias para definir estructuras generales de funcionamiento, pero dejando librado a las leyes del mercado su propio desenvolvimiento y desarrollo por ausencia de políticas complementarias activas en la órbita de aquellas normas. Mientras tanto, los medios comunitarios, castigados por políticas históricamente discriminatorias y privatizantes, han quedado al margen de cualquier igualdad de oportunidades posible y condenados a la ilegalidad. En este sentido, escasas políticas públicas de fomento hacia dichos medios han aparecido de manera desarticulada y sin planificación alguna, por lo que trascender la barrera mercantilizante se ha vuelto una realidad demasiado lejana.

² Si bien se profundizará más adelante, aquí se puede adelantar que las políticas públicas serán subdivididas, en términos analíticos, en dos grandes categorías. Por un lado, las políticas públicas regulatorias, entre las que figuran leyes nacionales y decretos del Poder Ejecutivo Nacional, y se caracterizan por establecer un marco normativo general. Mientras que, por otro lado, figuran el resto de las políticas, las que son no regulatorias o complementarias, que establecen planes de acción puntuales y específicos, que operativizan aquellas regulaciones (a través de resoluciones y ciertos decretos de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo).

De lo anterior se desprende que si las transformaciones regulatorias no son acompañadas por otras políticas públicas complementarias que giren en la órbita de las primeras en pos de la creación y el desarrollo de los medios comunitarios, la pretensión de democratizar el sistema de medios se diluye en discursos y sólo se profundiza la polaridad mediática en un sistema ya castigado por procesos de privatización y concentración en pocas manos. En este sentido, aquí se plantea que la democratización del sistema de medios y la consideración como actor fundamental de los medios comunitarios son pasos clave y necesarios para la democratización de la sociedad en su conjunto.

El trabajo de investigación versa, fundamentalmente, sobre un análisis de los textos de las distintas políticas públicas, tanto de las regulaciones (leyes, decretos, etc.), y sus modificaciones -a partir de la matriz de análisis propuesta por Graziano (1997)- como de las políticas complementarias -ya sea retomando dicha matriz de análisis como la que proponen Van Cuilenburg y McQuail (2003). Por otro lado, se realizaron entrevistas a profesionales y especialistas de los medios y la comunicación³, con el objetivo de contrastar los puntos de vista e indagar los pormenores de cada caso.

La investigación se encuentra organizada en cinco grandes secciones. En primer lugar, se abordarán problematizaciones conceptuales que recorren el campo de la comunicación y otras disciplinas, que permitirán llevar adelante el análisis de las políticas públicas de medios. Luego, figura el desarrollo del estado de la cuestión sobre el tema a abordar para describir los avances de distintas investigaciones respecto del mismo y otras cuestiones que servirán como punto de partida para el presente trabajo. En tercer lugar, como extensión del marco conceptual, se analizan las particularidades de los medios comunitarios, buscando una aproximación que dé cuenta de las problemáticas que han atravesado éstos en Argentina desde su explosión hacia fines de los '80 hasta la actualidad, con el nuevo escenario que plantea la ley de medios. En cuarto lugar, como parte del análisis, se ubica el recorrido por las políticas públicas nacionales entre 1989 y 2011, enmarcadas en dos modelos de Estado (el neoliberal y el progresista). Por último, a partir del análisis desarrollado y los problemas de investigación planteados, se proponen algunas consideraciones finales respecto a las principales problemáticas que se fueron abordando y nuevas preguntas que quedan abiertas para futuros trabajos.

³ Figuran entre los anexos las entrevistas realizadas a Santiago Marino, Néstor Busso, Diego Jaimes, Natalia Vinelli, Gustavo Bulla y Pascual Calicchio.

PROBLEMATIZACIONES CONCEPTUALES

A través de este apartado, se problematiza una serie de conceptos y tensiones que permitirán construir un marco teórico desde el cual analizar las cuestiones que el trabajo se propone abordar e intentar dar respuesta a los interrogantes que se derivan de ellos. En este sentido, se recuperarán planteos de distintos investigadores y se aproximará una serie de nociones, sin pretender agotarlas.

El Estado: neoliberalismo vs. progresismo

Como punto de partida, es necesario considerar al principal actor en lo que hace a políticas públicas: el Estado. En el presente trabajo, se retoma la concepción propuesta por Pierre Bourdieu, quien, ampliando la noción weberiana (Weber, 1992), afirma que “el Estado es una X (a determinar) que reivindica con éxito el monopolio del uso legítimo de la violencia física y simbólica en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente” (1996:7). Aquella indeterminación se da por tomar una forma de relación social de dominación que varía históricamente y que es asimétrica a partir de un control diferencial de determinados recursos. Entre ellos, podría mencionarse el caso del espectro radioeléctrico, que, como patrimonio de la humanidad, es administrado por los Estados nacionales dentro de sus territorios.

Respecto a la noción propuesta por Weber, Bourdieu suma el elemento simbólico ya que, para él, el Estado está compuesto por distintos capitales (físico, jurídico, económico, cultural, entre otros), y es el capital simbólico el que le da sentido y coherencia a aquellos, posibilitando compartir categorías de percepción y de reconocimiento del Estado como tal. Está en su potestad, a través del poder simbólico, insertar y asentar en la sociedad “principios durables de visión y de división conformes a sus propias estructuras” (Bourdieu, 1996:16). Una de las principales formas de materializar dicho poder es a través de las políticas de comunicación, que serán abordadas más adelante.

Desde la teoría, entonces, el Estado debería cumplir determinado rol dentro de una sociedad. Sin embargo, este modelo no es igualmente aplicable en todo contexto y lugar. Durante el último cuarto del siglo XX, los Estados latinoamericanos comenzaron a experimentar transformaciones estructurales en su composición y forma. El escenario económico y político de América Latina empezó a modificarse sustancialmente bajo el paradigma del neoliberalismo.

Como plantea Tarcus (1992), queda en manos del gobierno⁴ de turno la definición de la dirección e identidad que le quiere otorgar al Estado. Dicho gobierno fundamenta sus decisiones en una serie de aspectos políticos, económicos, filosóficos y culturales. Los mismos podrían ser agrupados en distintos tipos de paradigmas a lo largo de la historia y, según el autor, el traspaso de un modelo a otro implica una transformación estructural de una forma histórica del Estado. El paradigma neoliberal estuvo muy presente en América Latina desde mediados de los ´70 hasta iniciado el siglo XXI (en varios países, aun hoy se continúan algunas de sus políticas).

La llegada de éste implicó un sólido intento de ruptura (en algunos casos, muy exitoso) con un modelo anterior, el Estado de bienestar, surgido en la segunda postguerra y caracterizado por ser un Estado fuerte que intervenía en forma activa en la economía para mantener el pleno empleo, proveer servicios sociales universales y asegurar condiciones de vida mínimas y equitativas para todos los sectores de la sociedad. Su propuesta requirió una mayor estructura y un incremento del gasto público para satisfacer las demandas sociales, lo cual, según Mishra (1992), generó una sobrecarga en el sector público, donde no sólo dicho crecimiento se volvió excesivo, sino que además no era capaz de responder a las mismas demandas, sumado al estancamiento económico, la elevada inflación y el crecimiento del desempleo.

La etapa neoliberal, así, parte de la crítica a la presencia e intervención activa del mismo, por lo que propone el retiro de sus anteriores funciones y achicamiento en términos estructurales. Teóricos como Hayek o Friedman (Mishra, 1992) reclamaban un Estado mínimo, que limitara su intervención a la estabilidad monetaria, a brindar los bienes y servicios públicos no ofrecidos por el mercado (como la defensa externa e interna, seguridad social, etc.) y al control de los sindicatos (que habían alcanzado gran poder e influencia en las decisiones estatales), alejado de la economía, la cual debía quedar a manos del mercado por ser el más eficiente actor para distribuir y asignar los recursos.

Siguiendo los lineamientos definidos en Inglaterra a partir de 1979, los gobiernos latinoamericanos, para recuperar sus economías, implementaron políticas de incentivo de la inversión privada, por lo que redujeron los impuestos sobre las ganancias de los ingresos más altos, se desreguló el mercado financiero elevando las tasas de interés y se privatizaron los servicios públicos. En cuanto al pleno empleo, lo veían inviable y

⁴ Según el autor (1992), se llama gobierno a la cumbre del aparato estatal que da las órdenes hacia abajo en la jerarquía burocrática.

reconocían que el desempleo era necesario, así como “la creación de un ejército industrial de reserva [que serviría] para quebrar a los sindicatos” (Anderson, 1999:16).

Para Anderson, se buscaba “reanimar el capitalismo avanzado mundial” (1999:20), basándose en la desigualdad y el individualismo como motores del cambio. Incluso Hayek llegó a negar el valor de la democracia por incidir “negativamente en la libertad de los agentes de mercado” y reclamó la necesidad de “menos democracia” (Anderson, 1999:24).

El éxito radicó en que estas medidas lograron frenar la inflación y generar un leve crecimiento económico. Sin embargo, luego se redundaba en un círculo vicioso con más desempleo, más gastos sociales y más jubilaciones, teniendo como trasfondo una pobreza cada vez más irreversible.

A pesar de ello, las políticas neoliberales tuvieron un nuevo impulso con su “institucionalización” en un documento conocido como el Consenso de Washington, en 1989⁵. Allí quedó resumida la doctrina neoliberal a través de las siguientes consignas: “rígida disciplina fiscal; concentración del gasto público en educación, salud e infraestructura; tipo de cambio competitivo; liberalización financiera (con una entrada y salida de capitales más flexible); apertura a la entrada de inversiones extranjeras directas (IED); apertura comercial; y privatizaciones” (Rapoport, 2007:746).

Este nuevo impulso conllevó una transformación fundamental en el Estado argentino, trascendental para comprender los cambios de rumbo que caracterizaron a las políticas públicas. El sector privado nacional, junto con el capital transnacional, comenzaron a hacerse cargo de distintos espacios que el Estado fue cediendo. Estos nuevos actores presionaron para conseguir concesiones normativas que le permitieran lograr una tranquilidad económica y jurídica suficiente como para, entre otras cosas, generar ganancias exponenciales a costa de aquel. En definitiva, el Estado latinoamericano ha dejado de lado aquella figura fuerte y central que veía Weber, para limitarse, en gran cantidad de ámbitos, a la (a veces nula o ineficiente) regulación⁶.

⁵ El documento original fue escrito por John Williamson bajo el título “What Washington Means by Policy Reform” (se podría traducir como “Lo que quiere decir Washington con reformar orientaciones políticas”).

⁶ Para Oszlak (2003), el Estado argentino no se achicó ni desapareció, al menos en la forma absoluta como lo sostenían férreamente algunos pensadores. En realidad, sufrió un proceso de transformaciones que lo ha llevado a mostrar un menor interés en ciertas áreas o a reducir el empleo directo en sus instituciones a través de la descentralización de tareas hacia los Estados subnacionales (provinciales y municipales). Mientras que, en paralelo, se produjo un incremento del gasto público. En definitiva, se trata de una serie de “atributos que marcan una clara “metamorfosis” en su fisonomía” (Oszlak, 2003:535). En el mismo sentido va el planteo de Mastrini y Mestman (1995) sobre la crítica a la idea de un alejamiento del Estado en materia de regulación de medios, ya que en realidad lo que se dio fue un proceso de *rerregulación* durante la década del ’90 en Argentina, manteniendo su presencia activa y reconfigurando la estructura regulatoria del sistema de medios para favorecer sólo al sector comercial.

Hacia fines de la última década del siglo XX y principios del siguiente, se comenzó a observar una serie de cambios en cuanto a la orientación política que fueron tomando distintos países de la región, a los que se ha englobado bajo el concepto de progresismo, el cual es clave para analizar el contexto actual en el cual se enmarcan las políticas públicas contemporáneas. Para comprender su origen y sentido, aquí se propone retomar el análisis que realiza Emir Sader en el libro *El nuevo topo* (2009).

Sader, para llegar a la noción de país progresista, comienza analizando los motivos de la crisis hegemónica del modelo neoliberal. El autor observa como principal debilidad la incapacidad de "consolidar en el poder un bloque de clases que les diera sustentabilidad" (2009:57). Sólo se limitaron a captar a las clases altas, generando una ruptura con los sectores medios, que se los arrastró, junto con los de menores recursos, al empobrecimiento generalizado. Para Sader, "el modelo agotó su potencial hegemónico sin haber podido cumplir sus principales promesas" (2009:57) y señala como otras consecuencias: la caída en el desarrollo económico, la concentración de la riqueza y la polarización social, el incremento en el déficit y el gasto públicos, fuertes procesos de flexibilización y precarización laboral, entre otros. Ante tal panorama, los ideólogos y responsables del modelo neoliberal perdieron capacidad de convocatoria y se vieron obligados a resignar espacios de poder.

Para ese contexto, analiza la figura que fue propuesta por Karl Marx: el topo. Se trata de "un animalito con problemas de visión, que circula por debajo de la tierra sin que nos demos cuenta de su existencia y que, de repente, irrumpe donde menos se lo espera" (Sader, 2009:36). De esta manera, un grupo de países conforman, para Sader, el *nuevo topo*. Entre ellos, se encuentran Ecuador, Bolivia, Venezuela, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile (con el gobierno de Michelle Bachelet, 2006-2010), Nicaragua y Paraguay (con el gobierno de Fernando Lugo, 2008-2012).

En primera instancia, en lugar de mencionarlos como "progresistas", un concepto que está en discusión a lo largo de todo el trabajo, los concibe antes como gobiernos posneoliberales, que enarbolaron como principal bandera la de las políticas sociales (entre ellas, las políticas de comunicación, como forma de re-democratizar la sociedad). Esta conceptualización no refiere a un nuevo modelo político-económico, sino que "designa diferentes grados de negación del modelo [neoliberal]" (Sader, 2009:74), es decir, se constituye como tal en oposición a algo anterior.

Como plantea De Moraes, el progresismo alude a "una línea de pensamiento que se compromete rotundamente con todo cuanto se pueda cambiar, transformar y humanizar en la sociedad" (2011:17). Sin embargo, debido a la ambigüedad del término, el mismo ha sido aplicado indistintamente a posturas de izquierda como de derecha, ya que las transformaciones que se plantearon, por ejemplo, desde el neoliberalismo fueron contra un modelo anterior que consideraba anticuado y agotado. De esta manera, se observa una apropiación *ad hoc* de este concepto, que varía históricamente.

Por otro lado, el problema del término no finaliza allí sino que, como plantea Sader, la negación de un modelo anterior puede tener distintos grados de profundidad y, en el caso de la actualidad latinoamericana, en algunos países sobreviven aspectos del neoliberalismo, como en Brasil, Argentina, Chile y Uruguay. A partir de esta situación, el autor propone dos grandes grupos de países en función de la fuerza con la cual critican dicho modelo y se enfrentan a él a través de sus políticas:

- Gobiernos progresistas-antineoliberales: entre ellos se encuentran los de Bolivia, Ecuador y Venezuela. Estos gobiernos proponen reformas estructurales de fondo, como la refundación del Estado, "orientado a la transformación sustancial de las relaciones de poder que son los cimientos del Estado neoliberal" (Sader, 2009:151), con el fin de contrarrestar el poder hegemónico del capital financiero y la libre circulación del mismo. Para el autor, el gobierno que no desarrolla este tipo de reformas profundas, sino que logra sólo las epidérmicas, no alcanzará la transformación de la sociedad ni la sustitución del modelo neoliberal.
- Gobiernos progresistas-reformistas: son los que plantean las reformas epidérmicas antes mencionadas, entre los cuales figuran Uruguay, Brasil, Argentina y Chile. Estos gobiernos han logrado avances, aunque débiles, implementando políticas sociales, que fueron anuladas durante el auge del neoliberalismo, y la integración regional. Si bien estos avances han tenido efectos de gran trascendencia, "dejan intactos la hegemonía del capital financiero, la dictadura de los medios privados, el gran peso de los sectores del agronegocio, etc." (Sader, 2009:150).

Más allá de estas diferencias, durante el presente trabajo, cuando se hable de gobiernos progresistas o posneoliberales se van a considerar todos estos países como un bloque (salvo cuando sea necesario puntualizar algún tipo de matiz entre ambos grupos

analizados por Sader) que critica los postulados y principios del neoliberalismo, que propone transformaciones y reformas, incluso un proceso de democratización.

Por otro lado, retomando esta clasificación de gobiernos progresistas, es importante trazar un puente con los planteos de Gustavo Gómez (2011), quien analiza la relación entre políticas públicas y medios de comunicación, proponiendo una dualidad similar. La siguiente caracterización permitirá enmarcar la posición desde la cual los distintos gobiernos han encarado las políticas públicas de medios y que servirá para introducir el siguiente apartado sobre este tema:

- Modelo de convivencia pacífica: son países que no buscan la confrontación sino "tensiones puntuales entre el gobierno y algunos medios" (2011:29), evitando afectar intereses de varios grandes medios. En estos casos, el autor ubica a Argentina, Chile, Uruguay y Brasil.
- Modelo de confrontación hegemónica: las medidas se dan "contra todo el arco de empresas de comunicación privado-comerciales y contra todos sus integrantes" (2011:29). A diferencia del anterior, entre otras medidas, regula muy de cerca contenidos, obviando situaciones de concentración siempre que no cuestionen al gobierno. Entre ellos, incluye a Ecuador, Venezuela y Bolivia. En relación a Argentina, Gómez hace una salvedad, ya que desde el discurso realiza planteos que serían propios de este grupo, pero "el énfasis no ha sido el control de contenidos, sino la ampliación y la diversificación del acceso a los medios y la limitación de la concentración" (2011:29).

El lenguaje estatal: las políticas públicas

Al margen del modelo adoptado, el Estado pone en juego su rol dominante a partir de lo que Oszlak y O'Donnell (1984) han llamado políticas públicas o estatales. Ellos plantean que éste recibe demandas por ciertas necesidades y que no responde a todas. Las que sí son consideradas y problematizadas socialmente las llaman "cuestiones", que ingresan en la agenda de cuestiones del Estado (o agenda política), y que, hasta su resolución, distintos actores de la sociedad pondrán en juego sus puntos de vista e intereses en pos de obtener los mejores resultados para sí. Todos los actores, incluido el Estado, movilizan los recursos que tienen a su disposición para influir en la toma de posición de éste por ser el que tiene la última decisión. "El Estado no siempre es la fuente de las políticas, pero sí la instancia que define su forma final y tiene el poder de asegurar su aplicación" (Exeni,

1998:91). El resultado son las políticas públicas que se caracterizan por ser “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión” (Oszlak y O’Donnell, 1984:10) socialmente problematizada. Es importante destacar aquí que una omisión ante cierta cuestión también es una forma de hacer política, es decir, no sólo debe “hacer algo” sino que el “no hacerlo” expresa su punto de vista y posición ante determinada problemática.

En este sentido, es clave la definición estatal del problema al incluirlo en su agenda política. Según Tamayo Sáez, “los problemas no existen [en sí mismos], sino que son contruidos, definidos subjetiva e interesadamente por un observador” (1997:286), es decir, pueden haber tantas interpretaciones posibles de una demanda social determinada como actores interesados haya en dicha cuestión. Por ello, es importante sumar la mayor cantidad de miradas distintas en función de una definición abarcadora y profunda de un problema determinado. Una mirada compleja y multicausal es la que intenta retomar el presente trabajo, alejándose de definiciones unívocas o taxativas.

Se trata, por lo tanto, de una instancia política de suma importancia, debido a “las consecuencias que produce optar por una definición del problema y no de otra (...) [ya que] marca absolutamente el posterior desarrollo de la política pública, al reducir el ámbito de posibles alternativas a considerar. Una definición inadecuada del problema está en la base del fracaso de muchas políticas públicas” (Tamayo Sáez, 1997:286).

En definitiva, cómo se conciba y se defina un problema público, cómo comience el proceso de construcción de una política pública, es determinante en el resultado que salga a la luz.

Otro aspecto a destacar en esta noción es el adjetivo “pública” que se le asigna a las políticas. Consideramos que, como plantea Jaramillo López, se piensa en “lo público referido al bien común, a la prevalencia del interés colectivo sobre el individual” (2004:2), que se vincula con el surgimiento de una cuestión socialmente problematizada. De esta manera, en un marco democrático, toda cuestión invita a “la participación directa del ciudadano en la definición de políticas públicas (...) con base en criterios de libertad, de igualdad, de inclusión social y de expansión de ciudadanía” (Jaramillo López, 2004:2).

Relacionado con dichos planteos, emerge la noción de políticas públicas de comunicación, que según Margarita Graziano (1986) proviene de otra noción que surgió a la luz de un debate que se llevó a cabo durante las décadas de 1970 y 1980 en la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU): las políticas nacionales de comunicación (PNC). Dos grandes grupos se enfrentaron en aquella disputa, por un lado,

los países centrales (como Estados Unidos y algunos países de Europa occidental) y, por otro, los países periféricos del tercer mundo (latinoamericanos, africanos y algunos asiáticos) o países no alineados (NOAL).

Entre los principales reclamos de aquel debate, Alegre y Siochru (2006) señalan la libre y equilibrada circulación de la información, en pos de pluralizar la producción de los contenidos disponibles, afirmar la identidad cultural y dejar de ser meros receptores pasivos, ya que el mayor porcentaje de noticias (sobre sus países y del resto del mundo) que se consumían en los NOAL eran generados por cuatro agencias de noticias extranjeras (Associated Press, United Press International, France Press y Reuters), y así dar mayor espacio a los actores locales. En definitiva, “una denuncia contra la dependencia económica, cultural, tecnológica e informacional” (Mastrini y De Charras, 2004:2).

Aquel debate concluyó con el documento *Un solo mundo, voces múltiples* presentado en 1980 por la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, más conocida como Comisión MacBride. A partir de él, se propuso un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC), donde la comunicación comenzaba a tener un rol preponderante y ya no se pensaba sólo entre naciones, sino también a nivel interno a través de las PNC. En ese mismo informe se menciona la necesidad de un derecho a la comunicación, a través del cual pueda asegurarse la democratización de los medios de comunicación y la información.

De esta manera, Graziano plantea que las PNC surgen del cuestionamiento al flujo unidireccional de la información, consecuente con una división internacional del trabajo muy asimétrica, y del protagonismo del Estado como regulador de dichos flujos, tanto a nivel internacional (como parte de organismos internacionales) como nacional, buscando administrar y regular el sistema nacional de medios e invitando a la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. En este sentido, las PNC implican “la elaboración de políticas y planes que se ajustarán a los requerimientos de una mayor democratización de los medios” (Graziano, 1997:2), y dentro de esas políticas públicas se ubican las regulatorias o marcos regulatorios emanados del Estado (en particular del Poder Legislativo), que serán profundizadas más adelante.

En función de lo analizado por la autora y a los fines de esta investigación, se hace necesaria la distinción entre políticas de comunicación y, como parte de éstas, políticas de medios. Para Bustamante, las políticas culturales y de comunicación “pueden ser definidas como las acciones y omisiones de las instancias estatales de todo tipo que, de acuerdo a las concepciones y legitimaciones de cada sociedad y cada tiempo histórico, determinan u

orientan los destinos de la creación, la producción, difusión y consumo de los productos culturales y comunicativos" (citado en Sierra Caballero, 2006:28), es decir, en función de sus contenidos y temáticas de abordaje, implica verlas en términos más generales, abarcativos e integradores.

Ahora bien, al pensar las políticas públicas de medios, el análisis se limita al "conjunto de acciones -y omisiones- del Estado para administrar su relación con las empresas privadas de medios de comunicación, su gestión de los medios públicos y la democratización de las comunicaciones" (Marino, 2008:45), definición de Santiago Marino a la cual se le podría sumar la relación con los medios privados no comerciales o comunitarios, en manos de organizaciones sin fines de lucro.

Siguiendo esta definición, para Van Cuilenburg y McQuail "los principales elementos o factores de una política de medios (...) consisten en: las metas u objetivos que se persiguen; los valores y criterios a través de los que las metas son definidas o reconocidas; los variados contenidos y servicios de comunicación a los que las políticas se aplican; la diferente distribución de los servicios (publicaciones impresas, cable, diseminación del cable y radiodifusión y telecomunicaciones); y por último, las medidas políticas apropiadas y los medios de implementación (fundamentalmente, inclusión en la ley, regulación, autorregulación o prácticas del mercado)" (2003:3). Respecto de los últimos dos puntos, aquí se retomarán para su análisis exclusivamente las políticas públicas de medios de radiodifusión abierta (como leyes, decretos o resoluciones).

En función de las mencionadas variables de análisis, Marro y Dellamea (2008) identifican categorías de políticas de comunicación que permiten clasificar cómo se implementan en distintos contextos:

- Políticas implícitas: se trata de reglamentaciones específicas que se fueron aplicando históricamente sin ninguna estrategia global sobre su relevancia e impacto dentro de la comunidad.
- Políticas explícitas: son acciones claramente explícitas y específicas. Por ejemplo, asignación de licencias, códigos de ética profesional, etc.
- Políticas parciales: hacen un recorte del sistema de comunicación y abordan un aspecto puntual. Por ejemplo, la privatización de medios públicos en términos puramente comerciales, obviando las cuestiones culturales y sociales que traería aparejada tal política.

- Política global: "toma en cuenta la complejidad del sistema, sus innumerables elementos y sus posibles relaciones con otros elementos (...) [es decir,] el sistema considerado como un todo (...) [incluyendo] disposiciones legales que vayan de las más generales [como las constitucionales] a las más particulares [como las de subsecretarías]" (Marro y Dellamea, 2008:383). Más adelante, las autoras enmarcan este tipo de políticas con uno de los ejes temáticos que propone el informe MacBride: "políticas nacionales globales de comunicación, ligadas a la totalidad de los objetivos de desarrollo social, cultural y económico" (Marro y Dellamea, 2000:419), en las que participen activamente todos los sectores de la sociedad.

Una de las formas que puede tomar una política pública es la de la regulación (Constitución Nacional, leyes, decretos, códigos). En tal sentido, una ley de medios o de radiodifusión, estableciendo un marco normativo, regula el funcionamiento de un sistema de medios de un país. Dicha ley es un texto pasible de ser interpretado por cualquiera de los tres poderes estatales y se la puede utilizar con múltiples objetivos e intenciones. Graziano (1997) propone una matriz de análisis normativo para describir los aspectos fundamentales de toda ley de radiodifusión, a saber: estructura de propiedad y posibles licenciarios (si el Estado monopoliza las frecuencias, si las entrega en concesión sólo a empresas privadas o si las reparte entre distintos sectores); formas de uso (competitivo, en relación a la captación de la audiencia; o complementario, segmentando la programación para distintos tipos de audiencia); definición del servicio (interés público, servicio público u otro); autoridad de aplicación; aspectos sobre la publicidad (contenidos y tiempos); contenidos de la programación, entre otros. Mientras que en términos generales, en el presente trabajo se retomarán los planteos de Van Cuilenburg y McQuail, a partir de la propuesta teórico-metodológica de Graziano es que se analizarán las dos principales leyes de radiodifusión (22.285/80 y 26.522/09).

Por último, el enfoque ideológico-filosófico desde el cual se va a implementar dicho análisis es el de la sociopolítica de las comunicaciones que propone Graziano (1986), y así poder desentramar el rol del Estado en relación a las políticas y las regulaciones de los medios de comunicación en la configuración de una estructura de medios determinada. Este enfoque se centra en el análisis de la estructura de propiedad de los medios, permitiendo dar cuenta el grado de democratización de la comunicación, la participación ciudadana y el acceso público a los medios, es decir, "saber quién y cómo puede tener un permiso para gestionar una radio o un canal de televisión abierta es saber en manos de

quiénes queda una parte del derecho a la información" (AMARC ALC, 2009:59). En este mismo sentido, Sierra Caballero plantea que partir desde este enfoque "exige un análisis de la estructura local y global de la información, describir y conocer el sistema político institucional y las formas de organización y cultura mediática de la población para articular espacios de diseño y diálogo social" (2006:36).

La democracia comunicacional

La construcción de una forma determinada de Estado y canalizada a través de sus vías de expresión, las políticas públicas, invita a analizar el contexto en el cual ellos se insertan. La democracia, como contexto, continúa siendo un proyecto, un horizonte, que se construye de manera constante. Si bien para algunos podría considerarse un *statu quo* determinado o un fin en sí mismo ya logrado, aquí se abordará como un proceso inacabado, probablemente porque las mismas fuerzas que buscan imponerle una lógica conservadora para mantener un *statu quo* provechoso para sí sean las que impiden alcanzar dicho fin en su plenitud. El contexto latinoamericano, con sus cambios y transformaciones, lleva a reflexionar colectivamente qué tipo de democracia es la que buscamos construir, a problematizar las condiciones actuales y las históricas, es decir, contextualizar la situación contemporánea, evaluar sus causas y definir el camino por el cual "garantizar la totalidad de los derechos humanos básicos" (Uranga, 2004:3).

Pero antes de abordar el concepto de democracia comunicacional, es necesario hacer un análisis etimológico previo. Dicha noción proviene⁷ del griego (se comenzó a usar a partir del siglo V a.C., en Atenas) y está conformada por dos vocablos: *demos* (pueblo) y *kratós* (poder o gobierno). Por lo tanto, alude al poder o capacidad de gobierno del pueblo. En términos generales, la democracia implica una forma de organización social de un grupo de personas, que en la práctica política se ha aplicado a una forma de gobierno y de organización del Estado. Además de la posibilidad de participación y decisión, la raíz que nutre a este sistema político es que todos los que forman parte de él se encuentran libres y en igualdad de condiciones ante la ley. Esta libertad e igualdad implica que todas las voces diversas sean reconocidas y respetadas, por lo que las minorías también deben ser consideradas en un marco democrático: "cada persona puede pensar distinto y expresarlo sin ser mal vista o recibir castigos por ello"⁸.

⁷ Información disponible en los sitios web: <http://definicion.de/democracia/> y <http://sobreconceptos.com/democracia>. Visada el 24/07/2012.

⁸ Información disponible en el sitio web: <http://sobreconceptos.com/democracia>. Visada el 24/07/2012.

En América Latina, converge un grupo de países con gran cantidad de semejanzas en términos económicos, políticos, sociales y culturales. En relación a sus sistemas de gobierno, entre las décadas de 1970 y 1980, esos países han sido víctimas de crueles dictaduras a manos de distintos grupos sociales (entre los que primaban las fuerzas armadas de cada país), imponiendo sistemas totalitarios y antidemocráticos que se extendieron por varios años. En términos políticos, la vuelta a la democracia, en cada caso, ha tenido gran cantidad de obstáculos. El sentido común instalado socialmente afirma que, con volver la posibilidad de votar y elegir a los representantes, nos encontramos nuevamente en un sistema democrático.

Sin embargo, reducir la democracia al voto popular es un error demasiado común (propio de la lógica liberal), que restringe la lucha por una democracia real y participativa. Como afirma Uranga, nos encontramos ante democracias "mínimas": "autoridades elegidas por sufragio universal, alternancia en el poder, legalidad constitucional y derecho de asociación e información" (2004:9).

A través de la problematización del concepto de democracia, se busca profundizar dicha noción, relacionándola con una ciudadanía plena o integral, donde también se garanticen "los derechos de todos: los derechos civiles (garantías contra la opresión), los derechos políticos (ser parte de las decisiones públicas o colectivas) y los derechos sociales (acceso al bienestar)" (Uranga, 2004:1). En definitiva, implica "pasar de una democracia de electores a una democracia de participación, es decir, una democracia de ciudadanos con capacidad de incidencia y poder real" (Uranga, 2004:9).

En todo este marco y búsqueda democratizante, el rol de los medios de comunicación no es menor, para lo cual se hace necesario comenzar por una posible definición de comunicación para el presente trabajo. Dicha noción presenta la dificultad de encontrarse en constante disputa por ser amplia y diversa, y por variar según los autores y las corrientes teóricas considerados. Aquí se entenderá por comunicación "un proceso social de producción, intercambio y negociación de formas simbólicas" (Uranga, 2007:4) o sentidos, el cual está en constante construcción y cambio. Por lo tanto, no se trata de algo cerrado y acabado, sino abierto y por hacer.

De esta manera, aquí se partirá de una noción social de la comunicación, que se caracteriza por el accionar de los sujetos, en la materialización de sus discursos, que dan forma colectivamente a los distintos modos de comunicación (entre ellos, el mediático). Esto implica ir más allá de una lógica media-centrista, es decir, retomando la afirmación de la Escuela de Palo Alto, todo comunica, o mejor, es imposible no comunicar, ya que todo

comportamiento de un sujeto tiene un valor de significación para los demás, donde lo central son los sujetos y sus relaciones, lo cual trasciende el medio o el soporte para hacerlo. En definitiva, la comunicación es una dimensión presente en toda práctica y fenómeno social.

Se podría decir que, entre las funciones o los aportes de la comunicación, uno de los más importantes es otorgar visibilidad a ciertos fenómenos u acontecimientos sociales, lo cual también remite a la idea de cuestión social antes abordada. En esa misma línea, Uranga afirma que "la comunicación tiene que darle visibilidad a los pobres, a los líderes sociales, como sujetos, pero también a sus propuestas y a sus iniciativas. No habrá desarrollo verdadero sin nuevos actores visibles y reconocidos en el escenario social (...) [al ser invisibles] no son tomados en cuenta y desprovistos de todo poder real" (2005:9). Más adelante, el autor afirma que "no hay democracia política sin comunicación democrática y viceversa" (2005:10), siendo los comunicadores los responsables de promover el "debate y el diálogo público en el espacio público, incluyendo allí a actores plurales y promoviendo procesos comunicacionales con sentido de educación ciudadana (...) [contribuyendo] a la construcción de una democracia más participativa" (Uranga, 2005:11). Para que ello ocurra, Jaramillo López afirma que los ciudadanos, como "miembros plenos de una comunidad que ejercitan una serie de derechos políticos y sociales" (2004:3), deben acceder fácilmente a dicho espacio público y en igualdad de condiciones, sin renunciar a su diversidad y pluralidad.

Según Caletti, "la condición de visibilidad hace del espacio de lo público el lugar donde la sociedad se advierte a sí misma en tanto tal" (citado en Gerbaldo, 2010:19). El reto entonces, para Jaramillo López, es "activar las agendas públicas regionales, nacionales y locales hasta volver el tema urticante, impostergable, responsabilidad de la sociedad en su conjunto y no solamente de una organización o de un sector social" (2004:4), en otros términos, hasta que forme parte de la agenda de cuestiones del Estado.

En este contexto, cabe la pregunta sobre por qué estudiar los medios masivos de comunicación y pensar por qué deben ser una de las vías a través de la cual pensar hoy la democracia. Siendo el espacio público la arena donde se tejen aquellas condiciones de posibilidad, los medios de comunicación se han convertido en una de las principales herramientas para llevar adelante el encuentro de voces y la visibilización de actores y discursos.

Dellamea y Marro (2000) mencionan algunos de los principales ámbitos de incidencia de los medios de comunicación que explican el por qué de su trascendencia en la actualidad:

"en la formación de la opinión pública; en la búsqueda de consenso y su faz inversa de destrucción de consenso; en la promoción del cambio social, y en su contrapartida de conservación de estados de cosas vigentes (...) en la formación extraescolar de los receptores gracias a la difusión de contenidos enriquecedores, pero también en la alienación del público a quien se le transmiten sólo contenidos triviales" (2000:369); y "la concientización política que aliente al compromiso activo de todos los sectores sociales y un juicio más crítico del desarrollo nacional" (2000:393).

Anteriormente hemos planteado que la agenda pública involucra aquellas cuestiones socialmente problematizadas que el Estado considera para encontrar alguna resolución. Con respecto a los medios, la agenda mediática o *agenda-setting* consiste en una jerarquización de temas que son traídos a escena por los medios de comunicación a través de series informativas que se construyen con la reiteración y seguimiento de un hecho particular o de un conjunto de hechos similares. Ésta establece entonces qué temas son los importantes, cuáles se instalan en el debate y la conversación del público, y de qué manera. La agenda-setting no influye directamente en la opinión de la audiencia (agenda pública), sino que, en todo caso, construye un marco interpretativo determinado, es decir, según Althusser (1970), los medios buscan establecer una clausura de los sentidos y restringir otras interpretaciones posibles.

A su vez, los temas abordados por los medios no influyen de la misma manera, ya que se da una serie de variables que intervienen en este escenario, reforzando aquella indeterminación de un proceso comunicativo. De esta manera, nos encontramos con tres tipos de agendas: la agenda política o agenda de cuestiones del Estado; la agenda mediática o agenda-setting; y la agenda pública, que corresponde a la opinión de la sociedad.

El lugar que ocupa la agenda mediática en una sociedad determinada y en relación a las otras dos agendas puede vincularse con el concepto de hegemonía planteado por Gramsci que analiza De Moraes, es decir, "la conquista del consenso y del liderazgo cultural y político-ideológico por una clase o bloque de clases que se impone sobre las otras" (De Moraes, 2011:43), lo cual alude también al capital simbólico que suma Bourdieu a la noción weberiana de Estado. De esta manera, el bloque hegemónico adquiere la capacidad de "generalizar una mirada del mundo" (2011:43), pero no imponiéndola dominantemente, sino generando un consenso a través de expresiones que se condigan con una realidad posible y se apoye en demostraciones de fuerza (física, económica, cultural, simbólica) que

atraviesen las relaciones sociales, instalando, de esta manera, un sentido común único e inobjetable (Vinelli, 2012).

Es por todo esto que, últimamente, los estudios sobre comunicación han tomado como objeto central a los medios, ya que expresan la construcción de identidades sociales y voluntades colectivas. Allí aparece el desafío de la democratización de la comunicación.

Cuando se habla de ella, como plantea Roncagliolo (1983), una de las fuentes más recurrentes es el trabajo ya mencionado *Un solo mundo, voces múltiples* (1980). A partir de ese informe, Roncagliolo cita varios aspectos que implican dicha democratización como proceso a construir: un acceso mayor del público a los medios de comunicación; más posibilidades de intercambiar informaciones en un plano de igualdad (todos como iguales, sin discriminación) y proveniente de una pluralidad de fuentes; una mayor cantidad y variedad de información disponible; considerar a cada sujeto como un sujeto activo y no objeto pasivo de la comunicación, con la posibilidad de construir sus propios discursos y sentidos; generar espacios de representación social y participación en la comunicación y la sociedad, entre otros; todo lo cual constituye y define al derecho a la comunicación como un derecho humano fundamental.

El informe MacBride propone dos conceptos que resumen estos aspectos: acceso y participación; cuya incorporación, para Graziano (1997), implicó el pasaje de una etapa formalista a una etapa contenidista de las PNC. Rossi (2006) explica esos conceptos de la siguiente manera:

- Por un lado, existen dos niveles de acceso: en primer lugar, la elección ante una oferta determinada de soportes masivos, donde “cualquier habitante debe poder elegir entre diversas formas de comunicación” (2006:3). En segundo lugar, plantea que la mayor cantidad de ofertas diferentes en los servicios implica la diversificación de la oferta de contenidos, teniendo en consideración los distintos gustos del público.
- Por otro lado, la participación, para la UNESCO, implica tres niveles: “a) la intervención de la población en la producción de los mensajes, b) la intervención en la toma de decisiones, y c) la contribución para la formulación de planes y políticas de comunicación masiva” (2006:10).

Esto quiere decir que para lograr una verdadera democracia comunicacional todo sujeto debe tener acceso a una cantidad diversificada de información (tanto en contenido como por sus fuentes) y, a su vez, darle la posibilidad de generar mensajes y formar parte activa

de la definición de políticas de comunicación, para así "intervenir y contribuir a la toma de decisiones sobre hechos de interés común" (Gerbardo, 2010:21). Esto conlleva poner en un plano de igualdad formal a todos los ciudadanos, tanto para la recepción y emisión de información como para la incidencia en las decisiones en materia de comunicación y de medios.

En consecuencia, podría afirmarse que, en la actualidad, uno de los caminos más viables para la (re)democratización de la sociedad es a través de la democratización de la comunicación, y en particular de los medios masivos de comunicación. Como afirma la Declaración de Milán sobre la comunicación y los derechos humanos (1988), el derecho a la comunicación implica un "derecho humano universal que sirve de base a todos los demás derechos humanos y que debe preservarse y extenderse en el contexto de los rápidos cambios en las tecnologías de la información y la comunicación" (Rodríguez y otros, 2008:213).

Es importante mencionar el cambio de óptica en el debate internacional sobre los derechos a la comunicación y la información durante la década de 1990, de la mano de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) y su principal promotor, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Para Alegre y Siochru (2006), la diferencia clave que se fue vivenciando durante aquella década es el nuevo actor que comienza a tener un rol preponderante: la sociedad. Asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales⁹ se fueron sumando al debate por los derechos a la comunicación, que lograron instalar sus reclamos y gran cantidad de ellas convergieron en la Campaña por los Derechos de la Comunicación en la Sociedad de la Información (CRIS, por sus siglas en inglés), en 2001, que luego participó de la CMSI.

En este nuevo contexto, los reclamos giraron en torno a "la ayuda a los medios independientes, la participación en las políticas reguladoras de los medios, la concentración de la propiedad" (Alegre y Siochru, 2006:3), todas cuestiones que durante estos últimos años fueron resurgiendo a la luz de distintos cambios en los marcos regulatorios. La importancia de estos planteos y del ingreso de la ciudadanía a este debate se debe a la posibilidad que se le brinda a los medios comunitarios, íntimamente relacionados con la comunidad, de adquirir un nuevo rol en un marco democratizante. Esta oportunidad permitió, por primera vez en la historia, que los mismos destinatarios de los

⁹ "Se incluían asociaciones de medios comunitarios, organizaciones religiosas, sindicatos internacionales, ONG emergentes de Internet y grupos de defensa surgidos para abordar diversos temas" (Alegre y Siochru, 2006:3).

medios, ahora como participantes activos, expresen su punto de vista y debatan políticas en el mismo escenario, aunque no en igualdad de condiciones, con sectores poderosos que los han desestimado como decisores de políticas de medios.

Como ya se ha planteado, es necesario comprender y desentramar la manera en que se desenvuelve dicho rol y el vínculo que se establece con los Estados para problematizar las políticas públicas que afectan de una u otra forma a esos medios y, a su vez, que promueven o no el proceso democratizante de la comunicación. Como paso necesario, en el siguiente apartado se citan las principales características de los sistemas de medios que es posible conformar en los distintos países.

Los sistemas de medios

En relación a los distintos tipos de medios, un sistema o una estructura que los incluye está integrado por tres subsistemas: "el que se gestiona de modo privado, que se financia por publicidad; el que se gestiona mediante entes públicos no gubernamentales, que se financia a través (...) del erario público; y el que se gestiona a través de entidades comunitarias, generalmente a nivel local" (Becerra, 2007:23).

Esta clasificación merece tres aclaraciones. Por un lado, si bien Becerra lo analiza en función de los casos europeos y el norteamericano, es aplicable para los sistemas mediáticos latinoamericanos, aunque el caso de los medios públicos o estatales requeriría un análisis posterior para evaluar la independencia económica y política al momento de ser gestionados (algo que reclama Pasquali en *¿Qué es una radiodifusión de servicio público?*, 1991), y que podría discutirse si en el caso argentino se trata de medios "no gubernamentales". Luego, el subsistema privado corresponde al comercial, es decir, aquellas empresas mediáticas que poseen fin de lucro. Por otro lado, el tercer subsistema, si bien habla de "entidades comunitarias", hay que aclarar que hace alusión a organizaciones sociales sin fines de lucro que controlan dichos medios, como pueden ser organizaciones de base, cooperativas, sindicatos, mutuales, fundaciones, ONGs, etc. A su vez, al igual que los medios privados comerciales, hoy en día, los comunitarios también utilizan, entre otros recursos, la publicidad como forma de financiación.

El sistema de medios argentino, como analizan Busso y Jaimes (2011), se caracterizó por haber tomado como referencia el modelo norteamericano, en lugar del europeo. Mientras que éste desarrolló una fuerte política de servicio público, sustentada en la comunicación pública del sector estatal, el modelo que siguió nuestro país se basa en la lógica comercial.

En función de dicha lógica, pueden presentarse situaciones que van contra la democratización de los medios, como es la concentración. Según Mastrini y Mestman, hay dos tipos de concentración a considerar: la concentración geográfica implica "la centralización de la producción, distribución y consumo cultural en los grandes centros urbanos" (1995: 21), como en San Pablo, Buenos Aires, Santiago o Montevideo. Por su parte, la concentración económica es la reducción de actores en el mercado en pocas firmas, a través de fusiones (pueden ser horizontales, dentro de la misma rama; verticales, en lo que es la misma cadena de valor; o cruzadas, con empresas de distintos rubros), llevando a generar grupos mediáticos de mayor tamaño. Para Mastrini y Becerra, la concentración implica "condicionantes a la libre producción y circulación de ideas, opiniones e información en las sociedades contemporáneas" (2009:27).

Habiendo hecho la aclaración sobre los tres subsistemas y las particularidades que puede atravesar cualquier sistema de medios, para este trabajo se tomará como figura central a los medios comunitarios. En lugar de continuar profundizando sus principales aspectos, problemáticas y potencialidades, más adelante se analizarán el lugar que ocupan en un sistema de medios y sus características particulares.

ESTADO DE LA CUESTION

El objetivo principal de esta investigación es indagar las políticas públicas nacionales que han tenido algún efecto (positivo o negativo) en los medios comunitarios. Como punto de partida, se van a retomar varios trabajos, que también servirán como punto de comparación con otros países de América Latina¹⁰. En general, las investigaciones utilizadas para el presente apartado realizaron análisis históricos de los medios de comunicación en Argentina y los cambios de los marcos regulatorios, con las consecuencias estructurales que generaron en el sistema de medios y en la vida política, económica y cultural del país.

Dentro del Estado argentino existen tres niveles estatales: nacional, provincial y municipal. Por una cuestión de jerarquía jurídica, las políticas regulatorias provinciales y municipales no pueden contradecir ni oponerse a las nacionales. Por lo tanto, estas últimas poseen un alcance y efecto mayor que las anteriores. Debido a esto, aquí se abordarán las políticas públicas nacionales de medios. Si bien en Argentina las regulaciones en radiodifusión han sido principalmente nacionales, se han desarrollado políticas regulatorias y no regulatorias que se llevan a cabo en provincias y municipios y que sirven, por ejemplo, para incentivar el desarrollo de los medios locales. Este tipo de políticas también serán excluidas del trabajo para hacer foco en las políticas desarrolladas desde el Poder Ejecutivo Nacional.

Los trabajos de investigación se podrían agrupar en dos perspectivas: por un lado, quienes han abordado el tema desde los medios comunitarios, ya sea como investigadores, periodistas o aficionados, pero siempre militando o participando activamente en los mismos; y, por el otro, quienes plantean un análisis más general, ya no posicionándose desde dichos medios, sino analizando la estructura global de un sistema de medios. Entre los primeros, figuran los casos de Kejval (2008), Lamas y Lewin (1995) y Bregaglio y Tagle (1992). Estos trabajos han remarcado un crecimiento importante en la cantidad de radios de baja potencia en Argentina a partir de 1986, superando las 2.200 radios (al no existir registros concretos, llegan a plantear que hacia finales de esa década el número se extendía a 3.000 experiencias). A su vez, han profundizado sobre el tema de

¹⁰ Entre esos trabajos, aparecen AMARC ALC (2009 y 2010), De Moraes (2011), Gómez y otros (2011), Marro y Dellamea (2000) y Mastrini y Becerra (2001 y 2009). Los mismos hacen extensivos la metodología de análisis del caso argentino a otros países de la región (entre los que se destacan Uruguay, Chile, Brasil, Ecuador y Venezuela).

los permisos precarios y provisorios (PPP) o los proyectos de ley y la figura legal de las asociaciones sin fines de lucro. De aquí se desprende el análisis de los contratiempos legales, técnicos y judiciales que debieron ir sorteando para poder mantener al aire una programación regular. Se mencionan casos de decomisos de equipos, persecución policial y presiones de distintas cámaras de medios comerciales al tildarlas de "clandestinas" o "truchas"¹¹ y exigirle al Estado que las eliminara del mapa mediático. Frente al no reconocimiento legal y los PPP otorgados en 1989, se vieron obligados a buscar distintas fuentes de autofinanciamiento. De esta manera, debido a la persecución estatal y a la omnipresencia del poder económico privado, el inicio de los medios comunitarios fue signado y condicionado por el contexto político-económico que buscaba limitar su crecimiento. Por su parte, Kejval plantea una diferencia entre el proceso de los ´80 y el salto que se da en los ´90. Debido a un contexto económico cada vez más apremiante y al haber ganado en experiencia tras atravesar aquellos comienzos, estas radios se vieron obligadas a replantearse los proyectos político-culturales que les dieron origen y cada una fue tomando distintos caminos.

En relación a la ley 26.053/05, que decretó la inconstitucionalidad del artículo 45º de la ley 22.285/80, permitiendo a las asociaciones sin fines de lucro ser licenciatarias de medios de radiodifusión abierta, son otros los trabajos donde se señala el origen de esa medida llevada adelante por el gobierno de Néstor Kirchner. Esto se observa, entre otros, en AMARC ALC (2009) y Calicchio (2012) (también es abordado por integrantes del otro grupo de investigadores, como en los trabajos de Mastrini y Marino -2006- y Califano -2007), donde se explica que, en 2003, la radio La Ranchada de Córdoba (a cargo de la Asociación Mutual Carlos Mujica) logró la regularización de su situación como medio de comunicación.

El reclamo llegó a la Corte Suprema de Justicia, que resolvió que la prohibición de acceder a una licencia por parte de estos medios es inconstitucional y que viola distintos artículos de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Todo esto obligó al Poder Ejecutivo y al Congreso a modificar la ley. Es decir, la medida no fue una decisión política del gobierno, sino que respondió a una

¹¹ El mote de "truchas" adjudicado a las radios comunitarias fue instalado por los medios privados comerciales que, hacia fines de la década de 1980, adujeron la ausencia de un marco regulatorio que legitimara su legalidad como razón suficiente para borrarlas del mapa mediático. Curiosamente, los mismos grupos privados que presionaron para que dicho marco no las incluyera, en connivencia con un Estado cómplice, fueron quienes llevaron adelante acciones penales para perseguir y encarcelar a quienes integraban estos medios, para decomisar los equipos y, entre otras medidas, para construir simbólicamente un aura de "clandestinidad" alrededor de estas agrupaciones.

exigencia del máximo tribunal del Poder Judicial. No sólo se logró tal modificación, sino que también se realizó un censo (resolución del 1572/05-COMFER), que permitió comenzar a asignar autorizaciones a medios controlados por asociaciones sin fines de lucro, sin necesidad de modificar su figura legal.

El cambio mencionado fue el primer paso hacia el reconocimiento legal de los medios comunitarios. El otro paso importante fue el reemplazo del Decreto-ley de radiodifusión por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a fines de 2009. Los trabajos posteriores a esa fecha han realizado un análisis de las distintas particularidades técnicas del texto y sus potenciales implicancias en la realidad comunicacional argentina. Los mismos destacan los reconocimientos internacionales que ha obtenido esta nueva norma por dar respuesta en forma satisfactoria a las recomendaciones de distintos organismos vinculados a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión. Ya sea en el trabajo mencionado de Calicchio, en Busso y Jaimes (2011) o en AMARC ALC (2010), como de otros autores, han apuntado a un análisis legal de los avances que esto ha implicado.

Luego, como parte del grupo de investigadores desde una mirada más general, aparece una mayor cantidad de textos producidos. A partir nuestro recorte temporal, los mismos pueden ser agrupados en los cuatro períodos gubernamentales que atraviesan el mismo: de 1989 a 1999, de 1999 a 2001, de 2002 a 2003 y de 2003 a 2011.

Respecto a las transformaciones reglamentarias aplicadas por el menemismo durante la década del '90, el trabajo compilado por Mastrini (2005) analiza en detalle los cambios que se fueron aplicando al Decreto-ley 22.285/80. El recorrido que allí se realiza avanza analizando leyes y decretos que alteraron la letra original del mismo, es decir, desde la matriz de análisis normativo propuesta por Graziano (1997), los autores evalúan los principales cambios (posibles licenciarios, cantidad de licencias, tiempos de publicidad, estructura del sistema de medios, ente regulador, etc.). En ese trabajo, comienzan por la Ley de Reforma del Estado (23.696/89) y el decreto 1357/89 (sobre los permisos precarios y provisorios para las casi 3.000 radios FM nacidas con el regreso de la democracia), analizan también la privatización de los canales de TV abierta de Buenos Aires (Canales 11 y 13), los Tratados internacionales de protección recíproca de inversiones (que permitieron el ingreso de capitales extranjeros al sistema mediático) y finalizan su investigación con el decreto 1055/99, el cual permitió, entre otras medidas, extender el máximo de licencias de 4 a 24.

Otros escritos, como los de Mastrini y Becerra (2001 y 2009), profundizan el análisis anterior, enfocándose en el aspecto económico de la estructuración del sistema de medios.

Como consecuencia de los cambios regulatorios sufridos durante la década del '90 y el fracaso de las políticas nacionales de comunicación, analizan cómo, en el caso argentino, se concentró en pocos grupos multimediales (como el Grupo Clarín y el Grupo Telefónica) y centralizaron la producción de contenidos en centros urbanos de gran densidad demográfica. La particularidad que observan en ambas investigaciones es que el argentino no es un caso aislado, sino que se condice con las políticas neoliberales que se instalaron con fuerza en otros países latinoamericanos, donde se redujo la capacidad de intervención estatal y se invirtieron los roles de regulador/regulado.

Una de las principales observaciones del trabajo, que tiene íntima relación con los medios comunitarios, fue la diferenciación entre pluralidad, vinculada a la cantidad de medios distintos, y pluralismo, que alude a la diversidad de voces, es decir, no se logra el pluralismo si la gran cantidad de medios está bajo el mando de poca cantidad de dueños. Si bien no nos proponemos un análisis desde la economía política de las comunicaciones, los textos mencionados son relevados para describir el panorama ante el cual se encuentra los medios comunitarios y las regulaciones de radiodifusión en la búsqueda de democratizar las comunicaciones.

Para analizar el segundo período, correspondiente al gobierno de De La Rúa de 1999 a 2001, son de suma importancia los aportes del trabajo de García Leiva (2005), al evaluar la postura del Estado argentino ante el manejo de los medios públicos (por ejemplo, dejando sin efecto a Radio y Televisión Argentina S.E. a cargo del Congreso y creando el Sistema Nacional de Medios Públicos, en manos del Poder Ejecutivo Nacional). A su vez, describe algunos avances en pos de la normalización del sistema nacional de medios, planteando un reordenamiento de las licencias y promoviendo nuevas licitaciones. Sin embargo, dicho plan no pudo ser implementado y la conclusión a la que llegó la autora es que las distintas políticas sólo colaboraron para mantener y reforzar la estructura heredada del gobierno anterior. Al margen de estos aportes, la compilación de Mastrini y otros (2005), en la cual se encuentra el trabajo de García Leiva, no analiza el lugar ocupado por los medios comunitarios ante el surgimiento de gran cantidad de cooperativas luego de la crisis 2001/02 y cómo, al igual que a fines de los '80, quedaron en un vacío jurídico y sin ningún tipo de protección legal.

El tercer período, que duró menos de un año y medio, fue el de Duhalde, quien accedió a la presidencia con un cargo de interino, hasta las siguientes elecciones en 2003. En términos de políticas de medios, como plantean Corbière (2008) y Baladrón (2007), autorizó a las provincias a acceder a licencias de TV abierta y radio AM, y a los municipios

a licencias de FM. Esto implicó un quiebre con la tendencia de los años previos, que había impedido la asignación de nuevas licencias. Sin embargo, dio un paso clave para definir la estructura mediática en los años venideros (o mejor, sostener la misma estructura conformada durante la década anterior). Tanto en dichos trabajos, en Mastrini y otros (2005), en AMARC ALC (2009) como en Mastrini y Marino (2006), se problematiza la continuidad entre el gobierno de Duhalde y el de Néstor Kirchner, ya que en el primero se avanzó con el diseño de una ley para preservar los bienes y patrimonios culturales (25.750/03) frente a la Ley 24.522/95 de Concursos y Quiebras, y que luego fue aprobada y sancionada durante el gobierno de Kirchner.

Ante un contexto de crisis, la segunda ley autorizaba a acreedores de empresas argentinas a cobrarse la deuda a través de la posesión de las acciones de las mismas (mecanismo conocido como *cram down*). Los grandes grupos mediáticos se habían endeudado en moneda extranjera y en ese contexto de crisis y devaluación no podían hacer frente a los pagos de dichas deudas. Como alternativa, presionaron al gobierno para aprobar esta nueva ley que protegería a los medios, alegando la importancia estratégica de su existencia, y que los exceptuaría del *cram down*. No sólo les permitió pesificar sus deudas sino que además autorizó (aunque en realidad legitimó una situación que llevaba varios años instalada en el país) al capital extranjero a controlar hasta un 30% de una empresa de medios en Argentina. Esta medida fue un puente entre una década y la siguiente, en la que, según los autores, todo aparentaba seguir igual, sin mayores cambios en cuanto a un Estado regulado por el sector privado comercial y a políticas de medios que preservaban los intereses de ese sector.

El último período, que se inicia con esta nueva ley, es el de Néstor y Cristina Kirchner que comenzó en 2003 y se extiende hasta la actualidad¹². Esta es la etapa a la cual más atención le han prestado los investigadores en esta materia. A los ya mencionados, se pueden sumar los trabajos de Gómez y otros (2011), AMARC ALC (2010), Marino (2008) y De Moraes (2011). La metodología de análisis que se observa en los trabajos de investigación expresa una línea casi homogénea: se han focalizado en el relevamiento, análisis y contextualización de distintas medidas regulatorias, como leyes y decretos de órganos estatales (en particular, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual). Los mismos destacan los reconocimientos internacionales que ha obtenido la ley 26.522/09 por

¹² Si bien se considera generalmente a ambas presidencias como parte de un mismo bloque político-ideológico, en materia de políticas de medios, como se observará, se hizo evidente una distancia importante entre ambos.

retomar las recomendaciones de distintos organismos vinculados a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión. Lo que más han destacado AMARC ALC, De Moraes y Gómez es el reconocimiento legal de los medios sin fines de lucro, reservándoles el 33% del espectro radioeléctrico.

Sin embargo, mucho se afirma sobre el hecho de que esta nueva ley "garantiza" el pluralismo y la diversidad comunicativos. Pero como plantea Uranga (Página 12, 05/04/11)¹³, no se trata de una garantía política en sí misma, ya que no alcanza sólo con la ley sino que requiere otras políticas orientativas y complementarias. Algunas advertencias son las que destaca en esa nota o como se observa en AMARC ALC (2010), al hacer hincapié sobre la igualdad de condiciones y oportunidades al momento de acceder, renovar o revocarse una licencia, y considerar que la realidad de los medios comunitarios dista mucho de los otros dos sectores. En ese sentido, ninguno de los trabajos analiza el hecho de que el Título V ("Gravámenes") de la ley 26.522/09, y en particular de las exenciones (artículo 98), no hace ningún tipo de diferenciación entre los medios privados comerciales y los privados sin fines de lucro, sino que las clasificaciones se detallan en función de las zonas de cobertura, de la cantidad de habitantes o de las cuotas de pantalla.

Seguido de lo anterior, la nota de Calicchio (Página 12, 16/11/11)¹⁴ relata cómo dos recientes resoluciones de la AFSCA (685 y 686/11) continúan ubicando en un supuesto plano de igualdad a los sectores privados de medios, desconociendo la realidad cotidiana de los medios sin fines de lucro. Dichas resoluciones han llamado a concurso público para la adjudicación de licencias para prestar servicios de televisión abierta digital con pliegos cuyos costos rondan los \$100.000 y el canon mensual para utilizar el satélite es de \$24.000. Luego de una serie de reclamos y denuncias, se decidió suspender este llamado para realizar uno nuevo con otras condiciones.

Como conclusión provisoria, esta nueva ley no garantiza en sí misma el pluralismo y la diversidad comunicativos, sino que define ciertas condiciones imprescindibles para que eso se haga efectivo y, como con toda ley, se vuelve necesaria la implementación de otras políticas públicas para alcanzar ese y otros objetivos que le dan origen. De todas formas, cabe destacar la conclusión a la que llegan los mencionados autores respecto a que, al igual que las etapas anteriores, las políticas públicas del período en curso no dan respuesta a una planificación estratégica que permita alcanzar los objetivos de las

¹³ Uranga, Washington (2011). "Hacia una política de comunicación". Página 12. Disponible en Web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-167508-2011-05-04.html>. [Visto el 20/04/13]

¹⁴ Calicchio, Pascual (2011). "Televisión digital y medios populares". Página 12. Disponible en Web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-181308-2011-11-16.html>. [Visto el 20/04/13]

pretensiones democráticas de las que se han dado en llamar las Políticas Nacionales de Comunicación. La ausencia total de una coherencia (y una aparente esquizofrenia) entre las distintas políticas ha llevado a reforzar la situación heredada de la década del '90 y ha continuado excluyendo a organizaciones sociales de poder participar, legalmente, en el sistema de medios, el cual pareciera polarizarse entre medios públicos y medios privados comerciales. Igualmente, es importante aclarar que la ley 26.522/09 es relativamente reciente y aun atraviesa procesos judiciales que no permiten su aplicación plena.

Para cerrar este apartado sobre el estado de la cuestión, es posible concluir que los trabajos de investigación analizados se han centrado, principalmente, en un análisis de las políticas públicas regulatorias en distintos momentos históricos. Estos ofrecen, desde diferentes puntos de vista, datos que permiten comprender el funcionamiento del sistema de medios de la región y de Argentina y su vinculación con las regulaciones de medios, siendo a la vez el punto de partida del presente trabajo. Se pretende retomar los elementos que ellos aportan y que son necesarios como para establecer asociaciones entre las políticas y los medios comunitarios, y lograr una visión más amplia de la situación actual de la región y, en particular, de Argentina. Sin embargo, como plantea Uranga y como se afirma desde la hipótesis de esta investigación, un marco regulatorio no es política suficiente como para asegurar el mentado objetivo de democratizar las comunicaciones o la sociedad en su conjunto, sino que se hacen necesarias otras políticas públicas complementarias que acompañen dicho marco. En este sentido, es uno de los principales puntos sobre los que aquí se pretende profundizar y avanzar.

Son relativamente pocos los trabajos que han investigado la relación entre políticas públicas de medios, en general, y reglamentaciones, en particular, respecto de los medios comunitarios (a su vez, los estudios sobre estos medios, al margen de su relación con las reglamentaciones, son escasos en la investigación académica). La originalidad del presente trabajo radica en que se propone indagar la importancia que adquieren otras políticas (incluso, su no existencia o escasa articulación también constituirá material de estudio), no regulatorias, que giren en la órbita de los cambios en marcos normativos y los efectos que generan ambos grupos de políticas en este tipo de medios, o en otras palabras, cómo el Estado argentino ha considerado en los últimos 20 años a dichos medios.

A su vez, se pretende extender dicho análisis a una concepción más amplia respecto del sistema de medios de un país y del hecho de buscar la democratización de la sociedad ante, por ejemplo, el cambio de una ley tan trascendental como fue durante 2009, es decir,

qué rol adquieren los medios comunitarios en ese contexto, facilitando u obstaculizando el ejercicio pleno del derecho a la comunicación. A continuación figura el capítulo dedicado a analizar y problematizar las particularidades de dichos medios.

LOS MEDIOS COMUNITARIOS

Un recorrido histórico

Para poder comprender por qué es importante entender el rol de un medio comunitario en una sociedad democrática y la responsabilidad del Estado en su desarrollo, es necesario analizar los aspectos constituyentes del mismo. En este apartado, se busca dar cuenta de la historia de estos medios en Argentina (haciendo foco en los radiofónicos y televisivos) y cómo fueron constituyéndose como actores político-sociales en la escena pública.

Retomando la definición mencionada de Becerra respecto de la división del sistema de medios en tres subsistemas, este tipo de medios se caracteriza, en primera instancia, por estar gestionados a través de organizaciones locales de la comunidad. Pero ¿es posible lograr una definición definitiva en esta temática? Debido a la problemática que tal pretensión conlleva, a continuación se buscará dar cuenta de las principales particularidades que, desde su gestación en el país, han caracterizado a los mismos.

Según Kejval (2009), citando un trabajo anterior de Uranga y Pasquini Durán, ubica el surgimiento de las radios comunitarias de baja potencia (en su mayoría en FM) luego del regreso de la democracia en 1983, y en particular en 1987, momento en el que se dio una explosión de este tipo de radios (si bien existían antecedentes radiales en Argentina, allí se registró una multiplicación de las experiencias de baja potencia), superando las 2.200 en todo el país y llegando a casi 3.000 hacia finales de la década. Si bien en América Latina la Iglesia Católica y algunos sindicatos fueron impulsores de distintas experiencias radiofónicas surgidas de las propias comunidades, en Argentina el Decreto-ley 22.285/80 prohibía a dichos actores acceder a licencias de medios de comunicación (los únicos autorizados eran quienes buscaban el lucro comercial como fin de sus actividades).

A la cuestión legal, avalada desde la doctrina de Seguridad Nacional, se sumó la política dictatorial de persecución y represión de la sociedad en pos del silenciamiento de voces disidentes, entre ellas, cualquier medio de comunicación opositor. Si bien existieron numerosas experiencias de medios comunitarios antes y durante la dictadura (como de cine, de periódicos y de algunas radios), la censura y las desapariciones condicionaron el surgimiento de nuevos medios, incluso la subsistencia de aquellas experiencias que transitaron los años de dictadura.

El regreso de la democracia, el abaratamiento de las tecnologías (para instalar radios FM, ya que la AM implicaba una inversión más inaccesible) y la necesidad de expresar lo que por mucho tiempo estuvo oculto se convirtieron en los condimentos que incentivaron la aparición de estos medios, aun frente a una ley que no los contemplaba, sino que, desde el criterio estatal, los ubicaba en la ilegalidad. Tal situación los marcará durante muchos años.

Debido a la capacidad para incomodar al poder de turno, la presión de los medios comerciales y de distintas agrupaciones de medios no sólo llevaron a imponer el mote de "radios truchas" a este tipo de nuevas radios, sino también, en connivencia con el Estado y en búsqueda de la cooptación de sus mensajes, avanzaron con medidas represivas (que continuaron durante la década del '90 y fueron decreciendo en la siguiente) como la persecución de los miembros de los medios, la apertura de causas penales y civiles, el decomiso o la destrucción de equipos, la interrupción de sus transmisiones y hasta el cierre de las emisoras.

De esta manera, la transición democrática se puede considerar como la etapa de surgimiento de las radios comunitarias. Siguiendo con el trabajo de Kejval, durante los años '90, transitaron una etapa de refundación, en la que revisaron los proyectos político-culturales que definieron para su nacimiento, es decir, principalmente como instrumento de difusión. En esta segunda etapa, comenzaron a trabajar en un proceso de constitución de redes estables de medios, fomentando el diálogo y la articulación con nuevos actores en búsqueda de una incidencia política real. Si bien el objetivo nunca dejó de ser su reconocimiento legal, en ese período también se pretendió trascender la cuestión mediática y buscar respuestas estatales en distintos planos de la sociedad por reclamos populares que fueron desoídos durante aquella década y la anterior.

En ese mismo período, por un lado, continuó la aparición de nuevas radios, acompañado por el afianzamiento de las existentes, aunque todas con miras a estos objetivos más amplios. Por otro lado, como plantea Pierucci (2008), también se conoció un boom televisivo, dando a luz a más de 100 canales de televisión comunitaria. Al igual que el período anterior, el abaratamiento de los costos y el desarrollo de nuevas tecnologías, como la aparición del video hogareño, favorecieron el nacimiento de emisoras televisivas que, como las radios, operaban desde la "ilegalidad". En relación a la producción de estos nuevos canales, Calicchio (2012) destaca que su principal foco fue la realización audiovisual, dejando en un segundo plano la distribución. Tal situación los confrontará,

durante la década siguiente, con un desafío para lograr la masividad y el alcance esperado.

Por último, la crisis argentina que se transitó entre los años 2001 y 2002 definió otro punto bisagra para los medios comunitarios. En los términos que analiza el Colectivo Conosur (2008), esa época marcó el comienzo de una nueva refundación, llevando consigo la búsqueda de visibilidad e intervención en el campo político y comunicacional, es decir, una profundización y radicalización de las propuestas de incidencia del período anterior. Luego de la crudeza neoliberal de la década de 1990, el nuevo siglo abrió las puertas a las organizaciones sociales para llenar un vacío que la falta de representatividad política y social (en especial, de los partidos políticos) había dejado tras la mercantilización y la individuación de la sociedad argentina.

En la actualidad, tras la aprobación de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522/09), podría comenzar a vislumbrarse una nueva etapa, la cuarta, en la cual se insertan estos medios de una manera particular y deben enmarcar sus experiencias en un nuevo escenario instalado por aquella norma. Más adelante se abordará la cuestión regulatoria, pero antes es necesario continuar profundizando los aspectos de estos medios. A continuación, figuran dos apartados, dedicados a los pilares de la conceptualización de medios comunitarios con la que aquí se trabajará: lo político-comunicacional y lo social-comunitario.

La alternatividad informativa

Si bien hay quienes consideran que los medios alternativos son distintos de los comunitarios¹⁵, aquí no se retomará ese tipo de diferencias o debates. Consideraremos que los segundos se definen, también, por la alternatividad, enfrentando, en primera medida, a una manera de gestionar los medios de comunicación que se caracterizan por su verticalismo, por el manejo de una información como mercancía y por no generar vías de participación del público, al cual lo ven como mero receptor pasivo, como consumidores. En definitiva, la impronta comercial marca una clara divisoria de aguas con

¹⁵ Existen diversos debates alrededor de esta diferenciación, como el que distanció a Graziano y a Simpson. Para la autora, la comunicación alternativa es propia de organizaciones políticas, en tanto estrategia totalizadora que "se levanta frente a otra concepción no sólo de la comunicación sino de las relaciones de poder y de la transmisión de signos e imposición de códigos que esas relaciones permiten vehicular" (Graziano, 1980:6). Mientras que la postura de Simpson busca flexibilizar esta visión, caracterizándola como instrumentalista de los procesos comunicacionales, a la cual critica por buscar "crear canales de comunicación *con* las masas, pero no de promover una comunicación *de* masas y *para* las masas, al margen de todo aparato político y de todo control por parte del poder que se intenta construir desde la cúpula vanguardista" (Simpson, 1986:35).

respecto a los medios comunitarios. Los medios comerciales buscan unidimensionalizar los aspectos de los procesos comunicativos, descontextualizándolos y naturalizándolos, en tanto "realidad irremediable" y construyendo estereotipos superficiales.

De esta manera, en los medios comunitarios se destaca la puesta en juego de "una experiencia dialógica, una interacción y una relación social en la que se producen sentidos colectivos" (Rodríguez y otros, 2008:206), como proceso a construirse por los distintos actores de una comunidad, y para la toma de sus decisiones eligen como principal instrumento la asamblea, donde todos los integrantes del medio tienen voz y voto alrededor de una cuestión determinada. En términos de medios de comunicación, aquí se rompe la barrera entre emisores y receptores, y los roles dejan de estar prefijados, para construir una comunicación necesariamente participativa¹⁶ y horizontal, en igualdad de oportunidades, no sólo en lo que hace a los mensajes, sino también a la toma de decisiones y a la forma de gestión. Por esta razón, aquí se tomará a los medios comunitarios como medios comunitarios, alternativos y populares. Como afirma López Vigil, "se trata de distintos apellidos para propuestas de comunicación que no distan tanto entre sí y apuntan a transformar condiciones de injusticia social" (citado en Gerbaldo, 2010:15).

La alternatividad, un concepto difícil de definir en esta materia, además de la manera de coordinar un medio, implica una confrontación a una forma de comunicación. Como plantea Vinelli, "no se trata solamente de "dar vuelta la información oficial", sino de la necesidad de construir una agenda propia que se proponga disputar al sentido común dominante o, al menos, que ayude a instalar nuevas preguntas que colaboren con el nacimiento de otra subjetividad" (2012:30). Retomando los conceptos de agenda mediática y agenda pública, lo alternativo aquí se observa en la posibilidad que ofrecen estos medios de mostrar otras realidades, otras miradas, distintas de lo que los medios comerciales y estatales están acostumbrados a construir, definiendo criterios propios de noticiabilidad (para seleccionar qué acontecimientos pueden ser noticia y cuáles no). Marino los caracteriza, en este sentido, como medios "autónomos" (ver Anexos).

Lo anterior significa que los medios comunitarios pueden tomar como referencia la información construida por los medios comerciales y estatales para resignificarla, dando cuenta de una perspectiva de abordaje distinta. Esto implica estar expectantes a lo que "el

¹⁶ "Mario Kalpún señala que hablar de comunicación participativa es una redundancia impuesta por la apropiación indebida que los medios masivos han hecho del término comunicación" (Graziano, 1980:4), pero el contexto comunicacional actual exige la necesidad de destacar dicho adjetivo.

otro" pueda decir para proponer otra mirada, lo cual trae consigo cierta dependencia de una lectura de la realidad. Incluso, cabe la posibilidad, por momentos, de compartir la mirada de dichos medios ante un acontecimiento en particular, aunque desentramando la construcción que realizan podrían llegar a identificarse marcos interpretativos distintos. De todas maneras, como proponen De Moraes (2011) y Vinelli (2012), los medios comunitarios además, al construir su propia agenda mediática, instalan otros temas en la agenda pública y en la agenda política, independientes de las presiones económicas y gubernamentales del rating y la publicidad. La comunicación alternativa, en este contexto, no puede comprenderse por fuera de los procesos socioeconómicos en los cuales se inserta y frente a los que busca construir nuevas relaciones sociales, no capitalistas (Vinelli y Rodríguez Esperón, 2008).

La propuesta de estos medios se enmarca en lo que Kejval (2009) llama "proyecto político-cultural de intervención", es decir, aquellos principios, ideas y horizontes propios que definen una forma de hacer comunicación y un modelo de sociedad. En este caso, se trata de un proyecto de confrontación de miradas sobre la realidad (o las realidades), caracterizado por la búsqueda de emancipación, la disputa por el sentido y la transformación social. La manera que utilizan estos medios para lograrlo no es sólo llevar a la emisión lo que pasa en el barrio, sino generar un espacio de participación e intervención horizontal construido por la comunidad para la comunidad (como propiedad colectiva), donde ésta se sienta verdaderamente representada y creadora de discursos.

Según Marino, estos medios se caracterizan por un explícito posicionamiento político (en lugar de ocultarlo) frente a los distintos procesos sociales, económicos, culturales, vinculados con el territorio en el que están insertos, reconociéndose a sí mismos también como actores políticos, sociales y económicos (entrevista, ver Anexos), y en busca de "una modificación de las relaciones de poder" (entrevista a Jaimes, ver Anexos) o de "un proyecto de transformación mayor" (entrevista a Vinelli, ver Anexos). Para Vinelli, uno de los principales aportes de los medios radica en la construcción de "procesos de empoderamiento popular (...) en la medida que crezcan y sean potentes, herramentan al pueblo de otra manera de cara a posteriores procesos de lucha" (ver Anexos).

Como se mencionaba más arriba, la estructura económica no es algo menor. El autofinanciamiento se ha convertido en la única salida al no haber recibido, según Lamas y Lewin (1995), apoyo de agencias de cooperación y organismos no gubernamentales (o gubernamentales). Los recursos son obtenidos a través de los aportes de quienes toman espacios de programación, y también se organizan fiestas, se hacen sorteos, entre otras

opciones, que si bien dificulta su crecimiento, "les otorga una libertad de decisión que en el caso de depender totalmente de un agente externo de financiamiento no tendría" (Lamas y Lewin, 1995:5).

Esta situación de necesidades encontradas abrió el debate sobre la posibilidad de que un medio comunitario pueda o no contratar publicidad comercial o estatal con el objetivo de financiarse. Por ejemplo, Pierucci (2008) critica la posibilidad de vender publicidad por su potencial condicionamiento y sujeción a las presiones económicas que ven a la información como mercancía. Junto con esta mirada, y como para solventar la dimensión económica, al igual que Stefanía Milan (2006), proponen un esquema de trabajo voluntario, sólo sustentado por la militancia social, lo que evitaría la fragmentación de aquel proyecto de intervención por tratarse de "un modo no comercial de hacer comunicación" (Milan, 2006:273). Si bien en el presente trabajo se comparte la propuesta del autor sobre la lógica no capitalista de división del trabajo, de autonomía y de participación horizontal, como plantea Vinelli (2012), la ausencia de fin de lucro no implica la ausencia de profesionalismo o que debe buscarse el artesanado romántico.

O, por su parte, Milan, quien analiza el contexto europeo y remarca la importancia de la independencia en cuanto a presiones económicas y políticas, contradictoriamente prefiere optar por un sistema de subsidio privado o estatal. Si bien es cierto, como propone Vinelli (2012), que el financiamiento por publicidad o subsidios es un riesgo potencial, al poder caer en la cooptación o la reproducción y suavizar así los discursos frente a la agenda dominante, el desafío de la democratización comunicacional ubica a los medios comunitarios en un lugar destacado que no puede solventarse con sorteos o fiestas, como era a principios de los ´90.

En este sentido, la profesionalidad de los integrantes de un medio comunitario y alternativo, esto es el trabajo rentado por un número determinado de horas semanales, con las cargas previsionales correspondientes, las vacaciones pagas y demás condiciones propias de cualquier trabajador regularizado, es un aspecto que ya no puede quedar relegado a la decisión de algunos casos excepcionales, sino que debe revisarse críticamente desde las mismas experiencias si lo que se pretende es el reconocimiento legal por parte del Estado. Si esto ocurriese y si se pretendiera concursar por una licencia, ya no cabría la posibilidad de no afrontar los costos que conlleva la regularización de una de las mayores deudas de la democracia. Pero esto tampoco debiera obviar el recorrido que han tenido que atravesar estos medios, viviendo situaciones de represión y persecución constante, condicionándolos económicamente para subsistir y hacer frente a

estos requisitos en igualdad de condiciones. En la actualidad, la disputa de sentido hegemónico y el proceso de democratización exigen una estructura que esté a la altura del desafío, lo cual no necesariamente tenga que implicar la pérdida de un proyecto político-cultural comunitario, alternativo y popular.

El trabajo con la comunidad

Junto con la intervención política (y comunicacional), la cuestión de lo social (y lo comunitario) es el otro pilar que define a los medios comunitarios. En el caso argentino, este aspecto se hizo fuerte durante la década de 1990 por la política neoliberal y tuvo un estallido frente a la crisis de representatividad política y social durante 2001/02. En aquel contexto, el relacionamiento con distintas experiencias comunitarias permitió a estos medios complejizar su proyecto político-cultural. Realizando iniciativas culturales en conjunto con otras organizaciones sociales, incluyendo sus contenidos y realizándoles entrevistas, creando gacetillas de prensa o estableciendo redes de trabajo e intervención, fueron algunas de las formas generadas para extender su alcance y diversificar sus acciones.

Aquí aparece otro de los ejes tensionantes que caracterizan a los medios comunitarios: lo local y lo masivo. Originariamente, el adjetivo "comunitario" surgió a partir de la relación de estos medios (principalmente, la radio FM por los bajos costos que conllevaba su instalación) con la comunidad territorial en la cual operaban (aludiendo también a lo local o lo barrial) y que, a su vez, participaba de los mismos. De esta manera, "lo local se transformó en un enfoque desde el cual abordar y relacionar lo que acontece en otros lugares con la propia vida de las audiencias de las radios" (Kejval, 2009:57). Como se mencionaba más arriba, buscan construir marcos interpretativos y de referencia para seleccionar los acontecimientos sociales a analizar y desde dónde hacerlo.

Con el pasar de los años y al darse las transformaciones antes mencionadas, lo local ha dejado de estar limitado al espacio barrial y, sin perder la referencia comunitaria y territorial, ha extendido sus fronteras (o pretende hacerlo). Allí comienza a problematizarse la cuestión de la masividad y si buscarla puede dejar de lado la comunidad que le dio origen al medio. Sin pretender conclusiones acabadas, son muchos los investigadores y trabajadores de medios comunitarios (como puede verse en la compilación realizada por Vinelli, 2012) que han dejado de ver con malos ojos (como sí se observa en el trabajo de Pierucci, 2008) la potencial masividad a la cual pueden apuntar los medios comunitarios para disputar con los medios comerciales y los estatales la hegemonía del sentido.

De cualquier manera, la comunidad, ya sea local, nacional o regional, sigue siendo el marco de referencia de los medios comunitarios y es allí donde se puede comprender el rol social de los mismos. Siguiendo el análisis realizado por Milan (2006), es posible observar el aporte de estos medios para el desarrollo social, cultural y educativo de sus comunidades de pertenencia. Retomando los aspectos de la alternatividad comunicacional antes analizados, los medios comunitarios abren "canales de participación y de ejercicio de poder, y transforman las experiencias individuales en visiones compartidas de (una mejor) realidad, trabajando, de este modo, para la construcción de la comunidad" (2006:270). Ésta deja de ser mera receptora de mensajes hegemónicos y pasa a convertirse en productora activa de sus propios discursos, construyendo una nueva agenda desde y para la comunidad. Es en este sentido que la autora plantea la "misión social" de lo que el Foro Europeo de Medios Comunitarios considera como "tercer sector mediático". Dicha misión, relacionada con el desarrollo, apunta a "la acción de reforzamiento de los lazos sociales como una base simbólica para el cambio" (Milan, 2006:271).

No obstante, es importante considerar que, si bien el medio puede surgir de la misma comunidad, como plantea Gumucio Dagrón, "sólo un proceso genuino de participación a través del cual la comunidad se apropia del instrumento de comunicación, puede garantizar la sostenibilidad y permanencia en el tiempo" (citado por Maccagno, 2012:171). El sentido de apropiación apunta a sentir al medio parte de dicha comunidad, en cuyos mensajes y discursos ésta se vea representada, protagonista y emisora. Gerbaldo (2010) se refiere a la "sostenibilidad social" como la conjunción de la visibilidad y reconocimiento social y la credibilidad social. No sólo alcanza con posicionarse en el "imaginario social como una entidad que conoce y trabaja en un ámbito determinado", sino también requiere "la valoración de la presencia, trabajo y opinión de una institución, que se desarrolla en un ámbito determinado, en relación al resto de la sociedad" (2010:45). En definitiva, se apunta a que el proyecto político-comunicativo y cultural sea apropiado por las mismas audiencias con las que se vincula.

Por lo tanto, al hablar de medios comunitarios, para el presente trabajo, es necesario considerarlos como una conjunción de dos grandes aspectos inseparables: por un lado, lo político-comunicacional, caracterizado por la alternatividad y la contrainformación, ya sea por su concepción de comunicación y de la construcción de la información, por su estructura organizativa y por su voluntad de incidencia política en el espacio público, disputando sentidos simbólicos y de poder con los medios comerciales y estatales. Por otro lado, lo social-comunitario se da a partir de la interacción y existencia recíproca con la

comunidad de referencia, es decir, no sólo por haber surgido de ella sino también por estar atravesado por las necesidades e intereses que la definen. La constitución social y político-comunicativa, además de caracterizar a todo medio comunitario, marca la distancia de éstos con respecto a los medios comerciales y estatales.

La democracia como proceso

Retomando algunas de las definiciones problematizadas en las consideraciones conceptuales, la democratización aparece como proceso que atraviesa a los medios masivos de comunicación y, por consiguiente, a la sociedad en su conjunto. Se trata de un horizonte que, a través del derecho a la comunicación y la información como derecho humano fundamental, se ha convertido en tema de debate desde organismos internacionales de Derechos Humanos, países democráticos y autoritarios, incluso entre los mismos tipos de medios. En este sentido, "abordar la comunicación desde un enfoque de Derechos Humanos implica superar una visión meramente instrumental, y exige subordinar las consideraciones de negocio al respeto a otros derechos y al interés público" (Busso, 2011:23).

Desde hace varias décadas, se ha buscado establecer una serie de preceptos clave para concebir a la comunicación en una sociedad que se pretende democrática y, en este sentido, se alcanzaron distintas declaraciones con aseveraciones que hasta el día de hoy continúan vigentes, marcando el rumbo de las políticas públicas de comunicación y de medios. El trabajo de AMARC ALC (2009) recupera algunas de estas declaraciones y propuestas¹⁷, donde se destaca, en primera medida, la búsqueda de la diversidad y el pluralismo de voces dentro de una sociedad. Partiendo de la premisa de que los medios de comunicación social "sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión" (2009:79), los autores de este trabajo reclaman la importancia de regular la radiodifusión en los distintos países. El objetivo de esta regulación debe ser la promoción de la

¹⁷ Entre ellas figuran la Declaración "Desafíos a la libertad de expresión en el nuevo siglo" en 2001, a cargo del Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE) y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA; la Declaración para la Promoción de la Diversidad en los Medios de Comunicación sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de diciembre de 2007, firmada por el Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE) sobre Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA y la Relatora Especial de la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos (CADHP) sobre la Libertad de Expresión y Acceso a la Información; y también podría mencionarse la propuesta de la misma AMARC ALC de los "Principios para un marco regulatorio democrático sobre radio y TV comunitaria".

diversidad, entendida como "la igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad a las ondas de radiodifusión" (2009:46). A su vez, el pluralismo alude a la posibilidad de "recibir información de una amplia gama de fuentes, lo más heterogénea y plural posible, que tienda a representar adecuadamente a los diversos grupos constituyentes de la sociedad" (Marro y Dellamea, 2000:352).

Cabe remarcar que la pluralidad, es decir, gran cantidad de medios en manos de pocos propietarios, no asegura la diversidad y el pluralismo, ya que el discurso se unidimensionaliza y homogeneíza, presentándose como la única verdad posible, reproducida por distintos canales que responden a pocos dueños. Sólo el pluralismo permite abrir el camino hacia la democracia comunicacional, esto es "poder construir nuestros propios discursos, nuestra propia interpretación de la realidad" (Busso y Jaimes, 2011:12). De esta manera, se retoman los conceptos de acceso y participación que resultaron del trabajo *Un solo mundo, voces múltiples* de la UNESCO (1980).

A través de estas afirmaciones, como camino hacia la democratización comunicacional y mediática, aparece en primer plano la figura de la sociedad, para la cual se deben asegurar las condiciones mínimas como para participar activamente de los mismos medios, o en otras palabras, ejercer la libertad de expresión como un derecho humano real. En este sentido, Gerbaldo sostiene que "el principal sujeto de cambio y acción es el pueblo" (2010:15).

Otra de las afirmaciones que se retoma con fuerza en el trabajo de AMARC ALC (2009) es la del reconocimiento legal y legítimo de los medios de comunicación comunitarios. Tal reconocimiento implica, especialmente, dar cuenta de las especificidades de este tipo de medios, considerando la realidad histórica que han tenido que atravesar en los distintos países y las condiciones socioeconómicas de existencia que restringen, en la mayoría de los casos, el acceso a licencias legales, ya sea de radio o de televisión. Por lo tanto, "deben beneficiarse de procedimientos equitativos y sencillos para la obtención de licencias [con una cuota del espectro específicamente reservada], no deber tener que cumplir con requisitos tecnológicos o de otra índole severos para la obtención de licencias, deben beneficiarse de tarifas de concesionaria de licencia y debe tener acceso a la publicidad" (AMARC ALC, 2009:84).

Como se viene planteando desde el comienzo del trabajo, el reconocimiento de estos medios no se asocia al romanticismo de contar con un espacio para jugar a hacer comunicación, sino que está sustentado por la posibilidad que presentan los mismos de

canalizar la construcción de la diversidad y el pluralismo cultural, "la emergencia de otras voces, otros principios ético-políticos y otras formas de percibir, traducir y expresar la variedad de mundos que el continente contiene" (De Moraes, 2011:18), recayendo en la misma sociedad el poder de construir sentidos propios.

Los medios comunitarios son los únicos capaces de cumplir ese rol de ser la expresión viviente de la sociedad en materia de comunicación, ya que no se guían por los fines de lucro ni por las presiones gubernamentales de turno. Desde nuestra perspectiva, se caracterizan por una combinación de autonomía económica y de autonomía política (ésta respecto del Estado) y, a la vez, por el involucramiento en la realidad socioeconómica y política que los rodea, buscando incidir en el curso de distintos acontecimientos.

Curiosamente durante el mismo año en que se lanzó el Consenso de Washington, se realizó el "Seminario sobre el desarrollo de los medios de comunicación y la democracia en América Latina y el Caribe", organizado por la UNESCO en Santiago de Chile, y el resultado del mismo fue la "Declaración y el Plan de Acción de Santiago". Retomando la resolución 4.3 de la Conferencia General de la UNESCO del mismo año, donde "se reconoce que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática" (1994:3), en la declaración se afirma la importancia de promover el desarrollo de medios que expresen la amplia gama de miradas y opiniones de la sociedad, implementando programas de capacitación y asesoramiento sobre nuevas tecnologías.

Una de las principales vías de limitación de un proceso democrático, en términos comunicacionales, es la concentración mediática y la manipulación de la información. Si esto sucede, "no sólo la palabra es proscripta de hecho sino que al hacerlo se le niega la condición de sujeto parlante" (Torres Molina, 2012:55) al ciudadano. Frente a tal riesgo potencial, tanto las resoluciones y declaraciones mencionadas como los distintos autores concuerdan en que la responsabilidad de evitarlo recae sobre los Estados nacionales a través de sus políticas públicas de medios. Debido a que el espectro radioeléctrico es un bien finito administrado por ellos, son los que tienen la potestad de reservar parte del mismo para medios que provengan de la sociedad y pueda asegurarse así el pluralismo de fuentes de información.

Por lo tanto, el Estado debiera ser el garante de la diversidad y el pluralismo comunicacional en el sistema de medios de un país. Además de la asignación de licencias, como plantea Milan (2006), es el responsable de desarrollar políticas de fomento para el

desarrollo de los medios comunitarios, ya sea otorgando fondos, brindando formación, entregando equipos, realizando concursos específicos, entre otras acciones.

De esta manera, nos encontramos frente a un círculo que ubica a estos medios comunitarios en el centro. Como plantea Gómez, "no existirá democratización de las comunicaciones si no se permite y garantiza el acceso en igualdad de oportunidades a todos los sectores sociales y, en especial, si no se reconoce legalmente al sector de medios comunitarios y se establece una reserva de espectro equitativa para su desarrollo" (2011:23). Por su parte, en AMARC ALC (2010) se afirma que esta reciprocidad, a diferencia de lo que pretende la concentración económica o la manipulación gubernamental, permitirá asegurar la libertad de expresión y el derecho a la comunicación de la sociedad para la apertura del debate público y democrático, del cual pueda participar activamente la ciudadanía. Incluso, a la inversa, dentro de los 21 puntos propuestos por la Coalición por una Radiodifusión Democrática (Busso y Jaimes, 2011) se planteó que la ausencia de democracia implica la amenaza directa del derecho a la comunicación.

Los medios comunitarios posibilitan, por un lado, construir un canal de participación para quienes se les ha negado la posibilidad de expresar su voz, es decir, un espacio de construcción de sentido para el ejercicio democrático; y, por el otro, generar proceso de empoderamiento, como medio para la toma de poder, y así intervenir políticamente en una cuestión determinada. Sólo la participación ciudadana, canalizada únicamente a través de estos medios, asegurará la democratización comunicacional. Para Marino, "ningún otro tipo de medio garantiza la diversidad y el pluralismo como lo puede hacer el sistema de medios comunitarios (...) los otros tipos de medios no pueden establecer los tipos de vínculos con otras organizaciones sociales, que es fundamental para la construcción de lazos, de vínculos con la comunidad" (ver Anexos).

En palabras de Dellamea y Marro, "la comunicación constituye la base de toda sociedad y de toda forma de sociabilidad" (2000:355). Por lo tanto, los medios comunitarios, no como únicos responsables sino como uno de los principales protagonistas, a través de la intervención e incidencia social y política, buscan "democratizar la sociedad a partir de concretar la democratización del sistema de medios de comunicación" (Lamas y Lewin, 1995:2). O en otras palabras, "no hay que democratizar sólo la comunicación sino la sociedad entera" (entrevista a Jaimes, ver en Anexos) y es el sector de los medios comunitarios un actor que no se deberá desatender.

EL LUGAR DE LOS MEDIOS COMUNITARIOS EN LAS POLITICAS DE MEDIOS

Caracterización de las políticas

Desde el inicio del trabajo, se viene planteado como foco de análisis las políticas públicas nacionales de medios de radiodifusión abierta, diseñadas desde el Estado argentino, que han tenido alguna incidencia en el funcionamiento de los medios comunitarios. A su vez, se estableció un recorte temporal de las mismas, definiendo el año 1989 como inicio, debido a que en ese momento se ubica la primera política dirigida hacia este tipo de medios. Allí se marca un largo trayecto que irá desarrollándose, con altibajos, hasta la actualidad. Tal recorrido, es decir, la lectura que se hace de los medios comunitarios desde el Estado argentino a través de sus políticas públicas (entre ese año y 2011), es el que será eje de análisis en este capítulo. Antes de comenzar con el mismo, es necesario realizar una caracterización previa de las políticas públicas de medios, dividiéndolas en dos grandes subgrupos. Dicha caracterización no proviene de ninguno de los autores analizados para el marco teórico ni del estado de la cuestión, sino que se trata de categorías construidas para el fin del presente trabajo.

Por un lado, es posible ubicar a las que más comúnmente se tiende a identificar como políticas públicas, es decir, a las políticas públicas regulatorias. Dentro de ellas, se encuentran la Constitución nacional, leyes nacionales y decretos del Poder Ejecutivo Nacional¹⁸, por lo que existe la intervención directa de dos poderes del Estado nacional (al anterior se suma el Poder Legislativo Nacional). Las mismas se caracterizan por establecer un marco normativo general dentro del cual deben interactuar y desempeñarse tanto los medios de comunicación como las autoridades de contralor del sistema de medios de un país. De esta manera, son ellas quienes establecen los puntos que analiza Graziano (1997) para su matriz de análisis normativo: estructura de propiedad y posibles licenciarios; formas de uso; definición del tipo de servicio; autoridad de aplicación; aspectos sobre la publicidad (contenidos y tiempos); contenidos de la programación; cantidad y duración de las licencias, entre otros.

Mientras que, por otro lado, figura el resto de las políticas, aquellas que son complementarias o no regulatorias, es decir, que no definen un marco normativo determinado, sino que establecen planes de acción puntuales y específicos, que

¹⁸ En el presente trabajo no se analizarán las políticas públicas provinciales ni municipales.

operativizan o ejecutan, interpretan y complementan (o completan) aquellas regulaciones, como planes, programas o proyectos. A diferencia de las anteriores, éstas se canalizan principalmente a través de resoluciones de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, aunque también se pueden encontrar algunos decretos al respecto. En este caso, el Congreso Nacional no tiene injerencia directa en este grupo de políticas. A modo de ejemplo, podrían considerarse como políticas no regulatorias a las políticas de fomento, de financiamiento y exención de costos e impuestos, de capacitación, de producción de contenidos, de otorgamiento de equipos, de llamado a concursos públicos para la asignación de licencias, entre otras.

De esta manera, dicha división permite seguir con los planteos de Graziano (1986) respecto de que una política no se agota en una norma determinada, sino que puede desglosarse en una gran variedad de normativas, cuyos objetivos y mecanismos difieren, pudiendo complementarse o contradecirse. A partir de aquella división es que se llevará a cabo el análisis del conjunto de políticas públicas mencionadas, relacionadas con el sector de medios comunitarios, tomando como referencia el texto de cada una de las normativas. A su vez, se retomarán los planteos de la misma autora respecto de la matriz de análisis normativo para identificar los aspectos que caracterizan a las leyes que serán objeto de análisis; el trabajo de Van Quilemburg y McQuail (2003) servirá para analizar las políticas no regulatorias, identificando las metas u objetivos perseguidos, los valores y criterios que permiten definir dichas metas, y los contenidos y servicios de comunicación a los que las políticas aplican; y, por último, el texto de Marro y Dellamea (2008) permitirá, a partir del análisis previo, catalogar cada tipo de política pública según las categorías por ellas definidas (políticas implícitas, explícitas, parciales y política global). Además de identificar de qué manera se ha interpelado a estos medios, en cada período gubernamental se buscará diferenciarlas según se trate de regulatorias o de no regulatorias, para posteriormente avanzar con la conclusión del presente trabajo.

El neoliberalismo y los medios comunitarios

El principal antecedente

Como se planteó al inicio, se excluyó al Decreto-ley 22.285/80 del marco temporal debido a que, para ese momento, las experiencias radiales y televisivas eran muy escasas (a diferencia de experiencias en cine y en medios gráficos). Si bien la situación comenzó a

cambiar hacia finales de la década, la referencia a aquel Decreto-ley de la dictadura es ineludible, ya que, como política regulatoria, ha marcado el rumbo del sistema de medios de Argentina por casi 30 años.

En este apartado no se hará un análisis extensivo de todo el texto de la ley, sino que se hará foco en la concepción de complementariedad que le asigna a un conjunto de servicios de radiodifusión y a la exclusividad de las sociedades comerciales para acceder a licencias. Para el mismo, se considerará el texto original hasta 1989, para luego ir retomando las modificaciones realizadas durante los sucesivos gobiernos democráticos.

Antes de comenzar con dicho análisis, es necesario contextualizar el momento particular en el cual se gesta el Decreto-ley. El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas, en complicidad con distintos sectores de la sociedad, llevaron adelante un golpe cívico-militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional" y que proponía "fundar una nueva estructura de la sociedad argentina (...) para consolidar un proyecto hegemónico basado en un patrón de acumulación, la valorización financiera" (Postolski y Marino, 2005:156). Con el objetivo de quebrar las bases del Estado de Bienestar, según Tarcus (1992), se llevó a cabo una nueva conformación estructural de una forma histórica del Estado, dando paso a una nueva totalidad social, compuesta por un régimen de acumulación de capitales (el mercado financiero), un tipo de relación entre las clases (la clase dominante oligárquica reconstituyó, desde el Estado, un vínculo verticalista), una modalidad de ideología hegemónica (basada en el liberalismo y la doctrina de seguridad nacional) y una forma de dominación central (Estado centralizado y cautivo de la clase dominante, anulando todas las formas de representación democrática).

Como plantean Postolski y Marino (2005), debido al empoderamiento ganado por los sindicatos durante el peronismo, la Junta Militar consideraba necesario disciplinar a la clase trabajadora y a los sindicatos que la albergaban. Para ello, recurrió principalmente a dos mecanismos. Por un lado, una política económica liberal (que luego tomaría el nombre de "neoliberalismo" a partir de los gobiernos de Thatcher en Inglaterra y Reagan en Estados Unidos), cuyo plan se basó en: "elevar la eficiencia del sistema productivo; establecer la hegemonía del mercado en la asignación de recursos; restringir la participación del Estado; frenar la inflación; equilibrar la balanza de pagos; achicar el sector público y mantener en equilibrio las cuentas fiscales" (Rapoport, 2007:579). Acompañado de la reforma financiera, que desreguló y liberalizó el movimiento de capitales e inversiones extranjeras directas con altas tasas de interés, este plan ubicó al sector

financiero, nacional y, en especial, internacional, en un lugar privilegiado, con un rol de distribuidor de recursos internos y externos.

Por otro lado, una política represiva, que revirtió los logros del peronismo en cuanto a derechos laborales, y la persecución de las agrupaciones políticas que pudiesen representar una amenaza para el gobierno de facto. En este sentido, se intervinieron los sindicatos, se anuló el derecho de huelga, se persiguió, torturó y mató al "enemigo subversivo", se instalaron centros clandestinos de detención, se conformó un sistema de desinformación, censura y manipulación informativa a través del control de los medios de comunicación¹⁹, entre otras medidas (Postolski y Marino, 2005). Desde esta lógica, los medios masivos se convirtieron en una herramienta clave de control y disciplinamiento de la sociedad, silenciando y censurando cualquier práctica o información que pudiese atentar contra la seguridad nacional.

En ese contexto de coerción física, simbólica y económica, en el año 1980, el gobierno de facto de Videla sancionó el Decreto-ley 22.285. La razón por la cual debe aclararse en el texto original que se promulga con fuerza de ley y que se lo conoce como "Decreto-ley" es que durante la dictadura militar, entre 1976 y 1983, se suspendieron las sesiones del Congreso, quedando a cargo del Poder Ejecutivo, integrado por representantes de las tres Fuerzas Armadas, la creación de nuevas leyes nacionales. A su vez, "existe jurisprudencia en Argentina que señala que los decretos sancionados durante gobiernos militares mantienen carácter de ley al retorno de la democracia" (Marino, Mastrini y Becerra, 2011:33) para mantener cierta continuidad jurídica.

Al igual que el resto de sus políticas, el Decreto-ley 22.285/80 está fundamentado sobre la doctrina de seguridad nacional, permitiendo modificaciones o intervenciones estatales extraordinarias ante la potencial amenaza del orden interno del país. En este caso, es el artículo 7º el que establece que "los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional". Por su parte, el artículo 18º llama la atención sobre el uso responsable de la información a transmitir, evitando generar "conmoción pública o alarma colectiva". Si bien ese aspecto no es central para entender el lugar de los medios

¹⁹ "En el reparto original, la Armada se quedó con la Secretaría de Información Pública, y el Ejército tuvo bajo su órbita a la Secretaría de Prensa y Difusión, la Secretaría de Comunicaciones y el COMFER. La división de las señales de televisión fue la siguiente: Canal 9 para el Ejército, que también controlaba el 7 (luego ATC), que estaba bajo la dependencia del Poder Ejecutivo; Canal 11, para la Fuerza Aérea, y el 13, para la Armada. Con respecto a las radios, prevaleció el Ejército por sobre otras fuerzas" (Postolski y Marino, 2005:165).

comunitarios, permite contextualizar el espíritu que recibió la regulación de la radiodifusión y lo que se esperaba de los medios de comunicación durante esa época.

Siguiendo el análisis propuesto por Graziano, el texto de la ley, aun con las modificaciones posteriores, establece tres pilares que la marcarán hasta 2005: en su artículo 4º define a los servicios de radiodifusión como interés público y no de servicio público, por lo que su modo de uso será competitivo y la estructura de propiedad mixta. Esto implica que el Estado se limita a administrar el espectro radioeléctrico, adquiriendo un rol subsidiario en las zonas que el servicio no sea prestado por el sector privado, e interviene mínimamente en las gestiones que realizan las empresas y personas físicas del sector privado comercial (excluyendo al sector que no posee fines de lucro) sobre su titularidad de licencias, quienes definen la organización de su grilla de programación buscando llegar a la mayor cantidad de público. Mastrini y Loreti (2009) caracterizan a la ley como "centralista" por su carácter presidencialista, ceñida al ámbito del Poder Ejecutivo Nacional; como "autoritaria" por limitar el funcionamiento de los medios a la doctrina de seguridad nacional; y como "discriminatoria", al excluir a las sociedades no comerciales como posibles licenciatarios.

A partir de este primer acercamiento, lo central del Decreto-ley en relación a los medios comunitarios radica en la manera de definir los lineamientos de los potenciales licenciatarios. En primera instancia, o como primera discriminación, el artículo 56º distingue a los servicios complementarios dentro de los servicios de radiodifusión, sólo pudiendo asignarles autorizaciones especiales y no licencias. Dentro de éstos, figuran las radios FM junto con antenas comunitarias y circuitos cerrados de televisión. De esta manera, las radios FM no fueron concebidas dentro de un marco normalizado y equitativo para su administración, al igual que las radios AM y la televisión abierta. Incluso, el artículo 58º indica que la autorización para prestar dicho servicio será entregada por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)²⁰ "previa verificación de la naturaleza de la información a transmitir", es decir, existía una potencial censura previa de sus transmisiones. Frente a la precaria legalidad de sus condiciones como emisora de radiodifusión, se sumaba la precariedad en las condiciones de emisión.

²⁰ El COMFER es el ente regulador creado por el Decreto-ley para, entre otras metas, realizar los llamados a concurso público para la adjudicación de licencias. Mientras que el COMFER asigna las mencionadas autorizaciones en forma directa, será el Poder Ejecutivo Nacional quien asigne las licencias a radios AM y canales de televisión abierta a través de concursos públicos desarrollados por el COMFER (según el artículo 39º).

Si bien las radios FM podían recibir una licencia, la misma estaba condicionada por los requisitos de los licenciatarios que figuraban en el artículo 45º (la segunda discriminación): ser personas físicas o sociedades comerciales con fines de lucro, cuyo objeto sea solamente la radiodifusión, establecido en su acta de fundación y que no posean relación con empresas periodísticas o gráficas ni extranjeras. Con dichos requisitos, las nuevas radios comunitarias no podrían acceder ni siquiera a una licencia o autorización, quedando excluidas en la ilegalidad, frente a los medios comerciales. Además de otras cuestiones, este punto contradice lo que se indica en el artículo 14º en relación a los objetivos del contenido de las emisiones: entre ellos, "contribuir al bien común, ya sea con relación a la vida y al progreso de las personas o con referencia al mejor desenvolvimiento de la comunidad"; y "contribuir al ejercicio del derecho natural del hombre a comunicarse, con sujeción a las normas de convivencia democrática". De esta manera, se pretende concebir a los procesos comunicacionales (en este caso, a través de medios de comunicación) como un aspecto fundamental para el desarrollo la sociedad, pero son sus propios medios los excluidos dentro del mismo texto de la ley.

Como medida complementaria, el artículo 28º hace explícitas las medidas destinadas a sancionar a las estaciones clandestinas o sin autorización legal, correspondiéndole a la Secretaría de Estado de Comunicaciones llevar adelante "el decomiso o incautación total o parcial de los bienes que les estuvieren afectados". Hasta los primeros años de los 2000, esta herramienta ha servido a gobiernos y empresas privadas para perseguir a radios y canales de televisión comunitarios por el hecho de no estar considerados dentro de una ley como legítimos participantes de un concurso de licitaciones.

Vinelli, en su entrevista, menciona el caso del Canal 4 Utopía del barrio porteño de Caballito, que durante los ´90 sufrió "14 allanamientos y el decomiso de sus equipos, eso económicamente no se puede sostener en el tiempo" (ver Anexos). Busso, por su parte, analiza la relación con el Estado como "persecución" hacia las radios comunitarias: "la persecución era que te aparecía el camioncito de CNC a cerrarte la radio" (ver Anexos). Por lo tanto, la misma ley discrimina a este tipo de medios y define las medidas para perseguirlos por querer ejercer el derecho contemplado en el artículo 14º de la Constitución Nacional: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: (...) de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa (...)".

Sumado a lo anterior, otro de los derechos al que estas radios han quedado excluidas es al régimen de promoción que se establece dentro del Título X del Decreto-ley, que

implica una serie de exenciones especiales, a saber: del gravamen por la facturación bruta de la emisora (según el artículo 75º, era del 1,2% para las FM y fue incrementado al 2% a través del decreto 1522/01); del impuesto a las ganancias o del impuesto por sellos en zonas de frontera y de fomento (artículo 100º); exenciones temporales al gravamen para nuevas señales adjudicadas (artículo 101º); y el otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo de créditos estímulo para emisoras en zonas de frontera y de fomento por razones de interés nacional (artículo 104º). Las políticas enumeradas en dicho título corresponden a la categoría de no regulatorias, ya que no establecen un marco normativo, sino que serán operativizadas a partir de la decisión del Poder Ejecutivo y del COMFER, según cada gobierno considere necesario y oportuno. Es destacable que dicho Decreto-ley incluya este grupo de políticas, aunque continuaría excluyendo a las emisoras sin fines de lucro, con lo que ellas representan, es decir, la voz y los intereses de la comunidad a la cual pertenecen.

"Pocas, pobres y pequeñas"²¹

Si bien la experiencia liberal de la Junta Militar sirvió como un primer acercamiento a un nuevo modelo político-económico, el menemismo institucionalizó el neoliberalismo como perfil del gobierno que dio inicio hacia finales de la década de 1980. Mientras que su campaña política anunciaba la equidad y justicia social, la revolución productiva, el salarizado y la redistribución equitativa del ingreso, las primeras medidas del nuevo gobierno fueron en dirección opuesta, como dictaban las recetas del neoliberalismo hegemónico.

La causa pendiente más urgente era el reclamo de los acreedores externos por el pago de la deuda y ante la que el Estado había caído en cesación de pagos en 1988. Por otro lado, los grupos económicos nacionales pedían "el mantenimiento de los distintos tipos de subsidio estatal con que se los había favorecido durante todo el decenio de los ochenta" (Azpiazu y Basualdo, 2004:3), como estatizaciones de la deuda privada, promoción industrial, entre otros. La reforma menemista del Estado, según el gobierno, le permitiría devolverles la confianza a estos dos actores, con pago de los servicios de la deuda mediante, y recuperar el curso normal de la economía. Siguiendo los consejos del Consenso de Washington, esta reforma implicó: programas de privatizaciones y

²¹ Juego de palabras utilizado por el abogado cooperativista Miguel Rodríguez Villafañe, a cargo del caso de La Ranchada en Córdoba, para describir la manera en que fueron consideradas las radios comunitarias en la Argentina durante los años '90.

flexibilización de su marco regulatorio; desregulación de los mercados para permitir un movimiento de capitales más flexible y la hegemonía del capital financiero; racionalización y descentralización de las funciones del Estado nacional, con el objetivo de reducir el déficit fiscal y lograr el equilibrio de las cuentas. Al igual que durante la dictadura, estas medidas profundizaron los niveles de "pobreza, desocupación y exclusión de grandes sectores sociales" (Kejval, 2009:48), junto a un proceso de desmovilización y crisis de representatividad política.

Ahora bien, es de suma utilidad la explicación de Thwaites Rey, citada en un trabajo de Rapoport, respecto a comprender cómo este gobierno pudo rotar el rumbo que había propuesto durante las elecciones presidenciales y llevar adelante un plan claramente regresivo en términos sociales:

“Para imponer políticas que afectan negativamente la vida cotidiana y el futuro de amplios sectores sociales hace falta contar con poder suficiente, que puede basarse en la capacidad de construir consenso legitimador o en la derrota previa de quienes podrían oponerse. En el caso argentino, la violenta desarticulación del campo popular perpetrada con la dictadura, apoyada en el terror físico, está en la base de las políticas adoptadas en los años ´90. Y el proceso hiperinflacionario de los ´80 es la otra pata de terror económico, que se inoculó en una sociedad lacerada por el horror de la represión. Sobre estos efectos se fue construyendo una base de legitimación para un proyecto neoliberal” (en Rapoport, 2007:780).

Los primeros pasos de la reforma fueron dos leyes que marcaron el proceso de la década siguiente. Por un lado, la Ley de Reforma del Estado (23.696/89) declaró “en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración Pública Nacional y empresas del Estado” (artículo 1º). A partir de esta situación, el Poder Ejecutivo tomó la potestad de intervenir las empresas estatales con el fin de privatizarlas, previendo la necesidad de proteger el empleo y sus condiciones laborales. Por otro lado, la Ley de Emergencia Económica (23.697/89) suspendió los subsidios, las subvenciones y la promoción industrial. Como propone Orlansky (1995), se sientan las bases de la racionalización administrativa (en particular sobre los recursos humanos), ajustando las cuentas públicas, y la búsqueda de mayor eficacia y productividad.

La Ley de Reforma del Estado, en relación a temas de radiodifusión, estableció las siguientes modificaciones: la posibilidad de que empresas gráficas nacionales accedan a licencias de radiodifusión abierta y que las licenciatarias no deban tener como único objeto establecido en su acta de fundación la prestación de servicios de radiodifusión. De esta manera, los diarios o empresas de otros rubros pudieron acceder a licencias y conformar multimedios, fomentando los tipos de concentración antes mencionados.

Si bien estas modificaciones de la ley fueron de gran trascendencia, en relación a los medios comunitarios fue el último párrafo del artículo 65º de la Ley de Reforma el que definió el camino de la década que estaba comenzando. El mismo establece que se faculta al "Poder Ejecutivo Nacional a adoptar las medidas necesarias, hasta el dictado de una nueva Ley de Radiodifusión, para regular el funcionamiento de aquellos medios que no se encuentren encuadrados en las disposiciones vigentes hasta el momento de la sanción de esta ley de emergencia". No bastaba con el arbitraje directo del COMFER por parte de un interventor designado por el Poder Ejecutivo²², sino que además sería este último quien definiría las políticas subsiguientes que pretendían normalizar distintos sectores de la radiodifusión que no fueron contemplados ni encuadrados en el Decreto-ley 22.285/80, como es el caso de los medios comunitarios. No obstante dicho presidencialismo, esta aclaración dejaba abierta la puerta para una posible rectificación de las falencias del Decreto-ley o, aun mejor, la creación de una nueva ley de radiodifusión. Según Marino, negar la participación de los medios comunitarios los ubicaba en la categoría de "ilegales", pero, ya con el regreso a la democracia, "desde el marco jurídico en el que ellos se encuadran (que es el derecho humano a la información) son alegales, es decir, que están al costado de la ley porque la ley está sesgando un derecho humano" (ver Anexos).

En el marco de la Ley de Reforma del Estado, sale a la luz el primer decreto que pretende establecer una especie de acercamiento para con las radios FM, el decreto 1357/89, firmado tres meses y medio después. Lo que éste reconoció entre sus considerandos es la existencia de muchos medios (especialmente, servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia o FM) que se encontraban funcionando al margen de la ley y que, por lo tanto, era imprescindible regularizarlos²³. Para ello, en lugar

²² Debido a que no se modificó el artículo 96º que establece la conformación de su Directorio (integrado por representantes de las tres Fuerzas Armadas), el Poder Ejecutivo optó por intervenir el COMFER para la definición de las políticas llevadas a cabo por dicha autoridad.

²³ En julio de 1989, el COMFER tenía registradas 175 radios privadas comerciales con licencia (en su mayoría, adjudicadas y/o prorrogadas por regímenes de facto), 21 radios comerciales administradas por el Estado, 41 que integraban el Servicio Oficial de Radiodifusión, 18 municipales, 5 provinciales y 6

de proponer una nueva ley de radiodifusión, se definieron dos etapas: primero, la inscripción a un registro para poder acceder a permisos precarios y provisorios, distintos de las autorizaciones consignadas en el Decreto-ley 22.285, destinados a todas aquellas radios que estuvieran funcionando hasta la sanción de la ley 23.696 (el 17 de agosto de 1989); luego, se avanzaría con la realización de concursos públicos para la asignación de licencias definitivas y la anulación posterior de dichos permisos. Después de los servicios de modulación de frecuencia, se pasaría a normalizar las radios AM²⁴ y la televisión abierta. Por lo tanto, el objetivo era normalizar y regularizar las nuevas radios FM.

En relación a la inscripción, se solicitaba a los interesados presentar una declaración jurada (que figura en el Anexo A del decreto), donde, entre los distintos puntos, se pide indicar los datos de la razón social, como ser el carácter de la sociedad y los números de inscripción del Impuesto a las ganancias o del IVA. De esta manera, no se había anulado la exclusión a las organizaciones sin fines de lucro, sino que seguían siendo las empresas comerciales las únicas que podrían acceder a estos permisos. Inclusive, los mismos no presentaban ningún tipo de seguridad jurídica ni legal, haciéndose esto explícito en el artículo 12º, donde se indica la imposibilidad de reclamar "derecho alguno en el futuro", también materializado en el artículo 10º respecto de la cancelación automática de los permisos luego de los concursos, y que cualquier transgresión al Decreto-ley 22.285 quedaría encuadrado dentro de su artículo 28º, es decir, como "estaciones clandestinas", y pasibles de las sanciones de decomiso o incautación para ese tipo de categoría. No obstante este último punto, dentro del análisis que realizan Tagle y Bregaglio, figura una declaración del presidente de la Comisión de Comunicaciones del Congreso, Fernando Enrique Paz (diputado del mismo partido del gobierno nacional), quien "criticaba las acciones de su propio gobierno señalando que "este decreto tiene como efecto ordenar el cierre de todas las estaciones FM que actualmente funcionan" (1992:4).

En cuanto a esta primera etapa de inscripción en el registro, durante los 45 días posteriores a la firma del decreto, cerca de 1.900 radios accedieron a un permiso precario y provisorio (Kejval, 2009). Las mismas debieron adaptar su figura jurídica para poder acceder a ellos, muchas presentándose como asociaciones comerciales, con fines de lucro. En una entrevista (ver Anexos), Néstor Busso, presidente de FARCO (Foro

administradas por universidades nacionales (Rossi, 2005:248). Mientras tanto, entre 2000 y 3000 emisoras FM no poseían licencia o permiso legal (Kejval, 2009).

²⁴ En el presente trabajo, no será analizado el proceso de normalización de las radios AM (iniciado con la resolución 2614/98 de la Secretaría de Comunicaciones) debido a que los medios comunitarios se han ubicado, principalmente por una cuestión económica, entre los servicios por modulación de frecuencia.

Argentino de Radios Comunitarias) y del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, aseguró que muchos de esos medios encontraron en ese vericuerdo legal la solución a su supuesta ilegalidad e, incluso, llegaron a confundir sus objetivos iniciales con los fines comerciales a los cuales tuvieron que ceder.

Luego, a través de la resolución del COMFER 341/93, argumentando que se habían recibido muchas solicitudes de autorizaciones, se solicitó reabrir dicho registro para ratificar los datos originales o rectificarlos. A su vez, se intimó a todos los inscriptos "al pago total del gravamen" de la facturación bruta, devengado hasta el 31 de Marzo de 1993 (artículo 6º), y que de lo contrario pasarían a ser "estaciones clandestinas". Para todo ello, se dio tiempo entre el 21 de Abril y el 31 de Julio, aclarando que quienes no presentaran nuevamente los formularios correspondientes, verían cancelada automáticamente su inscripción original. De esta manera, la cantidad de permisos se redujo a la mitad. Muchas emisoras de FM, ya sea por no haber realizado la reinscripción o por haber decidido no aceptar la precariedad de los permisos que ofreció el Estado, quedaron en un marco de "alegalidad", "expuestas a cierres y decomisos de equipos" (Kejval, 2009:62).

Sin embargo, la segunda etapa, correspondiente a la entrega de licencias a través de concursos públicos, se vio frustrada por la ausencia o la imposibilidad de sostener un Plan Técnico Nacional para los servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia (lo cual se reconoce en el decreto 1144/96), que debía aprobar el Poder Ejecutivo Nacional según el artículo 1º del decreto 1357, por lo que tampoco se elaboraron los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que establecía el artículo 2º.

Podría concluirse que el decreto 1357/89 presenta la particularidad de haber contemplado, en sí mismo, las dos formas de políticas públicas aquí analizadas. Por un lado, la que pudo llevarse a cabo fue la política regulatoria, ya que definió una nueva forma de asignación de autorizaciones o un nuevo tipo de título para titulares de medios de comunicación, a través de los permisos precarios y provisorios, modificando parcial e implícitamente el texto del Decreto-ley 22.285. En ese sentido, mediante ese mecanismo, avanzó en el encuadramiento de un servicio de radiodifusión que había quedado relegado en el texto original. Por otro lado, propuso avanzar con una política no regulatoria, esto es el llamado a concurso para la asignación de licencias, pero tal procedimiento debió suspenderse. Aquí no serán considerados los llamados a concursos públicos como políticas regulatorias debido a que, mientras una ley establece condiciones generales (como cantidad de licencias por licenciatario, condiciones para convertirse en licenciatario, responsables del concurso y de asignar la licencia, etc.), la autoridad de aplicación define

las particularidades de cada concurso a llevar a cabo (cuándo, dónde, con qué objetivos, a qué valor los pliegos, con qué condiciones, etc.), las cuales pueden cambiar entre un gobierno y otro. Al margen de estas particularidades, el mencionado decreto fue la primera política pública en Argentina que interpeló a los medios comunitarios y definió un primer paso para un posible marco regulatorio del sector.

De todas maneras, cabe aclarar que no fue pensado específicamente para solucionar la situación de olvido de esos medios, sino para considerar a las radios FM por la explosión que mostraron hacia fines de la década de 1980 y la potencial amenaza del mercado cautivo en medios "legales". Como se planteó más arriba, los medios comunitarios tuvieron que ceder ante la presión de una supuesta legitimación y una potencial regularización. Para Marino, la idea de precariedad y provisionalidad (ya que, de esta medida, se desconocía la duración, se omitía todo tipo de derecho para los titulares, etc.) es "la concepción de la comunicación comunitaria que tenía ese modelo de Estado, que es el neoliberal" (ver Anexos). En los términos de Marro y Dellamea (2008), este decreto se caracteriza por ser una política parcial, que además de no dar cuenta de una estrategia global (en los términos de una política implícita), se hizo un acotado y tendencioso recorte sobre un problema en particular (las nuevas radios), pero sin avanzar sobre su solución de fondo, es decir, todas las radios FM y no solamente las comerciales.

El largo camino de la normalización de las FM

El decreto 1357, en primera instancia, permitió otorgar una serie de permisos a distintas radios FM. Por otro lado, abrió las puertas para un largo proceso de normalización de dichos servicios de radiodifusión, que comenzó a tomar forma a partir de varias resoluciones de la Subsecretaría de Comunicaciones. Esas resoluciones, para el análisis aquí propuesto, se caracterizan por ser no regulatorias, ya que apuntan a un reordenamiento y operativización de servicios en funcionamiento, antes que la modificación del marco normativo vigente (como ser la restricción para asociaciones sin fines de lucro). Como se verá a continuación, durante la década del '90 se dieron distintas instancias dentro de este proceso de normalización, como parte de una política activa y no regulatoria del Estado, pero que nunca logró encauzarse y dar respuesta a las necesidades de fondo del sector.

La que primero se destacó fue la resolución 514/90 de la Subsecretaría de Comunicaciones, que pretendió ser la base del plan técnico fallido para los permisionarios, donde se remarcaba la importancia y necesidad de reordenar este servicio en función de

las potencias y la altura de la antena para distintas categorías. Los criterios que fundamentaban esta política, al igual que el decreto 1357/89, eran el surgimiento de una gran cantidad de medios de radiodifusión y que los mismos no estaban del todo encuadrados dentro de la regulación vigente. De esta manera, se aprobaba la norma técnica que permitiría darle forma a lo que solicitaba el decreto 1357, dejando sin efecto normas anteriores.

En cuanto a los detalles técnicos, definía cómo quedaban estructuradas y organizadas las categorías para las FM: de la A a la F se establecieron el alcance en kilómetros (hasta 90 km), las potencias mínima y máxima radiadas en forma efectiva y la altura media de la antena (hasta 200 metros). Por su parte, la categoría F quedaría reservada para emisoras de baja y muy baja potencia, no pudiendo superar los 5 km del radio contorno. A su vez, éstas, a diferencia del resto, serían asignadas por demanda.

Otra de las particularidades definidas para este grupo de emisoras es, una vez más, la ausencia de seguridad jurídica, que se observa en el punto 11.5 respecto de las Interferencias: "no deberán causar interferencias a emisoras de otras categorías o estaciones radioeléctricas de otros servicios distintos a los de radiodifusión. Asimismo no podrán reclamar protección contra interferencias". Quedan desprotegidas frente a una posible interferencia causada por otra emisora, sin posibilidad de reclamo o derecho alguno. Y, por último, ante cualquier falta a este punto, automáticamente deberían cesar sus emisiones.

Finalmente, la norma técnica definida por la resolución 514/90 no prosperó y tuvo su reválida en el año 1996. A través del decreto 1144/96 y su modificatorio 1260/96, al aprobar el Régimen de Normalización de los Servicios de Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, se solicitó a la Secretaría de Comunicaciones que actualizara aquella norma técnica para esos servicios, para luego autorizar al COMFER a adjudicar licencias en el marco de dicho régimen. Más allá de este punto, lo interesante del decreto radica en sus considerandos. Entre ellos, se destaca el derecho ciudadano de "publicar sus ideas por la prensa sin censura previa" (considerando 1º) y que es el Estado quien puede, por acción (censurando o prohibiendo) u omisión (limitando la cantidad de informadores), violar dicha libertad. De esta manera, se destaca la importancia de seguir accionando sobre este sector olvidado para regularizar su situación y entregar las licencias correspondientes, y fomentar así el pluralismo de prestadores.

Frente a ese análisis, compara la situación de incertidumbre que dejó el decreto 1151/84 al suspender el Plan Nacional de Radiodifusión (decreto 462/81), diseñado durante la

última dictadura, que tenía previsto regular el sistema nacional de medios y dejar frecuencias disponibles para hacer los llamados a concurso correspondientes²⁵. Dicho decreto, al suspender el plan, impidió la posibilidad de entregar nuevas licencias. Debido a esta situación de congelamiento virtual, muchos medios de comunicación presentaron recursos de amparo, hasta que finalmente se llame a los concursos públicos, al no poder acceder a una licencia ni contar con una mínima seguridad jurídica (esto será analizado más adelante con el fallo de la Corte Suprema de Justicia favorable a la radio cordobesa La Ranchada).

Por otro lado, un punto que tiene directa relación con los medios comunitarios, fue que el hecho de dictar un régimen de normalización de este servicio implica "el reconocimiento a las manifestaciones culturales de cada localidad del interior del país, un medio de educación masivo y la conservación de las fuentes de trabajo" (considerando 10º). Si con el decreto 1357/89 se buscaba regularizar un servicio de radiodifusión casi ignorado en 1980, a través del decreto 1144/96 se hizo la primera mención a las radios FM que poseen un arraigo local en una comunidad determinada, junto a su aporte sociocultural para el desarrollo de la misma comunidad.

Retomando el articulado de este decreto, además de solicitar la actualización de la norma aprobada por la resolución 514/90-SC, definió las pautas que debería tener la nueva (artículo 3º), a saber: optimizar el uso del espectro radioeléctrico, asignar las frecuencias a demanda y con igualdad de condiciones, respetando los convenios y las normas internacionales, además de los derechos adquiridos de licenciatarios vigentes y promover las zonas de frontera y de fomento (como pretendía el Decreto-ley 22.285/80). Para lograrlo, era fundamental actualizar y ampliar la base de datos generada por el COMFER a partir del decreto 1357/89. No obstante, antes de avanzar con la entrega de licencias, el artículo 10º es claro en cuanto a la secuencialización de las etapas, es decir, primero lograr el ordenamiento del servicio en funcionamiento para luego realizar el otorgamiento de frecuencias. Este otorgamiento también sería en etapas, comenzando por los prestatarios que contaran con algún respaldo jurídico (como autorizaciones judiciales o permisos precarios y provisorios), para luego avanzar con el resto de los interesados.

Dentro del mismo mes, el 15 de octubre de 1996, la Secretaría de Comunicaciones, a través de la resolución 142/96, aprobó la nueva norma técnica y el reglamento para el

²⁵ El plan tenía como objetivos: "fijar las localizaciones, potencias, frecuencias y categorías para los diferentes servicios que conformaban el sistema de radiodifusión". Diseñaba, así, "un escenario que posibilitaba la participación de nuevos actores de la comunicación, pero siempre bajo el férreo control del Estado" (Postolski y Marino, 2005:177).

servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia. Para ello se siguieron las pautas establecidas por el decreto 1144/96 y el antecedente de la resolución 514/90-SC.

La nueva norma, además de considerar como precedente la suspensión del Plan Nacional de Radiodifusión, volvió a reconocer la deuda del Estado para con la administración del servicio y la satisfacción de las necesidades de la sociedad en ese sentido, considerando también la importancia de las actividades sociales y culturales que estas radios desempeñan en distintas localidades del país por transformarse en la voz de sus comunidades. A su vez, y también dentro de ese mismo artículo, remarca la facultad del Poder Ejecutivo Nacional (citando el artículo 65 de la ley 23.696/89) para regularizar los medios que estén funcionando y se encuentren por fuera del encuadramiento de la normativa vigente, como era el caso de las radios FM.

Así como planteaba el artículo 10º de la resolución 514/90-SC, la nueva resolución buscó priorizar las emisoras en funcionamiento que contaran con autorizaciones o permisos del Poder Ejecutivo (a través de los permisos precarios permanentes o autorizaciones específicas) o del Poder Judicial (a través de acciones de amparo o resoluciones judiciales). Dentro de ese grupo, las emisoras de menor categoría recibirían un tratamiento prioritario, lo cual es destacable porque dejaba entreverse la consideración que empezaban a adquirir estos medios en cuanto a su rol social y democrático. A su vez, establecía una primera etapa de normalización y una posterior de llamado a concursos para la entrega de licencia. En el próximo apartado se analizará el tipo de emisoras que podían acceder a la titularidad de las licencias, ya que esta resolución presentó una novedad regulatoria trascendental para los medios comunitarios.

En relación a las categorías, a diferencia de la norma anterior, quedarían organizadas de la A (con un radio de 90 km y una altura media de la antena de 200 metros) a la G (cuyo radio sería hasta 9,5 km y 30 metros para la antena). De esta manera, se agregaba una categoría más y se anulaba la concepción de emisoras de baja y muy baja potencia, que estaban limitadas a un máximo de 5 km de radio. No obstante, el menor alcance otorgado al área primaria de servicio de las categorías E, F y G permitiría asignar mayor cantidad de estaciones al reducirse, también, las distancias de compartición, definidas por un menor contorno protegido (área de recepción libre de interferencias) y una reducción de las relaciones de protección (el valor mínimo de la relación entre la señal deseada y la no deseada a la entrada del receptor). En definitiva, se le acotaba a cada emisora el espacio a cubrir por sus emisiones en pos de legalizar la mayor cantidad de radios dentro de una zona cercana. Luego, estas categorías quedarían organizadas en 100 canales o

frecuencias de 200 KHz cada uno, ubicados entre 88 y 108 MHz. En este sentido, otra de las diferencias con respecto a la norma anterior es haber eliminado el punto referido a las interferencias y a la ausencia de derechos por parte de los nuevos licenciarios.

Un año y medio más tarde, a través del decreto 310/98 (modificado por el decreto 883/01), se ratificó y complementó el Régimen de Normalización que aprobó el decreto 1144/96 y que se materializó luego en la norma técnica de la resolución 142/96-SC. Esta complementación buscó puntualizar algunos aspectos referidos a las concreción de las etapas de normalización y de entrega de licencias. Para ello, definió que las categorías E, F y G serían las únicas a adjudicarse en forma directa y por demanda (a excepción de las localizaciones en las que la demanda de frecuencias supere la oferta prevista en el Plan Técnico, para las que sería necesario el llamado a concurso público), lo que aceleraría el proceso de normalización del servicio.

Originalmente, el decreto 310 estableció que la duración de las licencias sería de 8 años con la posibilidad de renovarla por otros 5 años más, pero el decreto 883/01 lo modificó y estableció la misma duración para todos los casos de acuerdo al artículo 41º del Decreto-ley 22.285/80 (15 años, con la posibilidad de 10 años de prórroga), omitiendo la diferencia entre las emisoras de alta y baja potencia. Por su parte, las frecuencias de mayor cobertura (categorías A, B, C y D) serían entregadas a través de un concurso público, teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos, los mejores antecedentes de cada caso y respetando la igualdad de oportunidades.

Respecto de los concursos, el artículo 5º de este decreto permitía que todos los interesados participaran y se inscribieran a los mismos, al margen de si contaran o no con un permiso, una autorización, una resolución judicial (ya sea cautelar o firme) o ninguno de ellos. En caso de que sí lo tuviese, tampoco sería considerado como antecedente al momento de asignar una licencia (a diferencia de lo que sucederá años más tarde con los concursos de 2011), aunque se le daba prioridad a las zonas de frontera, siguiendo la misma lógica de fomento establecida en el Decreto-ley 22.285.

Finalmente, el mismo año del decreto ratificador de la norma técnica anterior, la Secretaría de Comunicaciones dictó la resolución 2344/98 para aprobar el primer Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia. De esta manera, dicha secretaría buscaba el reordenamiento total del espectro radioeléctrico, en pos de la coexistencia armónica y evitar así interferencias con países limítrofes. La misma norma reconoce la labor conjunta con el COMFER durante los años precedentes para desarrollar una base de datos unificada

donde figuraran emisoras con licencia, las autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional (como municipalidades, universidades, la Iglesia católica, entre otras) y las que hubieran obtenido permisos precarios y provisorios.

En cuanto al ordenamiento que deberían seguir las categorías definidas por la resolución 142/96-SC, no presenta modificaciones respecto de la altura de antena y los kilómetros de radio, pero sí vuelve a distinguir con nombre propio a las emisoras de alta y media potencia (categorías A, B, C y D) de las de baja potencia (categorías E, F y G). Esa misma distinción se replica también al evitar hacer grandes modificaciones entre las emisoras de baja potencia operativas y adecuar la distribución a través de un reagrupamiento entre las de media y alta potencia.

Por otro lado, tomando como referencia el caso de Capital Federal y Gran Buenos Aires, por tratarse de la zona de mayor densidad demográfica y donde se encuentra el mayor número de emisoras de FM, respecto de la separación de subbandas, se reservan 22 canales o radios (entre los 87,9 y 92,1 MHz) para las categorías de baja potencia y 79 (entre 92,3 y 300 MHz) para el resto. Dentro de la misma resolución, se explicita la manera en que se distribuyen las subbandas por localidad en cada una de las provincias. En cuanto a las expectativas para ese plan, partiendo de una situación inicial con 560 emisoras de FM autorizadas por el Decreto-ley 22.285/80, se esperaba, a través de la nueva planificación, sumar otras 1688 emisoras a nivel nacional. Por ejemplo, tomando nuevamente el caso de Capital Federal y Gran Buenos Aires, se pasaría de 50 emisoras a 265, siendo la categoría F la de mayor crecimiento (al pasar de 29 a 223 emisoras, es decir, un incremento del 770% y representando el 84% del total de las emisoras FM en dicha zona). Por lo tanto, salvando la restricción para las emisoras sin fines de lucro, el objetivo era incrementar la cantidad de radios legalizadas que estuviesen operatorias dentro del territorio nacional. De esta manera, se podría aproximar de una forma más efectiva a las propuestas que definió el decreto 1144/96.

Dos meses después de esta resolución, el decreto 2/99, reforzando el rol del Estado en cuanto a su obligación de armonizar el derecho a informar y el pluralismo dentro del espectro a partir de políticas de aprovechamiento del mismo, ratificó aquel Plan Técnico Básico Nacional de frecuencias de FM. Dicho decreto consideró que, mediante este plan, se incrementaría la cantidad de estaciones, mejorando su calidad técnica y aumentando la protección de sus derechos.

A través de los artículos 3º y 5º, derogó el artículo 10º del decreto 1357/89 correspondiente a la metodología de cancelación de los permisos precarios provisorios, y

definió que su cancelación automática se dará luego del proceso de normalización, que el decreto 310/98 estimaba en un plazo de 365 días. Dicha cancelación "no dará derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza" (artículo 5º), es decir, en caso de no acceder a una licencia, todas las emisoras con dichos permisos no podrán seguir emitiendo, caso contrario la Secretaría de Comunicaciones avanzará con decomisos o incautación de los equipos (artículo 28º, Decreto-ley 22.285/80).

Para cerrar la década de una larga serie de políticas activas en términos de normalización, luego del decreto 2/99, el COMFER dictó dos resoluciones para abrir un llamado a concurso público para las categorías de alta y media potencia. Por su parte, la resolución 16/99 aprobó los pliegos de bases y condiciones para el concurso, basándose en los aspectos técnicos establecidos por la resolución 142/96-SC y definiendo los precios de dichos pliegos (categorías A \$40.000, B \$30.000, C \$20.000, D \$10.000, y \$2500 para las categorías E, F y G, salvo que sean localidades de menos de 3000 habitantes, donde el costo sería de \$500). Por otro lado, la resolución 76/99 del COMFER llamó a concurso público para adjudicar licencias de FM de alta y media potencia. Para las emisoras de baja potencia (categorías E, F y G), estableció un cronograma (Anexo II) para que las interesadas se presentaran por el trámite de adjudicación directa de licencias.

Según la Comisión Nacional de Comunicaciones, entre las categorías A, B, C y D, "de 507 estaciones ofrecidas a concurso en las convocatorias de los años 1999, 2001 y 2003, se efectuaron ofertas para 170 servicios"²⁶, y entre las cuales obtuvieron una resolución favorable más de 100. Por otro lado, para las categorías de baja potencia (E, F y G), por la adjudicación directa de licencias de las convocatorias de los años 1999, 2003 y 2006, se asignaron 3200 frecuencias, de las cuales cerca de 1500 obtuvieron la licencia para la prestación de dicho servicio²⁷. No obstante, a excepción del caso de 2006 que será analizado más adelante, cabe recordar que dichas emisoras debieron mantener las condiciones comerciales definidas inicialmente por el Decreto-ley 22.285/80. Por otro lado, nunca se logró normalizar e instaurar el plan técnico que permitiría hacer extensivas estas medidas no regulatorias a todas las emisoras de FM del país²⁸. Por estas razones, podría considerarse a la política de normalización como una política implícita (Marro y Dellamea,

²⁶ CNC (2009). "Radios de FM, diez años de Normalización". Disponible en su sitio web: <http://www.cnc.gov.ar/infotecnica/radiodifusion/fm.asp>. [Visto el 23/03/2013]

²⁷ Entre octubre y diciembre de 1999, el COMFER otorgó 439 licencias de radio FM (Albornoz y Hernández, 2005:280).

²⁸ Hacia 1998, existían en el país "cerca de 700 emisoras de FM legales, y alrededor de dos mil FM que no estaban empadronadas o no cumplían con los requisitos previstos por la legislación vigente" (Albornoz y Hernández, 2005:279).

2008), ya que se trató de un procedimiento específico respecto de cuestiones técnicas o formales, pero no sólo no demostró una estrategia global de fondo, sino que tampoco se terminó de comprender la relevancia e impacto que su efectivización podría haber conllevado (o mejor, conllevar) para las comunidades de referencia donde operan las emisoras²⁹.

El reconocimiento que duró un mes

Como se adelantó en el apartado anterior y retomando el texto de la resolución 142/96-SC, en el punto 17.1 del Anexo II, definía quiénes podrían ser titulares de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de cara al proceso de normalización: las personas previstas por el artículo 8º del Decreto-ley 22.285/80, la Iglesia Católica (según la resolución 858/90-COMFER, mediante la cual se hizo una interpretación en sentido amplio en relación a quiénes podrían ser titulares de licencias) y las previstas por el decreto 1143/96.

Más allá de la cuestión técnica, dicha medida se emitió tan sólo una semana después del decreto 1143/96. Éste introdujo, por primera vez, un reconocimiento regulatorio fundamental para los medios comunitarios, al dejar "sin efecto las restricciones establecidas por el artículo 45º, primer párrafo de la ley 22.285, en cuanto a la exigencia de que los prestadores de servicios de radiodifusión se hallen constituidos como sociedad comercial" (artículo 1º). De esta manera, a través de una política regulatoria, los medios comunitarios y las cooperativas, como organizaciones sin fines de lucro, podrían acceder legalmente a una licencia sin verse obligados a modificar su figura jurídica, como ocurrió con el decreto 1357/89.

Como antecedentes, el decreto 1143 cita en primera instancia al decreto 2284/91, ratificado por la ley 24.307/91, mediante el cual se deja "sin efecto en forma genérica toda restricción a la oferta de bienes y servicios en el territorio nacional" (considerando 1º), obviando las que se vinculen con la defensa nacional, seguridad interior o la provisión de servicios públicos. De esta manera, se avanza con la desregulación de gran cantidad de sectores de la economía nacional³⁰. A través del artículo 117º, se deja abierta la posibilidad

²⁹ No existen relevamientos de datos precisos respecto de la evolución del Régimen de Normalización de Frecuencias de FM ni, mucho menos, qué cantidad de medios sin fines de lucro fueron directamente beneficiados por dicha política. Los números que aquí se mencionaron fueron estimaciones que no ofrecen resultados acabados, pero que es posible inferir que esta política no regulatoria ha excluido al mayor número de medios comunitarios.

³⁰ Tanto el mencionado decreto como su ley ratificatoria, serán pilares fundamentales para las sucesivas modificaciones del Decreto-ley 22.285 durante la década de 1990.

futura de desregular también el sector de la radiodifusión. Sería a través del decreto 1143/96 que se avanzó en ese sentido al incluir a dichos servicios dentro del decreto 2284/91.

Por otro lado, también se consideraron aspectos relacionados con lo que implicaban aquellas restricciones comerciales. Teniendo en cuenta que la libertad de imprenta está considerada como un derecho dentro de la Constitución Nacional y que la radiodifusión, parte de la libertad de imprenta, fue declarada de interés público por el Decreto-ley 22.285, las restricciones que figuraban en el artículo 45º de ésta "alteran la correcta interacción de la oferta y demanda de los servicios, con la consecuente distorsión de la competencia" (considerando 5º), violando la igualdad de oportunidades y condiciones ante la ley y discriminando a una parte de la sociedad para que pueda acceder a los medios de comunicación³¹. Cabe destacar que si bien se buscaba incluir a prestadores de servicios de radiodifusión históricamente excluidos, el espíritu del decreto 1143/96 seguía manteniendo un tinte comercial, subordinando el aspecto democrático de lo que implicaba dicho cambio: "garantizar la transparencia de los mercados, evitar conductas que distorsionen la competencia, evitar discriminaciones y no afectar la lealtad comercial" (considerando 15º).

Al margen de esta última aclaración, el cambio que introdujo el mencionado decreto materializaría sus propósitos iniciales, abriendo las puertas a un actor central para un sistema de medios. No obstante, tuvo que pasar un mes para que el mismo gobierno neoliberal, después de haber recibido presiones desde el sector comercial, decidiera dar marcha atrás con aquella modificación. A través del decreto 1260/96, se derogó el 1143/96. Lo contradictorio de éste no radica en la derogación de uno cuya vida no superó los 30 días, sino en los considerandos del mismo. En primera instancia, siguiendo la misma línea del artículo 5º del Decreto-ley 22.285, reconoce que los servicios de radiodifusión "deben propender al enriquecimiento cultural y elevación moral de la población y su orientación y promoción compete en exclusividad al Poder Ejecutivo Nacional" (considerando 5º). Sin embargo, después pretende explicar por qué tendría sentido derogar un decreto que justamente aportaba al considerando anterior. En este caso, en función de la contradicción que aquel decreto presenta frente al Decreto-ley 22.285 y que, en caso de implementarse, generaría un vacío legal, plantea que lo necesario es aguardar a una norma que sustituya, integralmente, aquella ley.

³¹ En junio de 1995, las radios FM comunitarias de Capital Federal se ubicaban segundas en el ranking de audiencia (Rossi, 2005:250).

Evidentemente, los argumentos eran prácticamente nulos como para justificar la derogación del decreto 1143, ya que las modificaciones que sufrió la ley hasta 1996 a favor del sector privado comercial fueron de gran magnitud, pero ninguna evaluó la posibilidad de un vacío legal o la urgencia de una nueva ley que reemplazara al Decreto-ley de 1980.

Frente a aquel intento, se pueden evaluar distintas conclusiones que permiten comprender los pasos que sucederán a esta norma y la manera en que se construirá el diálogo entre el Estado nacional y los medios comunitarios. En primera instancia, un gobierno, en este caso de orientación neoliberal, reconoció al sector de las organizaciones sin fines de lucro, otorgándoles legitimidad y legalidad en una rama dentro de la cual fueron históricamente discriminados. En ese sentido, si bien duró poco, el mismo Estado tomó conciencia de dicha deuda para con este sector, razón por la que observó la necesidad de regularizarlo y generar los espacios para que puedan formar parte del sistema de medios argentino en igualdad de oportunidades.

Si bien esta consideración podría ser sorpresiva de mano de un gobierno que le ha dado la espalda a todo lo que no sea "económicamente redituable", al poco tiempo volvió a ceder frente a las corporaciones privadas que vieron en esta nueva posibilidad una amenaza de sus negocios en los medios de comunicación. El Estado nacional, regulador del sistema de medios, a través de esta clase de políticas implícitas e improvisadas, seguía regulado por el sector privado comercial, cediendo ante sus presiones lobbistas, y continuaba resguardando sus utilidades frente a cualquier posibilidad de competencia.

Balance de la década neoliberal

Durante el período relatado, se combinaron dos lógicas de políticas de medios, una a nivel macro respecto del conjunto de medios y otra a nivel micro en relación a los medios comunitarios. En ambos casos, como plantean Busso y Jaimes, se reprodujo el modelo norteamericano basado en "la lógica comercial sustentado en emisoras de carácter privado" (2011:36) comercial.

A nivel macro, tal lógica conllevó resultados que marcaron el sistema de medios hasta la actualidad, materializándose "una fuerte centralización del capital, una parcial desnacionalización de la propiedad y una expansión de los mercados publicitarios" (Mastrini y Loreti, 2010:62). A diferencia de las pretensiones teóricas de los defensores del neoliberalismo, el Estado estuvo lejos de un rol retraído y desinteresado respecto del avance del mercado. A través de políticas rerregulativas, tomó a su cargo la garantía de las condiciones mínimas que le permitirían a las grandes empresas nacionales y

transnacionales ocupar el centro de la escena económica a lo largo de la década. Como afirma Tagle, "no pueden ser definidas como ausencia o deserción estatal políticas activas de privatización, precarización laboral, ajustes presupuestarios en educación y salud, decretos a favor de la hiperacumulación del capital financiero especulativo" (2008:234).

En paralelo, un centralismo presidencialista y un Congreso cooptado por los mismos lineamientos del Poder Ejecutivo no hicieron más que reproducir las recetas encomendadas por organismos internacionales para materializar, fronteras adentro, los ajustes necesarios para la reforma micro y macroeconómica que aseguraría prosperidad para un pequeño sector de la sociedad, encarnado en las corporaciones capitalistas.

Como se observaba antes en el planteo de Thwaites Rey, se combinó una crisis de representación política signada por las experiencias autoritarias y represivas de la última dictadura, reduciendo o negando el debate político para asegurar un vínculo duradero entre el gobierno y los intereses económicos hegemónicos (en este caso, personificados en los medios privados comerciales), con un proceso inflacionario que hizo las veces de un terror económico que profundizó la polarización social hacia su interior, marcando y expandiendo las brechas entre las clases. En definitiva, "clausuró las posibilidades del debate de la sociedad civil, despolitizada y abrumada por la problemática económica" (Albornoz y otros, 1997:9), y fueron los medios en manos privadas los responsables de llevar adelante la instauración de un discurso hegemónico que respondiera a los intereses neoliberales de la época.

En ese contexto, se enmarca una política de medios a nivel micro que, en lugar de generar espacios para que esa sociedad se constituyera como actor político relevante, restringió su acceso a sus propios medios, entremezclando la figura de lo "trucho" con lo "alegal". La persecución represiva expresó la continuidad de una política nacida a la luz de los primeros pasos neoliberales y a la sombra de una de las etapas más crueles de Argentina. Tal continuidad no sólo se observa en las políticas macrosociales y macroeconómicas, sino también en las políticas de medios, donde la no derogación del Decreto-ley da muestras de una falta de atención política para considerar el problema mediático como un problema social y cultural, anteponiendo la caracterización comercial como una necesidad urgente que responder ante las empresas privadas.

Los medios comunitarios, durante la década iniciada en 1989, tuvieron que conformarse con un cúmulo de políticas desarticuladas que no ha sabido comprender su realidad particular, que ha intentado instalar un proceso de supuesta normalización, congelando de hecho la posibilidad de que distintos sectores de la sociedad accedan al sistema de medios

en igualdad de oportunidades (con los medios comerciales y estatales) a través de una licencia de radiodifusión. La ausencia de un plan técnico y la necesidad de una nueva ley fueron excusas que permitieron mantener al margen a esos medios que "ponían en peligro" la hegemonía mediática, mientras ésta se beneficiaba con políticas a la carta, aprobadas desde el Poder Ejecutivo, sin debates parlamentarios y dando la espalda a la sociedad.

El decreto por los permisos precarios y provisorios abrió la puerta para un posible régimen de normalización que nunca se concretó, y no tanto por la falta de un plan técnico o por la escasa cantidad de frecuencias y licencias asignadas, sino más bien porque éstas asignaciones respondían a necesidades económicas, mientras las asociaciones sin fines de lucro eran ilegales de cara a un Estado que las continuaba excluyendo de un derecho reconocido tras la vuelta a la democracia y, más aun, tras la reforma constitucional de 1994. Quizás, el único lapsus que tuvo esta década se vio en el año 1996, cuando el mismo Estado reconoció su deuda para con este sector, pero la capacidad de lobby del poder económico hizo nuevamente eco en las decisiones políticas, viéndose obligado a retrotraer tal decisión.

En definitiva, la falta de voluntad política (u omisión, en los términos de las políticas públicas) para recuperar una problemática social e incorporarla a la agenda de cuestiones del Estado expresa una lectura reduccionista y mediacentrista que se hace de los medios de comunicación, omitiendo considerar el rol que juegan en la construcción de sentidos sociales y culturales y en el potencial aporte para un proceso democratizador de la comunicación y de la sociedad en su conjunto.

Continuidades y estancamientos

Hacia finales de 1999, asumió como presidente Fernando de la Rúa que, en términos generales, mantuvo los mismos lineamientos político-económicos del neoliberalismo llevados adelante por el gobierno anterior. Esta etapa, debido a su corta duración, fue más bien de transición entre un modelo neoliberal y un modelo posneoliberal, no sin costos significativos de por medio.

En materia comunicacional se hizo cargo de un proceso de reestructuración que tuvo como uno de sus principales ejes a los medios públicos. Una de sus primeras medidas fue vetar la ley 25.208/99 que había creado la sociedad estatal no gubernamental Radio y

Televisión Argentina (RTA), que estaría controlada por el Congreso y a cargo de ATC, Radio Nacional, Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE) y el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR). Ante el temor de perder una herramienta poderosa en manos del Poder Ejecutivo, en su lugar creó el Sistema Nacional de Medios Públicos, que integraba el SOR, Canal 7 y la agencia de noticias Télam, y que sería controlado directamente por el mismo gobierno.

Por otro lado, pretendió continuar con la política de normalización del espectro. Tras los desorganizados y frustrados intentos de la década anterior, se encontraron con una situación caótica, donde se superponían emisoras legales, ilegales, permisionarias. La manera de organizarlo, para el gobierno, fue suspender todas las adjudicaciones que realizó la gestión anterior antes de finalizar su segundo mandato. Se trataba de 438 adjudicaciones, de las cuales se confirmaron 175, que no contemplaban a medios comunitarios, y se revocaron 275 (García Leiva, 2005:291). Las razones esgrimidas para estas revocaciones fueron deficiencias en los procesos de otorgamiento y adjudicaciones directas en zonas conflictivas. En los planes del gobierno figuraba una etapa de normalización de dichas zonas, a través de un censo de los interesados a participar en un concurso, pero que nunca pudo concretarse.

Si bien la interrupción del mandato en diciembre de 2001 hizo imposible completar dicha etapa, los medios privados, en septiembre de ese año, presionaron al gobierno para que la misma no se llevara a cabo. En su lugar, le exigieron una reforma del Código Penal para "penalizar las emisiones clandestinas y sancionar a los que posibiliten y/o realicen las conexiones no autorizadas" (García Leiva, 2005:295). Según el proyecto, se establecían penas que iban de un mes a un año de prisión y la inhabilitación especial por el doble de tiempo de la condena para las emisoras que no contaran con autorización o que efectuaran repeticiones sin permiso de otras radiodifusoras (Baladrón, 2007). El objetivo era liberar el espectro de frecuencias sin autorización para regularizarlo. Si bien este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, nunca llegó a aprobarse por la otra cámara. Por otro lado, también solicitaron, a través del Secretario General de la Presidencia, que las empresas de energía eléctrica cortaran el suministro a aquellas radios no autorizadas. Consecuentes con la política de persecución de las décadas del '80 y del '90, se revitalizaba el poder represivo del Estado bajo el control de las empresas privadas, que continuaban orientando la política comunicacional.

Mientras tanto, en el año 2000, se creó el área de Programas Especiales dentro del COMFER, como "una alternativa para permitir el acceso de escuelas y comunidades de

pueblos originarios a la gestión de radios" (Ávila, 2010:82), incluyendo también a los medios comunitarios (entendidos particularmente de la manera en que se los viene analizando). A través de un convenio con el Ministerio de Educación y aprovechando la subsidiariedad asignada al Estado en materia de radiodifusión en las zonas de frontera y de fomento donde los privados no estuviesen presentes, el COMFER autorizó a las escuelas rurales y de frontera a ser "sujetos de servicios de radiodifusión" (acto administrativo 705/00) para que instalaran radios FM y que éstas brindaran "un mejor servicio conforme a objetivos pedagógicos y de servicio a la comunidad" (Ávila, 2010:82). Debido a que ni el COMFER ni el Ministerio contaban con recursos para financiar el programa³², recurrieron a "padrinos", personalidades reconocidas de los medios³³, para financiar a las radios. Tras la crisis económica de 2001/2002, el programa fue suspendido y retomado en 2004.

Por un lado, a los fines del presente trabajo, si bien implicó una de las primeras y pocas experiencias de articulación entre el Estado y la sociedad, las radios escolares no serán contempladas de la misma manera que las comunitarias, por estar enmarcadas en una institucionalidad particular, propia del sistema educativo, que si bien pueden compartir proyectos, el aspecto pedagógico es algo que las distingue principalmente del resto de las experiencias. Por otro lado, no obstante, se trató de una política no regulatoria que fomentó la creación y el desarrollo de una serie de radios escolares, con un fuerte arraigo territorial, afianzando "la identidad local desde la expresión de su gente, recuperando los saberes contruidos en su propia cultura" (Ávila, 2010:85), y que por lo tanto merecía ser considerada y mencionada en un contexto signado por la lógica neoliberal.

En el marco del Régimen de Normalización de Frecuencias de FM, se dio un cambio a través del ya mencionado decreto 833/01, que modificó el decreto 310/98 ratificatorio de dicho régimen (aprobado por el decreto 1144/96). Originalmente, el decreto 310 establecía que la duración de las licencias de baja potencia a concursar iba a ser de 8 años con la posibilidad de renovarla por otros 5 años más, pero el decreto 883/01 lo modificó y estableció la misma duración para todos los casos de acuerdo al artículo 41º del Decreto-ley 22.285/80 (15 años, con la posibilidad de 10 años de prórroga). Cabe recordar que dichos concursos continuaban excluyendo a las radios comunitarias por no tener fin de lucro.

³² Titulado "Programa Nacional de Radios en Escuelas Rurales y de Frontera".

³³ Aparecían Marcelo Tinelli, Julián Weich, Mario Pergolini, Mirtha Legrand, entre otros.

Por último, el decreto 1473/01 anuló la suspensión del decreto 1151/84 y autorizó el llamado a un Plan Nacional de Televisión para licitar canales privados (50 licencias a nivel nacional). Las críticas a dicho plan vinieron de la mano de los canales del interior del país, ya que observaban que se beneficiaría a los grandes grupos, centralizados, principalmente, en Capital Federal. Además, la imposibilidad de que participaran las emisoras sin fines de lucro hubiese hecho que, lejos de algún intento democratizante, todo continuara "sin cambios sustanciales" (García Leiva, 2005:301). Este plan, al igual que la etapa de normalización de las zonas conflictivas, quedó pendiente y fue suspendido en el marco de una crisis institucional del gobierno hacia fines de 2001.

Como nota aparte, cabe mencionar el intento del gobierno de aprobar en el Congreso un proyecto para una nueva ley de radiodifusión enviado hacia fines de 2000, pero las críticas y las presiones de los medios privados, por las restricciones a los capitales internacionales, hicieron fracasar la propuesta. Nuevamente, al año siguiente, presentaron otro proyecto de ley, pero, al igual que el anterior, no tuvo el quórum necesario (no sólo dentro del Congreso, sino tampoco entre las empresas del sector). En definitiva, al igual que lo que se vivió durante la década de 1990, las políticas particulares, el lobby privado y la incapacidad de una reforma estructural sólo hicieron profundizar un modelo de política pública de medios de comunicación desde la lógica neoliberal. Como plantea García Leiva, "que el regulador comparta su poder con el regulado, da por tierra con la posibilidad de autonomía estatal en la gestión y administración del espectro, ya que esta privatización de la función pública implica un retroceso en la autonomía estatal (...) haciendo cada vez más evidente que vivimos en una democracia formal de interés privado" (2005:306).

La continuidad de las políticas comunicativas estuvo a la sombra de la continuidad en el modelo económico, el cual derivó en una crisis que terminó con el gobierno electo en 1999. "El desmedido endeudamiento del país derivó en una crisis económica sin precedentes, que puso en jaque incluso las formas básicas de gobierno" (Mastrini y Marino, 2006:2). Tras más de 10 años de neoliberalismo, los resultados eran más que evidentes: crecimiento constante del desempleo, caída del PBI y estancamiento económico, incremento de la fuga de capitales tras una pérdida de confianza por un alto índice del riesgo país y un aumento en la deuda externa (subordinando la economía a las recetas transnacionales), en definitiva, una recesión económica que estalló a fines de 2001.

Frente a esta situación, la clase media optó por sacar sus ahorros en dólares de los bancos y la solución fue lo que se conoció como el "corralito" bancario, reteniendo esos ahorros, pesificándolos y limitando la capacidad de extracción de los cajeros. Los sucesos

que siguieron los meses de noviembre y diciembre fue la exaltación de buena parte de la sociedad, reclamando sus ahorros y la estabilidad económica. El desenlace fueron grandes movilizaciones sociales en distintas partes del país, acompañadas por saqueos a supermercados, el estado de sitio decretado por el gobierno y la represión policial (el auge de los enfrentamientos se dio el 19 y 20 de diciembre, que registraron 39 muertos, además de heridos y detenidos). La crisis económica, social y política puso fin a un gobierno de poco más de dos años y a un modelo con 30 años de vigencia en el país.

La caída del gobierno de De La Rúa conllevó varias semanas de indefinición política respecto de quién integraría el Poder Ejecutivo, hasta la asunción de Eduardo Duhalde como presidente provisional. Su mandato se extendería hasta las elecciones de 2003 y su principal objetivo era devolver la normalidad institucional, política y económica al país. En términos económicos, si bien prometió la devolución de los ahorros en la moneda original, la presión del FMI pudo más y debió suspender la convertibilidad (equidad entre la moneda argentina y el dólar norteamericano) y declarar el default (cesación de pagos de la deuda externa) en 2002. La devaluación de la moneda favoreció el abaratamiento de las exportaciones argentinas y una mayor competitividad para la importación de materias primas, lo que permitió incrementar el ingreso de divisa al país (en especial, a través de la soja). El nuevo gobierno mantuvo cierta estabilidad hasta las siguientes elecciones.

En términos comunicacionales, el convulsionado contexto no facilitaba las condiciones para realizar importantes intervenciones en materia mediática. Como enumera el análisis en la compilación de Mastrini y otros (2005), se destaca, por un lado, un trabajo de reforma profunda respecto de los organismos estatales, disolviendo el multimedio estatal creado por De La Rúa y la remoción de los directores concursados del COMFER. Por otro lado, al igual que durante el gobierno anterior y como aclara Baladrón (2007), la gestión de Caterbetti a cargo del COMFER hizo foco, en el marco de su política de normalización, en el control y fiscalización de los medios, buscando penalizar a las emisoras ilegales y aplicando estrictamente el artículo 45º del Decreto-ley 22.285 que impedía a las asociaciones sin fines de lucro acceder a licencias de radiodifusión³⁴. Desde esa perspectiva ideológica, una política regulatoria que hubiese condicionado aun más la subsistencia de este tipo de medios fue el intento de crear una ley para establecer

³⁴ Contradictoriamente, como plantea Baladrón, esta política de aplicación del artículo 45º no tuvo la misma fuerza que para con los grupos económicos, como es el caso de Telefónica, dueña de Telefé, que no estaba autorizada para acceder a una licencia por estar controlada por capitales españoles.

sanciones penales a emisoras ilegales que no poseyeran licencias otorgadas según la ley vigente (22.285/80).

Otra de las medidas llevadas a cabo fue la resolución 444/02-COMFER, mediante la cual, en el marco del Plan Nacional de Frecuencias, se relevaron los prestadores de servicios de radiodifusión existentes en las zonas conflictivas y aquellos interesados en acceder a una licencia. Por un lado, dicho relevamiento, nuevamente, no implicaba ningún tipo de derecho para quien se inscribiera. Por otro lado, al igual que los casos anteriores, la iniciativa fracasó y no pudo avanzar en el proceso de normalización³⁵. De esta manera, a partir de las escasas e incompletas políticas llevadas adelante por el gobierno de Duhalde, los medios comunitarios deberían continuar esperando hasta que fuesen reconocidos como actores centrales dentro de un sistema de medios. Mientras tanto, los medios comerciales continuaron ocupando el escenario mediático, ya sea mejorando la regulación en su favor como profundizando la conformación oligopólica de las empresas del rubro.

En paralelo a estas políticas, tras la crisis socioeconómica y de representación política que interrumpió el gobierno de De La Rúa, se dio "un nuevo auge de proyectos de comunicación alternativa, ya sea porque las experiencias con más historia cobraron una mayor visibilidad o bien porque en los últimos años nacieron nuevos proyectos" (Kejval, 2009:6). En ese contexto, "una búsqueda de participación a través de distintas formas de organización social, una camada de nuevos comunicadores sociales (...) y nuevamente un abaratamiento de las tecnologías a partir de la digitalización que permitía tener cámaras cada vez más pequeñas y baratas (...) pero [que] se abocaron a la realización y no a la distribución, salvo a través de Internet y las redes sociales. No hubo un estallido de canales comunitarios, truchos, alternativos, sino la conformación de colectivos de realizadores" (Calicchio, 2012:80). La situación que describen Kejval y Calicchio es el resultado de 10 años de políticas restrictivas hacia los medios comunitarios que, aun ante agobiantes crisis económicas y sociales, han encontrado puntos de fuga para construir distintas experiencias comunicacionales. Por otro lado, la falta de distribución que plantea el autor se relaciona con la ausencia de reconocimiento legal por parte del Estado y, por tanto, la imposibilidad de acceder a licencias en condiciones jurídicas adecuadas, teniendo que resignarse a continuar operando por vías alternativas, reduciendo la disputa de sentido a ciertos circuitos de menor alcance que los medios comerciales y estatales. Una

³⁵ Si bien como plantea Baladrón (2007) en junio de 2002 se entregaron 111 licencias de baja potencia en zonas no conflictivas, las mismas no incluyeron a los medios comunitarios.

respuesta a ello fue la aparición de medios alternativos vinculados a Internet, como el caso de Indymedia.

Por último, el cierre de este período (e inicio del siguiente) coincidió con una nueva normativa que le permitió a los grandes medios privados continuar controlando el centro de la escena mediática. Como explica el trabajo de Mastrini y otros (2005), los procesos de concentración económica de los medios durante la década anterior implicaron que dichas empresas se endeudaran en el exterior, emitiendo obligaciones negociables en dólares. Con un dólar uno a uno respecto del peso argentino y con la oportunidad de tasas de interés más bajas que las nacionales, la opción de contraer dicha deuda en el exterior fue una salida económica para el desafío de continuar creciendo como grupos multimediáticos, adquiriendo pequeñas empresas y competidores, reforzando la estructura oligopólica del sistema mediático.

Luego de la crisis económica que atravesó el país en 2001/02 y la suspensión de la convertibilidad, las deudas en dólares se multiplicaron, volviéndose impagables. Frente a la situación crítica en la que se encontraban las empresas mediáticas (junto a otras), aprovechando el poder de lobby construido durante los '90, presionaron al gobierno nacional para evitar que se aplicara sobre ellas la Ley de Quiebras (24.522/95) y que no fueran absorbidas por sus acreedores extranjeros. Como se comentó hacia el inicio del trabajo, la solución fue una ley para preservar los bienes y patrimonios culturales (25.750/03). La misma se debatió hacia el final del gobierno de Duhalde y fue aprobada y sancionada con el gobierno de Kirchner (mientras se prometía un rápido cambio de la ley de radiodifusión vigente). La fundamentación fue la importancia estratégica de los medios de comunicación, aunque en el fondo perpetuaba una situación dada de hecho hacía una década. Esta nueva ley no sólo permitió pesificar sus deudas sino que además, contradictoriamente con el título de "preservación", autorizó al capital extranjero a controlar hasta un 30% de una empresa de medios en Argentina.

Este antecedente legal, sumado a la debilidad y la crisis de representatividad del nuevo gobierno, permitió a los grupos multimedia "recuperar sus ingresos publicitarios y reestructurar su deuda" (Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi, 2005:21). Los principales beneficiarios, según Mastrini y Becerra (2009), fueron los grupos Clarín (en prensa escrita, televisión abierta y por cable, radio y agencias noticiosas, entre otras), Telefónica (en telecomunicaciones, radio y televisión abierta), Vila-Manzano-De Narváez (en televisión abierta y por cable, prensa escrita, entre otros) y Hadad (en radio, televisión abierta y prensa escrita).

Ya sea durante la década de 1990 como en este período de transición entre dos tipos de modelos, la concepción neoliberal sobre un Estado mínimo y retirado absolutamente del mercado fue incorrecta. Retomando los planteos de Oszlak (2003) y Mastrini y Mestman (1995), la presencia de un Estado interventor en la economía era necesaria. Mientras que durante el Estado de bienestar esta intervención fue desde un rol activo como actor directo en el mercado, con el neoliberalismo se buscó asegurar las condiciones mínimas para que el sector privado comercial se desenvolviese sin ningún tipo de restricción, por considerarse al mercado el más eficaz y eficiente asignador de recursos. En definitiva, en materia de medios, lo que se dio fue un proceso de *rerregulación*, manteniendo el Estado su presencia activa y reconfigurando la estructura regulatoria del sistema de medios para favorecer sólo a aquel sector.

El progresismo y los medios comunitarios

El reconocimiento judicial

A partir del intento de normalización que propuso el decreto 1357/89, las radios comunitarias se encontraron frente a una disyuntiva: acceder a las condiciones que éste establecía y modificar el carácter de sus asociaciones a la figura comercial con fines de lucro para poder obtener un permiso provisorio y precario; o negarse y continuar en su condición de ilegalidad. Este concepto de “ilegal” surge a partir del vacío legal en el que se encontraban estas radios, ya que si bien no estaban del todo contempladas en el Decreto-ley 22.285, muchas normas posteriores reconocían la existencia de un sector que había quedado al margen de la regulación argentina.

Fueron pocas las radios que eligieron el segundo camino e iniciaron acciones judiciales al Estado por discriminarlas y mantenerlas al margen del sistema de medios argentino. Uno de estos casos fue el que permitió romper el cerco y asegurar que el reconocimiento provisorio del decreto 1143/96 se convirtiera en algo definitivo. Este proceso judicial es relatado por Busso en la entrevista realizada para el presente trabajo. El presidente de FARCO explica que, en su caso desde Radio Encuentro, empezaron a dar pelea por el reconocimiento legal y encontraron en la justicia una vía para proteger sus derechos. Según él, de haber aceptado el permiso, probablemente en 2005 no se hubiese alcanzado la ley que los habilitó. En cuanto a los procesos judiciales, aparece la Asociación Mutual Carlos Mujica de Córdoba, que poseía una radio a su cargo (La Ranchada) y era

patrocinada por el abogado Miguel Rodríguez Villafañe³⁶, inició una acción de amparo en 1993 por la inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 45º del Decreto-ley 22.285 sobre la exclusividad de las personas jurídicas comerciales para acceder a las licencias, llevando su caso hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Corte se expidió en 2003, declarando inconstitucional dicho artículo, ya que violaba los artículos 14, 16, 28 y 75 inciso 23 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en definitiva, que es irrazonable limitar el derecho a la libre expresión al hecho de no constituirse como una sociedad comercial para tal fin. El otro proceso fue el que provino de Radio Encuentro, de la mano de Damián Loreti³⁷, quien, en lugar de un recurso de amparo (que finalmente avanzó más rápido), propuso un juicio ordinario, lo que le permitió a la radio acceder a una medida cautelar por 11 años y poder seguir saliendo al aire sin restricciones. En el caso anterior, se declara la inconstitucionalidad del mencionado artículo, y en éste, al ganar el juicio, se le otorgó una licencia a la radio en 2007.

Más allá del camino elegido, es importante destacar que el reconocimiento de este tipo de medios no provino de una política activa de regularización por parte del Poder Ejecutivo Nacional, sino que fue el Poder Judicial el que respondió a los reclamos de las radios comunitarias. Más adelante, se verá cómo intervino luego el Poder Ejecutivo.

Frente al caso de La Ranchada, el COMFER, a través de su resolución 1174/03, debido a que la sanción sólo tenía efecto para aquella asociación mutua y que "para que la regla fuera general era preciso la modificación de la ley por parte del parlamento", por un lado, destaca que los fallos judiciales se limitan a cada caso concreto (considerando 2º), aunque omite que se trata de una declaración de inconstitucionalidad. No obstante, por otro lado, reconoce que sienta jurisprudencia para otras organizaciones colectivas privadas que no sean sociedades comerciales (como asociaciones civiles, mutuales, cooperativas, sindicatos) y que todas podrían acceder a concursos públicos por licencias de radiodifusión. Seguido de esto, reconoce que el sistema de medios argentino se desarrolló en sus inicios siguiendo la lógica comercial en busca de la mayor efectividad y eficiencia del servicio, pero que eso no debiera excluir, como sí sucedió, a los medios sin fines de lucro, ya que ellos también contribuyen al desarrollo del bien común (considerando 6º).

³⁶ También fue el representante legal de la Cooperativa Santa Rosa de Río Primero y de la Cooperativa Telefónica de Villa El Totoral (Provincia de Córdoba), que reclamaban el acceso a licencias de radiodifusión.

³⁷ Se dio un tercer proceso en paralelo, de la Radio Comunidad Enrique Angelelli de Neuquén, que se presentó con una medida similar a la de Loreti.

A su vez, el COMFER destaca la aclaración en la decisión judicial respecto a la diferencia entre la radiodifusión y la prensa escrita, por ser la primera la que utiliza el espectro radioeléctrico, un bien finito que debe ser administrado racional y equitativamente, en pos del respeto recíproco entre las distintas emisoras.

Entonces, a partir del reconocimiento judicial, la resolución 1174/03-COMFER continuó el proceso de normalización de los medios de comunicación comunitarios, y como primera política activa (no regulatoria) del Poder Ejecutivo, llamando a un Censo único de organizaciones colectivas privadas que pretendan prestar servicios de radiodifusión (radios AM o FM, canales de televisión abierta o servicios complementarios de radiodifusión). A través de éste, cada organización interesada contaría con 60 días para presentar el formulario completo junto a la documentación respaldatoria (como el estatuto y el acta constitutiva), donde, entre otros aspectos, se indique la situación ante el COMFER (si posee un permiso precario y provisorio, una sentencia judicial o alguna medida cautelar, detallando su estado en ese momento). Con la resolución 1501/03-COMFER, debido a la gran cantidad de consultas y los feriados de fin de año, se extendió el plazo por 30 días hábiles contados a partir del 05/01/04. Para el seguimiento del censo, el COMFER podría solicitar la ayuda de FARCO, es decir, comienza a tejerse un vínculo con una red de medios comunitarios, lo cual era positivo para un posicionamiento más firme frente a las autoridades.

No obstante, entre sus considerandos, la resolución asegura que dicho censo no implica ninguna clase de derechos para quienes se presenten, sino que se limita a una convocatoria para recolectar datos. La posibilidad de legalizar su condición como emisora aun estaba bastante lejos para los medios comunitarios, pero se trataba de otro paso en ese sentido.

La legalización definitiva

En mayo de 2003, asumió el gobierno de Néstor Kirchner que, tanto en su campaña como en su primer discurso como presidente, planteó que giraría hacia el progresismo, rompiendo con el neoliberalismo, a favor de los derechos humanos. Dentro de ese marco es que debe analizarse su política de medios de comunicación. El resultado de las transformaciones que sufrió el sistema de medios durante los '90 fue una estructura muy concentrada y el nuevo gobierno se encontró "con alta incidencia del capital extranjero e importantes sectores sociales excluidos de la posibilidad de tener licencias de radiodifusión" (Mastrini y Marino, 2006:4). Según un trabajo de Mastrini y Becerra, en 2004,

el promedio de concentración en las industrias infocomunicacionales de Argentina (radio, prensa, televisión abierta y de pago, telefonía básica y móvil) era elevado: "representa el 84% por parte de los primeros 4 operadores, en el caso de la facturación, y el 83% en el caso del dominio de mercado" (2009:72) (en el 2000 era del 78%), destacándose los grupos Clarín y Telefónica en materia de radiodifusión³⁸.

Luego, los autores continúan con el análisis pormenorizado de cada una de las industrias, y para las que son parte del presente trabajo describen el siguiente panorama: las cuatro principales emisoras radiales se ubican en el dial de AM y son Radio 10, Mitre, Continental y La Red, concentrando el 80,49% de la audiencia; en el caso de la televisión abierta, los canales privados de la Ciudad de Buenos Aires (Telefé, Canal 13, Canal 9 y América TV) cubren el 96% de la audiencia y el 82,1% de la facturación (U\$S 321 millones); y el mercado de la televisión de pago, en ese momento, estaba controlado por Cablevisión, Multicanal (estas empresas se fusionaron entre 2006 y 2007, año en que fue aprobada dicha fusión por la Secretaría de Comercio Interior), Supercanal y DirecTV, que tenían el 58% del total de usuarios del servicio y el 54,1% de la facturación total (U\$S 800 millones).

Antes de continuar con el análisis de las políticas de comunicación, es necesario enmarcar los cambios económicos y políticos del nuevo gobierno (que se continuaron durante los gobiernos subsiguientes). Desde su inicio, discursivamente mostró una perspectiva de apoyo a los derechos humanos, relacionándolos directamente con los delitos de lesa humanidad de la última dictadura, y una crítica a la concepción subsidiaria del Estado respecto de los programas del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otros organismos transnacionales. Según Sel, a nivel macroeconómico, mostró logros como "el crecimiento del PBI, el aumento de la recaudación impositiva, el superávit fiscal, el incremento de las exportaciones y de los salarios, el descenso de la tasa de desocupación -que en el año 2002 superaba el 40%" (2009:186), junto a un crecimiento anual de la economía del 8,5% entre 2003 y 2007, una fuerte reducción de la pobreza y la indigencia, y un proceso de desendeudamiento público. Sumado a lo anterior, "se reestatizaron los correos, la empresa de agua, los ferrocarriles y Aerolíneas Argentinas, se estatizó el sistema de aportes jubilatorios privados (AFJP), la política de derechos humanos impulsó acciones judiciales que terminaron en la condena de jefes militares

³⁸ Tal era la concentración que se utilizó el método conocido como "razón de concentración" CR4 para dar cuenta de los cuatro principales actores en cada una de dichas industrias, en lugar del CR8 que analiza los primeros ocho actores, el cual no tendría sentido en el caso latinoamericano.

responsables por asesinatos y torturas durante la última dictadura" (De Moraes, 2011:31). Por otro lado, los logros en materia política y social fueron "la derogación de las leyes de punto final y obediencia debida y de los indultos a los genocidas, la modificación de la Corte Suprema de Justicia, la incorporación de nuevos jubilados al sistema, la asignación universal por hijo, entre otras" (Sel, 2010:186).

No obstante estos avances, Thwaites Rey analiza contradicciones inherentes que se fueron expresando entre las sucesivas políticas de los gobiernos kirchneristas: "es impulsor de iniciativas como el Banco del Sur o la ampliación del ALBA, pero a la vez sostiene un modelo de acumulación fuertemente vinculado al ciclo del capital global en el sentido más directo y menos mediado; nacionaliza el sistema de jubilaciones, de desastrosa gestión privada en los noventa, pero se dispone a reabrir el canje de la deuda externa sin someterla a revisión" (2010:36). Por otro lado, en términos económicos, "la principal fuente de ingresos del país sigue siendo el sector primario" (Mastrini y Marino, 2006:3). Esta superposición de políticas de características, *a priori*, opuestas ha marcado el rumbo del progresismo en Argentina y las políticas de medios no han sido la excepción.

Como se analizó en los capítulos anteriores, los distintos sectores de la sociedad tenían vedada la posibilidad de participar legalmente no sólo en sus medios de comunicación, sino también en la planificación de las políticas para este sector. Ante este marco inicial, el nuevo gobierno comenzó por legalizar una situación de hecho, es decir, la presencia de capitales extranjeros en los medios de comunicación a través de la ya citada ley 25.750/03.

Luego, entre fines de 2004 y el año 2005, se presentó una fuerte actividad política en relación al sistema de medios. Hacia finales de 2004, el COMFER renovó las licencias de los canales de televisión abierta de la Capital Federal con mayor rating a nivel nacional: Telefé (del Grupo Telefónica) y Canal 13 (del Grupo Clarín). El primero fue a través de la resolución 1837/04-COMFER y el segundo con la resolución 1326/04-COMFER, lo cual extendió la vigencia de sus licencias hasta 2014.

En el caso de Telefé, no se mencionó a sus verdaderos dueños, sino a sus originales licenciatarios, "Enfisur y Televisoras Provinciales, dos sociedades anónimas de capital nacional compradas por la empresa española" (Mastrini y Marino, 2006:17)". Esto se debe a que, de haber reconocido a Telefónica, hubiese entrado en contradicción con la ley 25.750/03, debido a que el COMFER aun tenía pendiente la definición respecto a la titularidad de la empresa española tras la transferencia presentada para ser aprobada a principios de 2001. Con respecto a ambas transferencias, Marino y Mastrini plantean la escasa transparencia del proceso y que, en su lugar, se podrían haber expuesto

"públicamente las propuestas y los compromisos asumidos por quienes obtuvieron las licencias en 1989 y analizar en qué medida habían cumplido" (2006:17).

Como continuidad de la decisión anterior, el mes de mayo de 2005 concluyó un proceso de debate con el decreto 527/05, tomando la decisión de suspender por 10 años los términos de las licencias que estuviesen vigentes, es decir, por ese lapso se dejaba de contabilizar el tiempo de las licencias otorgadas o renovadas³⁹ (los medios comunitarios estaban excluidos de esta medida por no contar con una licencia), otro beneficio adicional al otorgado por la ley 25.750/03. La justificación fue que los medios de comunicación comerciales debieron afrontar altos costos para la prestación de sus servicios, debiendo endeudarse para mantener la infraestructura técnica. Sumado a esto y al aporte que representa para el desarrollo social y económico de la sociedad, el decreto 527/05 consideró necesario brindarle a estos medios un horizonte de previsibilidad para normalizar su situación y continuar con su rol social clave. Lo contradictorio de la norma fue que, ante tal panorama de fragilidad económica y del tiempo que demandaría para amortizar las inversiones necesarias, se les exigió incorporar nuevas tecnologías para mejorar la prestación de sus servicios.

Para algunos especialistas, la aprobación de este decreto expresó una lejanía aun mayor respecto de la promulgación de una nueva ley que reemplazara, de manera integral, a la de 1980. Más grave aún era el panorama de los medios comunitarios, que no sólo no podían acceder a licencias sino que además se continuaba consolidando la estructura comercial vigente del sistema de medios. Como se plantea desde AMARC, fue tanto "un paso adelante en la consolidación del sistema (...) [como] un nuevo paso atrás en la democratización de las comunicaciones" (AMARC ALC, 2009:74).

Como si se tratara de una compensación frente a una medida a favor del sector privado comercial, recién dos años después del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia sobre el caso de La Ranchada, el Poder Ejecutivo se encontró en la obligación de corregir dicha situación y encomendó al Congreso que promulgue una ley que modifique el artículo 45° para permitir la consideración de los medios sin fines de lucro como posibles licenciarios. A diferencia de la década del '90, en la que los cambios a favor del sector comercial demandaban menos tiempo y se hacían a través de decretos, en esta ocasión hubo que esperar a un debate parlamentario. Además de la decisión de la Corte, como relata Busso en la entrevista, en 2004, ante un llamado a concurso, "le paralizamos el

³⁹ Por ejemplo, en los casos de Telefé y Canal 13, las licencias se extenderían hasta 2024.

COMFER con una impugnación a la aprobación de pliegos (...) porque se estaba aplicando la ley declarada inconstitucional" (ver Anexos). Dicha impugnación fue aceptada y se suspendieron los concursos.

La ley 26.053/05 sustituyó el artículo 45º, incluyendo a las asociaciones sin fines de lucro como posibles licenciarios. No obstante, durante el debate, la presión de las empresas privadas volvió a mostrar su capacidad de lobby y excluyó del texto definitivo a las cooperativas prestadoras de servicios públicos y a los accionistas de éstas que posean el 10% o más de las acciones de la voluntad social, por ser "las únicas con capacidad económica en el interior del país para competir con los medios comerciales en igualdad de condiciones" (Calicchio, 2012:75). Para cumplir con ello, entre los requisitos, se indicó el inciso h) donde se limita la participación en los concursos públicos a las cooperativas y sus accionistas. La única posibilidad con la que cuentan para acceder a una licencia es en el caso de que no exista otro licenciario prestando el servicio solicitado dentro de su área primaria de cobertura. Si este caso llegara a darse, deberá llevar una contabilidad separada entre ambos servicios y no podrá incurrir en prácticas anticompetitivas, como el cruce de subsidios entre ambas empresas o negar a sus competidores el acceso a su propia infraestructura de soporte (como mástiles, postes o ductos).

No obstante, la nueva ley no contempló modificaciones respecto de los procedimientos administrativos⁴⁰ y los umbrales técnicos y administrativos que mantenía vigente para la asignación de licencias, que "impiden el efectivo ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y a la comunicación, transformándose en sutiles violaciones a los mismos" (AMARC ALC, 2009:67). De esta manera, con la existencia del decreto 527 y la no contemplación de las particularidades del sector privado no comercial, la igualdad de oportunidades se reducía a una ficción e implicaba mantener de hecho la situación previa a esta nueva ley.

Salvando la exclusión de las cooperativas y las dificultades administrativas para la asignación de licencias, tras más de 15 años de lucha, las asociaciones sin fines de lucro fueron reconocidas legalmente, a través de una política regulatoria y parcial (en los

⁴⁰ Por ejemplo, podría considerarse la centralización de los trámites en las oficinas del COMFER en Capital Federal y para los cuales tampoco existen instructivos que permitan orientar a los interesados. Otra cuestión es la que se plantea desde AMARC en relación a los antecedentes para los aspectos personales que deben figurar en los pliegos, ya que los integrantes de estos medios, "durante la resistencia y lucha contra el neoliberalismo y las políticas de exclusión, participaron activamente en cortes de ruta y otras medidas de protesta, situaciones todas que fueron criminalizadas por el Estado nacional y provincial mediante el inicio de procesos penales" (AMARC ALC, 2009:68). Los mismos podrían convertirse en otro mecanismo de exclusión a este tipo de medios.

términos de Marro y Dellamea, 2008), y pasaron a formar parte del texto que regula la radiodifusión en el país, a diferencia de la precariedad de los permisos otorgados entre 1989 y 1993. Si bien queda abierta la pregunta de cómo hubiese sido si una decisión judicial no los reconocía en primera instancia, Marino, en su entrevista (ver Anexos), enmarca esta decisión del gobierno en su política de derechos humanos (a través de hitos como la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final, los juicios a militares, la recuperación de la ex-ESMA, entre otros). A partir de ese momento, será exclusivamente el Poder Ejecutivo, a través de sus políticas públicas no regulatorias, quien podrá normalizar la situación y asignar las licencias a los medios comunitarios que ya se encontraban operativos. En este sentido, es oportuna la advertencia de AMARC respecto a que "un cambio en el marco legal no significa que se modifiquen los altos niveles de concentración registrados en el sector infocomunicacional ni que sus características discriminatorias se alteren" (AMARC ALC, 2009:76), es decir, esta nueva ley podría ser sólo un parche simbólico si el Estado nacional no avanza hacia la democratización de la comunicación.

El primer destinatario: las radios

La primera medida del COMFER en relación a los medios comunitarios, tras la ley 26.053/05, tuvo como foco a las radios AM y FM. Para ello, a fines de ese mismo año y a través de la resolución 1572/05-COMFER, se convocó un nuevo censo de datos para actualizar la información que había sido obtenida en la resolución 1173/03-COMFER. A diferencia de la anterior, esta política no regulatoria convocaba solamente a las radios. El objetivo era continuar con el reconocimiento de este grupo de medios y, en consecuencia, ordenar el espectro radioeléctrico, lo que la década de 1990 no pudo concretar.

Si bien se convocaba a ambos tipos de emisoras radiales, esta convocatoria se enmarcaba en el inconcluso Régimen de normalización de estaciones de frecuencia modulada, ahora específicamente apuntadas a las personas jurídicas no comerciales. Es importante recordar que la política no regulatoria desarrollada en este sentido durante los '90 no distinguió entre empresas con fines de lucro y asociaciones sin fines de lucro, ya que este segundo grupo no estaba contemplado dentro del régimen de normalización (salvo la consideración que duró un mes a través de los decretos 1144/96 y 1143/96).

A diferencia del censo de 2003, como requisito adicional, la resolución 1572 solicitó especificar los datos técnicos respecto del servicio operativo (frecuencia, potencia y fecha de inicio de las emisiones). Para completar y entregar el formulario, las emisoras contaban

con 21 días corridos. Luego, sería la Comisión Nacional de Comunicaciones la que debía "determinar la factibilidad técnica de convocar en las localidades que surjan del relevamiento a procedimientos de adjudicación directa de licencias, para servicios con Categorías E, F o G o bien se expida respecto de la necesidad de efectuar llamados a concurso público" (artículo 4º) para las radios AM y FM de las mismas categorías en zonas de conflicto o del resto de las categorías -A, B, C o D- (consignadas dentro de la resolución 142/96 de la Secretaría de Comunicaciones). De esta manera, abría la posibilidad de llevar adelante la asignación directa de licencias, siempre que no haya conflictividad en la zona, donde sí serían necesarios los concursos públicos. Lo importante era que, para cualquier caso, se estarían entregando licencias, como a los medios comerciales, y ya no permisos o autorizaciones endebles jurídicamente.

A partir de dicha convocatoria, el COMFER registró 126 radios FM a nivel nacional que se inscribieron al censo de 2005 y, a través de su resolución 753/06, las reconoció como "personas jurídicas no comerciales, regularmente constituidas, como titulares de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia" (artículo 1º)⁴¹, permitiéndoles emitir publicidad. Cabe aclarar que esta resolución no implicó la asignación de frecuencias o licencias⁴², sino un reconocimiento de estas 126 emisoras por parte del COMFER, volviendo a enmarcar esta acción en el Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada. Se trató de una acción más bien simbólica, ya que esas emisoras seguían sin alcanzar el mismo estado frente a la ley que poseen los medios comerciales con licencia, aunque sí les brindaba cierta seguridad jurídica para evitar los decomisos que establecía la ley vigente. Esta política puede considerarse como explícita (Marro y Dellamea, 2008), por tratarse de una acción específica y puntal de reconocimiento de ciertos medios. Para que éste fuese efectivo, la resolución definió las siguientes condiciones (artículo 2º): no generar interferencias que perjudiquen a otros servicios de radiodifusión, presentarse como oferentes a los concursos públicos o formular solicitudes de adjudicación directa de licencias (cuando el COMFER efectúe tales convocatorias para emisoras de FM) y mantener operativo su servicio en las mismas condiciones declaradas para el censo del año anterior (en el caso de los permisionarios, que no tuvieron la

⁴¹ Las mismas figuran enlistadas en el Anexo I de la resolución. Allí se detallan los datos correspondientes a cada una (denominación, frecuencia, domicilio, localidad, provincia y titular) y entre ellas se destacan: FM La Tribu, FM En Tránsito, LT22 Radio La Colifata, Radio Encuentro (que además recibió una licencia en 2007), Radio Comunitaria Bajo Flores, Radio Comunitaria La Ranchada y FM Alas.

⁴² Al año siguiente, el COMFER entregó tres licencias: a la Fundación Madres de Plaza de Mayo (decreto 721/07), a Radio Encuentro de Viedma (Provincia de Río Negro) y a Radio del Pueblo FM de Desvío Arijón (Provincia de Santa Fe) (Resolución 753/07-COMFER).

necesidad de inscribirse al censo, deberán respetar lo indicado para la resolución 341/93 del COMFER). Mientras tanto, esas emisoras se aseguraban de no sufrir decomisos o incautaciones por parte de la Secretaría de Comunicaciones.

Pasados sólo tres meses de la resolución 753 y casi un año del censo anterior, el COMFER realizó una serie de estudios para determinar la viabilidad técnica de materializar el Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada (tomando como referencia el decreto 1144/96) y de poner en práctica el Plan Técnico ratificado por el decreto 2/99. En la resolución 1366/06-COMFER, dicho organismo reconoció haber concluido que es imposible técnica y jurídicamente realizar la adjudicación directa de licencias de, por un lado, las emisoras de baja potencia (categorías E, F y G, que suman más de 3200) en zonas de conflicto vigentes por haber superado ampliamente la oferta de frecuencias destinadas por el Plan Técnico de 1999 y, por el otro, de emisoras en ciertas localidades que presentan una escasez de frecuencias vinculada con cuestiones de coordinación internacional (ambos grupos de localidades figuran identificadas en el Anexo III, indicando grandes ciudades puntuales y también otras localidades no planificables que se encuentren a menos de 15 kilómetros de una ciudad que verifique cinco veces o más densidad poblacional que las primeras). No obstante, asegura que sí podrán recibirse pedidos de adjudicación directa de licencias en el resto de las localidades del país.

Partiendo de tales condicionantes, dicha resolución convocó a quienes poseían un permiso precario y provisorio vigente (manteniendo las condiciones de su reinscripción conforme a la resolución 341/93-COMFER) y a las estaciones reconocidas por la resolución 753/06-COMFER, para solicitar la adjudicación directa de licencias según el artículo 4º, inciso d) del decreto 310/98, respetando los plazos y las localidades indicadas en el Anexo I (artículo 1º). Por su parte, quienes no tuvieran el respaldo legal de las anteriores, también podrían solicitar la adjudicación directa y para ellas se establecieron otros plazos, indicados en el Anexo II (artículo 2º). En cualquiera de los casos, para poder ser consideradas, dentro de los 30 días debían presentar, nuevamente, un formulario con los mismos datos de la resolución 1572/05-COMFER, con la aclaración de la categoría y la localidad para la cual aplicaría su pedido. En este último punto, lo contradictorio es que pide indicar el "curso solicitado", cuando en realidad es de adjudicación directa. Si bien se abría la convocatoria para todas las categorías y para las personas físicas y jurídicas en general, en caso de no resultar planificable la adjudicación de un servicio de alta o mediana potencia, se le dará la posibilidad de peticionar una frecuencia en las categorías E, F o G, generando mayor saturación entre las emisoras de menor potencia.

Continuando con el espíritu del Régimen de Normalización, aquí nuevamente se buscará respetar el principio de igualdad ante la ley, realizando un "tratamiento diferenciado respecto de aquellos que revisten situaciones diversas en el acceso a las licencias de los servicios de radiodifusión" (considerando 23º). A su vez, se contemplará positivamente la mejor propuesta comunicacional, antes que la oferta económica que pudiera hacer la emisora (un aspecto novedoso en lo que a concursos por licencias de radiodifusión se refiere) y, por otro lado, los costos de los pliegos serán sensiblemente menores que los anteriores. Si bien todas las emisoras que podrían presentarse tienen condiciones similares en este sentido, es un aspecto a destacar que se haga explícita la consideración específica y diferenciada de medios de comunicación que presentan características distintas a los medios comerciales, que históricamente han sido protagonistas dentro del sistema de medios.

Durante el proceso de adjudicación directa, para las emisoras que hayan presentado el formulario, deberá suspenderse la aplicación de la sanción de decomiso (artículo 28º, Decreto-ley 22.285), a menos que generen interferencias con otras emisoras. No obstante, esta excepción no aplica para las que se encuentren dentro del Anexo III (que se trata del mayor número de emisoras), es decir, que por cuestiones técnicas y de planificación, no sólo no accederán a una licencia, sino que además se seguirá decomisando a las emisoras que no pudieron ser incluidas dentro de este llamado a adjudicaciones directas. Esta determinación se vio ratificada por sucesivas resoluciones mediante las cuales el COMFER rechazó pedidos de adjudicación directa en "zonas conflictivas" y, a su vez, en localidades que se encuentran dentro de la zona de influencia de las anteriores. Hubieron algunos avances para la normalización de este grupo de zonas, pero no alcanzó para incluir a la convocatoria a todas las emisoras interesadas.

A su vez, el artículo 7º indica que, una vez finalizado el plazo del Anexo II (el 18/12/06), quedarán automáticamente cancelados los permisos precarios y provisorios y el reconocimiento establecido por la resolución 753/06-COMFER, exceptuando los que se encuentren en las localidades consignadas en el Anexo III. Frente a esta condición, se volvía un incentivo excluyente para que todas las emisoras de FM no comerciales y sin licencia participaran del proceso de adjudicación. En caso de que esa radio no hubiere podido acceder a una licencia en forma directa, también deberá cesar de inmediato sus emisiones, quedando, en caso contrario, sujeta a los decomisos o incautaciones por parte de la Secretaría de Comunicaciones.

Durante el proceso, si bien se registraron miles de peticionantes a nivel nacional, se trató de una mezcla entre categorías de alta, mediana y baja potencia, y de emisoras con y sin fines de lucro. Dos meses después se registraron las primeras adjudicaciones directas en la provincia de Entre Ríos, con FM del Este de San Salvador y FM Concierto. Según la Comisión Nacional de Comunicaciones, para las categorías de baja potencia (E, F y G), "se presentaron más de 5000 solicitudes para obtener la adjudicación directa de licencias a las convocatorias de los años 1999, 2003 y 2006 (esta última con más de 2800), lo que requirió que esta CNC llevara a cabo una intensa tarea de replanificación"⁴³. Según la misma CNC, en colaboración con el COMFER y en la actualidad la AFSCA, se asignaron frecuencias a 3200 prestaciones de servicio de radiodifusión por modulación de frecuencia (principalmente, con figuras comerciales), de las cuales cerca de 1500 obtuvieron la licencia para la prestación de dicho servicio. Según Gómez, si bien el kirchnerismo ha entablado un diálogo más fluido con el sector de los medios comunitarios, "se privilegió principalmente a los más cercanos al gobierno" (2011:24).

Por lo planteado, es destacable que esta política activa no regulatoria busque reactivar la adjudicación directa de licencias para las emisoras sin fines de lucro. Sin embargo, una parte muy importante de este tipo de medios (cuantitativamente, la que incluye a la mayor cantidad de estaciones) quedó excluida de dicha iniciativa por cuestiones técnicas y de coordinación. Al igual que lo sucedido desde el decreto 1357/89, la falta de planificación en las políticas continuó ubicando a los medios comunitarios en un sector relegado y condicionado, contradiciendo el espíritu de las normativas que comenzaron a otorgarle un lugar reconocido y legitimado dentro del sistema de medios.

La nueva ley de radiodifusión: Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

A partir de 2008, a pocos meses de asumido el nuevo gobierno, a cargo de Cristina Fernández de Kirchner, se generó un conflicto entre éste y los pools de siembra que duró varios meses⁴⁴. En ese escenario, el rol de los medios se volvió protagonista para

⁴³ CNC (2009). "Radios de FM, diez años de Normalización". Disponible en su sitio web: <http://www.cnc.gov.ar/infotecnica/radiodifusion/fm.asp>. [Visto el 23/03/2013]

⁴⁴ "Fue a raíz de una resolución ministerial de índole económica tomada el 11 de marzo del año 2008 que establecía un esquema de retenciones móviles a las exportaciones de granos y oleaginosas –que en lo inmediato significaba un aumento del impuesto de 35 al 40%–, que el conjunto de las representaciones gremiales agropecuarias, los diversos medios de comunicación, y desde varios sectores políticos de la oposición, surgieran declaraciones y acciones de rechazo a la medida. En numerosas localidades del interior del país brotaron protestas de productores, alineados o no con sus entidades representativas. Ello derivó en cortes de ruta, llamado al *lock-out*, al desabastecimiento de los centros urbanos, y finalmente un "paro por

comprender el trasfondo sociocultural de una sociedad determinada. A partir del enfoque a través del cual una gran parte de ellos abordó el conflicto y por haber incidido en un resquebrajamiento del gobierno, éste decidió avanzar con el reemplazo de la ley de radiodifusión por un nuevo marco regulatorio, por la cual se venía militando hacía muchos años.

Para ello, en agosto de ese mismo año, el gobierno presentó un anteproyecto para ser debatido a nivel nacional en distintas mesas de discusión. De las mismas participaron dueños y trabajadores de medios de comunicación, sindicatos, universidades, funcionarios, organizaciones sociales y de Derechos Humanos, entre otras. Como plantean Marino, Becerra y Mastrini, "por primera vez en la historia, la ciudadanía más activa en organizaciones de la sociedad civil ha encarado procesos de debate y acción en torno a las políticas públicas de comunicación" (2011:35). A partir de este activismo, un tema tabú en Argentina, como es la estructura económica y política de los medios de comunicación, se puso en el escenario público como objeto de debate y de reflexión en relación a su impacto en el proceso democratizador de la comunicación y la sociedad. Luego de esta etapa de debate y movilización de distintos sectores de la sociedad, varios representantes de los medios comunitarios adquirieron un rol central en el nuevo escenario mediático, pudiendo implementar ciertas políticas que favorecerían a los mismos (las mismas serán analizadas más adelante).

Para comprender aquel contexto, cabe destacar la creación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática el 27 de agosto de 2004 (día de la radiodifusión argentina), integrada por cientos de organizaciones sociales de distinto tipo y orientación política (como sindicatos, asociaciones empresariales, cooperativas, medios de comunicación comunitarios y comerciales, pueblos originarios⁴⁵, universidades, organismos de derechos humanos, entre otras). Si bien buscaban diversos fines, a veces contradictorios, todas concordaban en anteponer al interés monopólico en materia mediática "la construcción de consensos para una comunicación más democrática" (Sel, 2010:194). Ese mismo año, la Coalición creó su plan de acción, "Iniciativa Ciudadana por una Radiodifusión Democrática", más conocida como "los 21 puntos por una radiodifusión democrática", que

tiempo indeterminado". Estos acontecimientos generaron una constelación de otros sucesos que derivaron en un complejo escenario" (Postolski, 2010:146).

⁴⁵ En el presente trabajo no se consideran como objeto de análisis a los medios de los pueblos originarios. Si bien presentan muchas de las características planteadas más arriba respecto de los medios comunitarios, populares y alternativos, éstos se caracterizan por una historia y un contexto que los hace particulares, y que requeriría un análisis especial aparte. Además, desde una conceptualización legal, la LSCA marca diferencias respecto de otros medios.

sería la base para la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA). En definitiva, años de militancia por otro tipo de comunicación tuvieron cauce en una organización que congregó a cientos de interesados en el reemplazo del marco normativo vigente por otro más democrático y que realizó una propuesta para iniciar un debate que cinco años más tarde haría eco en el Congreso.

Entre los puntos que incluye el documento, se destacan tres respecto de los medios comunitarios: el Estado tiene el derecho y el deber de garantizar y promover la diversidad cultural y el pluralismo comunicacional; dividir el sistema de medios en tres tipos de prestadores (públicos, comerciales y entidades sin fines de lucro), evitando cualquier forma de discriminación o restricción arbitraria causada por el tipo de naturaleza jurídica, y asegurando la igualdad de oportunidades en todo sentido; y, por último, la reserva del 33% de las frecuencias en todas las bandas para las emisoras sin fines de lucro (Sel, 2010).

El producto del debate y del documento de la Coalición fue un proyecto de ley que ingresó al Congreso y que el 10 de octubre de 2009 fue aprobado y luego sancionado por el Poder Ejecutivo, convirtiéndose en la LSCA, bajo el número 26.522, siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, que se le atribuye la tarea de "dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales" (cuarto párrafo del inciso 19º, artículo 75º). De esta manera, después de la primera ley de radiodifusión de 1953, se volvía a aprobar una política regulatoria general de medios en forma democrática, a través del Parlamento, para reemplazar el Decreto-ley de la última dictadura. A continuación se analizarán los aspectos más destacados de la ley que tienen relación con los medios comunitarios.

Retomando el modelo de análisis propuesto por Graziano, el texto de la ley establece, al igual que la anterior, tres pilares similares, aunque con fundamentos distintos: en su artículo 2º define a los servicios de comunicación audiovisual de interés público y no de servicio público, por lo que su modo de uso será competitivo y la estructura de propiedad mixta, compartida, a diferencia de la 22.285/80, por los medios estatales, los comerciales y aquellos privados que no poseen fin de lucro. Si bien se trata de una lógica competitiva, a diferencia del caso anterior, el Estado ya no se limita a administrar el espectro radioeléctrico⁴⁶, adquiriendo un rol subsidiario, sino que es presentado como el garante del

⁴⁶ El artículo 3º enumera los objetivos de los servicios de comunicación audiovisual. Sin embargo, presenta una confusión en el inciso I), al indicar que uno de éstos es "la administración del espectro radioeléctrico". Por tratarse de un bien de dominio público para la prestación de servicios de comunicación, tal

derecho a la comunicación. Allí radica el interés público, es decir, por considerarse "fundamental para el desarrollo sociocultural de la población" (artículo 2º).

Es también destacable la composición del sistema de medios dividida en tres sectores (prestadores de gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro y sin fines de lucro) y que para el nuevo ingresante se le reserva un tercio del espectro radioeléctrico en todas sus bandas, asegurando un acceso equitativo al mismo (inciso f), artículo 89º). En este sentido, AMARC plantea que "los procedimientos para el otorgamiento de las concesiones de uso de frecuencias de radiodifusión se han convertido en las primeras y más importantes barreras de acceso a la radio y la televisión y por tanto en mecanismos indirectos que limitan la libertad de expresión" (AMARC ALC, 2009:25). De esta manera, como destaca el decreto reglamentario de la ley, al promover los contenidos locales y la participación activa de la sociedad, se promueve también "la expresión de la cultura popular y el desarrollo cultural, educativo y social de la población" (decreto 1225/10).

Las emisoras comunitarias aparecen en sólo dos oportunidades explicitadas dentro del texto de la ley. Entre las definiciones del artículo 4º, lejos de la conceptualización de "servicios complementarios", se explica que se trata de "actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales de diverso tipo sin fines de lucro", y en ellas participa directamente la comunidad, ya sea como propietaria, administradora, financista como en otras acciones. A través del decreto reglamentario de la ley, se establece que este grupo de personas jurídicas podrían ser cooperativas⁴⁷, mutuales, fundaciones o asociaciones civiles. Por un lado, dentro de esta categoría de "sin fines de lucro" se incluirá a una gran variedad de medios de comunicación que trascienden el concepto de medios comunitarios que se viene utilizando a lo largo del presente trabajo, ya que también puede considerarse a sindicatos, lo cual para Torres Molina y la Red Nacional de Medios Alternativos (Torres Molina, 2012) desnaturaliza el reconocimiento de dichos medios, pero para Busso (ver entrevista en

administración, como indica el artículo 7º, es de exclusiva responsabilidad del Estado a través del Poder Ejecutivo Nacional y no un objetivo de los medios.

⁴⁷ A través del inciso d) del artículo 25º y el artículo 30º, se establecen limitantes para las cooperativas prestadoras de servicios públicos. En primer lugar, la LSCA mantiene los aspectos establecidos en la ley 26.053/05, mediante la que se impide que este tipo de organizaciones sea licenciataria o que un director o administrador de la misma pretenda serlo y controle el 10% o más del capital accionario. Ahora bien, si estuviese interesada en brindar los servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico, su presentación será analizada por la autoridad de aplicación y la contrastará con otros prestadores de la zona. A su vez, deberá separar las unidades de negocios en cuanto a su contabilidad y permitir el acceso de los competidores a sus redes.

Anexos), se trata de una definición que no modifica el lugar de los medios alternativos y que esas son las cuatro figuras jurídicas no comerciales en la legislación argentina.

Por otro lado, mientras que para acceder a una licencia de medios comerciales se prohíbe ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, militar o personal de seguridad en actividad, para los medios sin fines de lucro no aplica dicha condición, con lo cual, al no poder acceder a los primeros, funcionarios con poder político podrán controlar este tipo de medios sin ninguna limitación.

Además, cabe destacar que aquella definición también aclara que no se puede entender este servicio como uno de "cobertura geográfica restringida". Sin embargo, el artículo 159º restringe la cobertura de emisión a 1 Kw de potencia para las radios que estén emitiendo con permisos precarios y provisorios, hasta tanto la AFSCA disponga su adecuación por ser incompatibles con lo definido en la LSCA (luego de más de tres años desde su aprobación, dicha adecuación no se ha materializado). En este sentido, el mismo artículo reglamentado retoma al Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada al plantear que aquellas emisoras, así como las reconocidas y los peticionantes de adjudicación directa ratificadas, deberán ser convocadas a un concurso público cerrado y para ello se les reservará frecuencias destinadas a su asignación.

Más allá de las salvedades mencionadas, esta modificación reconoce legalmente la posibilidad que posee la sociedad de acceder en forma directa a un medio de comunicación, sin necesidad de tener como fin la ganancia privada, algo que fue vedado por la ley anterior y rectificado recién en 2005. Esto se refleja en el objeto de los servicios de comunicación audiovisual, es decir, "promoción de la diversidad y la universalidad en el acceso y la participación, implicando ello igualdad de oportunidades de todos los habitantes de la Nación para acceder a los beneficios de su prestación" (artículo 2º), en especial, lo que atañe a la satisfacción de las necesidades de información y comunicación social de las comunidades en que los medios estén instalados. En este sentido, el decreto reglamentario de la ley, en sus considerandos, afirma: "una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre" (decreto 1225/10). Por lo tanto, se alinea con el objeto de la ley, donde el artículo 1º considera la promoción de la pluralidad, la diversidad y el fomento de la competencia, desconcentrando el mercado mediático e incrementando la variedad de voces. Por otro lado, es destacable que esta ley autoriza a los medios sin fines de lucro a emitir publicidad, mientras que otras leyes, como la chilena, restringen tal posibilidad.

Además de los posibles licenciatarios, establece otros aspectos respecto de las licencias. Por un lado, va a diferenciar entre licencias, permisos y autorizaciones. Las últimas implican un "título que habilita a las personas de derecho público estatal y no estatal y a las universidades nacionales e institutos universitarios nacionales para prestar cada uno de los servicios previstos en esta ley" (artículo 4º), como la Iglesia católica o los pueblos originarios, además de los medios estatales. Mientras que las licencias son títulos que aplican al resto de las personas (físicas o jurídicas). Por último, los permisos son títulos excepcionales que posibilitan las transmisiones "experimentales para investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas, con carácter precario y del que no se deriva ningún derecho para su titular" (artículo 4º), los cuales se diferencian de los permisos otorgados en 1989.

El otro aspecto que corresponde mencionar sobre los títulos es la cantidad de años de duración. Las licencias serán asignadas por 10 años, con la posibilidad de 10 años de prórroga, realizando el pedido correspondiente entre 18 y 36 meses antes del vencimiento. Para aprobar dicha prórroga, será necesaria una audiencia pública donde el público observe el cumplimiento o no de los compromisos aceptados. A su vez, se prohíbe las transferencias de licencias, salvo en los casos que hayan pasado más de cinco años de iniciada la vigencia y el titular original conserve más del 50% del capital suscrito o por suscribirse. Por su parte, la autorización será por tiempo indeterminado. Con respecto a los permisos, no se establece ningún plazo específico, sólo se indica que los mismos pueden extinguirse en cualquier momento.

Por último, con el objetivo de fomentar la competencia, descentralizar el sistema de medios y garantizar la diversidad, se establecen límites a la multiplicidad de licencias a nivel nacional y a nivel local (artículo 45º). En el primer caso, se podrá tener una licencia satelital; 10 licencias de radiodifusión abierta más una señal de contenidos; o hasta 24 licencias de radiodifusión por suscripción a través de vínculo físico en localidades distintas. Desprendido de lo anterior, también se define un máximo de cobertura de audiencia, no pudiendo superar el 35% de población nacional. Por otro lado, a nivel local, se limita a una licencia de radio AM, una de radio FM (pudiendo extenderse a dos FM si hay más de ocho emisoras en el área primaria de servicio), y una de televisión abierta o una de radiodifusión televisiva por suscripción, no pudiendo superar la cantidad de tres licencias en total por localidad.

Cabe hacer una mención respecto a las razones por las cuales se podría explicar por qué un prestador de televisión abierta no debería ser titular de una licencia de televisión

por suscripción en la misma zona. A través de una nota escrita para Página 12, Mastrini y Loreti afirman que "la concentración implica subsidios cruzados que afectan la competencia y el pluralismo. Los medios concentrados paquetizan la compra de programación y la venta de espacios publicitarios. Al mismo tiempo, el tamaño de los grupos puede elevar las barreras de entrada a nuevos operadores"⁴⁸. Según los investigadores, es fundamental comprender cuáles son los riesgos que conllevarían obviar estos limitantes para los licenciatarios en cuanto a los procesos de concentración y, por lo tanto, de la pretensión de democratización comunicacional.

En cuanto a la entrega de las licencias, la nueva autoridad de aplicación (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual -AFSCA), creada por la LSCA para reemplazar al COMFER, llevará adelante los concursos públicos abiertos, definiendo las condiciones de los pliegos para la adjudicación de licencias, estableciendo características diferenciadas para los medios sin fines de lucro. El hecho de que sean abiertos implica que, en caso de que no se presente nadie para una frecuencia disponible y técnicamente factible, se llamará nuevamente. Para las licencias con más de 50 kilómetros del área primaria de servicio y que sean localidades de más de 500.000 habitantes, las mismas serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo. Por su parte, la AFSCA adjudicará el resto de los servicios, junto con los servicios por suscripción. Para las autorizaciones, la adjudicación se hará a demanda y de manera directa, siempre que haya disponibilidad de espectro. Por último, las emisoras de baja potencia, definidas así según la norma técnica de servicio, podrán acceder a una licencia de adjudicación directa, en lugar de concursar, cuyos llamados serán permanentes y aplicables en zonas donde exista disponibilidad del espectro y una alta vulnerabilidad social y/o escasa densidad demográfica (artículo 49°).

Respecto de los criterios de evaluación, mientras que antes se ponderaba positivamente la oferta económica (y ahora sólo se contemplará la capacidad patrimonial para verificar las condiciones de admisibilidad y viabilidad de la propuesta), aquí primarán, entre otros puntos, el pluralismo, la garantía de libertad de expresión y la satisfacción de las necesidades de los usuarios en el área de cobertura, dando cuenta del interés social a través de la propuesta de los servicios que pretende prestar.

Si bien ya no forma parte de la matriz de análisis de Graziano, la cuestión del gravamen es un aspecto clave en la ley. El mismo se calcula en forma proporcional a la facturación bruta según el tipo de servicio que se preste y la zona de cobertura, y se destina a financiar

⁴⁸ Mastrini, Guillermo y Loreti, Damián (2013). "Sobre el fallo de la Cámara en el caso Clarín". Disponible en Web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-219941-2013-05-14.html>. [Visto el 31/05/2013]

distintos proyectos (como los proyectos especiales de apoyo a medios comunitarios, en zonas de frontera y de pueblos originarios) y dependencias del Poder Ejecutivo (como Incaa, Radio y Televisión Argentina, AFSCA, etc.). Mientras que en el decreto reglamentario se remarca la importancia de establecer condiciones especiales para los medios sin fines de lucro, la tabla de gravámenes no diferencia a éstos de los medios comerciales, y sólo distingue las emisoras de alta y media o baja potencia.

Un aspecto importante también a destacar respecto de la ley es que, al igual que el Decreto-ley 22.285/80, establece una serie de políticas no regulatorias para promover el desarrollo de los servicios de comunicación audiovisual. En ese sentido, el artículo 98º designa a la AFSCA como el actor responsable de desarrollar este tipo de políticas. Allí figuran exenciones o reducciones temporarias de los gravámenes establecidos en la ley. Entre los puntos que enumera, se destaca la exención durante 5 años para los servicios en áreas y zonas de frontera; una reducción del 20% para licenciarios que posean una sola licencia en un área primaria de prestación de hasta 300.000 habitantes, con más de 10 empleados y con un área de cobertura de hasta 40 kilómetros; ese porcentaje baja a 10% en áreas de hasta 25.000 habitantes. Si bien es una política promotora, por un lado no hace distinciones entre los tipos de prestatarios, con lo cual no se transcribe la especificidad de las condiciones de los medios comunitarios que la ley pretende salvaguardar. Por otro lado, para Busso esa exención quedó "de tal forma que no puede cumplir nadie porque te pone una serie de condiciones que son incumplibles" (ver Anexos), por ejemplo, que ninguna radio cuenta con 10 trabajadores en una zona de baja densidad poblacional, y menos aun si es una zona vulnerable.

La otra política que promueve la ley, donde sí se particulariza el caso de dicho grupo de medios, es la creación de un fondo para apoyar a servicios de comunicación audiovisual (originalmente iba a ser sólo para los de frontera y de pueblos originarios, y durante el debate se incorporaron a los comunitarios), destinándose para él el 10% de los fondos recaudados para la AFSCA (inicialmente, iba a ser el 4% y se amplió durante los debates por el proyecto de ley) a través de gravámenes, multas, etc. Si bien se reglamentó en 2010, ese año no pudo implementarse por no haber sido considerado por el presupuesto y, según Calicchio (2012), fue al año siguiente en el que se registró recaudación específica para dicho fondo. A su vez, al no aprobarse un nuevo presupuesto para 2011, tampoco pudo ponerse en práctica el programa de fomento. Recién pudo conformarse en 2012, aunque se desconoce el presupuesto específico y cuál será su uso. Lo único que establece el decreto reglamentario 1225/10 es que dicho fondo se pondrá en funcionamiento a través

de la presentación de proyectos a concursos por parte de los interesados, en los que será un Comité de evaluación (del cual participarán integrantes del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual) el que definirá el reparto de dicha recaudación⁴⁹.

Si bien no se ha aplicado dicho programa, el artículo 153º faculta al Poder Ejecutivo nacional a "implementar políticas públicas estratégicas para la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional en el marco de las previsiones del artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional". Entre esas políticas, aparecen la capacitación, la producción local y el acceso a las nuevas tecnologías. En función de ello, ha desarrollado una serie de políticas para promover sectores de la industria audiovisual como los medios comunitarios, las cuales serán analizadas en los próximos apartados.

En cuanto a las disposiciones finales, mostrando una clara contradicción con el espíritu descentralizante y desmonopolizante de la LSCA, el artículo 164º derogó el Decreto-ley anterior junto a otros decretos, pero no menciona el 527/05, aunque cierra el párrafo asegurando que debe derogarse "toda otra norma que se oponga a la presente". Dicho decreto contradice los principios de la ley (en cuanto al pluralismo, la diversidad cultural, la multiplicidad de voces, la democratización comunicacional, etc.), pero el mismo Congreso que aprobó la ley el 10 de octubre, ratificó el decreto 527/05 el día 28 del mismo mes. De esta manera, se protegía a los licenciarios comerciales que fueron beneficiados con más de 10 años de prórroga. Por lo tanto, los medios comunitarios, a quienes se les reservó un tercio del espectro, quedarán una vez más en condiciones de desventaja frente a aquellos y a los medios estatales, haciendo más difícil la adecuación a la norma establecida por el artículo 161º.

Lo último que cabe destacar respecto de la LSCA y los medios comunitarios es el rol de la AFSCA en relación a las "emisoras ilegales", es decir, aquellas que no poseen una autorización o una licencia para emitir. El artículo 117º establece que dichas emisoras serán pasibles de "la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones afectadas a la emisión", siendo el juez competente el responsable de llevar esta acción a cabo (ya no estará a cargo de la CNC). En ese sentido, será la AFSCA la encargada de "declarar la ilegalidad de estaciones y/o emisiones y promover la consecuente actuación judicial" (inciso 15), artículo 12º), en pos del cese de las mismas. No obstante, en el artículo 162º se aclara que la AFSCA, antes de declararlas como ilegales y mientras no finalicen los procedimientos de normalización del espectro, deberá "requerir a la sumariada la totalidad

⁴⁹ Recientemente, se abrieron los concursos para convocar a proyectos de radio.

de los trámites que hubieren iniciado requiriendo su legalización" y a su vez evaluar si generó o no interferencias, debiendo, finalmente, expedirse sobre su pedido de legalización. De esta manera, la LSCA plantea cierta contención ante una falta que cometió históricamente el Estado, de la cual no debe responsabilizarse a los medios de comunicación.

Cabe también mencionar el proceso de judicialización que vivió la ley al poco tiempo de haber sido sancionada, lo que imposibilitó una aplicación plena. El Grupo Clarín, uno de los grupos de multimedios que más se vería afectado con la implementación de la LSCA, logró suspenderla, temporalmente, a través de un fallo de la justicia de Mendoza por considerarla inaplicable. A partir de tal situación de indefinición, la Corte Suprema de Justicia declaró, el 15 de junio de 2010, "la incompetencia de cualquier juez y de cualquier tribunal de suspender la ley en su totalidad mediante una medida cautelar por el sólo hecho de que un legislador adujera que no fue lo suficientemente discutida" (AMARC ALC, 2011:14). La intervención del máximo tribunal no fue en función de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley, sino respecto de la validez de la medida cautelar, que pretendía suspenderla en su totalidad. Esta resolución permitió devolverle vigencia a la norma, pero el proceso de judicialización continuaría al hacerse foco, en lugar de la totalidad, en dos artículos frente a los cuales se planteó su inconstitucionalidad (los artículos 45º, sobre la multiplicidad de licencias, y 161º, sobre el proceso de adecuación). Dicho proceso aun continúa vigente y se espera que, durante el 2013, la Corte Suprema de Justicia se expida sobre la cuestión de fondo, es decir, la constitucionalidad de aquellos artículos.

Más allá de algunas consideraciones especiales y de la suspensión temporal de dos artículos, retomando los principios de la etapa contenidista de las PNC, la LSCA reconoció y legalizó a un sector que históricamente había sido excluido, otorgándole un lugar destacado entre los servicios de comunicación audiovisual por su evidente aporte a la democracia y la diversidad cultural. Como plantea Sel, esta ley "recupera el rol de los medios comunitarios en la construcción de ciudadanía" (2009:199). A su vez, retomando las problemáticas planteadas en el debate de las Políticas Nacionales de Comunicación de las décadas de 1970 y 1980, la ley "posicionó al Estado como garante de derechos sociales a la comunicación" (Mastrini, Becerra y Marino, 2011:45), como un derecho humano fundamental, siguiendo los lineamientos de los derechos de segunda generación del Estado bienestarista.

Como se analizará a continuación, esta nueva ley que estructura el sistema nacional de medios abrió la posibilidad para que el Estado nacional implemente una serie de políticas no regulatorias y permita la reorganización de dicho sistema, en pos de la democratización de las comunicaciones en el país. Los objetivos que establece la norma se verán reflejados en los textos de las distintas políticas, aunque no siempre lograrán materializar su cometido ideológico. Como adelanto, es posible afirmar que, desde el texto de la ley, se propone construir una política global que ha considerado al sistema de medios como un todo compuesto por elementos muy diversos, aunque vinculados entre sí, para su regulación en pos del desarrollo social, cultural y económico, donde la participación de la sociedad sea una realidad tangible. Sin embargo, como se verá, tras más de tres años de aplicación, la práctica ha demostrado una falta de planificación estratégica y una imposibilidad de dar respuesta a los objetivos perseguidos inicialmente por la misma norma.

La normalización tras la LSCA

A partir del texto de la nueva ley, se presentó una serie de desafíos que debía encarar la AFSCA para dar respuesta a los principios que le habían dado forma. De esta manera, y retomando los antecedentes de la década de 1990 en relación a los medios comunitarios, comenzará con un proceso de normalización en lo que hace tanto a la radio como a la televisión (un procedimiento novedoso que fue desatendido durante la década anterior).

La primera medida no regulatoria en este sentido se dio a los dos meses de la aprobación de la ley a través de las primeras tres resoluciones de la AFSCA (publicadas el 05/01/10 en el Boletín Oficial), las cuales le permitieron relevar el estado de situación de las emisoras de radiodifusión abierta a nivel nacional. La resolución 1/09-AFSCA inició el proceso de relevamiento de las radios AM y FM operativas sin autorización. Para ello, éstas debieron inscribirse a través de un formulario (indicando datos del titular de la persona física o jurídica; datos del servicio operativo; grilla de programación, entre otros). Dicha resolución no explicitaba qué ocurriría tras el relevamiento.

Luego, la resolución 2/09-AFSCA dispone el relevamiento de radios y canales de televisión (incluyendo a personas físicas o jurídicas, estatales o no estatales, comerciales o sin fines de lucro) que poseen algún tipo de autorización vigente, como ser una licencia, una autorización, un permiso precario y provisorio o un reconocimiento. A su vez, se informa el tipo de formulario que deberán completar, según el tipo de autorización de que se trate. Deberá presentarse un formulario por cada emisora o servicio. Al igual que en

otras ocasiones, se estableció la cancelación de los permisos y los reconocimientos de quienes no se presentaron a la convocatoria, junto al cese de sus emisiones.

Por su parte, la resolución 3/09-AFSCA da inicio al proceso de Ordenamiento de los servicios de televisión de baja potencia sin autorización, para luego avanzar con la elaboración de la Norma Nacional de Servicio (o plan técnico)⁵⁰, que, según la ley 26.522/09, una vez que se estableciera la AFSCA (el 10 de diciembre de 2009, según el decreto 1525/09) habría 180 días para confeccionarla. Sin embargo, han pasado más de tres años y dicha norma no fue desarrollada, lo cual ha condicionado todas las iniciativas de normalización o de asignación de licencias.

Más allá de dicho faltante, la tercera resolución del nuevo organismo estuvo dirigida a la televisión de baja potencia, lo cual es un aspecto novedoso. Aunque, nuevamente es necesario aclarar que dentro de esa categoría, al igual que en la resolución 1, figuran tanto las emisoras comerciales como las que no poseen fines de lucro. A su vez, entre los considerandos, se destaca la aclaración del artículo 162º de la LSCA y relaciona la voluntad de legalización con este procedimiento de reordenar el espectro de televisoras de baja potencia.

Para ello, si bien aun no se contaba con el plan técnico de frecuencias, las resoluciones convocaron a los interesados a inscribirse a través de un formulario, donde figuren todos los datos de la emisora sin autorización oficial o sin licencia. En caso de no presentarse, dicha emisora sería pasible del procedimiento previsto en el mencionado artículo 162º de la LSCA. El objetivo era lograr una regularización transitoria de quienes se inscribieran y estuviesen operativos, con interés de obtener una licencia, hasta que se elaborara el plan técnico.

En este mismo sentido, las resoluciones mencionadas también consideran el objetivo democratizante y diversificante de la LSCA, y destacan "una fuerte demanda de sectores sociales para participar en los procesos comunicacionales, consolidando las particularidades culturales de sus respectivas comunidades" (considerando 14º, resolución 3/09-AFSCA). Una vez más, el Estado vuelve a reconocer la deuda con los distintos sectores sociales por no asegurarle el acceso directo a los medios de comunicación, situación que restringe "la promoción [y el afianzamiento] de las identidades locales y regionales" (considerando 16º, resolución 3/09-AFSCA).

⁵⁰ A través del decreto 1473/01, un mes antes de la renuncia del gobierno de De La Rúa, se establecieron las pautas y principios de lo que debiera ser el Plan Técnico Nacional de Frecuencias de Servicios de Televisión Abierta, para luego convocar a concursos públicos para dicho servicio. Sin embargo, la crisis económica y política dejó esta medida en suspenso.

Sólo para el caso de las televisoras de baja potencia, una vez que se recopilaran todos los datos, la AFSCA sería responsable de su inspección, para luego autorizar en forma provisoria el funcionamiento de los servicios operativos, siempre que se ajusten a las normas que establece la LSCA (no generar interferencias, transmitir un mínimo de seis horas diarias con dos horas de producción propia y emitir radiaciones no ionizantes). Dicha autorización quedará sin efecto tras la convocatoria a concursos públicos para adjudicar las licencias definitivas en su zona de funcionamiento. Mientras tanto, para los grupos de medios de las otras dos resoluciones no se especifica ningún tipo de condición particular posterior a su inscripción, sino esperar al plan técnico y la normalización del espectro radioeléctrico.

Si bien se pretende una normalización de los servicios de radiodifusión, es contradictorio poder organizar y distribuir el espectro (por ejemplo, el 33% destinado a medios sin fines de lucro) sin antes saber la cantidad de frecuencias disponibles y bien organizadas en el mismo. En este sentido, la ausencia del plan técnico nacional es una traba que impedirá una adecuada distribución de las licencias y, entre otras cuestiones, limitará a los medios comunitarios a ocupar la parte del espectro que se reservó para ellos.

Tras la inscripción y finalización del censo, los resultados nunca fueron oficialmente publicados por la AFSCA. La única información que trascendió fue una nota publicada por el diario Clarín (11/01/13)⁵¹, donde se asegura que los resultados fueron:

- Radios FM: 1957 con licencia, 523 con permiso precario y provisorio, 86 reconocidas, 268 autorizadas y 7448 no autorizadas.
- Radios AM: 247 autorizadas y 373 no autorizadas.
- Televisión abierta: 40 licenciarios.
- Televisión de baja potencia: 1906 canales.

Si bien los datos no son oficiales, las redes de medios comunitarios vienen advirtiendo esta situación de desorganización y de irregularidad hace muchos años⁵². La intención de la autoridad de aplicación ha sido muy positiva a los fines de saldar una deuda pendiente, pero la no publicación de dichos resultados abre la puerta a una serie de hipótesis respecto de la complejidad de la situación y de la incapacidad de la AFSCA para encontrar una solución, comenzando por la falta de un plan técnico, algo que se verá reflejado en el

⁵¹ Alfie, Alejandro (2013). "El 73% de las radios son ilegales y no tienen licencias para emitir". Disponible en Web: http://www.clarin.com/sociedad/radios-ilegales-licencias-emitir_0_845315559.html. [Visto 14/04/13]

⁵² Según Busso, "los monopolios se inscribieron con 20 nombres diferentes. Entonces, cuando le das la licencia a alguien (chiquita o grande), tenés que ver quién es ese señor" (ver Anexos).

siguiente apartado. De todas formas, es destacable que la primera medida del nuevo organismo haya sido dar los primeros pasos hacia la reorganización del espectro radioeléctrico para luego comenzar a entregar licencias a través de concursos públicos, una práctica postergada por 20 años.

Siguiendo estos lineamientos, y retomando el artículo 159º de la LSCA, la resolución 295/10-AFSCA ratifica las solicitudes de adjudicación directa de licencias realizadas a partir de las resoluciones 16 y 76/99-COMFER en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada⁵³. Para ello, el artículo 2º establece que "los solicitantes de adjudicación directa de licencias para el servicio de FM, con categorías E, F y G" deberán inscribirse al procedimiento para ratificar dichas solicitudes, presentadas en 1999, siempre que mantengan interés en obtener la licencia.

En febrero de 2013, el diario *Ámbito Financiero*⁵⁴, a partir de una entrevista con el titular de la AFSCA (Martin Sabbatella), realizó un balance sobre los números de este nuevo organismo y el avance que tuvo en relación a las licencias y autorizaciones. No obstante las medidas realizadas, los resultados no son muy alentadores para los medios comunitarios. En relación a las radios, sólo obtuvieron ocho licencias para radio FM, mientras que los municipios recibieron 1132 frecuencias FM, de las cuales 53 ya fueron autorizadas, las escuelas recibieron 155 y los pueblos originarios 31 autorizaciones para FM. Por otro lado, una nota en *Página 12*⁵⁵ (donde no se indica qué integrante o dirección de la AFSCA brindó los datos) ofrece información que revisa los datos otorgados por el titular de la AFSCA. Según este diario, de las 549 licencias entregadas a radios FM de baja potencia, en lugar de ocho, 30 corresponden a emisoras sin fines de lucro (algunas entregadas en referencia a la resolución 1366/06-AFSCA y otras al artículo 49º de la LSCA). Por su parte, siguiendo con el balance del diario *Ámbito Financiero*, entre universidades nacionales y gobiernos provinciales, se entregaron 81 autorizaciones para canales de televisión abierta, mientras que para las asociaciones sin fines de lucro no se entregó ninguna licencia. Por último, algo que cabe destacar son las licencias para televisión por cable asignadas a cooperativas: para *Ámbito Financiero* fueron 25, mientras que para *Página 12*, fueron 44.

⁵³ Se estiman alrededor de 270 radios FM, según la Web: <http://www.radiodifusiondata.com.ar/2011/abr11/ratificacion295.htm>. [Visto el 15/04/13]

⁵⁴ Marino, Santiago y Lacunza, Sebastián (2013). "Sabbatella, más allá de Clarín". Disponible en Web: <http://www.ambito.com/diario/noticia.asp?id=675740>. [Visto el 15/04/13]

⁵⁵ Krakowiak, Fernando (2013). "Con luz verde para transmitir". Disponible en Web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-221367-2013-06-02.html>. [Visto el 10/06/13]

Si se suman todas las autorizaciones, frecuencias y licencias otorgadas por la AFSCA, cuyo mejor escenario es el planteado por Página 12 (ya que contabiliza 814 en total y 74 para medios comunitarios, mientras que para Ámbito Financiero fueron 1489 en total y 32 para los medios comunitarios), los medios comunitarios recibieron sólo el 9,09% (30 licencias de radio, 44 para televisión por cable y ninguna de televisión abierta), a diferencia del 17,08% para medios públicos estatales (entre ellos, se destacan los institutos educativos, con 120 autorizaciones de un total de 139) y de un contundente 69,67% para medios privados comerciales⁵⁶, dos sectores que no poseen una reserva específica del espectro. Al margen de la fuente que pueda utilizarse, es muy marcada la lejanía de estos números con respecto al 33% del espectro reservado por dichos medios sin fines de lucro.

En definitiva, el régimen de normalización, iniciado en los ´90 y continuado hasta la actualidad (aun inconcluso), pretendió determinar la cantidad y el ordenamiento de las frecuencias de radio por frecuencia modulada en las distintas zonas del país. Su propósito inicial fue que los interesados en acceder a una licencia sean identificados, principalmente, a través de censos y luego avanzar con el concurso correspondiente para la adjudicación. Tanto el COMFER como la AFSCA partieron de la demanda de los interesados, para luego cubrir la oferta (disponibilidad de frecuencias), en lugar de realizar el camino inverso. El riesgo de esa metodología es que la oferta sea menor a la demanda y que muchas emisoras de FM queden excluidas del mapa mediático, omitiendo y olvidando años de lucha por su legalización. Si bien aparentaba tratarse de una política global, aun se encuentra a medio camino, más bien como una política implícita. De esta manera, los resultados concretos continúan ubicando en un lugar desprestigiado al sector comunitario frente a los otros interesados en acceder, legalmente, a los medios de comunicación. En el apartado siguiente, se analizará una medida para equilibrar tal situación, pero que tampoco logró trascender.

Los primeros concursos para TV

El último grupo de medidas no regulatorias que representa el cierre del recorte temporal para el análisis del presente trabajo se ubica durante el año 2011⁵⁷, el cual implicó el

⁵⁶ El resto de los títulos se otorgaron al sector público no estatal (34 autorizaciones para los pueblos originarios).

⁵⁷ Para esta investigación no será considerado el llamado a concurso para radios FM iniciado hacia fines de 2011, debido a que su puesta en escena comenzó al año siguiente y aun hoy continúa vigente en distintas provincias del país. Para este trabajo, se seleccionaron políticas que tuvieron algún grado de concreción o cierre dentro del período definido al inicio. No obstante, se posible mencionar que a través de la resolución 1655/11-AFSCA se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para los llamados

llamado a concurso para la asignación de licencias para los servicios de televisión abierta digital que, al utilizar espectro, se trata de los primeros concursos de televisión para nuevas licencias tras varias décadas, y que luego fueron suspendidos.

En primera instancia, el decreto 835/11 autorizó a "la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT) a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para Televisión Digital Terrestre" (artículo 1º), dando continuidad al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, creado por el decreto 1148/09 (que estableció un plazo de 10 años para el apagón analógico), para acercar dicho servicio en forma gratuita a todos los usuarios a través de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre. De esta manera, quienes posean licencias o autorizaciones para el servicio de televisión abierta digital podrán transmitir a través de la plataforma satelital de AR-SAT, todo bajo la órbita del Ministerio de Planificación, dando mayor prioridad a los aspectos técnicos que a los comunicacionales y culturales.

Esta medida se fundamenta en algunos de los objetivos que se plantea la LSCA en relación a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia en pos de la democratización y universalización del uso de las tecnologías digitales, igualando las oportunidades para acceder a las mismas. Entre los considerandos, se destaca la importancia que se le otorga a "la satisfacción de las necesidades de información y comunicación social de las comunidades en que los medios estén instalados y alcanzan en su área de cobertura o prestación" (considerando 12º). En ese sentido, se declara de interés público el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA), que, junto al Árbol de Contenidos Universales Argentino (ACUA), implican una base de contenidos audiovisuales que fomentan la integración cultural y social, e incentivan la participación, el pluralismo y la inclusión social (Anexo II del decreto 835/11). Por lo tanto, no sólo alcanza con reducir la brecha tecnológica, sino que los contenidos que circulen por dicha red representen los intereses de los distintos sectores de la sociedad, siendo éstos protagonistas y productores de los mismos mensajes. De esta manera, serán los medios comunitarios un actor fundamental a considerar en el desarrollo de este nuevo sistema.

a concurso de radios FM en todas las categorías (se incluye a ciertas zonas conflictivas del país en las de menor potencia), diferenciando entre personas físicas y jurídicas comerciales, y asociaciones civiles sin fines de lucro. Por ejemplo, la resolución 698/12-AFSCA convocó a un concurso público en las provincias de Chaco, La Rioja, Catamarca, Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, La Pampa, San Luis, San Juan y la Antártida e Islas del Atlántico Sur, estableciendo un costo de \$1500 para los pliegos para los medios sin fines de lucro y de \$2000 para las radios comerciales (según la disponibilidad de frecuencias, se busca que la cantidad para unas y otras sea igual o que priorice a las primeras), siempre que hayan sido censadas y/o relevadas por la AFSCA según su resolución 1/09 (de no presentarse, perderían tal condición asignada por la resolución).

No obstante, si bien la resolución 2368/12-AFSCA permitió acceder de manera libre y gratuita a los contenidos generados a través del BACUA para poder cumplir con las cuotas mínimas de producción local e independiente (que muchos medios están demostrando no poder alcanzar), se limitó exclusivamente a aquellas televisoras que cuenten con una licencia. Como se viene analizando, los medios televisivos comunitarios no han tenido la oportunidad de acceder a un concurso por licencias de televisión, quedando nuevamente excluidos de esta política no regulatoria. Es en este sentido que, en el mencionado decreto, se destaca la incorporación de un nuevo inciso para el decreto 364/10, indicado en el artículo 3º: "arbitrar las acciones necesarias a los fines de implementar planes, programas y/o proyectos que tengan por objetivo el desarrollo del sector privado en el marco de la implementación de la televisión abierta digital" (decreto 835/11), es decir, el Estado nacional se compromete a desarrollar políticas públicas no regulatorias para fomentar el funcionamiento de los medios no estatales sobre la mencionada plataforma.

Por último, este decreto organiza los servicios en 11 categorías (de la A a la K). Para las de alta y media potencia establece un máximo de 92,4 kilómetros y un mínimo de 28,7 kilómetros para el radio de área primaria, con una potencia radiada efectiva máxima de 200 KW y una mínima de 2 KW para la categoría G. Por su parte, las tres categorías de baja potencia no pueden superar los 23,2 kilómetros ni el kilowatt de potencia.

A partir de este decreto, fueron convocados, al día siguiente, los concursos para adjudicar licencias de los servicios de comunicación audiovisual de televisión abierta digital. A través de la resolución 685/11-AFSCA, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para dichos concursos, contemplando las características diferenciadas para los medios comerciales y para los medios sin fines de lucro. Como se plantea desde AMARC, procuran "asegurar que la radiodifusión sin fines de lucro no quede en situación de desventaja luego de la transición a los servicios digitalizados" (AMARC ALC, 2011:44). A su vez, Busso destaca que era el Estado quien "ponía todo el equipamiento de transmisión digital (...) [cobraba] un alquiler del equipo transmisor y pago de energía eléctrica, y todo lo que significaba la infraestructura de transmisión" (ver Anexos). En definitiva, el Estado había hecho una inversión importante y prestaba gran cantidad de facilidades que, de otra manera, conllevaría altos costos fijos e individuales para los distintos canales (inaccesibles para muchos medios, especialmente para los comunitarios).

Sin embargo, si bien se establece como premisa la necesidad de definir características diferenciadas y específicas, entre el Anexo I para medios comerciales y el Anexo II para las

asociaciones sin fines de lucro no existen prácticamente diferencias. En ambos casos, se debe dar cuenta de una propuesta que integre las carpetas personales, patrimoniales, comunicacionales y técnicas. Tanto las personas físicas como jurídicas deberán demostrar la capacidad patrimonial, certificando la presentación ante un contador público.

La diferencia allí radica en que, si bien la garantía representa para ambos el 150% del valor del pliego que se indique en el llamado a concurso (que sería devuelta 30 días después de éste), para los medios comerciales la capacidad patrimonial debe ser igual a dicho valor y para los otros debe ser igual al 100% del valor del pliego. Por su parte, la garantía de mantenimiento de los adjudicatarios, que ha de reintegrarse luego de 30 días de iniciadas las emisiones, será igual al 15% de la inversión a realizar. Por otro lado, si bien se trató de una convocatoria a nivel nacional, la presentación de la carpeta requiere la constitución de un domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, por ser allí donde está radicada la AFSCA. Sin embargo, la realidad de las emisoras comunitarias no siempre posibilita este tipo de gestiones, no sólo por la distancia geográfica, sino también por los costos que tal procedimiento legal conlleva.

Si bien no se distingue entre uno y otro oferente, es destacable el espacio dedicado a la propuesta comunicacional. Mientras que históricamente se ponderaba sólo el aporte económico, aquí toma mayor relevancia el aporte comunicativo y cultural como servicio de interés público. En ese sentido, siguiendo lo establecido en los artículos 34º y 65º de la LSCA, se valorará que los contenidos audiovisuales desarrollen las identidades locales y aporten al enriquecimiento cultural y educativo de la comunidad, satisfaciendo sus necesidades comunicativas, junto al pluralismo en sus mensajes y la defensa de la libertad de expresión.

A su vez, los antecedentes en la materia, es decir, la trayectoria en los medios de comunicación y su relación con la comunidad serán aspectos que también se consideran en la puntuación para esta carpeta. Cabe también destacar, por tratarse de un llamado novedoso, el instructivo explicativo respecto de la manera sobre cómo debe completarse cada una de las carpetas al momento de realizar su presentación. Esto ha sido uno de los grandes reclamos por parte de los medios comunitarios, que no sólo debían viajar a Buenos Aires, sino que además no contaban con alguien que, gratuitamente, los asesorara.

De todas maneras, las características diferenciadas de las condiciones que se promueven desde la LSCA son nulas. La mayor diferencia entre ambos tipos de medios se puede observar en la resolución 686/11-AFSCA, mediante la que se llamó a concurso

público para adjudicar estas licencias (en total 220, de las cuales la mitad estaría destinada a los medios sin fines de lucro). La misma estableció el cronograma de fechas (que luego fue modificado por la resolución 1657/11-AFSCA para los medios comerciales y por la 1658/11-AFSCA para los medios sin fines de lucro, para que finalmente fuese extendida por 90 días hábiles por la resolución 1846/11-AFSCA), los costos para la adquisición de los pliegos y el importe mensual por el servicio de multiplicación nacional a través de la empresa AR-SAT por la transmisión de la señal digital.

En cuanto a los pliegos, se diferenció entre los servicios comerciales y no comerciales. Para los primeros, los costos oscilaban entre \$60.000 (para ciudades como Cañuelas o Dolores) y \$200.000 (para Capital Federal o Córdoba). Mientras que para los medios no comerciales, los pliegos se vendían con un 30% de descuento. En la entrevista realizada para el presente trabajo, Busso critica la necesidad de establecer un costo para los pliegos, explicando que dicha necesidad se debe a la "ley de administración de la que hablan los abogados, que equipara a los pliegos con los pliegos de licitaciones y el Estado debe cobrarlos" (ver Anexos). Según él, esto es tan absurdo como que exijan establecer un domicilio en la Ciudad de Buenos Aires para acceder a una licencia.

A diferencia del costo del pliego, el importe mensual para pagar el alquiler del múltiplex de AR-SAT se estableció en \$24.000, sin diferenciar entre los tipos de medios ni las zonas de emplazamiento, lo cual también es criticado por Busso. Si bien se dio un descuento especial para el costo de los pliegos, la consideración diferenciada de los medios comunitarios seguía siendo virtual, ya que un pliego de \$140.000 en Capital Federal, aun de \$42.000 en Cañuelas (valores que se multiplican para la garantía, que implicaba el 150% de los mismos), representa un gasto que muy pocos medios están dispuestos a afrontar (según Vinelli -2012-, estas políticas pecan de "confundir" a los medios alternativos con Pymes, que poseen fines de lucro), incluso fue inaccesible para muchos medios comerciales. A tal situación, se le sumaba el canon mensual de \$24.000 por el alquiler del multiplexado, que si bien resolvía costos iniciales muy altos para poder transmitir en formato digital con gran alcance, continuaba siendo un monto que pocas experiencias podrían hacerse cargo de manera regular. A su vez, tampoco se contemplaba ninguna exención en particular, más allá de las ya mencionadas en la LSCA.

Cuatro meses después de ambas resoluciones, la AFSCA, a través de la resolución 1465/11, diseñó los pliegos de bases y condiciones para las categorías de baja potencia de la televisión abierta digital (de la H a la K, según lo establecido en el decreto 835/11), dividiendo los tipos de medios entre comerciales y no comerciales. Allí se indica que los

costos diferenciados de dichos pliegos serán definidos con el llamado a concurso que pueda realizarse luego. Si bien las resoluciones anteriores no diferenciaron el tipo de potencia, sino que integraron a la totalidad de las categorías definidas por el decreto 835/11, la autoridad de aplicación consideró necesario realizar un pliego específico para este tipo de emisoras, siguiendo los mismos lineamientos y objetivos planteados meses antes.

En comparación con la resolución 685/11-AFSCA, estos pliegos establecieron pequeñas diferencias y particularidades a destacar respecto de los medios comunitarios. En cuanto a la garantía, su valor sería igual al pliego, mientras que en los anteriores era el 150% de su valor. Por otro lado, se reduce la garantía de cumplimiento de 15% a 10% respecto de la inversión. Luego, el resto de los puntos replican las mismas definiciones de los pliegos anteriores.

Un mes más tarde, la resolución 1659/11-AFSCA aprobó el cronograma para que los interesados completaran las solicitudes de adjudicación de licencias para las emisoras de baja potencia, debiendo iniciarse a mitad de febrero de 2012, extendiéndose hasta fin de marzo (organizados en tres períodos con distintas zonas cada uno). Para los últimos 15 días se dejó a las zonas más populosas, como la Ciudad de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires y de Córdoba. Pasados los 30 días correspondientes a cada período, la AFSCA debería realizar el llamado a concurso para aquellas zonas donde las previsiones técnicas permitieran hacerlo.

Sin embargo, ambos grupos de concursos no fueron llevados a cabo. Distintas organizaciones de medios, en particular las vinculadas a los medios comunitarios, presionaron a la autoridad de aplicación para que revisara las condiciones de los pliegos y de los concursos. En ese sentido, denunciaron una falta total de consideración de la situación real de este tipo de medios, que difícilmente podrían afrontar los costos que se definieron para los primeros pliegos o el canon mensual por el uso del satélite para todas las zonas del país por igual, junto a la no diferenciación de las condiciones respecto de los medios comerciales. Como plantea Vinelli, "los primeros concursos demuestran que no estábamos equivocados: hay una cómoda "incomprensión" por parte de los funcionarios del área acerca de qué es un medio comunitario, lo que favorece una idea acotada de lo que se entiende por democratización en materia de medios" (2012:90). En función de tal perspectiva, se organizaron movilizaciones al edificio de la AFSCA y ésta tuvo que ceder ante tal presión.

De esta manera, en julio de 2012, dicho organismo firmó la resolución 929 para derogar los pliegos de la resolución 685/11-AFSCA y dejó sin efecto el llamado a concurso de la resolución 686/11-AFSCA. Con respecto a las emisoras de baja potencia, si bien no se anularon los pliegos, sí se derogó la resolución 1659/11-AFSCA que establecía el cronograma para la presentación de carpetas y que luego devendría en el llamado a concurso. A partir de esta medida, se suspendieron de manera absoluta todos los concursos que abrían la posibilidad de rectificar una deuda con respecto a un sector excluido y de retomar la entrega de nuevas licencias de televisión tras décadas de congelamiento de la oferta de dicho servicio. Una vez más, la política de medios cayó bajo la categoría de política implícita, con una evidente falta de planificación, desconociendo el impacto en la comunidad al omitir dar respuesta a una demanda histórica del sector comunitario.

Entre los considerandos para esta decisión, se destaca el haber contemplado las demandas de los medios sin fines de lucro, quienes solicitaron menores costos para los pliegos. Luego, se menciona que "la actual coyuntura aconseja modificar la forma de instrumentar el ingreso de nuevos prestadores al sistema, implementando un concurso público donde prime una visión federal e inclusiva" (considerando 7º). En realidad, el problema de este llamado no radicó en una mala manera de "instrumentarse", sino que no sólo no contempló a los medios comunitarios en su realidad particular, también existió una falencia grave que, con un eufemismo, dicho considerando no termina de aclarar, es decir, la falta de un plan técnico que estructure el servicio de televisión abierta digital. Según Busso, todo se simplificó a una lógica tecnocrática y, partiendo de que el Estado cuenta con una infraestructura, "a esto hay que incorporarle contenidos, porque no podemos hacer esto para cuatro canales, entonces hay que meter nuevos canales (...) como una política de aprovechamiento de tecnologías y comunicaciones" (ver Anexos), pero no desde una propuesta comunicacional.

Sumado a esta lógica, Busso también destaca la ausencia total de planificación de esa necesidad comunicacional, al punto de desconocer de antemano quiénes estaban en condiciones de participar de dichos concursos (cuántas televisoras hay en funcionamiento, con qué trayectorias y problemáticas, etc.). Para Calicchio, "el intento de mostrar este cambio como una cuestión de adaptarse a los medios comunitarios fue más para la tribuna, no me parece que sea real", y agrega que si la anulación de los concursos "es para que finalmente se tome en cuenta el pedido de los medios comunitarios, mejor" (ver Anexos).

Como medida complementaria ante tal retroceso, y proponiendo un ingreso escalonado que priorice a los medios sin fines de lucro por haber estado históricamente excluidos, la resolución 929/12-AFSCA, por un lado, estableció un plazo de 30 días para la presentación de un nuevo proyecto de pliegos de bases y condiciones generales y particulares para los concursos destinados a dichos medios para la televisión abierta digital. Por otro lado, definió un plazo máximo de 6 meses para convocar a los nuevos concursos mencionados en aquellos pliegos. Sin embargo, ninguna de las dos medidas se concretaron y la promesa de entrega de licencias de televisión abierta digital continúa siendo una ficción. Mientras tanto, muchas televisoras comunitarias, populares y alternativas siguen emitiendo sin ningún respaldo legal más que haberse inscripto en el censo realizado a principios de 2010. Para Vinelli, este fracaso complejiza aun más la realidad de estas televisoras, ya que implica quedar anclado en lo análogo, en canales de aire, limitados sin poder crecer en "el tercer país del mundo en penetración de la televisión por cable" (ver Anexos). Más adelante en la entrevista, agrega que "la ilegalidad te impide crecer. Si no te ve nadie, nadie te conoce, y si nadie te conoce, ningún comerciante de la zona te va a poner una propaganda y qué vecino se va a acercar" (ver Anexos).

Frente a este desahucio, Calicchio (2012) destacaba la importancia que tenía el llamado a concurso de licencias para televisión luego de varias décadas, no sólo por el llamado en sí, sino también porque la mitad de las licencias estaba destinada a televisoras sin fines de lucro, lo cual, además de una licencia, hubiese permitido también, entre otros aspectos, el acceso a los contenidos audiovisuales del BACUA. En ese sentido, pone en comparación el caso argentino (con 44 licencias), que demuestra un claro atraso en relación a televisoras licenciatarias, con el brasilero (800 licencias), el colombiano (580 licencias) y el boliviano (217 licencias). Mientras tanto, dentro de la oferta de la Televisión Digital Abierta, continúan figurando los canales de la UOCRA⁵⁸, CN23, 360TV o C5N, que "tienen la misma lógica que los "medios hegemónicos" y que están ahí sin haber pasado por ningún concurso, pero no hay ninguno comunitario, cuando la TV comunitaria es uno de los caminos para modificar el mapa comunicacional" (Calicchio, 2012:85)⁵⁹. Su presencia se debe más bien a una etapa de experimentación, para la cual no concursaron. En este sentido, figura otra contradicción que menciona Calicchio respecto de que estos medios, al

⁵⁸ A cargo de Gerardo Martínez, "denunciado como agente infiltrado del Batallón 601 del ejército entre los obreros de la construcción durante la dictadura militar" (Vinelli, 2012:91).

⁵⁹ Para Vinelli, esta perspectiva no expresa la voluntad de construir otra comunicación, sino que, desde el gobierno, se está pensando en medios que "funcionen igual, que tengan la misma concepción de la comunicación, que repitan los mismos gestos [que los medios comerciales], pero que digan otras cosas más vinculadas con la mirada coyuntural del gobierno hoy" (ver Anexos).

estar dentro del Estado, tienen alcance nacional y "sólo las señales satelitales pueden ser nacionales, como DirecTV, pero no podés tener otra señal. Están en un limbo, por decirlo de alguna manera" (ver Anexos).

Las políticas no regulatorias de fomento

En este apartado se analizarán específicamente las políticas no regulatorias más destacadas promovidas desde el Estado nacional, en coordinación con redes de medios, que han servido de fomento para la creación, el desarrollo y el mantenimiento de medios comunitarios.

A partir de 2005, comenzó a implementarse el Programa Cultural de Desarrollo Comunitario, coordinado desde la Secretaría de Cultura de la Nación. La página web del programa explica que el mismo busca "fortalecer el trabajo de las organizaciones sociales a través del apoyo económico y técnico para la realización de emprendimientos creativos o productivos de base cultural que promuevan la inclusión social, la identidad local, la participación ciudadana y el desarrollo regional en todo el país"⁶⁰. Según De Moraes (2011), asignan U\$S 500.000 por año (sin embargo, la página web indica que en 2005 se entregaron \$811 mil, en 2006 \$826 mil y en 2007 \$500 mil) para la generación de contenidos e informativos alternativos y la constitución de distintos espacios de exhibición, con el objetivo de apoyar el desarrollo de los medios comunitarios (pero sólo desde la producción y no desde la instalación del medio).

Dentro de las cuatro líneas de subsidio, se destacan los emprendimientos informativos, "destinados a alentar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y a superar la desigualdad informativa, a través de la producción y difusión de información referida a temas y actores sociales que tienen escaso tratamiento público, o sobre los cuales se propone una perspectiva diversa"⁶¹. Si bien durante las primeras tres ediciones anuales se recibieron alrededor de 2.000 proyectos de más de 1650 organizaciones sociales⁶², las asignadas al rubro informativo no superan las 20 experiencias. Por un lado, permitió repartir fondos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, con un fuerte arraigo territorial, pero por otro lado, debido a que se trató más bien de una política de

⁶⁰ Secretaría de Cultura de la Nación (s/d). "Programa cultural de desarrollo comunitario". Disponible en Web: <http://v2012.cultura.gob.ar/programas/index.html%3Finfo=detalle&id=24.html>. [Visto el 11/06/2013]

⁶¹ Secretaría de Cultura de la Nación (s/d). "Programa cultural de desarrollo comunitario". Disponible en Web: <http://v2012.cultura.gob.ar/programas/index.html%3Finfo=detalle&id=24.html>. [Visto el 11/06/2013]

⁶² Educar (2008). "Programa Cultural de Desarrollo Comunitario". Disponible en Web: <http://portal.educ.ar/noticias/educacion-y-sociedad/programa-cultural-de-desarroll.php>. [Visto el 11/06/2013]

comunicación que de una política de medios, los medios comunitarios no fueron el foco de esta iniciativa no regulatoria.

Luego, aparece el Programa Familias por la inclusión social, desarrollado por el Ministerio de Trabajo desde 2006 (a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y su Subsecretaría de Organización de Ingresos Sociales). Este programa implicó el proceso de migración del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, surgido luego de la crisis de 2001/2002 como primer programa nacional de transferencia de ingresos. Su objetivo es promover el desarrollo, la salud y la permanencia en el sistema educativo de los niños, y evitar la exclusión social de la familia en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, quebrando así la transmisión intergeneracional de la pobreza. Para ello, promovió la capacitación de quienes estuviesen dentro del Plan Jefes y Jefas y que decidieran salir de la lógica asistencial a partir de haber sido evaluadas como "inempleables" por el Ministerio (categoría criticada por organismos de Derechos Humanos), junto a la obligación de la escolaridad y el cuidado de la salud de sus hijos, es decir, que no requiere una contraprestación laboral. Dicha capacitación y escolaridad obligatoria vendría a complementar el beneficio de un ingreso no remunerativo según las características particulares de cada familia en función de la cantidad de hijos a cargo (se extendía de \$155 con un menor de 19 años hasta \$305 con seis menores o más). Se estimaba llegar a traspasar a 750.000 familias a nivel nacional (según el BID, se benefició a casi 354.000 personas, de las cuales casi 122.000 fueron traspasos⁶³).

Como estrategia de comunicación, en lugar de buscar los grandes medios masivos y sus formas de publicidad, se privilegió el contacto con la comunidad a través de medios locales (tanto comunitarios como comerciales). Busso explica que se realizó un estudio y concluyeron en que lo tenía que "hacer por radios, porque la gente no lee diarios" (ver Anexos). De esta manera, alrededor de 500 radios (tanto de FARCO como de otras redes o medios individuales en zonas donde no tenía presencia la primera) fueron contratadas para hacer la publicidad del programa (o más bien, informaciones puntuales) y recibieron pauta oficial durante 3 años. Dicho convenio fue monitoreado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En cuanto a los mensajes que transmitían las radios, variaban según la ocasión, ya que podía tratarse de los días de cobranza, las condiciones del programa, etc. Pero siempre implicaron mensajes informativos y no meras publicidades o propaganda

⁶³ BID (2006). "Programa Familias por la Inclusión Social". Disponible en Web: <http://www.iadb.org/es/publicaciones/detalle,7101.html?id=15445>. [Visto 14/04/13]

política. Como reconoce Busso (ver Anexos), si bien era muy económico para el Ministerio, significó un gran apoyo para estas radios.

De esta forma, la pauta oficial fue una manera indirecta de incorporar al Programa a las radios locales y, a su vez, financiarlas con ingresos constantes, es decir, no sólo lograban subsistir sino que además fortalecieron el vínculo con su comunidad de origen, prestando un servicio informacional para un gran número de interesados y beneficiarios⁶⁴.

Entre 2009 y 2010, el COMFER (después la AFSCA), a través de la financiación del Ministerio de Desarrollo Social (a cargo de la Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular), implementó el Programa Federal de Capacitación y Fortalecimiento para radios comunitarias, escolares, interculturales y de frontera, conocido luego bajo el nombre "Todas las voces todos". A través de un convenio entre aquellos organismos y FARCO, firmado en 2007, 30 formadores de dicho foro recorrieron alrededor de 100 radios (de las cuales, 10 pertenecen al foro), con programas de formación específicos, tanto en capacitación técnica y de producción como en la orientación para concretar sus proyectos político-comunicativos. Cabe destacar que, del total de radios, el 72% eran escolares y el resto se distribuyó entre otros tipos de emisoras sin fines de lucro (7% son asociaciones civiles, 6% fundaciones, 4% cooperativas y mutuales y 6% agrupamientos campesinos). A su vez, otro dato a considerar es que el 85% de ellas se crearon después del regreso a la democracia en 1983 (aunque el resto indicó el año en que empezó a funcionar la escuela, con lo cual no es precisa la fecha respecto de la radio).

Por lo tanto, si bien las radios escolares no poseen un proyecto de incidencia política en los términos que se vienen analizando los medios comunitarios, alternativos y populares (más bien, como plantean Ingaramo y Gerbaldo -2010-, desarrollan estrategias pedagógicas, debido a que la radio permite mejorar el nivel de expresión oral, la dicción, la expresión escrita, entre otras), ni requieren un reconocimiento legal a través de licencias asignadas por concurso público o adjudicación directa (las escuelas o los medios de pueblos originarios reciben autorizaciones por parte de la AFSCA), las mismas son, en muchos lugares, el único medio de comunicación para su comunidad. En este sentido, el programa, al no discriminar por el tipo de personería jurídica, no deja de ser una política no

⁶⁴ Si bien en el presente trabajo no se han considerado las políticas públicas de los Estados subnacionales, en relación a este caso cabe recordarse otra política similar como es la ley 2.587/07 de la Ciudad de Buenos Aires. Mediante la misma, se reglamenta una política de fomento a los medios vecinales del ámbito de la ciudad (radio, televisión, medios gráficos y digitales), otorgando apoyo económico a través de pauta publicitaria oficial, junto a un premio estímulo anual a la calidad en la producción editorial.

regulatoria que permite generalizar y profundizar el acceso a las radios como herramienta de incidencia social en sus comunidades de referencia.

Durante el desarrollo del programa, más de 2500 personas recibieron capacitación, con el objetivo de fortalecer la comunicación popular a través de las radios en distintos puntos del país, combinándose "una política pública de inclusión social en materia de comunicación y las prácticas sociales solidarias que han venido desarrollando los medios y las organizaciones comunitarias de radiodifusión" (Lázzaro y Busso, 2010:7). En primera medida, su implementación tuvo una etapa en la cual los formadores recorrieron las radios para hacer un relevamiento sobre su situación en cuanto a lo comunicacional, lo técnico y el contexto social de su funcionamiento. En esa etapa, como se observa en el trabajo de Ingaramo y Gerbaldo (2010), se relevó que en la mitad de las emisoras, sólo una o dos personas están capacitadas para la operación técnica; el 24% no cuenta con una computadora para su funcionamiento; el 51% no cuenta con servicio de telefonía fija ni celular; el 62% no posee conexión a Internet, y del 38% que sí tiene acceso al servicio, sólo el 44% accede a través de banda ancha, el 22% por servicio inalámbrico y el 15% por telefonía. En esas visitas, generaron espacios de debate y talleres para que los mismos integrantes evaluaran su proyecto político, su identidad sociocomunicativa y el rol en sus comunidades. Como segunda etapa, se llevaron a cabo los talleres de formación sobre producción periodística, usos y formas del lenguaje, operación técnica, edición de sonido, gestión de la radio y legislación. Estos talleres se ajustaron a cada radio en función de lo analizado durante la etapa anterior.

Lo que han destacado los responsables de llevar adelante el programa es la articulación multisectorial durante su planificación y su realización, en pos de la transformación social, concebida como una tarea colectiva y participativa, sumado al hecho de que fueron integrantes de radios en funcionamiento los mismos que realizaron las capacitaciones y no se llevaron a cabo de la mano de técnicos del Estado.

En 2011, el Proyecto "Nuevas Tecnologías en Radiodifusión" fue promovido desde el Ministerio de Trabajo (a través de la Secretaría de Empleo), y apoyado por la Dirección de Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura, el cual firmó un convenio con FARCO. Dicho proyecto permitió instalar cinco centros de formación profesional en comunicación comunitaria en varias localidades del país (luego, estiman llegar a 10 centros en funcionamiento), cuyo objetivo es capacitar en operación técnica y edición digital de sonido a personas desocupadas o con problemas de empleo. De esta manera, según el proyecto,

quienes reciban capacitación podrán apuntar a aprovechar el espectro radioeléctrico reservado por la LSCA.

Las sedes de dichos centros son radios comunitarias en funcionamiento e integrantes de la red FARCO (en las ciudades de Buenos Aires -FM Gráfica y Frecuencia Zero-, Córdoba -Radio Sur-, Viedma -Radio Encuentro- y San Pedro en Santiago del Estero -FM San Pedro-). El proyecto incluye distintos cursos y la financiación para la compra de equipamientos y herramientas de trabajo (como computadoras, consolas, micrófonos, etc.). En 2011, fue el curso de “Audio digital, de operadores de radio”; y en 2012 los cursos de “Producción creativas” y de “Producción informativa”. Los mismos implican una formación profesionalizada con certificación del Ministerio de Trabajo, cuya duración es de 4 meses, con un taller semanal y un cupo de 25 personas por sede. De esta manera, a diferencia del Programa Todas las voces todos, este proyecto involucra únicamente a medios comunitarios, tanto respecto de los facilitadores de las capacitaciones como de quienes participan de las mismas en condición de estudiantes.

Y, si bien no entra dentro del umbral de tiempo del presente trabajo, pero que llevó dos años de trabajo previo, cabe mencionar un nuevo programa de fortalecimiento de las radios comunitarias de 2012 implementado por el Ministerio de Desarrollo Social y a través de un convenio con FARCO. El programa implica un aporte económico destinado a reequipar 44 radios integrantes de ese foro, ubicadas a lo largo del país. Dicho aporte incluyó un monto total de \$2.000.000 (alrededor de \$45.000 por radio), destinado a comprar transmisores, consolas, antenas, computadoras, televisores, según las necesidades de cada radio. De esta manera, se pretende que dichas emisoras mejoren su calidad de emisión y sus condiciones de trabajo, y, por consiguiente, fortalecer las voces de todos los sectores sociales.

A partir de recorrer estas políticas no regulatorias es posible llegar a una serie de conclusiones para analizar la manera en que el Estado nacional ha buscado fomentar el desarrollo y la creación de medios comunitarios. En primera medida, se ha limitado a las radios y para esto pueden plantearse algunas hipótesis no excluyentes. Podría estar relacionado con que son los servicios de radiodifusión del sector comunitario con mayor historia en Argentina (y más golpeados por la persecución estatal) y entre los cuales es posible encontrar más cantidad de experiencias. A su vez, la radio es un medio más económico que la televisión (tanto para su instalación como su funcionamiento) y, por lo tanto, tiene mayor llegada entre los sectores más pobres, siendo más redituable la

inversión en esta gran cantidad de propuestas, antes que las pocas experiencias televisivas.

Por otro lado, todos los proyectos mencionados se desarrollaron luego del reconocimiento legal en 2005, es decir, que por 20 años no se observó ningún tipo de interés de parte del Estado nacional con respecto a estas experiencias, salvo aisladas excepciones de los gobiernos subnacionales (provinciales o municipales). Si bien se pretendió normalizar las radios FM, hasta el 2005 no se consideró la posibilidad de que sea el Estado quien fomente su creación y desarrollo. A su vez, estas políticas tuvieron como principal y (casi) único interlocutor a la misma red de medios comunitarios (FARCO), excluyendo a los que están por fuera de esta red o a los que integran otras redes, como la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), la Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA) o el Espacio abierto de televisoras populares, alternativas y comunitarias. Probablemente, la razón de esto se encuentre en dos aspectos. Primero, FARCO posee entre sus filas a algunas de las radios protagonistas de la lucha por el reconocimiento judicial y legal que se concretó en 2005, y fue también uno de los integrantes de la Coalición por una radiodifusión democrática, que llevó adelante la presentación de los 21 puntos e incidió políticamente para que el debate por la nueva ley se trasladara al Congreso. Segundo, y desprendido de lo anterior, FARCO logró un vínculo muy estrecho con el Gobierno nacional (por ejemplo, su presidente se convirtió en presidente del Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual), mientras que la RNMA o el Espacio de televisoras mostraron una actitud más confrontativa respecto de las políticas de medios de la AFSCA.

Otro de los aspectos a considerar es que no se trata de políticas planificadas estratégica y orgánicamente, sino de iniciativas aisladas o implícitas, que si bien no son menores, se evidencian insuficientes como para incentivar el desarrollo de estos medios en su conjunto. Como afirma Bulla, "no ha habido una política sistemática de fomento de los medios comunitarios. Han habido políticas parciales en distintos niveles y agencias el Estado" (ver Anexos). Las experiencias analizadas, si bien involucran gran cantidad de radios de FARCO, siguen abarcando a un número muy pequeño de experiencias comunitarias a lo largo del país, por lo que las iniciativas no aseguran alcanzar los objetivos propuestos en la LSCA. En este sentido, no se trata de una verdadera política global, con alcance nacional, donde se consideren todas las experiencias, tanto radiales como televisivas, y en sus específicas particularidades.

Por otro lado, es interesante el planteo de Busso respecto a la actitud de esperar a que el Estado "regale" políticas. Según él, es necesario que desde los medios comunitarios se construya poder, ya que "si no demostramos que tenemos cierta fuerza, no nos van a dar nada" (ver Anexos). Esto ha podido observarse tras el proceso de debate desde la Coalición. En este sentido, cabe mencionar el hecho de que FARCO fue una de las redes mejor posicionadas luego de ese debate por haber sido uno de los iniciadores de dicha red y haber logrado mayor incidencia respecto de las políticas públicas no regulatorias. Esta posición los ha ubicado como interlocutores válidos para el gobierno, aunque también es necesario considerar que medios individuales o integrados a otras redes también forman parte de los medios sin fines de lucro y su derecho a la comunicación debe ser garantizado en igualdad de oportunidades, sin restricciones ni discriminaciones. En ese contexto, de igualdad de posibilidades, la organización en redes de medios comunitarios, en su conjunto, lograrían ser reconocidos en su integridad, pero, retomando el planteo de Busso y la afirmación de Calicchio, los planes sustentables para estos medios "van a depender del peso político que vaya teniendo cada sector en cada momento. No es estrictamente legal el problema" (entrevista a Calicchio, ver Anexos).

Por último, si se relacionan estas medidas con el desarrollo de los medios públicos llevado adelante los últimos años, los comunitarios continúan quedando en una posición de desventaja, tanto en términos de políticas en sí como en términos de apoyo económico. La única de las medidas que implicó una inversión económica diferencial o particular dirigida al sector comunitario fue la que comenzó en 2012, por un monto de \$2 millones. Mientras que, por ejemplo, para la transmisión de los partidos a través de Fútbol para todos, entre 2009 y 2011 se destinaron más de \$1.770 millones⁶⁵. Otro ejemplo es el que se menciona en el trabajo de Mastrini y Marino (2006), donde dan cuenta de los montos de la pauta oficial del Gobierno nacional: \$88 millones en 2005 (se ejecutó el 84%), \$160 millones en 2006 y \$225 millones para 2007⁶⁶. Entre 2005 y 2012, se han registrado cinco proyectos

⁶⁵ Sanz, Juan Cruz (2013). "Fútbol para Todos, un gasto de \$3,5 millones por día para el Estado". Disponible en Web: <http://www.infobae.com/notas/690283-Futbol-para-Todos-un-gasto-de-35-millones-por-dia-para-el-Estado.html>. [Visto 14/04/13]

⁶⁶ En estos últimos años, distintas políticas públicas han permitido fortalecer los medios estatales, como ser la extensión de su cobertura a nivel nacional (con el canal TV Pública), la creación de los canales Encuentro y Paka Paka, la difusión gratuita de los partidos de fútbol (Fútbol Para Todos), la instalación de la Televisión Digital Abierta (TDA), la creación de la empresa Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (a cargo de TV Pública, LRA Radio Nacional y Radiodifusión Argentina al Exterior), entre otras. Aquí consideramos que el desarrollo de estos medios es una política importante y que se condice con el espíritu de la nueva ley. Sin embargo, el apoyo desbalanceado de dos sectores que, en el texto de la ley, se busca desarrollar, podría conllevar el riesgo de no observar esta situación y la posible dicotomización del sistema de medios en: medios comerciales y medios públicos, excluyendo, nuevamente, al sector comunitario.

que contemplaron a los medios comunitarios, de los cuales sólo dos recibieron una partida económica que, si bien ha superado la ausencia absoluta de este tipo de políticas en el pasado, en términos presupuestarios es prácticamente nula. Frente a este panorama, los medios comunitarios se han visto obligados a recurrir a vías alternativas de financiamiento, pero que las mismas no son suficientes como para sostener y desarrollar nuevas experiencias que permitan cubrir el 33% del espectro reservado para ellos.

Balance de la década kirchnerista

Para comprender este período es necesario comenzar desde una distinción entre dos etapas diferentes que marcaron las gestiones kirchneristas en relación a las políticas de medios: primero, el gobierno de Néstor Kirchner, y segundo el de Cristina Fernández. A partir de esta separación será posible avanzar con el balance que indica el título del apartado. Como aclaración, el término "década" aquí no apunta tanto al análisis de un período que engloba exactamente diez años, ya que el recorte temporal del trabajo es hasta 2011, pero en los dos años subsiguientes se han cerrado ciertas políticas públicas (por acción o por omisión) respecto de iniciativas anteriores.

Una gran diferencia entre ambos momentos es que en el primero no pudo aprobarse una ley global de medios de comunicación. En este sentido, las medidas que se tomaron (ciertas leyes y decretos) "alteraron el marco legal que rige el sistema, sin que esto implique de modo concreto una alteración en las negativas características de exclusión de ciertos sectores y altos niveles de concentración de la propiedad" (Mastrini y Marino, 2006:7). En contraste con los discursos democratizantes desde el inicio del gobierno en 2003 y enmarcado en la caracterización de "moderadamente antineoliberales" (Sader, 2010), "se reforzó la estructura del sistema de medios heredada de la década anterior" (Mastrini, Becerra y Marino, 2011:38).

No obstante, cabe destacar la ley que permitió a las asociaciones sin fines de lucro acceder a licencias de radiodifusión, una deuda de la democracia que llevaba 25 años. Respecto de esta modificación, Busso, en su entrevista, plantea que esta medida dejó atrás la lógica persecutoria del Estado neoliberal en los '90, buscando construir una nueva relación de interacción entre el Estado y los medios comunitarios, los cuales "fueron ganando en reconocimiento, los buscan para brindar servicios, hacer convenios o campañas. Se terminan los decomisos generalizados, los cierres. Se gana legitimidad y luego legalidad" (ver Anexos). Si bien este cambio no provino de la decisión directa del

Poder Ejecutivo, su concreción abrió la puerta a un "nuevo" actor en la escena mediática, que cuatro años más tarde tomaría un rol central en el debate por la nueva ley.

Por su parte, Vinelli, tanto respecto de aquella ley de 2005 como de la LSCA, advierte que, si bien esos decomisos ya no se realizan, eso se debe a la voluntad política, "no porque hay una norma que lo impida, entonces también estás dependiendo de eso todo el tiempo" (ver Anexos).

Aquellas primeras medidas, materializadas en dos leyes (una a favor de las grandes empresas, al preservar sus bienes y patrimonios culturales, y otra a favor de los medios sin fines de lucro) y varios decretos (que por acción u omisión terminaron beneficiando a la estructura heredada), demostraron grandes flaquezas para llevar a la práctica lo que el papel pretendía proponer. Finalizado ese primer período, como plantean Mastrini y Becerra (2009), esas políticas no hicieron más que beneficiar a un sector determinando, potenciando su poder, como "dueños de la palabra". Como gobierno autoproclamado progresista, presentó "los mismos límites para establecer una agenda democrática en el área" (Mastrini y Marino, 2006:18).

En el marco de un conflicto político-económico e institucional, el gobierno que asumió en 2007, a los pocos meses, redireccionó el rumbo y dejó de estar a merced de la capacidad de lobby de las empresas mediáticas. En esta segunda parte, el hito que marcó un antes y un después fue la LSCA aprobada en 2009, sentando un precedente fundamental, tanto para el país como para la región y el resto del mundo. En palabras de AMARC, aun habiendo dos artículos de la ley suspendidos, "empieza a cambiar radicalmente el modelo mediático argentino y, por lo tanto, la discusión misma de los marcos regulatorios en la región, a fin de que se cumpla con los estándares internacionales" (AMARC ALC, 2010:96).

En ese sentido, otro de los aspectos a destacar es que el debate y la misma ley permitieron introducir como tema de agenda pública y mediática la estructura y el rol de los medios de comunicación, temas históricamente silenciados de las pantallas y los parlantes, fomentando la lectura crítica de distintos sectores de la sociedad. Por un lado, Vinelli, en la entrevista realizada, destaca que dicho debate haya logrado "visibilizar la comunicación como algo importante que tiene que ver con la vida cotidiana y que es necesario que se discuta socialmente" (ver Anexos). Por otro, como plantea Jaimes, "se posicionó mucho a los medios comunitarios y hoy no hay que ir a golpear la puerta de las oficinas públicas (...) sino que ellos te llaman y te convocan" (ver Anexos).

La nueva ley abre dos grandes vías de análisis para el presente trabajo. La primera, en términos más generales, es respecto de la garantía del derecho a la comunicación, como uno de sus principales objetivos y razones de ser. Allí se han cristalizado distintas opiniones respecto al rol que juega la ley en ese aspecto. Como es el caso del Relator de la Libertad de Expresión de la ONU, La Rue, que destacó a la LSCA como un ejemplo para todos los demás países porque "garantiza el acceso de todos los sectores a las frecuencias de la radio y la televisión manteniendo el principio de pluralismo y diversidad en el ejercicio de la libertad de expresión" (citado en Sel, 2010:184). Por su parte, Postolski afirma que "la Ley elimina la existencia de monopolios mediáticos. Garantiza el derecho de todos los sectores sociales a operar medios de comunicación; la participación ciudadana y parlamentaria en la gestión de los medios públicos y en los organismos de control; la de protección de los menores y las minorías, el fomento de la producción local y nacional y el trabajo vinculado a ellas" (2010:148).

En base a estos planteos, surgen dos cuestiones. Por un lado, como afirman varios autores, la LSCA es "un punto de partida para la construcción de una política pública hasta ahora inexistente" (Gerber y Koschützke, 2011:12). Esto implica que la ley es un avance cualitativo y cuantitativo fundamental, imprescindible para desarrollar una política de medios global, pero la misma ley no debiera tenerse a sí misma como un fin, sino más bien como un medio para facilitar el proceso democratizador de la comunicación y la sociedad en su conjunto.

Seguido de lo anterior, por otro lado, "la ley garantiza el derecho, pero lo que materializa el derecho es la ejecución de las operaciones que hay que implantar a partir de la ley (...) lo que hay que hacer es implementar las medidas necesarias para que ese reconocimiento legal sea un reconocimiento institucional" (entrevista a Marino, ver Anexos). O en palabras de Jaimes, "ninguna ley modifica, por sí misma, un estado de cosas, pero sí habilita que ese estado de cosas se ponga en cuestión" (ver Anexos). La ley, como política regulatoria, establece un marco normativo a ser interpretado y puesto en práctica a través de distintas políticas regulatorias y no regulatorias, que incluso podrían entrar en contradicción con dicha ley (como fue la ratificación en el Congreso del decreto 527/05). Si lo que se pretende es la democratización, las políticas que hagan alusión a la ley deberán reproducir y poner en práctica los principios que ella plantea.

En cuanto a la cuestión de la garantía del derecho, en realidad, aquí planteamos que la ley en sí misma no garantiza el derecho a la comunicación, sino que es el Estado nacional, en el marco de una sociedad democrática, el que puede y debe garantizar los derechos

humanos fundamentales, entre los que se encuentra el mencionado. La manera para hacerlo es utilizar los distintos instrumentos con los que cuenta, como la LSCA y otras políticas regulatorias, articulándolas con las políticas complementarias y generando vínculos con los distintos actores del sistema mediático y la sociedad en su conjunto. En ese marco, como afirman Mastrini, Becerra y Marino (y como también reconoce Postolski en el trabajo citado⁶⁷), la participación ciudadana y el debate público sobre los medios y la comunicación son fundamentales. A partir de la LSCA, "la ciudadanía debe comprometerse en la definición de un sistema comunicacional democrático" (2011:46).

En función de este rol que adquiere la ciudadanía, se da pie a la segunda cuestión en relación a los planteos antes mencionados. Los medios comunitarios son "incorporados" a la escena mediática como un actor igual a los medios comerciales y a los estatales. En ese movimiento, la LSCA es un habilitante clave, como plantea Marino, ya que "lo que se ha eliminado es el enemigo común, que igualaba y borraba las diferencias (la ley de la dictadura). Hoy la normativa interpela de modo diferente" (ver Anexos). Retomando el recorte temporal para el presente trabajo, Bulla afirma que, salvo los PPP, "no ha habido hasta la sanción de la LSCA una política pública universal para encuadrar legalmente la actividad" (ver Anexos).

A partir de este avance, se ha puesto sobre el tapete una serie de disyuntivas y debates que han comenzado a darse al interior de los medios comunitarios y con el Estado. A partir de las entrevistas, es posible mencionar algunos de ellos. El primero, quizás el más novedoso, es la regularización del trabajo al interior de los medios, como el blanqueamiento de los empleados, la facturación de los ingresos, el armado de balances contables y declaraciones juradas, el pago de impuestos o derechos de autor (como SADAIC), entre otros. Con cierta ironía respecto del trabajo voluntario, Calicchio plantea que "si estamos a favor de la revolución proletaria, no podemos estar a favor del trabajo en negro, tenés que pagarles" (ver Anexos). La ley, ante la posibilidad de acceder a una licencia, los pone en una situación que obliga a revisar ciertas concepciones respecto de la forma de organización de un medio comunitario, alternativo y popular.

Otra de las disyuntivas, que se desprende de la anterior, es qué vínculo se establece con el Estado. Para Busso, ante la posibilidad de legalización, muchos medios han expresado cierta esquizofrenia, viendo al Estado "como una institución para la dominación de clases, pero quieren que los banque" (ver Anexos). En el mismo sentido, Calicchio

⁶⁷ En base a estos condicionantes de la puesta en práctica, afirma que "la eficacia de la ley está por verse" (Postolski, 2010:149)."

discute sobre ciertas formas de construir un medio frente a la oportunidad de la nueva ley: "no es dame la radio y veo qué hago. Es al revés, nosotros queremos una radio porque tenemos este proyecto" (ver Anexos), una discusión que para él debe comenzar a darse de manera urgente.

Por último, los entrevistados plantearon la cuestión de la sostenibilidad de los proyectos de medios comunitarios. Busso lo analiza no sólo en términos económicos, sino también sociales y organizativos, en el sentido de que "deben ser medios sostenibles y con continuidad. Eso implica capacitación, fuente de recursos materiales" (ver Anexos). Ahora bien, las experiencias comunitarias, en especial las radios FM, han padecido más de 20 años de persecución y censura constante, y aun así han podido sobrevivir y continuar subsistiendo. Pero la regularización ante la ley implicará nuevos costos asociados que no todos podrán cubrir. Allí aparece lo que plantea Calicchio en su entrevista, quien sostiene que es necesario un financiamiento mixto, ya que considera una desventaja la dependencia económica plena de un gobierno determinado, porque al finalizar su mandato, el nuevo gobierno puede cortar los subsidios. Eso se debería complementar con proyectos sociales y publicidad generados desde el mismo medio. No obstante, para el entrevistado, si lo que se quiere es una verdadera democracia comunicacional, "el financiamiento del Estado es clave, imprescindible" (ver Anexos), y allí surge la cuestión de la distribución de la pauta oficial, para cuya regulación aun no existe ninguna ley y la LSCA no menciona nada al respecto.

Por otro lado, suponiendo que tal financiamiento mixto se hiciera realidad, Calicchio y Vinelli, en una nota para Página 12, citando a Gumucio Dagrón, plantean respecto de la sustentabilidad que "la dinámica de la comunicación comunitaria no puede medirse solamente en cifras y mercados, sino a través de una comprensión de los fenómenos de la sociedad que giran alrededor del derecho que tienen los más pobres a la expresión y al libre acceso a la información" (Página 12, 12/09/12)⁶⁸. Si bien plantean formas de financiamiento externo como de las iglesias, los subsidios estatales, la cooperación internacional, también hacen hincapié en pensar las condiciones reales de esos medios y que su función no puede equipararse con la de los medios comerciales o estatales.

Retomando la manera en que la LSCA interpela a los medios comunitarios, Marino afirma que se dio un reconocimiento con la ley (no sólo a los medios, sino también a las redes), que no existía en los '80 (cuya lógica instalada era de criminalización de esas

⁶⁸ Vinelli, Natalia y Calicchio, Pascual (2012). "La sustentabilidad de los medios populares". Disponible en Web: <http://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-203151-2012-09-13.html>. [Visto el 10/03/13]

experiencias), pero que "todavía no se han abandonado las estrategias que precarizan la condición de funcionamiento, y sesgan su capacidad de funcionamiento" (ver Anexos). Esto lo expresa otro autor al afirmar que "la libertad de expresión no puede pensarse más acá de la estructura social, prescindiendo de las desigualdades sociales, sino teniéndolas presente todo el tiempo" (Torres Molina, 2012:55). La consideración de las realidades (múltiples y diversas) de este sector de medios es fundamental para avanzar sobre el proceso de incorporación al mapa mediático.

Siguiendo las propuestas teóricas de Tamayo Sáez (1997) y de Oszlak y O'Donnell (1984), se puede concluir que durante la década del '90, la cuestión de los medios comunitarios no fue problematizada, no se la consideró como un problema a resolver, sino que, como política pública, se ocultó intencionalmente. Luego, durante la década kirchnerista, sí se problematizó y se invitó a los directos implicados a participar en la definición del problema. No obstante, esa problematización fue más bien conceptual o teórica, ya que a la hora de llevarlo a la práctica, hasta el momento, pudo observarse cómo han sido incomprendidos en su realidad, reproduciendo una lógica cuasi comercial (por ejemplo, con los concursos de 2011) antes que comunitaria.

Para concluir con este balance y entablar algún tipo de puente entre una década y otra, se puede retomar la distancia entre el modelo neoliberal y el posneoliberal, para la cual son útiles dos conceptos que podrían graficar los cambios que aquí se analizaron. Vazeilles (2006), pensando en los cambios generados en Argentina durante la crisis 2001/2002 y las transformaciones económicas a nivel mundial de los primeros años del siglo XXI, se pregunta si nos encontramos ante una época de cambios o un cambio de época. El primer concepto alude a "una coyuntura con ajustes que darían paso a una configuración distinta, sin alterar las bases del mundo anterior" (2006:1). Mientras que "un cambio de época apunta que las bases mismas del mundo quedarán patas arriba, mucho más que el paso a un equilibrio ligeramente distinto" (2006:1). De esta manera, retomando la clasificación de Sader (2011), los cambios implementados por los gobiernos progresistas-reformistas corresponden a una época de cambios y los de los gobiernos progresistas-antineoliberales dan cuenta de un cambio de época.

Ahora bien, al momento de trasladar dichas categorías a estos casos puntuales, es posible identificar un cambio de época a nivel macro entre el menemismo y el kirchnerismo, al darse una transformación en la conceptualización de las políticas públicas. Mientras tanto, el cambio de época de las políticas de medios no se observó entre un modelo y el otro, sino más bien al interior del segundo, distanciándose el gobierno de

Néstor Kirchner de los de Cristina Fernández de Kirchner, que si bien comenzó el diálogo con los medios comunitarios, reforzó la estructura concentrada de los noventa. Sin embargo, si bien la segunda etapa del kirchnerismo logró materializar la LSCA, la cual partía de la propuesta hacia un cambio de época en materia de comunicación y medios, sus resultados, con escasa aplicación práctica o real tras más de tres años de vigencia, demuestran que aún falta mucho camino para que ello sea realidad y, por ahora, se observan cambios más bien superficiales.

Políticas regulatorias vs Políticas no regulatorias

A partir del análisis de las distintas políticas de los últimos 20 años y de los balances correspondientes a las dos etapas gubernamentales más importantes del período, es posible sistematizar las conclusiones relacionadas con la categorización planteada en este trabajo respecto al grupo de políticas públicas de medios comunitarios, dividiéndolas entre políticas regulatorias y políticas no regulatorias o complementarias.

Si se evalúan los resultados posteriores a los tres hitos regulatorios más importantes aquí analizados (los permisos precarios y provisorios; la modificación del artículo 45º; y la LSCA), éstos han marcado el rumbo de todas las políticas no regulatorias que aludieron a los primeros. Mientras que las no regulatorias fueron cuantitativamente mayores, el peso cualitativo y simbólico de las políticas regulatorias primó en la estructuración del sistema de medios, no pudiendo ser revertido o reestructurado por las primeras. Sus resultados han sido más bien escasos, acotados e intermitentes, sin concretar, por sólo mencionar un ejemplo, la normalización que proponía el decreto 1357/89.

Las contradicciones y superposiciones constantes entre considerandos, discursos y articulados, incluso entre ambos grupos de políticas, expresa la ausencia total de una planificación estratégica, integral y global de las políticas de medios en Argentina, al menos en lo que respecta a la pretendida democratización comunicacional. Casos como un régimen de normalización *in eternum*, llamados a concursos cancelados por falta de un plan técnico⁶⁹, la intención y no concreción de la legalización, entre otros, son algunos de esos ejemplos, frente a leyes que promueven la diversidad, el pluralismo y la democracia comunicativa. Así como ya se citó a Bulla, Busso afirma que "hoy en día no hay una

⁶⁹ En una entrevista reciente, Sabbatella afirmó que se está trabajando en un plan técnico nacional, pero existen muchas zonas conflictivas que no permiten, aun, normalizar la situación del país en su conjunto. Dicho plan permitiría ordenar el espectro, identificando la cantidad de licencias y así poder definir cuántas corresponden al 33% de los medios comunitarios. Información disponible en Web: http://www.redeco.com.ar/nv/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=465&Itemid. [Visto el 20/05/13]

planificación política en materia de comunicación. Cada organismo hace todo a su parecer, desde su perspectiva (AFSCA, CNC, SeCom, INCAA, [Ministerio de] Planificación). Cada uno hace lo que le parece" (ver Anexos); y Calicchio plantea que "no hay planificación, hay cosas sueltas y a cada uno se le ocurre una idea" (ver Anexos).

La consecuencia más evidente de este desbalanceo entre ambos grupos de políticas y la falta de planificación es la subordinación de los medios comunitarios a un lugar desprestigiado en una escena mediática protagonizada por los medios comerciales, producto de su hegemonía neoliberal durante la década del '90, y por los medios estatales, que recobraron fuerza con el gobierno de De La Rúa y continuaron en constante crecimiento con el kirchnerismo. No sólo los medios comunitarios son espectadores de un proceso de bipolarización de la escena mediática, sino que además, al ser interpelados por el Estado, siguen siendo una incógnita dentro de sus políticas. "La definición de políticas de comunicación en Argentina presenta una aparente paradoja: la fuerte intervención del Estado y la carencia de una política de Estado, en el sentido de una política de servicio público que valore los intereses y necesidades del conjunto de la sociedad y de los estamentos particulares que la conforman" (Mastrini, Albornoz, Baranchuk, Bulla, García Leiva, Marino y Rossi, 2005:311).

El desconocimiento real de sus particularidades, de su función social, de su aporte a los procesos comunicacionales, "se manifiestan en prácticas poco transparentes y barreras burocráticas concretas al momento de definir el otorgamiento de licencias para usos no comerciales. Estas limitaciones continúan funcionando, en la práctica, como formas más o menos sutiles de exclusión y revelan la carencia de una planificación estatal acorde con los requerimientos comunicacionales de la población" (AMARC ALC, 2009:84). Estas interpretaciones previas a la aprobación de la LSCA refuerzan la idea de que una ley en sí misma no asegura la desestructuración de un sistema concentrado y la construcción de un nuevo sistema que garantice el derecho a la comunicación de todos los ciudadanos. Son varios los autores que realizan propuestas diversas para evitar el fetichismo legal:

"El Estado tiene que acompañar este proceso con créditos, publicidad, subsidios, en el marco de una Política Nacional de Comunicación que tenga a este 33% como uno de sus pilares y no como un consuelo para los "chicos" (Calicchio, 2012:84).

"La concertación de políticas regionales y nacionales para restringir la concentración, la aplicación de medidas que garanticen el acceso de los ciudadanos a servicios que en otras latitudes son concebidos como servicios públicos o servicios universales (...) la disposición de sistemas ecuanímes de ayudas y subvenciones a medios plurales, la observación y el control público del sistema, el aliento a formas alternativas de financiamiento no publicitarias, el estímulo a la producción y circulación de contenidos regionales y al interior de los países, federales, entre otras medidas, surgen como estrategias que ameritan un debate amplio para transformar y mejorar las actividades de información y comunicación en el marco de la democratización del espacio público en los países de América latina" (Mastrini y Becerra, 2009:226).

La ley, como afirma De Moraes (2011), no es un elemento menor que debe desprestigiarse en el proceso que se analiza, es más, se perfila como la piedra angular de una política global para la estructuración de un sistema mediático determinado. Sin embargo, el riesgo recae en una potencial sobredeterminación de la cuestión regulatoria o legal respecto al rol del Estado en relación a los medios. Si éste no desarrolla una política activa y complementaria que materialice las definiciones de la primera, la intervención estatal pecará de limitada, pudiendo beneficiar a ciertos sectores mediáticos, en lugar de asegurar el acceso y la participación del conjunto de medios, invitando a la sociedad a participar directamente en las decisiones políticas, pluralizando y diversificando las voces de todos los sectores sociales, más aun en un país que ha conformado su sistema de medios desde una lógica prioritariamente comercial y mercantilizada respecto de la comunicación. Vinelli, en su entrevista, sintetiza la nueva situación, tras el reemplazo del Decreto-ley, de la siguiente manera: "si antes había una pared, ahora hay una puerta, pero nosotros no tenemos la llave" (ver Anexos).

En definitiva, en relación a los medios comunitarios y el período aquí analizado, la interpelación del Estado ha sido más bien distante, no pudiendo encontrar la manera de materializar los discursos respecto de la voluntad de la inclusión de este tipo de medios. La primacía de las políticas regulatorias solamente aseguró un marco regulatorio determinado, pero en la práctica, si bien han pasado casi cuatro años, no se han encontrado los grandes cambios que, por ejemplo, se destacaron desde organismos internacionales respecto de la nueva ley.

Otras miradas de la cuestión

Contexto latinoamericano: ¿tendencia generalizada?

El presente apartado se propone analizar los aspectos más destacados de las políticas de medios de algunos países latinoamericanos. Las mismas están ubicadas en los últimos 10 años del período temporal considerado para el presente trabajo, y se han considerado las más relevantes debido a que en ese momento se concentraron las principales transformaciones. El objetivo es enmarcar los cambios en Argentina y establecer relaciones o distanciamientos respecto de otros países de la región. Para ello, serán analizados cada uno de los casos a partir de las categorías propuestas por Sader (2009) y Gómez (2011). Por un lado, los gobiernos progresistas-antineoliberales, que implementan políticas de confrontación hegemónica (Ecuador, Venezuela y Bolivia), en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (más conocida como ALBA, integrada por éstos y otros países de Centroamérica), y, por otro lado, los gobiernos progresistas-reformistas cuyas políticas de medios se caracterizan por la convivencia pacífica (Chile, Brasil y Uruguay). Desde esta perspectiva, los gobiernos posneoliberales encuentran su primera expresión con la asunción de Hugo Chávez en Venezuela en 1999. A ese país, después se sumaron Brasil y Argentina (2003), Uruguay (2004), Bolivia y Chile (2006) y Ecuador (2007).

Dentro del primer grupo, se destaca el caso venezolano. En un marco de franca confrontación con el sector de medios privados, el gobierno de Chávez implementó dos grandes políticas. Por un lado, fortaleciendo los medios públicos, a través de la constitución de una red integrada por cuatro canales de televisión, dos cadenas radiofónicas, una agencia de noticias y una imprenta nacional, a lo cual se suma el canal Telesur, integrado por los aportes de otros países latinoamericanos (Argentina, Cuba, Bolivia, Ecuador y Nicaragua, donde Venezuela controla el 51% de la emisora y es en su país donde se encuentra la sede principal). De esta manera, construye un discurso oficial frente a la hegemonía de un discurso privatista, que a su vez fomentó el golpe de Estado en 2002. Dicho intento significó un quiebre en la política de medios del país y, en ese contexto, se enmarca la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión de 2005 (luego reemplazada por la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios

Electrónicos en 2010), la cual hace mucho hincapié en el control de los abusos de los medios, prohibiendo la manipulación mediática de éstos.

Por otro lado, se ubica una política de fomento de los medios comunitarios, incentivando no sólo el desarrollo de los que estuviesen en funcionamiento, sino también para la creación de nuevas emisoras. En este plano, ha implementado distintas políticas sistemáticas desde el Ministerio de Comunicación e Información, organizadas en tres grandes líneas de trabajo: dotación de tecnología y equipamiento en comodato (por un plazo de 20 años), formación y capacitación, y asignación de pauta publicitaria. Los resultados se observan en el transcurso de la década: mientras en 2002 habían 60 radios y ninguna televisora comunitaria, en 2010 pasaron a existir 244 radios y 36 canales de televisión (AMARC ALC, 2011), desacelerándose, en paralelo, la asignación de licencias a medios comerciales. Mientras tanto, según AMARC, aun resta formalizar entre 100 y 150 emisoras. Desde AMARC, se han planteado ciertas críticas hacia este modelo de intervención por la potencial dependencia económica y política de los medios comunitarios respecto del Estado nacional.

El contexto ecuatoriano presenta características similares respecto del enfrentamiento entre el gobierno y los medios privados comerciales, quienes también tuvieron directa injerencia en el intento de golpe de Estado en 2010. Durante ese mismo año, se llevó adelante un debate por el Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación, el cual destacaba la comunicación plurinacional e intercultural, garantizando la participación de los representantes de la sociedad y la reserva del 33% del espectro para los medios comunitarios. No obstante, el marco de conflictividad institucional hizo que dicho proyecto quedara en suspenso, sin poder definir una política regulatoria específica⁷⁰. El antecedente a este intento fue el nuevo texto de la Carta Magna, establecido en 2008, en el que el Estado garantiza el derecho a la comunicación. La situación reclamaba una urgente intervención, ya que según De Moraes (2011): el 85% de las radios está en manos privadas, el 12% con la Iglesia y sólo el 3% son radios comunitarias.

En el informe de AMARC ALC (2011), se observa cómo, entre 1996 y 2010, se dieron sólo cinco solicitudes de frecuencias de radios comunitarias, de las cuales dos están en trámite desde 2006. Por otro lado, tres solicitudes fueron para televisoras y sólo una ha sido atendida. En cuanto al estado de la radio al momento del informe, de 1500 concesiones, sólo 33 eran comunitarias (e integraban la Coordinadora de Radios

⁷⁰ Recientemente, durante el mes de junio de 2013, la Asamblea Nacional aprobó finalmente la Ley Orgánica de Comunicación.

Populares del Ecuador), las cuales están autorizadas a emitir publicidad y, desde 2002, se redujeron las restricciones a su normal funcionamiento. No obstante estos puntos, el panorama de los medios comunitarios en el país demanda atención y serán las políticas públicas, a partir de una intervención activa del Estado, las que podrán revertir ese estado de situación.

En el caso de Bolivia, las políticas de medios se enmarcan en un proceso de reforma constitucional llevado adelante entre 2007 y 2008, donde el derecho a la comunicación adquiere un protagonismo clave como derecho humano fundamental, defendiendo y fomentando la comunicación comunitaria y pretendiendo eliminar las conformaciones monopólicas u oligopólicas.

Con características similares a la política en Venezuela, Evo Morales reglamentó por decreto la radiodifusión comunitaria en áreas rurales que, con el objetivo de fomentar la creación de distintas redes exime el pago por las licencias y el uso de las frecuencias. De esta manera, se busca ampliar la cobertura de estas emisoras que se encontraban limitadas a tan sólo el 0,6% del sistema de medios (De Moraes, 2011). A partir de esta medida y a través de fondos del Banco de Desarrollo Económico y Social venezolano (U\$S 2 millones), creó la Red de Radios de los Pueblos Originarios de Bolivia, integrada por 30 emisoras (20 radios AM y 10 FM), ubicadas en zonas campesinas indígenas, donde se integra la diversidad de lenguas y culturas y la mayoría de la población es analfabeta, que se caracterizan por la ausencia de lucro y por estar coordinadas por organizaciones sociales. La propuesta es que estas emisoras se destaquen por emitir mensajes educativos, culturales y/o comunitarios, donde cada medio podrá definir su línea editorial. Al igual que con Chávez, se plantearon distintas críticas respecto a la posible dependencia económica y política del gobierno boliviano que podrían conllevar las políticas de subsidio y de fomento de los medios comunitarios (se subsidian equipamientos, infraestructura, capacitación, etc.), sumado a la indefensión que podrían correr los mismos ante un cambio de gobierno en el futuro.

El segundo grupo corresponde a gobiernos que, en los últimos años, han implementado políticas de medios que permitieron generar ciertas modificaciones al sistema mediático vigente, pero sin transformar los aspectos estructurales del mismo.

En Brasil, durante 2009, el Supremo Tribunal Federal derogó el Decreto-ley 236/67 (conocido como la Ley de Prensa), modificadorio de la Ley de Telecomunicaciones (4.117/62), el cual se caracterizaba por ser una ley mordaza contra la libertad de expresión y de prensa. Además de estipular ciertas cuestiones generales sobre radiodifusión, como

licencias, publicidad y contenidos, el eje central pasaba por las duras penas contra la posibilidad de ejercer libremente el trabajo periodístico, donde, por ejemplo, la incitación a través de los medios a cometer delitos se elevaba al mismo nivel, o aun más grave, de esos delitos tipificados por el Código Penal. Esto quiere decir que aquella ley fomentaba la autoacción de los periodistas y las empresas periodísticas, en lugar de otorgar garantías para la libertad de expresión.

A partir de la derogación, dichas cuestiones quedarán a cargo de leyes y normas más generales, como el Código Penal, con penas bastante más moderadas y, por otro lado, lo que es la petición de indemnización por presuntos daños morales pasa a ser tratada a través del Código Civil. Sin embargo, debido a que todo queda regulado por la legislación común, en la actualidad existe un vacío legal en materia de radiodifusión, lo cual ha obligado, primero, al ex-presidente Lula Da Silva y luego a la actual presidente Dilma Rousseff a solicitar al Congreso la conformación de una nueva ley de medios, más global y democrática (hoy es un proyecto de ley). Dicho vacío legal se expresa, por ejemplo, en la discrecionalidad de cada juez para considerar el derecho a réplica de los ciudadanos.

Mientras, por un lado, en diciembre de 2009 se reunió la Primera conferencia nacional de comunicación para discutir y consensuar la ley de medios, donde se planteó la necesidad de considerar a los medios comunitarios en ella; por otro lado, en marzo de ese año, la oficina regional de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) de San Pablo, junto a la Prefectura Municipal, destruyó de manera ilegal 8 toneladas de equipamientos de emisoras “no autorizadas”, lo cual fue duramente cuestionado por la Asociación brasileña de Radiodifusión comunitaria. Según AMARC ALC (2011), en 2010 se cerraron 125 emisoras por vía penal. Gómez (2011) plantea que la represión hacia estos medios fue en constante crecimiento durante el gobierno de Lula Da Silva, mientras se empoderaba los incipientes medios públicos, como la Empresa Brasil de Comunicación, que fue creada en 2008 a través de la ley 11.652/08 y con un presupuesto estimado para 2010 de U\$S 250 millones. La misma fue constituida como responsable de gestionar las emisoras de radio y televisión públicas federales (como la TV Brasil, la TV Brasil Internacional, siete radios, dos agencias de noticias y un portal en internet).

Frente a los medios estatales y la alta concentración mediática privada (por ejemplo, según De Moraes -2011-, la Red Globo, con 121 emisoras, cubre el 99,84% de los municipios), los medios comunitarios (que sólo llegan al 48,6% de los municipios) poseen su propia ley: la Ley de Servicios de Radiodifusión Comunitaria (9.612/98). En lugar de promover su desarrollo, tiene un carácter restrictivo, al impedir la posibilidad de contratar

publicidad, establecer un tope de 25 watts de potencia y un máximo de entre 25 y 30 kilómetros de transmisión. Por otro lado, ubica a todas las emisoras en una sola banda (FM 87,5) y le impide generar cadenas con otras radios. Por último, como sucedía con la resolución 514/90 de la Subsecretaría de Comunicaciones argentina, esta ley no brinda protección alguna frente a interferencias de emisoras comerciales, mientras que pena a las comunitarias en caso de que interfieran con las radios que poseen fin de lucro.

No obstante esta ley, ante el atraso que presentaba la entrega de licencias a este tipo de medios, cabe destacar el Plan Nacional de Otorgas para Radios Comunitarias, desarrollado por la actual presidente en 2011, el cual permitió implementar autorizaciones más veloces y más transparentes, proponiéndose asegurar la presencia de, al menos, una radio comunitaria en el 100% de los municipios.

Con respecto al caso chileno, se han observado avances parciales en esta materia. Al igual que Brasil (hasta el 2009), la radiodifusión está regulada a través de una Ley de Telecomunicaciones (18.168/82). La particularidad de este caso recae sobre los medios comunitarios, o de baja potencia (en los términos de la ley 19.277/94 de Mínima Cobertura, que ratifica lo planteado en la ley 18.168). Debido a las características restrictivas de dicha norma, muchos fueron los reclamos para regularizar la situación de estos medios y otorgarle un marco de legalidad para operar sin temor a represalias o allanamientos. El resultado fue la Ley 20.433/10, de Servicios Comunitarios y Ciudadanos de Radiodifusión de Libre Recepción, aprobada en mayo de 2010. Si bien implica un cambio en relación a la norma oriunda de épocas dictatoriales, el espacio del espectro radioeléctrico asignado a ellos sigue siendo discriminatorio: el 5% para medios sin fines de lucro, mientras que el 95% restante es para el resto de los privados (dominado por los conglomerados de Mercurio y Copesa) y el ámbito público.

En cuanto a las mejoras que podrían observarse respecto de la ley anterior, se expandió la potencia de 1 a 25 vatios (ampliable a 30 vatios para radios indígenas y a 40 vatios para radios de frontera) y se extendieron los años de duración de la licencia de 3 a 10 (mientras que para las comerciales es de 25 años), pero, al igual que el caso brasilero, se prohíbe la publicidad (aquí se permiten sólo menciones publicitarias, del ámbito de la misma comuna donde se inserta la radio, es decir, no podrían recibir pauta por campañas electorales nacionales). Como en el caso brasilero, sigue habiendo hostigamiento policial, pero en Chile ya se firmó una ley que debiera proteger a este tipo de medios. En este sentido, es curioso que no se haya eliminado el artículo 36º de la Ley de Telecomunicaciones,

mediante el que se asigna la pena de cárcel e incautación por uso de frecuencias no autorizadas.

Por otro lado, dicha ley fue una política de la Concertación, de carácter centroizquierdista, pero, con el cambio de gobierno, tuvo que aguardar mucho tiempo hasta que pudiese implementarse debido a la victoria de una coalición de centroderecha en 2010, a cargo de Sebastián Piñera, quien aprovechó los 120 días estipulados para su reglamentación.

El caso uruguayo pareciera estar a medio camino entre Chile y Argentina. Al igual que este último, la radiodifusión se rige (o lo hacía hasta 2009) por una ley en esa materia (ley 14.670/77) gestada en la dictadura, pero que presenta una particularidad: la ley tiene sólo 9 artículos, mientras que su decreto reglamentario (734/78) presenta 40 artículos. Dicha ley, como el Decreto-ley 22.285/80, excluye a los medios comunitarios. A partir de 2001, con la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC), creada por la ley 17.296, se dio mayor credibilidad al control del sistema de medios uruguayo (a diferencia del ente antecesor, la Dirección Nacional de Comunicación), aunque recibió críticas por depender directamente del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, durante 2007, el gobierno de Tabaré Vázquez le otorgó un espacio a los medios comunitarios del país (el origen de las radios en Uruguay data de 1987, con los casos de Radio Luna, Tirando a Rebelde, Del Sur, entre otras), reservándole el 33% del espectro (en todas las bandas de frecuencia de uso analógico y digital y para todas las modalidades de emisión) a través de la ley 18.323/07 (Ley de Servicios de Radiodifusión Comunitaria) y llamó a un censo tras 60 días de su aprobación (demostró que del total de radios que se presentaron, 25% son realmente comunitarias), lo mismo que sucedió con la ley 26.522/09 en Argentina. A diferencia del caso chileno y brasilero, y siendo retomada como referente en Argentina, no plantea restricciones geográficas, de potencia o de cantidad de emisoras por localidad (la ley chilena es muy estricta en este sentido) y permite la publicidad para financiar el medio. Las licencias se entregan por 10 años, con la posibilidad de prorrogarlas por otros 5 años, aunque limita la cantidad de concursos por año a dos. En la órbita de la URSEC, se creó el Consejo Honorable Asesor de Radiodifusión Comunitaria (CHARC), que, entre otras cosas, invita la participación ciudadana y define políticas sobre servicios de radiodifusión comunitaria.

No obstante, al no haber modificado la ley marco de radiodifusión (recién en 2013 se planteó un proyecto para reemplazar la ley vigente) ni haber demostrado un claro avance respecto de la concentración que expresan los tres grupos económicos principales en

televisión abierta y el cable, el avance de dicha ley de medios comunitarios, reconocida por los organismos internacionales de Derechos Humanos, queda desdibujado, dejándolos en una posición de desventaja frente al resto.

A diferencia del caso argentino, en Chile y Uruguay (con una gran distancia entre ambos) se sancionaron leyes específicas para los medios comunitarios. Como plantean Busso, Jaimes y Calicchio en las entrevistas (ver Anexos), este tipo de normativas, en lugar de favorecer, por un lado, restringen el desarrollo de esos medios, limitando la posibilidad de integrar redes, de contratar publicidad (excepto en Uruguay), de acceder a licencias en igualdad de oportunidades, de descentralizar los sistemas de medios concentrados y con el riesgo de reducirlas a pequeñas y precarias experiencias; y por el otro, no logran desestructurar los oligopolios instalados históricamente en esos países.

Si bien el análisis de estas experiencias no presentó la misma extensión que el caso argentino, debido a que no es el objeto del presente trabajo, se destaca la contemporaneidad de los distintos cambios y propuestas realizadas por los respectivos gobiernos, de tinte ideológico diverso. Más allá de la profundidad y de las particularidades de las políticas de medios, la problematización sobre el rol de éstos en el marco de una sociedad democrática se ha incorporado a la agenda pública y a la agenda mediática, lo cual expresa el resultado de una lucha que lleva más de 20 años contra las políticas privatistas neoliberales, intentando ocultar la estructura y la economía mediática tras una pantalla de mero entretenimiento.

Como se pudo observar, el caso argentino es el único que ha logrado una transformación integral del paquete legislativo (a diferencia de Chile y Uruguay que han agregado leyes particulares a la ley general de radiodifusión, o, peor aún, en el caso brasileiro, que no cuentan con una ley específica en la materia), aunque en paralelo presenta varias deficiencias al momento de materializar la LSCA en políticas concretas y tangibles, a diferencia de casos como el boliviano o el venezolano. Retomando las categorías de análisis de Sader (2009), Argentina se ubica a medio camino entre los países anteineoliberales y los reformistas. Por un lado, desde lo discursivo y lo legislativo ha mostrado un evidente carácter confrontativo con el poder mediático hegemónico, pero, por otro lado, en lo que hace a la praxis y la implementación de tal discurso y legislación, si bien sólo han pasado casi cuatro años, no ha mostrado profundos avances.

Antes de que se aprobara la ley argentina, Mastrini y Becerra afirmaban que "los esfuerzos para despenalizar la radiodifusión comunitaria (en Perú, en Uruguay o con matices, en Chile, en Brasil y en Argentina) o para organizar emisoras poderosas de

servicio público no gubernamental (como en Brasil) son señales que comenzaron a producirse después de 2004 y que son por ahora tenues ante los niveles de concentración verificados" (2009:226). Más allá de la provisoriedad en los avances, el proceso general de la región permite dar cuenta de cierta tendencia instalada en los gobiernos de Latinoamérica, cuya perspectiva ha introducido al derecho a la comunicación como parte de los derechos humanos fundamentales y el sector de los medios comunitarios al que, en consecuencia, se le ha asignado un rol protagónico en pos de la democratización de las comunicaciones y, luego, de la sociedad en su conjunto.

El abordaje académico

Desde el comienzo del trabajo, se plantea la problemática de las políticas públicas de medios que han afectado a los medios comunitarios, destacándose una división entre políticas públicas regulatorias y no regulatorias. En esa dirección, se analizó la preponderancia de las primeras por sobre las segundas, con las consecuencias que tal lógica regulatoria genera. En este sentido, el título del trabajo, donde figuran dos medidas (el decreto de los permisos precarios y provisorios, y la resolución del llamado a concurso para licencias de televisión abierta digital), no es casual, ya que no sólo define un recorte temporal, sino que marca el inicio a partir de una política regulatoria y lo cierra con una política no regulatoria.

Por otro lado, este umbral temporal en relación a las políticas de medios en Argentina apunta a una respuesta a la Academia, período en el que investigadores latinoamericanos, y en particular argentinos, de los medios de comunicación han hecho proliferar gran cantidad de trabajos. Aquí no se entenderá a la Academia como un discurso homogéneo, sino que expresa un cuerpo colegiado constituido por una gran diversidad de miradas que se cruzan, se complementan y se oponen entre sí. El análisis que estos investigadores proponen se ha enfocado en una mirada prioritariamente regulatoria, es decir, marcando una tendencia a observar cómo se han implementado leyes y decretos que fueron afectando de una u otra manera al sistema de medios en su conjunto y a los medios comunitarios en algunos casos particulares (como son el decreto 1357/89, la ley 26.053/05 y la ley 26.522/09 para Argentina). No cabe ninguna duda que analizar ese tipo de políticas es clave para comprender la estructuración de un sistema de medios determinado, pero este análisis requiere de otros aspectos también importantes.

Como se mencionó en el estado de la cuestión, las investigaciones se podrían agrupar en dos perspectivas: por un lado, quienes han abordado el tema desde los medios comunitarios y, por el otro, quienes plantean una posición más general. Entre los primeros, figuran Kejval (2008), Lamas y Lewin (1995) y Bregaglio y Tagle (1992), que analizaron el crecimiento de la cantidad de radios de baja potencia en Argentina a partir de 1986, superando las 2200 experiencias, en un marco de contratiempos legales, técnicos y judiciales que debieron ir sorteando para poder mantener al aire una programación regular. Se mencionan casos de decomisos de equipos, persecución policial y presiones de distintas cámaras de medios comerciales al tildarlas de "clandestinas" o "truchas" y exigirle al Estado que las eliminara del mapa mediático. En relación a la ley 26.053/05, entre otros, en AMARC ALC (2009), Mastrini y Marino (2006), Busso y Jaimes (2011) y Calicchio (2012) se explica que, en 2003, la radio La Ranchada de Córdoba reclamó la regularización de su situación como medio de comunicación y que fue resuelto por la Corte Suprema de Justicia, lo que obligó al Poder Ejecutivo y al Congreso a modificar la ley. Luego, respecto de la LSCA, desde este mismo grupo de investigadores se han realizado análisis de las distintas particularidades técnicas del texto y sus implicancias en la realidad comunicacional argentina, destacando los reconocimientos internacionales. Ya sea en el trabajo mencionado de Calicchio (2012) o en AMARC ALC (2010) como de otros autores, han apuntado a un análisis principalmente legal de los avances que esto ha implicado.

Luego, como parte del otro grupo, aparece una mayor cantidad de trabajos. Se pueden destacar la compilación de Mastrini y otros (2005), Mastrini y Becerra (2001 y 2009), Marino (2008), De Moraes (2011) y otra compilación de Gómez y otros (2011). A diferencia del grupo anterior, aquí figuran investigadores de distintas nacionalidades de América Latina y sus análisis atraviesan toda la normativa argentina (no sólo respecto de los medios comunitarios). A lo largo de ese recorrido, también ubican las privatizaciones de los canales 11 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires en 1989, la conformación de multimedios en conjunto con el ingreso de capitales extranjeros entre 1989 y 1994, la ampliación de licencias de 4 a 24 a nivel nacional en 1999, la Ley de de Preservación de bienes y patrimonio cultural en 2003 y el congelamiento del conteo de las licencias durante 10 años en 2005. En definitiva, se trata, principalmente, de hitos regulatorios sobre el sistema de medios argentino, complementado por un análisis desde la economía política de la comunicación para desentramar la estructura propietaria de las distintas empresas de medios.

Cabe aclarar que varios de los autores mencionados han hecho explícitos sus objetivos iniciales respecto a problematizar un tema que no muchos se han animado a abordar, como son los medios de comunicación y su relación con los Estados a través de las políticas públicas. Ellos consideraron a este tipo de análisis como un paso clave en pos de la democratización de las comunicaciones en los distintos países e, incluso, algunos lo vieron como una instancia necesaria para la democratización de cualquier sociedad o de la democracia misma. Esos autores han partido de ciertas preguntas o problemas para ir desentramando distintos aspectos sobre los mismos medios, los intereses que los vincularon con los Estados y las políticas públicas que éstos dispusieron para estructurar un determinado sistema de medios. Este paréntesis, en relación a los autores mencionados y sus trabajos, apunta a destacar los aspectos desde los cuales serán analizados a continuación, ya que los objetivos y las preguntas que dieron origen a sus investigaciones establecieron cierta corriente de análisis.

A partir de los trabajos citados, en este apartado se busca problematizar el hecho de que los mismos no hayan realizado otras preguntas, también importantes, para comprender el estado de situación de los medios comunitarios, lo que podría ser un obstáculo para alcanzar los objetivos iniciales que se han planteado. Si partieron de la crítica a los procesos de concentración, los medios comunitarios o de distintos sectores sociales, algo que ellos mismos han asegurado, deberían adquirir un rol más preponderante al interior de sus trabajos. Sin embargo, si bien, como se dijo, varios de los investigadores han profundizado un poco más la situación de los medios comunitarios⁷¹, en general no se han preguntado por qué problematizar las regulaciones antes que (o a la par de) analizar las "otras" políticas que giran en torno a las primeras, naturalizando que serían condición suficiente (o no) de un sistema democrático.

Esta falta de cuestionamiento conlleva, en principio, dos consecuencias metodológicas. Primero, no permite ver si existe o no este grupo de políticas complementarias. Las mismas quedan invisibilizadas, ya sea porque en verdad no existen o porque no le otorgan un valor de importancia académica. Y, segundo, se omite un análisis sobre los efectos que genera la escasa existencia de este tipo de políticas no regulatorias respecto de un sector desprotegido de los medios frente a las grandes empresas comerciales, con recursos económicos (e incluso, con apoyo estatal) para afrontar distintos vaivenes, y frente a las

⁷¹ Los casos más destacados son los trabajos realizados por asociaciones que agrupan medios comunitarios, como AMARC-ALC (2009 y 2010) y Vinelli (2012) desde el Espacio Abierto de Televisoras Alternativas, Populares y Comunitarias.

empresas estatales, que cuentan con el respaldo del Estado (ya sea nacional, provincial o municipal) para incentivar su desarrollo.

Entonces, retomando lo hasta aquí planteado, la clara supremacía de las políticas regulatorias por sobre las políticas no regulatorias ha sido una problemática excluida del campo académico nacional, impidiendo ver cómo el rol trascendental del segundo grupo de políticas y, en particular, su escasez o ausencia generan efectos indeseados, incluso en la pretendida democratización de los medios de comunicación.

Por otra parte, y a partir de estas dos grandes consecuencias metodológicas, se puede continuar con las consecuencias político-comunicacionales. Por un lado, se está reforzando y reproduciendo la dicotomía instalada en el país desde hace varios años entre medios comerciales y medios estatales, excluyendo a los medios del sector comunitario. De esta manera, si bien la Academia ha sido copartícipe de problematizar la figura de los medios comerciales como únicos protagonistas en el sistema argentino de medios (en especial, durante la década del '90) y cómo las regulaciones de los últimos 30 años han favorecido tal situación, no ha puesto el mismo énfasis en la realidad particular de los medios comunitarios y de su situación de desprotección dentro de ese sistema que los ha excluido.

Por otro lado, ante la aprobación de la ley 26.522/09, ha sido la Academia, junto a gran cantidad de sectores de la sociedad, quien celebró tal novedad y su espíritu democratizante, entre otros aspectos, por la reserva de un 33% del espectro radioeléctrico para las organizaciones sin fines de lucro. Sin embargo, si bien es reciente el cambio, como se ha visto, son pocos los trabajos que han puesto en evidencia el hecho de que la falta de políticas públicas complementarias (no regulatorias) restringe la posibilidad de cubrir aquel porcentaje (una de ellos fue el frustrado concurso público para licencias de televisión abierta digital). Exceptuando el grupo relacionado a los mismos medios, las investigaciones en general han omitido considerar la realidad de los medios comunitarios, la falta de recursos económicos y materiales, la constante persecución penal y policial y sus dificultades para afrontar el desafío de "llenar" el 33% del espectro. En definitiva, han recludo o invisibilizado a este grupo de medios y se han limitado a discutir con los grandes medios comerciales, naturalizando una oportunidad que brinda esta nueva ley pero que, *a priori*, carece de condiciones para concretarse.

En relación a esto último, es interesante sumar aquí una observación que realiza Daniel Hernández (2009) al analizar el caso de ley venezolana de Responsabilidad Social en Radio y Televisión de 2005. El autor discute con esta mirada, generalizada en los países

latinoamericanos, en la que "tiene hondo arraigo el fetichismo legal, que atribuye a las leyes la capacidad de transformar por sí solas las realidades sociales (...) es un error pensar que dictar la ley y sus reglamentos resulta suficiente" (2009:53) para la transformación de la conciencia social. Y agrega la dejadez inercial de la costumbre que termina "reduciendo las leyes a *letra muerta* y los cambios a simples retoques *cosméticos*" (Hernández, 2009:53). O, en palabras de Marino, "la ley es el punto de partida, el problema es tomarla como un punto de llegada" (ver Anexos).

En este sentido, podría afirmarse que son las políticas no regulatorias las que permiten darle vida y sentido político a las regulaciones que define un Estado. Si bien estas últimas establecen un marco dentro del cual tomar decisiones, son las primeras las que avanzan con planes de acción concretos, capaces de materializar las segundas. Por ejemplo, la ley de medios argentina establece las condiciones para el llamado a concurso público para licitar una licencia y, dentro de este marco, es el ente regulador quien debe accionar para decidir cuándo realizarlo, bajo qué requisitos y costos, incluso los fines del mismo. En definitiva, la observación de Hernández es aplicable a los investigadores latinoamericanos, que han sido muchos los que caracterizaron a la nueva ley como garantía en sí misma, omitiendo las condiciones materiales de existencia que continúan restringiendo el accionar de los medios comunitarios a espacios acotados del ámbito mediático.

Por último, otro de los reclamos que podría hacerse a la Academia es el que menciona Kejval (2008) respecto de la ausencia o nula aparición de este tipo de medios en los diseños curriculares de las carreras de comunicación o periodismo⁷². Para ello, cita un fragmento de una entrevista a María Cristina Mata, en la que la investigadora afirma: "desde el campo académico, a mi me parece que no se las ha reconocido lo suficientemente a las radios [comunitarias] como medios con una capacidad y una potencialidad de generar otras modalidades de interacción social. (...) Si vos vas a un congreso de investigadores de comunicación nadie se ocupa, o muy pocos. No es un tema legitimado" (Kejval, 2008:80).

De la misma manera que se planteó antes, la deslegitimación y la falta de consideración de estos medios por parte de investigadores de comunicación, como temas centrales, se vuelve una marca que condiciona, aun más, las posibilidades de que trasciendan, de que salgan del estigma de "radios truchas". No obstante, como destaca Calicchio (ver Anexos), el debate por la LSCA ha puesto en discusión el lugar de los medios de comunicación y, en

⁷² Si bien el trabajo es previo a la sanción de la nueva ley, el análisis de este tipo de medios no ha variado significativamente en cuanto a su forma de abordaje ni tampoco ha ganado terreno dentro de dichas carreras.

particular, los medios comunitarios. Dicho debate ha comenzado a darse, en los últimos años, de forma lenta y progresiva dentro de las universidades, a la par que los mismos medios han instalado en la agenda política los temas de la agenda de los medios comunitarios (entrevista a Marino, ver Anexos).

En definitiva, el presente apartado buscó discutir con un discurso académico que ha insistido en asignar un rol accesorio a los medios de comunicación comunitarios o, peor aún, que en los casos que sí los ubicó como protagonistas, desoyó los reclamos que trascienden a un marco regulatorio que les otorgue la posibilidad de concursar por una licencia en condiciones acordes a su realidad. Aquí no se plantea que se les "obsequie" una licencia a estos medios, sino que se considere realmente su situación actual y la historia que los ha llevado al lugar en el que hoy se encuentran. Como trasfondo, aquí también se observó un abuso de confianza en el cambio de la regulación anterior y en la nueva ley que regula los medios en Argentina, como si se tratara de un fin en sí mismo. Los hechos han demostrado que se trata de un avance fundamental y que aun hacen falta otras políticas por parte del Estado, ya no regulatorias. No alcanza con la reserva de un porcentaje del espectro, ya que esto no garantiza de por sí su ocupación ni la democratización o el pluralismo (como muchos autores aseguran), sino que brinda ciertas condiciones de posibilidad (un primer paso necesario), pero no suficientes para que ese objetivo sea efectivo. En definitiva, se ha observado un discurso académico que buscó analizar y problematizar, pero que aún le falta indagar ciertos aspectos que son clave para los objetivos que los movilizaron en un principio.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo del presente trabajo se abordó la relación que ha mantenido el Estado nacional con los medios comunitarios desde 1989 hasta 2011. En ese recorrido, se ha mostrado la manera en que el sector de este tipo de medios ha sido castigado legal, política, represiva y económicamente por más de 25 años, desarrollándose a pesar de ese contexto. El desconocimiento de las huellas que ha dejado esa historia no ha permitido entablar un diálogo constante, que respondiera a sus necesidades y a las pretensiones del mismo Estado (al menos, hasta 2005). Éste no ha sabido comprenderlos en su especificidad y, por lo tanto, ha demostrado desconocer la realidad que los condiciona. Como plantea Lamas (2011), no hay ni habrá equidad si no se toman como punto de partida los 25 años en que estas emisoras fueron excluidas del sistema de medios. En ese marco, aludir a la igualdad de oportunidades implica pensarla en función de las condiciones específicas e históricas de dichos medios. La ausencia de tal comprensión y de la necesaria interpelación desde otra perspectiva, distinta a la implementada, ha imposibilitado un desarrollo autónomo (como plantea Marino en su entrevista) y constante, acorde a los términos propuestos en la LSCA.

Retomando el tema de la cuestión socialmente problematizada, el Estado, más allá del modelo político-ideológico, no ha sabido definir el problema de la legalización de los medios comunitarios en función de sus necesidades particulares, planteadas desde su propia perspectiva, sino que ha obviado hacerlo o ha impuesto una interpretación parcial de su realidad. Con matices, la lógica comercial continuó permeando la política estatal de medios, en la que se han destacado ejes como la competencia, y esto ha ubicado a los medios comunitarios en una posición de franca desventaja frente a los medios comerciales, históricamente protagonistas, y a los estatales, objeto primordial de la política de medios de los últimos 10 años.

Este relegamiento conlleva, implícita o explícitamente, una priorización de la comunicación entendida como mercancía, medible como valor de cambio a través del rating y la pauta publicitaria, la cual define no sólo la agenda mediática, sino también la agenda pública, o en otras palabras, es la primera que se traduce en la segunda. Mientras tanto, la comunicación entendida como un proceso dialógico (Freire, 1998), que favorece y posibilita la democracia social, y materializada a través de los medios comunitarios es desprestigiada. En el fondo, están en disputa dos modelos de comunicación que podrían

ser incentivados desde el Estado nacional. Desde lo discursivo y lo regulatorio se ha priorizado el segundo, mientras que en las acciones concretas se ha reproducido el primero o implicaron un cúmulo de intentos fallidos del segundo modelo, lo cual derivó en la lógica comercial. El grado de progresismo no se mide por intenciones retóricas, sino, como plantea De Moraes (2011), por la concreción de una real inversión en la pirámide del sistema mediático, ubicando como protagonista a lo que históricamente fue acallado y sofocado.

La política de medios comunitarios ha tenido dos grandes ejes. Primero, el ordenamiento y regularización nacional de los medios que no poseen ningún tipo de licencia o autorización legal. La ausencia de un plan técnico, combinada con la falta de voluntad política, no ha hecho más que hacer fracasar la gran cantidad de intentos a lo largo de 20 años. El segundo eje estuvo asociado con el fomento de ciertos medios en funcionamiento, como han sido las políticas que tuvieron como principal interlocutor a las radios de la red FARCO. Si bien estas políticas no regulatorias han dado cuenta de experiencias sumamente interesantes y novedosas, su impacto resultó bastante limitado. Implicaron soluciones epidérmicas, no estructurales, que pudieran resolver las problemáticas de fondo.

Todavía hoy, en contraposición con los principios de la LSCA respecto de la responsabilidad de garantía del Estado nacional, con la falta de legalidad y con una limitada política de fomento, los medios comunitarios continúan sumidos en una exclusión que es cada vez más profunda ante un sistema mediático que sigue consolidándose a sus espaldas. Si bien los números son bastante difusos, los resultados hablan de escasas autorizaciones, frecuencias y licencias asignadas tras 25 años de lucha por la legalización, ubicando al régimen de normalización lejos del pretendido 33%. Mientras que, por ejemplo, quizás debido a las dos falencias anteriores, tampoco se han dado políticas para incentivar la instalación de nuevos medios comunitarios, objetivo ya logrado en países como Venezuela y Bolivia. A pesar de que valoramos los intentos, los avances hacia la democratización de la comunicación y la universalización del derecho a la comunicación continúan siendo débiles. Entre otros aspectos, una política de comunicación no puede obviar la trascendencia que adquiere el restablecimiento del derecho de integrantes de la sociedad a acceder, legalmente, a la gestión de sus propios medios de comunicación, en el marco del apoyo activo estatal hacia la creación y desarrollo de los mismos.

Para ubicar la posición que termina asignándose a los medios comunitarios es apropiado retomar dos conceptos pensados por De Certeau. El autor plantea que la

estrategia es el "cálculo (o la manipulación) de las relaciones de fuerza que se hace posible desde que un sujeto de voluntad y de poder (...) resulta aislable. La estrategia postula un lugar susceptible de ser circunscrito como algo propio y de ser la base donde administrar las relaciones con una exterioridad de metas o de amenazas" (2000:42). Mientras que la táctica es "la acción calculada que determina la ausencia de un lugar propio (...) ninguna delimitación de la exterioridad proporciona una condición de autonomía. La táctica no tiene más lugar que el del otro" (2000:43). En el marco de la alegalidad inmanente (si bien la LSCA los ha legalizado, aun no se ha materializado tal condición), los medios comunitarios han tenido que rebuscársela para subsistir a través de una batería de tácticas diversas y novedosas. No sólo relacionadas en cuanto a la sostenibilidad (económica, organizativa y social), sino también en cuanto a la disputa de sentidos frente a ciertos discursos hegemónicos.

Este marco se ejemplifica con la mención que hace Baranchuk de la cita de Scalabrini Ortiz realizada por el jefe de la bancada oficialista en la Cámara de Diputados, Agustín Rossi, para cerrar su discurso durante el debate por la LSCA: "Todo lo que no se legisla explícita y taxativamente a favor del más débil, queda implícitamente legislado a favor del más fuerte" (Baranchuk, 2011:23). Los grandes medios masivos (estatales y comerciales), debido a sus condiciones ventajosas, han delimitado un campo determinado de acción, estableciendo reglas y capitales (siguiendo a Bourdieu -1996) en juego. En ese contexto, los medios comunitarios han tenido que ir, poco a poco, construyendo su lugar, actuando en el espacio del otro, pero evitando resignar los aspectos que los caracterizan y diferencian, y de esta manera instalarse como interlocutores válidos, no sólo para el territorio donde se asientan, sino también de cara a la sociedad en su conjunto. El desafío es constituirse como una vía posible para canalizar la voz (ya no como oyentes, sino también como productores de sentido) de los mismos integrantes de la sociedad, en tanto sujetos de derecho, y así desentramar una lógica dicotómica donde lo único aceptable es la versión privada-comercial o la estatal.

A partir de los trabajos analizados y de los especialistas consultados, la propuesta de una política global de medios comunitarios no implica una política asistencialista por parte del Estado nacional que sirva para ocultar un problema del cual ha sido (y continúa siendo) protagonista y principal responsable. Ese Estado debería asumir su rol como garante de los derechos humanos y, de esta manera, para que estos medios puedan definitivamente alcanzar los objetivos que establece la LSCA (como ser la diversidad cultural, el pluralismo de voces, la democratización de la comunicación). Sólo a través de un fomento estatal

activo que permita la instalación y el desarrollo de los medios comunitarios es que la sociedad podrá expresar, efectivamente y en pos de la democracia comunicacional, su propia voz reconocida y legalizada dentro del sistema nacional de medios.

En definitiva, esto implica pensar, como se fue abordando a lo largo del trabajo, en un triángulo que se construye, no de forma mecánica, pero sí interdependientemente, entre el proceso de democratización, la garantía del derecho a la comunicación y la existencia legalizada de medios de comunicación comunitarios. Cada una de esas puntas son necesarias y a la vez condición de la otra, por lo que no podrá haber, por ejemplo, democracia comunicacional mientras estos medios continúen en la ilegalidad, sino que será más bien una ficción retórica de los discursos políticos. Son ellos quienes garantizan lo que reclamaba el informe MacBride, es decir, los pilares de acceso y participación al pluralismo informativo (condición necesaria para la democracia comunicacional y el derecho a la comunicación) y a la disputa de sentido en igualdad de oportunidades.

Ahora bien, el Estado no siempre ha tenido la misma voluntad política respecto de la problemática de los medios comunitarios. La manera mediante la que ha llevado adelante sus políticas estuvo marcada por una combinación diversificada entre políticas regulatorias y políticas complementarias. Como hemos analizado, las primeras por sí solas no son garantía de una solución de fondo a un problema determinado y las segundas se derivan, necesariamente, de las primeras, pudiendo materializarlas y encauzar los objetivos que ellas establecen. De esta manera, ambos grupos son indisolubles entre sí.

Sin embargo, el peso prioritario que se le ha otorgado a las políticas regulatorias ha condicionado lo que se indicaba párrafos más arriba, es decir, definir un marco normativo supuestamente neutral y omnipotente, pero que no asegura las condiciones como para que la democracia comunicacional pueda ser una realidad. La debilidad o ausencia absoluta de las políticas complementarias no ha hecho más que presentar soluciones maquilladas que reproducen (e incluso, refuerzan) un estado de situación previo. Durante el trabajo se ha observado cómo, no sólo desde el Estado, sino también desde la Academia, se ha desvalorizado el rol fundamental que juega una política no regulatoria en la creación y desarrollo de, por ejemplo, un medio comunitario (mientras que sí han ponderado positivamente la interpelación a los medios estatales). En definitiva, la necesidad y urgencia de este tipo de políticas se hace cada vez más evidente si se quiere dejar atrás un rol subsidiario del Estado nacional, en pos de un rol garante del derecho a la comunicación.

Como parte de la política activa integral, existe una gran diversidad de acciones que podrían llevarse a cabo, no de manera vertical e impuesta por un Estado centralizado, sino articulando redes entre distintas dependencias del Poder Ejecutivo con las diferentes organizaciones sociales y los medios comunitarios. Entre estas acciones, es posible mencionar las exenciones y consideraciones económicas e impositivas especiales (ya sea para la creación de medios como para el desarrollo de los que se encuentran en funcionamiento); la capacitación inicial y continua de los que integran o que quisieran integrar un medio comunitario; la actualización y entrega de equipamientos que faciliten la migración a tecnologías digitales, junto a la mejora de la infraestructura de los edificios donde éstos se encuentran; el fomento para la producción de contenidos; la seguridad jurídica y legal de un normal funcionamiento del medio, sumado a procesos transparentes, equitativos y específicos de asignación de frecuencias y licencias.

Debido a la historia que han tenido que padecer, que, como se dijo, es el mismo Estado parte responsable, el hecho de continuar dejando a un lado una concepción de política global sólo conllevaría la polarización del sistema de medios entre los medios estatales y los comerciales⁷³, sentenciando al silenciamiento o a la clandestinidad a experiencias que podrían expresar una mayor diversidad de miradas, donde el objetivo es, como plantea Vinelli (2012), construir otro tipo de subjetividad a través de nuevas preguntas. En definitiva, sería negarle, en un marco democrático (donde el pueblo decide y gobierna), la posibilidad de que la misma sociedad construya sus propios discursos en un espacio de debate colectivo, sin estar mediados o condicionados por los intereses políticos y/o comerciales. Lo cual, a su vez, implicaría poner en riesgo la democratización comunicacional y, por lo tanto, la democratización social. En conclusión, son aquellos medios de comunicación comunitarios, retomando la propuesta de AMARC ALC (2009), los que podrían materializar el ejercicio de la libertad de expresión como derecho humano, contribuyendo al pluralismo comunicacional y rompiendo con el monopolio discursivo de los medios hegemónicos.

Esta nueva manera de abordar la política de medios comunitarios no pretende que se conciba a cada uno de éstos como beneficiarios de manera individual, por separado, desde una lógica asistencialista. Al contrario, una política global debería considerar al sistema de medios en su conjunto y desde su complejidad, cuyo horizonte sean los principios que se

⁷³ En su trabajo *Los dueños de la Palabra*, Becerra y Mastrini, a través del análisis de los procesos de concentración mediática en América Latina, "intentan demostrar que la palabra se nos escapa cada vez más, que la libertad de expresar esas ideas ya no es de todos en la acepción universal" (2009:14).

destacan, por ejemplo, en la letra de la LSCA. Lejos de las políticas particulares o parciales, aquí se evalúa una política que redunde en el beneficio de la sociedad en su conjunto. Consideramos que esta perspectiva debiera ser la concepción y cosmovisión desde la cual se posicione el Estado nacional y los Estados subnacionales (provincias y municipios) para desarrollar sus políticas públicas y dialogar con los medios comunitarios y, a su vez, con el sistema de medios como un todo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Albornoz, Luis; Castillo, José; Hernández, Pablo; Mastrini, Guillermo; y Postolski, Glenn. *La política a los pies del mercado: la comunicación en la Argentina de los ´90*. Grupo de Investigación en Economía Política de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Julio, 1997.
- Albornoz, Luis y Hernández, Pablo. "La radiodifusión en Argentina entre 1995 y 1999: concentración, desnacionalización y ausencia de control público". En Mastrini, Guillermo (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2005.
- Alegre, Alen y O' Siochru, Sean, *Derechos de la comunicación*. 2006. Disponible en Web: <http://vecam.org/article671.html>.
- Althusser, Louis. "Acerca de la ideología", en *La ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Bs. As., Nueva Visión, 1970.
- Anderson, Perry; "Neoliberalismo: un balance provisorio" en *La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social*, Sader, E. y Gentilli, P. (comps.), Buenos Aires, 1999.
- Aspiazu, Daniel. "Las privatizaciones en Argentina. ¿Precariedad regulatoria o regulación funcional a los privilegios empresarios?", en: *Revista Ciclos*, Año XI Vol XI N° 21, FCE-UBA, Buenos Aires, CLACSO-EUDEBA, 2001.
- Aspiazu, Daniel y Basualdo, Eduardo. *El proceso de privatización en Argentina*. Buenos Aires, UNQUI, 2004.
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias (América Latina y Caribe) (AMARC ALC), a través del Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación. *Las mordazas invisibles. Nuevas y viejas barreras a la diversidad en la radiodifusión*. AMARC ALC, 2009.
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias (América Latina y Caribe) (AMARC ALC), a través del Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación. 2010. *Informe anual. Diversidad y pluralismo en la radiodifusión*. AMARC ALC, 2011.
- Ávila, Silvana. "Apertura del Estado a la diversidad e inclusión de actores sociales para la gestión de medios". En Gerbaldo, Judith; Fossaroli, Daniel; Duarte, Corina; Antonini, Pablo; y Videla, Gustavo (ed.), *Todas las voces todos*. Buenos Aires, FARCO, 2010.
- Baladrón, Mariela. *La política de comunicación del gobierno de Eduardo Duhalde*. Tesis de grado, Buenos Aires, UBA, 2007.
- Baranchuk, Mariana. "La Democracia necesitaba su Ley. La historia de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual". En Baranchuk, Mariana (ed.), *Ley 26.522: hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*. Buenos Aires, Universidad de Lomas de Zamora, 2011.

- Becerra, Martín. "Aproximaciones a la agenda de políticas de comunicación en países centrales (casos Europa y Estados Unidos)", en *Desafíos y oportunidades para la promoción, defensa, y ejercicio de la libertad de expresión en Argentina y América Latina: hacia la definición de una agenda de trabajo*. Buenos Aires, Asociación por los Derechos Civiles (ADC), 2007.
- Bourdieu, Pierre. "Espíritus del Estado; génesis y estructura del campo burocrático", *Revista Sociedad* N° 8, abril de 1996.
- Bregaglio, Arturo y Tagle, Sergio. *La nueva ola. El surgimiento de la radio de baja potencia en Argentina*. Quito, Ecuador, 1992. Disponible en web: <http://comunica.org/apasionados/contenidos.htm>.
- Busso, Néstor. "Derecho a la Comunicación: conceptos clave y contexto internacional". En Busso, Néstor y Jaimes, Diego (ed.), *La cocina de la ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Buenos Aires, Foro Argentino de Radios Comunitarias, 2011.
- Busso, Néstor y Jaimes, Diego. "Introducción", "2.3 Antecedentes en la Argentina" y "La conquista de la Ley". En Busso, Néstor y Jaimes, Diego (ed.), *La cocina de la ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Buenos Aires, Foro Argentino de Radios Comunitarias, 2011.
- Calicchio, Pascual. "Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: problemas y desafíos de las televisoras populares". En Vinelli, Natalia (ed.), *Comunicación y televisión popular. Escenarios actuales, problemas y potencialidades*. Buenos Aires, Cooperativa Gráfica El Río Suena, 2012.
- Califano, Bernadette. *Política de Comunicación: regulación de la radiodifusión durante el gobierno de Néstor Kirchner y análisis de su representación a través de la prensa escrita*. Tesis de grado, Buenos Aires, UBA, 2007.
- Coalición por una Radiodifusión Democrática. "21 puntos básicos por el derecho a la comunicación", Buenos Aires, 2008.
- Colectivo ConoSur. "Alternatividad en Internet: tres experiencias en la red". En Vinelli, Natalia y Rodríguez Esperón, Carlos (ed.), *Contrainformación. Medios alternativos para la acción política*. Buenos Aires, Edición electrónica disponible en www.dariovive.org, 2008 (1ra edición, 2004).
- Corbière, Federico. *Radiodifusión y telecomunicaciones. Dos soportes, una plataforma y un mismo problema normativo*. Documento de la cátedra Aguiar, Buenos Aires, UBA, 2008.
- De Certeau, Michel. *La invención de lo cotidiano. 1 Artes de hacer*. México DF, Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 2000.

- De Moraes, Denis. *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Buenos Aires, Paidós, 2011.
- Exeni, José Luis. "Políticas públicas para la comunicación pública, en *Políticas de comunicación*. La Paz, Fundación Plural, 1998.
- Freire, Paulo. *Pedagogía de la autonomía*. México, Siglo XXI editores, 1998.
- García Leiva, Trinidad. "Fin de milenio: concentración, continuidad y control. Una mirada sobre las políticas de radiodifusión del gobierno de Fernando De La Rúa". En Mastrini, Guillermo (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2005.
- Gerbaldo, Judith. "Comunicación comunitaria/popular y participación ciudadana en el actual escenario comunicacional". En Gerbaldo, Judith; Fossaroli, Daniel; Duarte, Corina; Antonini, Pablo; y Videla, Gustavo (ed.), *Todas las voces todos*. Buenos Aires, FARCO, 2010.
- Gómez Germano, Gustavo. "Gobiernos progresistas y políticas públicas de comunicación: una aproximación regional para provocar la reflexión". En Gómez Germano, Gustavo; Koschützke, Alberto y Gerber, Elisabet (ed.), *Progresismo y políticas de comunicación. Manos a la obra*. Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert, 2011.
- Graziano, Margarita. "Para una definición alternativa de la comunicación" en *Rev. ININCO* N° 1, Caracas, 1980.
- Graziano, Margarita. "Política o ley: debate sobre el debate", en *Revista Espacios*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 1986.
- Graziano, Margarita. *Textos de apoyo para las primeras clases teóricas de Políticas y Planificación de la Comunicación*. Buenos Aires, Ed. Mimeo, 1997.
- Hernández, Daniel. "El papel de los medios alternativos en la democratización de la comunicación y la sociedad". En Sel, Susana (ed.), *La comunicación mediatizada: hegemonías, alternativas, soberanías*. Buenos Aires, CLACSO, 2009.
- Ingaramo, Ana y Gerbaldo, Judith. "El Mapa de la Otra Comunicación". En Gerbaldo, Judith; Fossaroli, Daniel; Duarte, Corina; Antonini, Pablo; y Videla, Gustavo (ed.), *Todas las voces todos*. Buenos Aires, FARCO, 2010.
- Jaramillo López, Juan Camilo. *Aporte de la comunicación a la construcción de políticas públicas*. BR Camping Workshop de Plan International, Panamá, 2004.
- Kejval, Larisa. *Truchas. Proyectos político-culturales de las radios comunitarias, alternativas y populares argentinas*. Colectivo La Tribu, Buenos Aires, Argentina, 2008. Disponible en Web: <http://www.vivalaradio.org/comunicacion-alternativa/radios/16truchas.html>.

- Koschützke, Alberto y Gerber, Elisabet. "Introducción". En Gómez Germano, Gustavo; Koschützke, Alberto y Gerber, Elisabet (ed.), *Progresismo y políticas de comunicación. Manos a la obra*. Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert, 2011.
- Lamas, Ernesto. "Medios audiovisuales comunitarios: legitimidad y legalidad. Un reconocimiento merecido". En Baranchuk, Mariana (ed.), *Ley 26.522: hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*. Buenos Aires, Universidad de Lomas de Zamora, 2011.
- Lamas, E. y Lewin, H. "Aproximación a las radios de nuevo tipo: tradición y escenarios actuales", en *Causas y azares*, nº 2, 1995.
- Lázzaro, Luis y Busso, Néstor. "Introducción". En Gerbaldo, Judith; Fossaroli, Daniel; Duarte, Corina; Antonini, Pablo; y Videla, Gustavo (ed.), *Todas las voces todos*. Buenos Aires, FARCO, 2010.
- MacBride, Sean y otros. Un sólo mundo, voces múltiples. D.F. México, UNESCO-Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Maccagno, Lucía. "Construyendo otra pantalla: La experiencia de Utopía TV". En Vinelli, Natalia (ed.), *Comunicación y televisión popular. Escenarios actuales, problemas y potencialidades*. Buenos Aires, Cooperativa Gráfica El Río Suená, 2012.
- Marino, Santiago. "Análisis crítico de la política de comunicación en la Argentina kirchnerista". En VV.AA., *Seminario "Políticas públicas de comunicación en el cono sur"*. Montevideo, Universidad de la República, 2008. Disponible en web: http://www.dialogosfelafacs.net/admin//images/proyectos/proyecto_10.pdf.
- Marino, Santiago; Mastrini, Guillermo; y Becerra, Martín. "Argentina: el proceso de regulación democrática de la comunicación". En Gómez Germano, Gustavo; Koschützke, Alberto y Gerber, Elisabet (ed.), *Progresismo y políticas de comunicación. Manos a la obra*. Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert, 2011.
- Marro, Mabel y Dellamea, Amalia. *La comunicación social. Elementos, claves y proyecciones*. Buenos Aires, Ed. Docencia, 2000.
- Mastrini, Guillermo; Albornoz, Luis; Baranchuk, Mariana; Bulla, Gustavo; García Leiva, Trinidad; Marino, Santiago; y Rossi, Diego. "Palabras finales". En Mastrini, Guillermo (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2005.
- Mastrini, Guillermo; Becerra, Martín; Baranchuk, Mariana; y Rossi, Diego. "Introducción". En Mastrini, Guillermo (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2005.
- Mastrini, Guillermo y Becerra, Martín. *Concentración de medios*. Buenos Aires, Ed. Mimeo, 2003.

- Mastrini, Guillermo y Becerra, Martín. "50 años de concentración de medios en América Latina: del patriarcado artesanal a la valorización en escala", en *Crítica de la Economía Política de la Comunicación y la Cultura. Comunicación, Globalización y democracia*, de Fernando Quiros y Francisco Sierra (directores). Sevilla, Comunicación Social Ediciones y Publicaciones, 2001.
- Mastrini, Guillermo y Becerra, Martín. *Los dueños de la palabra. Acceso, estructura y concentración de los medios en la América latina del siglo XXI*. Buenos Aires, Prometeo Libros, 2009.
- Mastrini, Guillermo y De Charras, Diego. *Veinte años no es nada: del NOMIC a la CMSI*. Ponencia al Congreso IAMCR 2004, Porto Alegre, Brasil.
- Mastrini, Guillermo y Loreti, Damián. "Políticas de comunicación: un déficit de la democracia". En Sel, Susana (ed.), *La comunicación mediatizada: hegemonías, alternativas, soberanías*. Buenos Aires, CLACSO, 2009.
- Mastrini, Guillermo y Marino, Santiago. *Al final del período. Los límites del progresismo. Políticas de Comunicación en Argentina durante el gobierno de Néstor Kirchner*. Disponible en web: <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini/>. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, 2006.
- Mastrini, Guillermo y Mestman, Mariano. *¿Desregulación o rerregulación? De la derrota de las políticas a las políticas de la derrota*. Ponencia presentada en las I Jornadas de Jóvenes Investigadores en Comunicación, Buenos Aires, noviembre 1995.
- Milan, Stefanía. *Medios comunitarios y regulación. Una perspectiva de comunicación para el desarrollo*. Barranquilla, Investigación y Desarrollo - Universidad del Norte, 2006.
- Mishra, Ramesh. *El Estado de bienestar en crisis*, en Colección Ediciones de la Revista del Trabajo N°33, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1992.
- Orlansky, Dora. *Crisis y transformación del Estado en la Argentina (1960-1993)* en Cuadernos de Estudios Empresariales, n° 5, 375-403. Servicio de Publicaciones UCM, Madrid, 1995. Disponible en web: <http://revistas.ucm.es/emp/11316985/articulos/CESE9595110375A.PDF>.
- Orlansky, Dora. "Política y Burocracia", en Documentos de Trabajo N° 26, IIGG, Facultad de Ciencias Sociales (UBA), 2001.
- Oszlak, Oscar; "El mito del Estado Mínimo", en *Desarrollo Económico*, vol. 42, N° 168, enero-marzo 2003 (pp. 519-543).
- Oszlak, Oscar y O'Donnell, Guillermo. *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. En Flores (comp.) Administración pública, Perspectivas críticas, Bs. As., ICAP, 1984.
- Pasquali, Antonio. *El Orden Reina*. Monte Avila Ed., 1991.

- Pierucci, Fabián. "Fuera de la ley". En Vinelli, Natalia y Rodríguez Esperón, Carlos (ed.), *Contrainformación. Medios alternativos para la acción política*. Buenos Aires, Edición electrónica disponible en www.dariovive.org, 2008 (1ra edición, 2004).
- Postolski, Glenn. "Continuidades, desplazamientos y transformaciones en las políticas de comunicación en Argentina". En Sel, Susana (coord.), *Políticas de comunicación en el capitalismo contemporáneo*. Buenos Aires, CLACSO, 2010.
- Postolski, Glenn y Marino, Santiago. "Relaciones peligrosas: los medios y la dictadura entre el control, la censura y los negocios". En Mastrini, Guillermo (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2005.
- Rapoport, Mario (director académico). *Historia de la economía argentina del siglo XX*. Buenos Aires, La Página, 2007.
- Rodríguez, Esteban; Relli, Mariana; y Appella, Gabriel. "Capítulo 5: Estrategias de comunicación comunitaria", en *El derecho a tener derechos*. La Plata, Galpón Sur y UNLP, 2008.
- Roncagliolo, Rafael. *Comunicación y democracia en el debate internacional*. Revista "Nueva sociedad". Programa de Políticas y planificación de la comunicación, UBA, 1983.
- Rossi, Diego. *Precisiones sobre el acceso y la participación en la comunicación masiva*. Buenos Aires, CECOSO, UBA, 2006.
- Rossi, Diego. "La radiodifusión entre 1990-1995: exacerbación del modelo privado-comercial". En Mastrini, Guillermo (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. Buenos Aires, Ed. La Crujía, 2005.
- Sader, Emir. *El nuevo topo. Los caminos de la izquierda latinoamericana*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2009.
- Sel, Susana. "Comunicación alternativa y políticas públicas en el combate latinoamericano". En Sel, Susana (ed.), *La comunicación mediatizada: hegemonías, alternativas, soberanías*. Buenos Aires, CLACSO, 2009.
- Sel, Susana. "Actores sociales y espacio público. Disputas por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina". En Sel, Susana (coord.), *Políticas de comunicación en el capitalismo contemporáneo*. Buenos Aires, CLACSO, 2010.
- Sidicaro, Ricardo. Cap. 1 "El Estado intervencionista argentino: los actores de su formación y de su crisis" y Cap. 2 "El neoliberalismo menemista y la profundización de la crisis estatal" en *La crisis del estado*. Buenos Aires, Libros del Rojas, UBA, 2001.
- Sierra Caballero, Francisco. "Políticas de comunicación y cultura. Un nuevo marco para el desarrollo". En *Políticas de comunicación y educación. Crítica y desarrollo de la sociedad del conocimiento*. Barcelona, Gedisa, 2006.

- Simpson Grinberg, Máximo (comp.). *Comunicación alternativa y cambio social*. D.F. México, Premia Editora, 1986.
- Tagle, Sergio. "Políticas comunicacionales políticas para una Latinoamérica en tránsito". En VV.AA., *Seminario "Políticas públicas de comunicación en el cono sur"*. Montevideo, Universidad de la República, 2008. Disponible en web: http://www.dialogosfelafacs.net/admin//images/proyectos/proyecto_10.pdf.
- Tamayo Sáez, Manuel. "El análisis de las políticas públicas", en Baños Rafael y Carrillo, Ernesto (comp.), *La nueva administración pública*. Madrid, Alianza Universidad Madrid, 1997.
- Tarcus, Horacio, *La crisis del estado populista. Argentina 1976-1990*, en Realidad Económica, N° 107, Buenos Aires, 1992, p. 40-67.
- Thwaites Rey, Mabel. *La (des) ilusión privatista. El experimento neoliberal en la Argentina*. Buenos Aires, Eudeba, 2003.
- Thwaites Rey, Mabel. "Después de la globalización neoliberal: ¿Qué Estado en América Latina?", en OSAL Año XI, N° 27. Buenos Aires, CLACSO, abril de 2010.
- Torres Molina, Javier. "Políticas públicas y comunicación comunitaria". En Vinelli, Natalia (ed.), *Comunicación y televisión popular. Escenarios actuales, problemas y potencialidades*. Buenos Aires, Cooperativa Gráfica El Río Suená, 2012.
- UNESCO. *Declaración de Santiago y Plan de Acción*. Santiago de Chile, Unesco, 1994.
- Uranga, Washington. *Democracia y ciudadanía: responsabilidad de los comunicadores*. Buenos Aires, Argentina, 2004. Disponible en Web: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/uranga/uranga_democracia_y_ciudadania.pdf.
- Uranga, Washington, "Desarrollo, ciudadanía, democracia: aportes desde la comunicación", en LORETI, Damián, MASTRINI, Guillermo, BARANCHUK, Mariana (comp.), *Participación y democracia en la Sociedad de la Información*. Buenos Aires, Prometeo Libros – Fac. de Ciencias Sociales, UNLZ, 2007.
- Uranga, Washington, *Mirar desde la comunicación*. Buenos Aires, Argentina, 2007. Disponible en Web: <http://www.scribd.com/doc/13842916/Practica-Mirar-desde-la-Comunicacion>.
- Van Cuilenburg, Jan y McQuail, Denis. "Cambios en el paradigma de política de medios. Hacia un nuevo paradigma de políticas de comunicación", en *European Journal of Communication*, SAGE Publications, Vol. 18, N° 2, Junio 2003.
- Vinelli, Natalia. "Por una televisión alternativa y masiva". En Vinelli, Natalia (ed.), *Comunicación y televisión popular. Escenarios actuales, problemas y potencialidades*. Buenos Aires, Cooperativa Gráfica El Río Suená, 2012.
- Vinelli, Natalia y Rodríguez Esperón, Carlos. "Contra los espejismos". En Vinelli, Natalia y Rodríguez Esperón, Carlos (ed.), *Contrainformación. Medios alternativos para*

la acción política. Buenos Aires, Edición electrónica disponible en www.dariovive.org, 2008 (1ra edición, 2004).

- Weber, Max. *Sociología del Estado*, pp 1047-1076. D.F., México, FCE, 1992.

Sitios Web consultados:

- <http://portal.educ.ar>
- <http://v2012.cultura.gob.ar>
- <http://www.ambito.com>
- <http://www.afsca.gov.ar>
- <http://www.clarin.com>
- <http://www.cnc.gov.ar>
- <http://www.iadb.org>
- <http://www.infobae.com>
- <http://www.pagina12.com.ar>
- <http://www.radiodifusiondata.com.ar>
- <http://www.redeco.com.ar>

ANEXOS

Normativa	Número/año	Fecha	Entidad	Descripción
Ley	22285/80	15/09/1980	Congreso	Ley de radiodifusión
Ley	23696/89		Congreso	Ley de Reforma del Estado
Decreto	1357/89	01/12/1989	PEN	Se establece que el COMFER llamará a concurso para adjudicar las licencias para los servicios de radiodifusión con modulación con frecuencia.
Resolución	514/90	17/10/1990	Secretaría de Comunicaciones	Aprueba las normas técnicas para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencias.
Resolución	341/93	21/04/1993	COMFER	Se reabre el registro creado por el decreto 1357/89 (art. 5°) hasta el 31/3/93.
Decreto	1143/96	07/10/1996	PEN	Quedan sin efecto las restricciones establecidas por el artículo 45° (ley 22285) de que los prestadores se hallen constituidos como sociedad comercial.
Decreto	1144/96	07/10/1996	PEN	Aprueba el régimen de normalización de emisoras de frecuencia modulada y actualizar la norma técnica (Res. SC-514/90)
Resolución	142/96	15/10/1996	Secretaría de Comunicaciones	Aprueba el reglamento para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.
Decreto	1260/96	06/11/1996	PEN	Deroga el decreto 1143/96
Decreto	310/98	20/03/1998	PEN	Complementa el régimen de normalización de emisoras de frecuencia modulada aprobado por decreto 1144/96.
Resolución	2344/98	21/10/1998	Secretaría de Comunicaciones	Aprueba el plan técnico básico nacional de frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.
Decreto	.02/99	06/01/1999	PEN	Ratifica el plan técnico básico nacional de frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia aprobado por la Res. SC-2344/98.
Resolución	76/99	11/02/1999	COMFER	Llama a concurso público para la adjudicación de licencias de radiodifusión sonora por modulación de frecuencias (art. 4° inciso a) Decreto 310/98).
Ley	25750/03		Congreso	Ley de preservación de bienes y patrimonios culturales.
Resolución	1174/03	03/11/2003	COMFER	Se convoca a un Censo Único de Organizaciones Colectivas Privadas que pretendan prestar servicios de radiodifusión.
Resolución	1501/03	29/12/2003	COMFER	Se prorroga el Censo Único de Organizaciones Colectivas Privadas convocado por Res. COMFER-1174/03 por 30 días hábiles a partir del 5/01/04.
Decreto	527/05	20/05/2005	PEN	Se suspende por 10 años el conteo de las licencias de servicios de radiodifusión.
Ley	26053/05	17/08/2005	Congreso	Sustitución del artículo 45° de la ley 22.285
Resolución	1572/05	24/11/2005	COMFER	Se convoca al Censo de emisoras operativas bajo titularidad de personas jurídicas no comerciales que operan servicios de radiodifusión por modulación de amplitud y de frecuencia.
Resolución	1366/06	10/08/2006	COMFER	Se convoca a los permisionarios (decreto 1357/89) y los reconocidos (res. 753/06), junto a todas las personas físicas y jurídicas en general, a solicitar adjudicación directa de licencias en los términos del art. 4°, inciso d) del Decreto 310/98.
Resolución	753/06	05/12/2006	COMFER	Reconoce a 126 personas jurídicas no comerciales como titulares de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.
Ley	26522/09	10/10/2009	Congreso	Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
Resolución	01/09	05/01/2010	AFSCA	Inicia el relevamiento de los servicios de radiodifusión sonora sin autorización ni licencia.
Resolución	02/09	05/01/2010	AFSCA	Inicia el relevamiento de los servicios de comunicación audiovisual con licencias, autorizaciones, reconocimientos o permisos precarios y provisorios.

Resolución	03/09	05/01/2010	AFSCA	Inicia ordenamiento de los servicios de televisión de baja potencia.
Decreto	904/10	28/06/2010	PEN	Establece el registro público de señales y productoras.
Resolución	295/10	05/08/2010	AFSCA	Ratifica las solicitudes de adjudicación directa de licencias de normalización 1999.
Decreto	1225/10	31/08/2010	PEN	Decreto reglamentario de la ley 26.522/09.
Decreto	835/11	23/06/2011	PEN	Autoriza a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para la Televisión Digital Terrestre.
Resolución	686/11	24/06/2011	AFSCA	Llama a concurso público para la adjudicación de licencias para prestar un servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta digital en la norma ISDB-T.
Resolución	685/11	24/06/2011	AFSCA	Aprueba los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que regirán los llamados a concurso de la res. 686/11.
Resolución	1465/11	12/10/2011	AFSCA	Aprueba los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que regirán los llamados a concurso para prestar un servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta digital en la norma ISDB-T (baja potencia).
Resolución	1659/11	07/11/2011	AFSCA	Aprueba el cronograma para formular solicitudes para el llamado a concurso de la Res. 1465/11.
Resolución	930/12	17/07/2012	AFSCA	Deja sin efecto el llamado a concurso Res. 686/11 y explica procedimiento para devolución de importes por pago de pliegos.
Resolución	929/12	17/07/2012	AFSCA	Deja sin efecto el llamado a concurso Res. 686/11; deroga la Res. 685/11 y establece un plazo de 30 días para elaborar nuevos pliegos.

ENTREVISTA - DIEGO JAIMES

Martes 24/05/2010.

JR: Qué relación hay entre los cambios actuales en las normativas y los países en los que se vienen dando?

DJ: Yo creo que tiene mucho que ver el contexto que se viene dando en América Latina, donde se puede ubicar dos grandes tipos de gobiernos al interior de los modelos más progresistas: por un lado, los que han realizado medidas más radicales, como Venezuela, Bolivia o Ecuador. Los cambios que plantean van dirigidas a sus constituciones, a través de plebiscitos o referéndums, es decir, una democracia muy sustentada en mecanismos que no son los formales o tradicionales, como las elecciones cada 2 o 4 años. Y después, hay otro grupo, como los caracteriza Emir Sader en "El nuevo topo" (Siglo XXI editores), donde los países toman posturas más moderadas y no tan radicales, en los que hay cambios pero sin una confrontación con el neoliberalismo, como se da en los otros países. Ahí incluye Argentina, Uruguay, Chile (con Michelle Bachelete), Paraguay y Brasil.

También hay otro libro que hace referencia a lo mismo, pero ya apuntando más a lo que son las distintas políticas de medios, que se llama "La cruzada de los medios en América Latina", de Dênis de Moraes.

Igualmente, dentro de este último grupo de países, si uno analiza las leyes de medios y radiodifusión, también puede observar diferencias. Por ejemplo, el caso de Argentina, con la nueva ley de medios, plantea un cambio más profundo en relación a los grupos concentrados, a diferencia de casos como Uruguay o Chile. Por su parte, Ecuador vino a nuestro país a ver cómo se había construido la Coalición por una radiodifusión democrática, en el marco del debate de la nueva ley. Por esta razón, plantean cosas muy similares a lo que pasó acá. Por ejemplo, lo del 33% para asociaciones sin fines de lucro lo querían incluir allá pero veían que era demasiado y que la ley no iba a tener aprobación (aun sigue sin aprobarse) y pusieron un 25%.

Después también se da una particularidad en cuanto a las organizaciones que nuclean a los medios comunitarios de cada país. A diferencia de Uruguay y Chile, en Argentina estas organizaciones tienen un peso mucho mayor y han influido mucho en la conformación de la Coalición y la obtención de la nueva ley. La que ha tenido presencia durante todo ese proceso ha sido y sigue siendo FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias), que agrupa la mayor cantidad de radios. Tuvo también la iniciativa de recuperar muchos proyectos de ley que venían desde la década del '80.

Uruguay, por su parte, tiene casos muy puntuales, salvo El Puente (en La Teja), todas tienen menos de 20 o 15 años. Allá tuvieron muchos problemas, teniendo que pasar tiempo en la clandestinidad, incluso sin salir al aire o llevando los equipos de acá para allá porque los decomisaban, pero acá no se dio igual. Hubo clandestinidad, pero hoy tenemos muchas radios con más de 20 años transmitiendo y en distintos momentos pelearon por modificar leyes, como la 22285/80, pero con una continuidad muy importante en su actividad. Entonces, a la hora de pelear por una ley, tenían una legitimidad en su país que les permitieron estar en ese debate y ayudaron a aglutinar a otras fuerzas sociales, y terminó siendo lo que es la Coalición, con una mirada muy integradora y de poner en la misma mesa actores que, de otra manera, no se juntaban. Por ejemplo, CGT y CTA, o las universidades con los sindicatos. Con Néstor Busso (presidente de FARCO) estamos escribiendo un libro sobre esta experiencia y sumando a quienes participaron para que nos cuenten cómo fue. Fue un largo proceso, en el cual hubo avances, retrocesos y estancamientos, pasaban 6 meses sin juntarnos y después nos volvíamos a ver, hasta que a fin de 2008 muchos pensaron que no salía y se resignaron ante un año electoral. En marzo de 2009, la presidenta lo anunció y comenzaron los foros, y termina en octubre con la ley aprobada.

También otro dato importante fueron las movilizaciones a nivel provincial. Por ejemplo, en Mendoza, donde hay un grupo concentrado (Vila-Manzano) que podía perder una batalla, se hizo un foro allí, que ellos mismos convocaron para que se haga, y la mayoría de los presentes hablaron a favor de la ley de medios, quedando ellos en un lugar totalmente relegado. Esto habla de una construcción que no estuvo centralizada en Buenos Aires, sino también se extendió a otras zonas del país. Por ejemplo, en Salta donde, ante el fallo que suspendió la ley por uno de los recursos que se presentaron, también hubo movilizaciones y la Justicia después lo dio vuelta. También en Córdoba, Rosario, Santa Fe, en la Patagonia. Se generó un activo de gente que tenía mucho conocimiento mutuo hace bastante tiempo y en ese momento accionó con un criterio bastante parecido, aprovechando el momento político y tuvo resultados buenos para conseguir la ley.

Después, para lo que decís vos sobre las políticas de comunicación⁷⁴, la ley es una herramienta. Por ejemplo, está la Convención de los Derechos del Niño y después hay un montón de pibes que no tienen todos sus derechos asegurados y hay que crear otros mecanismos.

⁷⁴ Antes de comenzar la entrevista, le comentaba a Diego que me parecía que la ley, en sí misma, no era suficiente, que no solucionaría en forma automática la situación de los medios comunitarios por mas que les hayan asignado un 33% del espectro y que serían necesarias otras políticas públicas, complementarias, para acompañar el proceso y asegurar que ese porcentaje se cubra.

JR: En la Argentina, para la Coalición, ¿participaron otras redes como AMARC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias) o RNMA (Red Nacional de Medios Alternativos)?

DJ: AMARC estuvo presente, participó pero con mas distancia, por una distancia más bien política entre FARCO y AMARC. Algunas radios que estaban adentro de FARCO integraron AMARC. En 2004, 2005, hubo 5 o 6 radios que se van de FARCO y armaron AMARC Argentina. Momento en el que arranca la Coalición y había una pelea fuerte. Entonces, no tuvieron un rol protagónico. En otro momento, armaron con otras organizaciones, como el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), una movida aparte.

Después, la RNMA siempre tuvo una postura muy antikirchnerista, muy antiComfer. Nunca participó muy activamente en lo que fue la Coalición, no se sintió parte. Incluso cuestionó la ley.

JR: sí, cuestiona bastante lo que le toca a ellos.

DJ: el tema es que esa red no sé cuántos medios alternativos tiene, cuántas radios con existencia real, que piensen en la gestión de un medio. Una de las cosas que criticaban es "¿de dónde va a salir la plata para que lo implementen?". Es un tema importante. Eso lo tenés que construir activamente vos con tu acción, con tu capacidad de gestión. Tenés que moverte, no hay que esperar a que te venga todo de arriba. Es muy fácil pensar: "hay un 33% y hay que ocuparlo, entonces que nos subsidien para que podamos ocuparlo". Eso es medio relativo también. No hay que esperar a que todo venga de afuera o de arriba.

Ese actor en particular tuvo siempre una distancia político-ideológica con el kirchnerismo. En la Coalición, había gente a favor y en contra, por ejemplo, había gente de la CTA que después terminó rompiendo con el sector más a favor, de Hugo Yasky, y se quedó en la Coalición hasta el día que la ley se votó, por más que estuviera Piumato o la CGT, aun con alguna actitud más pesimista en algunos momentos, pero nunca se bajó de ese espacio.

Para mí el factor clave acá es el organizacional, de las organizaciones que bancaron a que salga la ley y para su aplicación en sí.

JR: esto apunta también a lo que hablábamos antes de vernos, respecto a la influencia de distintos actores y del trabajo en conjunto, cohesionado, en pos de este tipo de cambios.

DJ: para mi ese es el dato clave.

Otro dato también importante es ver cómo están constituidos los cuadros profesionales de las distintas instituciones alrededor del tema de la comunicación y los medios (como el AFSCA, TELAM, Radio Nacional, etc.). Tienen gran presencia de profesionales que han formado parte, en sus comienzos, de organizaciones y movimientos sociales que tenían a cargo medios comunitarios, y no hicieron carrera de funcionario técnico y hoy están gestionando las políticas de comunicación. Son militantes, hoy con cargos políticos. Entonces, tienen mucha más permeabilidad a sentarse a la mesa a negociar con organizaciones sociales las distintas políticas.

Después, la aplicación de la ley tiene muchas aristas que todavía no se están viendo por la feroz disputa que hay con el Grupo Clarín y otros que se enfrentan con el gobierno. Los temas que están tratando son temas de mucho peso político, y otros quedan en el camino por ahora. La cuestión está en cómo se promueven, cómo se consiguen recursos genuinos para ocupar el 33%, la pauta oficial, equipamientos de las radios existentes, entre otros.

En FARCO, tenemos un caso de un proyecto que lanzamos la semana pasada de capacitación en operación técnica y edición digital, bancado por el Ministerio de Trabajo. Se armaron cinco centros de formación para radios en cinco provincias distintas, para pensar cómo es la dimensión de la formación necesaria para poder armar y gestionar una radio, con calidad, y ocupar ese 33%. La idea es que en cada provincia haya uno de esos centros, y que los comunicadores comunitarios se acerquen ahí y se capaciten, y en paralelo ir mejorando el trabajo de cada medio.

JR: ¿eso tiene alguna relación con la campaña del gobierno respecto de los talleres de comunicación popular?

DJ: la diferencia que tiene es que los talleres se hacen en dos días y van circulando por las provincias, se hacen 1 o 2 por mes. Un día es de aspectos teóricos y otro de ejercitación práctica.

Lo que armamos nosotros es un espacio instalado y la gente que va realiza un taller semanal de 3 horas, que dura 4 meses.

JR: Bueno, eso tiene mucho que ver con lo que estoy tratando de analizar con mi trabajo.

DJ: ¿Vos qué estas tratando de buscar en tu investigación?

JR: Mi idea es tratar de tejer un poco la noción de políticas de comunicación, en un contexto de Estados latinoamericanos y, en particular, los países del Cono Sur. Retomando un poco la historia de los países, sus políticas de comunicación y la relación de estas con los medios comunitarios y la consideración que tienen de los mismos. A su vez, la relación de estos medios con la búsqueda de una democratización de las comunicaciones y en el marco de un país que se pretende democrático. También observar la relación con los medios estatales y privados, que a veces ignoran a los comunitarios. En definitiva, tratar de definir el aporte de estos últimos y el lugar que deberían ocupar en una estructura de medios de un país.

DJ: En cuanto al concepto o noción que se maneja de estos medios, hay varias. La más generalizada está vinculada a la idea de medios comunitarios o populares. Lo alternativo se asocia mas con una mirada que se piensa "desde afuera de la cancha", un lugar ubicado en un espacio alejado, distante y sin posibilidad de "mancharse" de ciertas cuestiones que tienen que ver con el poder o un proyecto hegemónico, pero que al mediano o largo plazo terminas automarginandote, en un lugar donde la historia te pasa por el costado.

Desde la mirada de FARCO, lo comunitario se refiere mas a una construcción bien de base, popular, como recuperando cuestiones políticas que muchas veces no son puras ni que son transparentes, con las cuales tenés que lidiar, pero sin pensarse afuera del escenario. También hay una mirada muy fuerte de lo comunitario-popular como sectores que, de alguna manera, están en lugares vinculado a clases bajas, no en sentido económico, pero sí vinculado a la clase trabajadora, la parte de la sociedad que vive de su trabajo. Esto, a su vez, genera una fuerte impronta de la organización social, política, popular.

JR: Entonces, lo comunitario va mucho más allá de esa idea de "sin fin de lucro".

DJ: Claro. Hay una definición que dice: una radio comunitaria es una radio que, en primer término, está gestionada por una organización social sin fines de lucro. También hay otra mirada que relaciona a un medio popular con una pequeña empresa, con un dueño particular, que da respuesta a demandas de la comunidad, pasa mensajes de la gente, pero en muchos casos es un negocio particular. La forma jurídica es la primera cuestión que se desprende de lo comunitario.

Además, hay una mirada política, ya que uno hace lo que hace en cuanto a comunicación tiene que ver con un cambio social, con una formación, con una modificación de las relaciones de poder, políticas, y que aporta a la democratización. Ese es otro punto también importante: no hay que democratizar sólo la comunicación sino la sociedad entera. Si vos comparas a la Argentina con Uruguay, éste tiene una ley de radio comunitarias, y la argentina de servicios de comunicación audiovisual. Así se redefine la noción de comunicación, ya no se habla de radiodifusión, y plantea límites muy fuertes a la concentración de medios. La otra ley no plantea nada en relación a esto, como lo del máximo del 35% de la audiencia como la nuestra, no limita cantidad de medios en un mismo licenciatario, no hay cuotas de pantalla o de aire para producción nacional, propia o independiente. Con estos cambios en nuestro país, se modifica el escenario de toda la comunicación, esto es a estatales, privados y a los sin fines de lucro.

JR: Algo que surge ahí es: ¿qué posibilidades tienen los medios comunitarios frente a otras asociaciones sin fines de lucro con las cuales entra en directa competencia por ese 33%?

DJ: No hay competencia entre esas organizaciones, no debería pensarse en términos de competencia. En realidad, si una organización es legítima, porque la comunidad la considera como tal, no tiene que haber ninguna competencia con los medios existentes sino al contrario, es algo que hay que promover y hay que impulsar, que hayan muchos medios pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro. Sobre todo porque eso contribuye a una idea pensada como derecho, más que como negocio. La competencia en realidad viene por el lado de la torta publicitaria. Acá no hay una lógica de competencia con otros medios comunitarios, como lo puede haber con un medio comercial, que lo que busca es la ganancia y en el negocio.

JR: Una de las críticas que se plantean desde el lado de la RNMA era que, al momento de asignación de nuevas licencias, concursos públicos por frecuencias para medios sin fines de lucro, ponerse a la par de asociaciones como la CGT o fundaciones que, si bien no tienen fines de lucro, pueden tener una corporación por detrás, iban a estar en franca desventaja.

DJ: Lo que pasa es que esa es la idea del alternativismo, poniéndote en un lugar de no reconocerte como un par de otra organización social, de ver en la otra alguna corporación, y además de pensar que no tenés que construir vos tu propia base, tu propia construcción política para que tu laburo sea legítimo. Sino juntamos 8, armamos una asociación civil y pretendemos, de un día para el otro, estar en las mismas condiciones que la CGT, por ejemplo, que tiene casi un siglo y millones de afiliados, para tener una licencia. Yo no creo que eso tenga sentido. Hay que laburar políticamente para lograr tener legitimidad y que te den una licencia.

Este planteo, de pensar en primer lugar cómo vas a competir con otra organización con similares características que la tuya, es un error, hay que pensar cómo le disputamos los lugares a los privados, a los monopolios, al grupo Clarín, a Prisa, incluso a los aliados del gobierno. No hay que olvidarse que las licencias a los medios comunitarios son por asignación directa, y es el 33%, que en una localidad chica es mucho, son 7 u 8 emisoras como mínimo, y con la digitalización van a ser mas. Pero ahí es donde entran los pruritos que tiene ese sector mas alternativista con todo lo que signifique el gobierno y los aliados. Para mí se equivocan de enemigo.

JR: Entonces vos también concordás con que las normativas forman parte de las políticas de comunicación de un Estado y que esta nueva ley es un paso enorme, pero hacen falta más políticas.

DJ: Si, totalmente.

JR: Ustedes cómo ven el escenario?

DJ: Hay políticas que se están diseñando. No solamente desde los organismos que regulan la comunicación (como AFSCA, la Secretaría de comunicación pública), también hay otros actores estatales, como Secretaría de Cultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, etc. Ellos están

impulsando fuertemente la radiodifusión comunitaria, educativa, en algunos casos con radios escolares, habilitando recursos para radios comunitarias. Están generando políticas que incluyen a la comunicación comunitaria. Por ejemplo, también incluyendo a estas radios en carreras terciarias de comunicación y quieren que estén ahí aportando contenidos, docentes, etc. En Trabajo, lo que te contaba, sobre proyectos de capacitación de técnicos en radio. Desarrollo social aporta equipamientos. Cultura vinculado a lo de Trabajo y también generando proyectos culturales locales, donde puede entrar la idea de radio comunitaria.

En otros niveles, algo que se debería estar moviendo pero aun no pasó nada, es el Fondo de fomento para contenidos y para medios, que lo dice la ley, que va a generar plata para financiar distintos aspectos de un medio. Por su parte, el INCAA tiene un fondo de fomento para contenidos audiovisuales y una productora se pueda asociar con un canal comunitario local para armar series para televisión digital, por ejemplo.

Después, a nivel local y a partir de la nueva ley, la gente de prensa de Morón (donde participo de una radio) le abrió la puerta a los medios comunitarios para incluirlos en la pauta oficial. Le viene bien que estos medios transmitan los boletines, entre otros. Antes tenían pauta en 3 medios, le decían siempre que sí, hacían propaganda oficial y ahora tienen propaganda en otros medios, no oficial pero está más distribuida la pauta. Ese es otro nudo fuerte, el de cómo se distribuye el dinero de la pauta pública. Yo creo que, a partir de la ley, se posicionó mucho a los medios comunitarios y hoy no hay que ir a golpear la puerta de las oficinas públicas para ver si te pagan algo, sino que ellos te llaman y te convocan. El caso con Trabajo fue así, nos llamaron para armar un proyecto en conjunto. El tipo que te llama es porque te conoció por otro lado, que conoció la experiencia de la radio.

También hay algo que tiene que ver con la historia de los '90 acá, que tuvo que ver con mucha cantidad de gente militando en distintos lugares culturales, artísticos, políticos (alejado de lo partidario), y muchos hoy están trabajando en el Estado y hay conocimientos particulares que hacen que alguien en Cultura haga algún proyecto copado gracias a todos esos circuitos que se fueron armando.

Ahora se está armando un canal digital que se va a llamar "Afua" y están generando un banco contenidos desde una lógica bien federal, de distintas provincias, como propone la ley, fomentando la diversidad cultural. Los flacos que están al frente de eso estudiaron acá y que en los '90 estábamos en asambleas, tomábamos la facultad, participaban de experiencias de comunicación en villas, y hoy están al frente de esos proyectos. En su momento lo pensaron hacer desde un lugar alternativo, hoy se puede hacer en una órbita distinta y llegar a millones de personas.

JR: La masividad no va en contra de lo comunitario.

DJ: No, para nada. De hecho, hay que pensar que nosotros estamos muy metidos en el espacio urbano. Hay otros lugares donde las radios comunitarias alcanzan a todo el pueblo y es muy masivo, son muy escuchadas. Por ejemplo, en Viedma (70000 habitantes), la Radio Encuentro es una de las más escuchadas, que mas construye agenda. Se piensa también una comunicación comunitaria masiva, más allá del barrio, como el caso de Radio Grafica en el barrio de Barracas. Si compran un transmisor, piden uno que pueda llegar a toda la capital. Yo creo que se debe ir por ahí, más allá de que haya quienes prefieran algo mas micro, lo cual también es aceptable.

JR: ¿Son fuentes de trabajo para subsistir o son mas hobbies?

DJ: FARCO se plantea como fuente de trabajo, o al menos de subsistencia, para un buen numero de compañeros que, desde la operación técnica, la producción, la coordinación, la locución, quizás no sea su principal ingreso, pero sí una actividad remunerada, además de una actividad militante. Para quienes trabajan una jornada de 8 horas por día, como los operadores, mínimamente tengan una remuneración similar a la que aparecen en los convenios colectivos de los sindicatos de operadores, donde hay estándares de lo que tendría que ganar trabajando 6 días a la semana. Hay que apuntar a ese objetivo, teniendo 4 operadores fijos que cobren en blanco. El tema es que todavía hay pocas radios que pueden estar en esa instancia, porque para eso necesitás \$15.000 o \$20.000 por mes y hoy no la tienen la mayoría de las radios.

JR: ¿Cómo se autogestionan? ¿Con aportes voluntarios?

DJ: Ahí tenés mucho laburo a pulmón, después tenés proyectos. Por ejemplo, en Radio La Posta en Moreno damos muchos talleres, tenemos proyectos con distintos organismos nacionales, que bancan horas de laburo, algo de publicidad barrial y del Estado.

JR: Y aquellas políticas que me mencionabas vos, respecto de Educación o Trabajo, ¿tienen difusión? Porque al interior de FARCO es más conocido todo lo que se hace con distintos sectores del Estado, pero hacia afuera o hacia otras organizaciones, que esto no se sepa podría ser una limitación.

DJ: Sí, sin duda que es un límite. Hay una línea que se empezó a trabajar en un centro de producción de FARCO en Rosario, que es un espacio en el que se hacen dos informativos diarios, 8:30 hs. y 12:30 hs. Además otros programas, hay un telepuerto satelital que se comunica con varias radios. Ese informativo sale en, aproximadamente, 170 o 180 radios, de FARCO y otros (locales, comerciales, publicas), y allí se empezó a plantear esto de extender todo esto mas allá de FARCO, a distintos ámbitos. Entonces se empezó a armar un boletín que se manda por correo electrónico a 10.000 contactos y se intenta hacer llegar esas noticias a

distintos medios, como Tiempo Argentino. También hay un convenio hecho con TELAM, para que salgan por ahí muchas noticias. FARCO, al estar en distintos lugares del país, puede obtener noticias que TELAM u otra agencia de noticias de un medio que está acá no puede. Se pueden generar cosas buenas en lugares chicos y que después salgan a la luz. Por ese camino se está yendo. No como una gran agencia de noticias, con mas trabajo y recursos, pero si ir ampliando el nivel de conocimiento. Si hoy decís "FARCO", no es lo mismo que decirlo 5 años atrás, antes era algo más lejano. Cuando se hace masivo, perdés el control de ese significativo. También hay que cuidar eso, para se entienda qué es lo que hay detrás y que tenga con qué responder.

JR: Y la información en aquellos ministerios sobre estas políticas, ¿está disponible?

DJ: Si, tenés que hablar con los responsables. Acá agarraron a sindicatos y organizaciones de medios, armaron cursos de capacitación, por ejemplo. Para lo que es radio, hablaron con nosotros. Tiene que ver con una lógica bastante macro respecto de ellos para definir a quiénes sientan a la mesa en función de la capacidad de sus interlocutores. Esa mesa es un poco más grande, ahí te sentís con Tomada, con Coscia de Cultura, etc. Se trata de un escenario con otra discusión en el que estás reconocido.

Esto tiene que ver también con la alternatividad que me preguntabas: "¿Por qué alternativo?". En realidad, son medios populares, que muchos reconocen como propios, validos, legítimos. Entonces uno se pregunta "¿por qué no pueden haber medios comunitarios sentados en la misma mesa con empresarios y tipos que manejan un poder mucho mas fuerte?".

En el Consejo Federal, surgido de la ley, están los representantes de todas las provincias (designados por cada gobernador, en general secretarios de comunicación o prensa), los representantes del sector privado (la gente de la ATVC, televisoras locales, radios privadas), los representantes de los pueblos originarios, las universidades, los sindicatos y los medios comunitarios. Están todos en igualdad de condiciones. Esto es algo que hace un tiempo era difícil de pensar, difícil de lograr tanta legitimidad como para debatir de determinados temas. Además, el que preside eso viene del ámbito de los medios comunitarios.

JR: En ese contexto, pos de los objetivos democratizantes de la ley, ¿qué rol juegan los medios comunitarios para vos?

DJ: Por un lado, siendo como puntos de referencia fuertes ara las comunidades donde están, para las realidades mas locales. Es importante que se considere la necesidad de una buena calidad de servicio, que funcione bien y tenga buena llegada, aunque sea desde un hacer mínimo. Sin eso, no sirve. Una radio tiene que ser un modelo de comunicación, un modelo de construcción participativa, donde todos estén, el vecino, una organización, el comerciante, el que tenga un problema para contar, que todos tengan su lugar en la radio y así se puede hablar de un modelo de comunicación diferente.

Ahí radica un punto importante. Podes tener la mejor radio comunitaria, gestionada por una asociación civil, cooperativa o mutual, y que sea lo mismo que una radio comercial pero con otra figura jurídica. Por ejemplo, llena de publicidad discriminatoria, que no respete determinados derechos. En los contenidos, la organización y lo político tiene que ser un modelo referente.

JR: Cómo podría colaborar el Estado a través de sus políticas?

DJ: Por un lado, está el tema de la pauta y, por otro lado, todo lo que tenga que ver con formación y capacitación, de apoyo, acompañamiento y asistencia técnica para la creación de nuevos medios. Por ahora están trabadas las entregas de nuevas licencias. Cuando eso se destrabe, una de las cosas a pensar es cómo se acompaña a esos nuevos medios que se van a estar generando para ocupar ese 33%. Ahí se debe generar una relación muy fluida entre el estado y las organizaciones en general.

JR: Entonces, el Estado tendría la responsabilidad de que ese 33% se ocupe por medios vinculados a asociaciones sin fines de lucro.

DJ: El Estado tiene esa responsabilidad porque tiene que cumplir con la ley, es el garante de cumplirla y debe facilitar los mecanismos para que otros sectores se incluyan. Por su parte, las organizaciones tienen su autonomía y suficiente capacidad de presión para que eso también se dé. Si eso no se puede dar, hay que acompañar las cosas que se hacen bien y estar presentes. Pero el Estado debe cumplir con la ley y ella dice que ese 33% debe estar ocupado. Ahora, los medios comunitarios tienen que tener una capacidad de trabajo, de gestión, de militancia, de resolución propia para no estar esperando a que todo esto llegue y que uno diga "gracias por la licencia y por el nuevo transmisor que nos mandaron". Todo eso lleva un tiempo de trabajo que, dentro de los medios comunitarios, se sabe que hay mucho voluntarismo en el medio y no es fácil.

Lo que se debe buscar es un modelo más inclusivo, con más voces, rescatando la música y los artistas locales, dando visibilidad a los temas que los grandes medios no le dan, proponiendo otras agendas, incentivando debates de temas que no se debaten.

JR: Al margen de estos casos que me comentabas sobre televisión digital comunitarias, ¿hay alguna razón por la cual no existan asociaciones que no sean sólo de radios comunitarias (como FARCO, AMARC, RNMA)?

DJ: De tele hay, es una asociación que se llama AATECO (Asociación Argentina de Teledifusoras Pymes y Comunitarias), se dice que son comunitarias pero en realidad son privadas chiquitas. En el momento de la ley, hubo una primera aproximación a una organización de televisoras comunitarias, hubo 2 o 3 encuentros, con 6 o 7 experiencias de AMBA y quedó ahí. Desde FARCO se está proponiendo crear una red que agrupe televisoras comunitarias. Hay pocas y las que hay son muy incipientes. No existen experiencias que estén desde los 80 o 90 a esta parte para poder tomar como referencia, sobre todo porque el costo de hacer televisión es mucho mayor al de hacer radio. Eso implica desde lo tecnológico hasta la cantidad de gente que necesitás para sacar un programa al aire.

JR: Como estas políticas que mencionabas en Argentina, ¿tenés conocimiento de otras que se hayan implementado en los otros países que te mencionaba, en el contexto de los cambios en sus regulaciones?

DJ: La verdad, no los conozco tanto. En Uruguay hay varias redes de radios que lograron la ley. El referente de todo ese proceso es hoy la figura representante de la política de Estado de Uruguay (Gustavo Gómez), titular de la URSEC.

En Chile, están bastante más atrasados en cuanto a organizaciones porque tienen una ley muy prohibitiva y se fueron achicando, están más dispersos. Creo que no tienen red nacional propia. Está mucho peor el panorama y, con el contexto político, estimo que va a seguir así por cierto tiempo.

JR: Al margen de que hay una clara diferencia entre los tres cambios de leyes, ¿vos sentís que hay como una especie de homogeneidad en la búsqueda de cambiar el imaginario sobre los medios de comunicación en América Latina y, en particular, la consideración de los medios comunitarios?

DJ: Los medios comunitarios están en América Latina hace 60 años, siempre se los asocio mas con lo de base, con lo chiquito, con lo social, con lo piola (risas). Lo que me parece es que hay una claridad mucho mas fuerte sobre la existencia de grandes grupos concentrados de la comunicación con un poder ilimitado y que acumulan capacidad de recursos producción simbólica que recién ahora, que son grandes, la mayoría de la gente se dio cuenta de ese poder y del daño que causan. Esto pasó no solo acá sino también en EEUU, Europa. Fijate lo que está pasando ahora en España y cómo le están pegando a los grandes medios, asociados a la lógica de mercado y que representan todo lo que no se quiere mantener. Hay una mirada más crítica sobre los medios como actores de poder y actores económicos.

Ahí surge la cuestión de establecer una estrategia para generar medios que sean otra cosa que eso, desde lo público, lo comercial y lo comunitario. Antes, durante los 90, los medios estatales no se mostraban contradictorios en relación a los grandes medios comerciales, formaban parte de proyectos más o menos similares, en el marco del neoliberalismo. Hoy el escenario es otro: hay una TV pública, canales de cable públicos, radio. Están mucho más cercanos a lo que plantean históricamente los medios comunitarios. Si uno piensa una editorial de Canal 7, Radio Nacional, Telam, son prácticamente las mismas o muy afines a las de los medios comunitarios en cuanto a lo que plantean y también al haber incluido análisis críticos de los medios.

Después, también se crean medios masivos comerciales que plantean otro discurso y otra agenda respecto de los medios históricos y hegemónicos, como CN23, Tiempo Argentino, medios partidarios, Página 12. Es un dato importante el hecho de que ahora se sienten a negociar el director de Telam con el presidente de FARCO, que han compartido su militancia, haber estado secuestrados, hablar el mismo idioma, formaron parte de la Coalición. Antes era impensado que se dé esta afinidad tan grande entre los medios públicos y los medios sin fines de lucro.

JR: Esta mayor preponderancia que empiezan a adquirir los medios estatales en distintos soportes, ¿en algún punto, no podría llegar a ser contraproducente con la posibilidad de crecimiento de los medios comunitarios o es un potenciador? Digo porque por momentos me da la sensación de que se lleva a esta dialéctica sólo entre medios privados y medios públicos, y los comunitarios siguen quedando relegados.

DJ: La verdad, creo que potencia porque abre cabezas, porque genera pensamiento crítico y participación. Hay que ver a nivel local, como los municipios y los lugares donde la lógica del poder es otra.

Hoy que tengas el servicio de los cables de Telam para trabajar en tu medio, si vos sabes que es una línea editorial del gobierno y tenés claro eso, te facilita un montón tu trabajo periodístico. También te facilita contenido para debates, para programas. Por ejemplo, TVR o 678, que genera un clima de debate sobre los medios que, me parece, antes no estaba o estaba mucho mas disperso. Claramente favorece la existencia de otro modelo de comunicación. Ahí volvemos a un punto: si, como medios comunitarios, hay que defender la comunicación comunitaria o el derecho a la comunicación democrática donde lo comunitario sea parte de un proceso mucho mas grande. Sino terminas haciendo la ley de comunicación comunitaria que te favorece a vos y no discute nada con el grupo concentrado, es más, te dicen "bueno, si, tené tu medio, total yo sigo igual".

JR: En relación a eso, hay un trabajo de Vazeilles sobre un análisis histórico de un cambio en el imaginario colectivo en América Latina, en el que planteaba dos conceptos: por un lado, un proceso

de época de cambio (con cambios superficiales), y por otro, cambio de época (cambios que permiten el quiebre de ciertas estructuras ya instaladas). Aquí, considerando los distintos cambios normativos en varios países, como Ecuador, Argentina, Uruguay, Bolivia, Chile, Brasil, Venezuela, etc., ¿en cuál de los dos nos podríamos ubicar como latinoamericanos? O también, quizás, se podría estar en una época de dialogo para llevar a que este cambio de época se concrete.

DJ: Yo lo veo como un cambio de época total. El tema es qué espera uno de ese cambio, qué expectativas tiene y con qué lo compara. Si se compara con la revolución cubana, con la revolución rusa, con el menemismo, con otras épocas del país. Yo creo que hay un cambio de época muy fuerte en América Latina a partir de gobiernos gobernando de otra manera y con una autonomía política que antes no tenían. Dentro de esos gobiernos, hay algunos que pueden lograr cambios más fuertes y otros no, como Ecuador que todavía no logró ese cambio en materia de comunicación como nosotros acá. Venezuela sí, por ejemplo. Pero siempre depende del ojo de quien lo mire y qué expectativas ponga ese que mira. Yo creo que a nivel ley, la que se sancionó acá no puede haber ley mejor. Ahora, lo que uno espera de la ley es un tema. Uno no puede esperar que lo que plantea se traslade directamente a la realidad, sino que se habilita a llevar adelante un proceso pero el protagonismo en el mismo lo tienen los actores que se mueven en esa realidad. Ninguna ley modifica, por sí misma, el estado de cosas, pero sí habilita que ese estado de cosas se ponga en cuestión. Por ejemplo, antes nadie cuestionaba que el grupo Clarín pueda tener o no una licencia, y ahora es cuestionado, o con cualquier grupo económico. Ahora hay una ley que le dice que a mas de cierta cantidad de gente no podes llegar. Se ha establecido un límite bien claro y, aunque no se vea en grande, les está afectando mucho a esos intereses y sus negocios. Así se ven obligados a acudir a lo último que les queda, la justicia, para poder contrarrestar eso.

JR: ¿Te parece que hay una toma de conciencia más concreta por parte de la sociedad civil?

DJ: Yo creo que sí. La sociedad civil es un término que no me convence, porque divide mucho la sociedad de lo político. La Coalición demostró que esto no es así. Tenemos en la cabeza la idea del poder ciudadano, que están la sociedad civil, las ONG, los ciudadanos que luchan para que el Estado sea menos corrupto y para que los políticos no roben, y después están todos los malos que hay que controlarlos. Y no es así (risas). La sociedad hace política a través de sus organizaciones. La sociedad civil impide esa capacidad política de la organización social, pensando que si te metes en eso "te vas a ensuciar", y me parece que no es así. Sí me parece que a nivel masivo hay otra conciencia y otra mirada sobre lo que significan los medios de comunicación en nuestra sociedad. Después, habría que ver a partir de esa mirada qué se hace para modificar el escenario y crear otros medios que sean mejores, o que compitan o que tengas la opción de poner otro canal si no te gusta Canal 13, con 20 opciones distintas y poder elegir la mejor, la que más te cierra. Hoy esa posibilidad está como medio limitada. Ahora se está pensando en un modelo mucho más democrático que los tipos no se bancan, están acostumbrados a tener los mejores espacios, los de mejor calidad, de mayor alcance. Hoy todo eso, por lo menos, está en discusión. Hay que ver en qué cosas hay que avanzar para que eso se modifique. Yo creo que el tema del querer ensanchar el campo de la comunicación comunitaria y popular es una de las puntas. Otra está en los medios públicos. Otra está en favorecer a cierto tipo de actores que también formen parte del escenario.

Entre lo legal y las políticas de comunicación, sí me parece que está mucho más avanzado lo legal que las políticas públicas en esa materia. Es más, no aparecen muy claras esas políticas de este gobierno o son un poco difusas.

JR: O quizás, tampoco hay una planificación estratégica que las enmarque y son casos muy aislados.

DJ: No hay. Hay algunas experiencias, como televisión digital o medios públicos, la relación con lo privado, la lucha con Clarín. Pero no hay una política pensada estratégicamente o por lo menos no la vi. Me parece que por eso es lo que hay que pelear y no hay que esperar que venga, hay que hacer planteos, propuestas, hay que presionar, hay que moverse, hay que incidir. La incidencia pensada desde adentro de la cancha, donde hay que embarrarse un poco, no hay que esperar a que llegue solo.

ENTREVISTA - NESTOR BUSSO

Martes 17/07/2012.

A diferencia de las otras entrevistas, antes de que me terminara de acomodar para comenzar con las preguntas, le empecé a explicar qué estaba trabajando en mi tesina y, luego, me preguntó por mi definición de medios comunitarios (debido a la rapidez con la que llegó esa pregunta, la grabación de mi respuesta está por la mitad).

JR: Se trata de medios que se caracterizan por una búsqueda de la participación y de lo que es la posibilidad del acceso de la sociedad, donde el medio forme parte de la comunidad, es decir, que no sea un medio para la sociedad, que no los excluya, sino que un lugar donde tengan las puertas abiertas para participar activamente.

Hay varios debates en los que no me quiero meter, pero que se relacionan con la definición de "comunidad". Si se trata del barrio, lo local, o si la comunidad puede ser la sociedad en su conjunto. Esta es una de las tensiones que fui encontrando y que después te preguntaré.

Volviendo a este tipo de medios, sí hay una propuesta comunicacional horizontal, participativa, democrática, donde la información que se utiliza no es en términos de mercancía, sino que hay una producción colectiva de la información que circula, donde no se da el juego del copyright, sino que se da la posibilidad de acceder libremente a ella. Otro de los aspectos positivos de estos medios es la posibilidad de generar talleres o cursos donde se capacite a quien tenga interés, ya que no se trata de un "jugar a hacer radio o televisión", no es en términos de carencia, sino que todos tengan igualdad de oportunidades para poder participar en cualquier medio de comunicación, para que tengan un micrófono o una cámara prendida a su disposición.

No me metí en uno de los debates sobre el concepto de la alternatividad, que se vio entre Graziano y Simpson Grinberg. Desde mi punto de vista, el medio comunitario es independiente en términos económico y político de cualquier partido político, lo cual tampoco excluye una mirada política y emancipatoria, alternativa, la cual busca romper con otra mirada más verticalista de la discusión en los medios de comunicación.

NB: El problema es cuando todo eso se trata, en la relación con los medios comunitarios y políticas públicas, cómo se define jurídicamente la idea de comunitario. Porque todo eso está muy bien, pero jurídicamente dónde está. Cuando se trata de políticas, es la acción del Estado y éste necesita objetivar en normas y entonces necesitás una definición jurídica. Lo que vos me diste es una definición política-comunicacional, pero el problema es cómo se objetiva y dónde se pone el límite para saber qué es lo comunitario.

JR: En la última ley, se ve una falencia en la definición que se da al principio, como políticamente correcta si se quiere, pero que la definición vinculada a las asociaciones sin fines de lucro deja afuera un poco aspectos de lo comunitario.

NB: Yo creo que no. La definición es una declaración, no quita ni agrega nada a la ley, porque después no hay nada en relación a esa definición. Lo importante es que, para FARCO, todo eso se traduce en que una cuestión fundamental para definir lo comunitario es que sean entidades sin fines de lucro. A mí me gustaría más decir organizaciones sociales, pero no es un concepto jurídico.

JR: ¿Qué significa un concepto jurídico?

NB: Yo soy periodista, no abogado, pero en esto de debatir la ley tenés que ir a algunas definiciones jurídicas, a alguna norma. Entonces, ¿cómo está el límite entre lo comunitario y lo no comunitario? Nosotros siempre propugnamos que las radios y las televisoras comunitarias son de propiedad de organizaciones sociales o entidades sin fines de lucro, que era lo que estaba vedado en la ley anterior por el artículo 45, que se modificó. Entonces, esa es la definición jurídica. Eso significa que las entidades sin fines de lucro son asociaciones, mutuales, cooperativas o fundaciones. Son las cuatro figuras jurídicas de entidades sin fines de lucro o no comerciales, que existen en la legislación argentina. Esa es la divisoria de aguas. Todo lo demás es declaración, pero hay que poner un límite. Una discusión aparte, que no tiene que ver con la LSCA, sino con la legislación general en la Argentina es si esas figuras jurídicas funcionan efectivamente como entidades sin fines de lucro, como organizaciones libres del pueblo, me gusta decir. Como formas organizativas distintas a las lucrativas o comerciales. Lo que la ley define es un sector sin fines de lucro, con otros fines: sociales, educativos, culturales, religiosos, deportivos, etc.

JR: ¿Esa divisoria de aguas es suficiente para cubrir las particularidades de los medios comunitarios?

NB: Si, porque cuando querés buscar otra divisoria de aguas es muy difícil encontrarla. Y cuando la encontrás es difícil de aceptar. De hecho, no se ha encontrado en ningún lugar del mundo, hasta donde yo conozco. Y en los países donde existen leyes de los medios comunitarios, son restrictivos de los medios comunitarios. Una cosa que nosotros tuvimos clara en FARCO y que también definimos a nivel internacional en ALER (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica) es que, en términos generales (salvo alguna coyuntura particular), no queremos leyes de radios comunitarias.

JR: Como Uruguay o Chile.

NB: Claro, la experiencia chilena es la primera y terrible. La uruguaya es bastante mejor, pero tenés los casos de Brasil, Colombia, varios países y siempre es para limitar. Eso es parte de una concepción ideológica. La concepción ideológica aceptada por la AIR (Asociación Internacional de Radiodifusores) es que, como no pueden frenar las radios comunitarias, entonces que existan pero que sean pocas, pobres y pequeñas. O sea, que los pobres hablen entre ellos pero en voz baja, sin joder. Se convierten en cosas marginales, válvulas de escape del sistema. Nosotros no queremos eso, queremos disputar la comunicación, y eso significa disputar el mercado comunicacional, disputar audiencia. Por eso, la radio comunitaria no necesariamente es pequeña. No puede tener limitaciones de potencia ni limitaciones discrecionales respecto a sus posibilidades de integrar redes, ni discriminaciones en cuanto a sostenibilidad y venta de publicidad. Estas son 3 cosas que suceden en Chile, en Brasil y parcialmente en Uruguay. No queremos eso y ninguna de esas cosas está en la ley argentina.

JR: ¿El limitante del 35% en cuanto a la audiencia tampoco está para los medios comunitarios?

NB: Esa es la garantía de pluralidad y diversidad. En ese sentido, los medios de entidades sin fines de lucro tienen las mismas limitaciones que los comerciales. Si nadie puede tener una cobertura mayor al 35% de la población del país... para los medios comunitarios eso no es una limitación. Y además, nos tenemos que someter a las mismas limitaciones que los medios comerciales. Ningún medio con las características que vos definiste puede tener intereses hegemónicos, de cobertura nacional, no debiera. Entonces, esa limitación no nos preocupa. Lo que sí tiene de importante un debate que estuvo durante muchos años en América Latina es esto que la gente de AMARC aceptó y promovió: leyes de radios comunitarias. Incluso a mí me han criticado porque dicen que yo no defiendo a las radios comunitarias. No, yo las defiendo, pero no quiero darles elementos para que nos limiten. Porque llamativamente las corporaciones y la SIP (Sociedad Internacional de Prensa) o en la Argentina ARPA, aceptan las radios comunitarias, no tienen ningún problema, siempre que sean chiquitas. Si hay una ley de radios comunitarias, evidentemente va a ser restrictiva, hasta que me demuestren lo contrario. Salvo que vivamos en un país como Canadá donde las radios comunitarias cumplen otra función. En los países capitalistas, desarrollados, las radios comunitarias expresan minorías. En América Latina, las radios populares, como nos gusta más llamarlas, expresan a las mayorías pobres. Entonces tienen vocaciones diferentes. Esto, desde una visión internacional, no siempre es comprendido, y los europeos siguen con la idea de que lo comunitario es lo comunitario porque expresan minorías (étnicas, religiosas, ideológicas, sexuales).

JR: Respecto de esta diferenciación que marcás de lo popular o lo comunitario, ¿apunta principalmente a este prejuicio que hay para llamar a este tipo de radios o hay otras dimensiones?

NB: Los conceptos de popular y comunitario tienen distintas connotaciones según los países en América Latina y en el mundo. En América Latina tienen tradición las radios populares. En Argentina se dio a llamar radio comunitaria y está instalado ese nombre, pero en el común lo comunitario es lo chiquito. Nosotros por una cuestión histórica nos llamamos Foro Argentino de Radios Comunitarias. En realidad, yo soy fundador de FARCO desde la Asociación Norpatagónica de Radios Populares, que nosotros creamos en el año 90 con personería jurídica, como una entidad, en la zona de Río Negro, Neuquén y parte de La Pampa. Después, acá en Buenos Aires estaba ARCOBA, en Rosario ARCO Rosario, y otras más. Y bueno, definimos llamarnos FARCO a nivel nacional, constituir una asociación nacional porque la lucha era nacional. Sobre todo la lucha para que no nos cierren, para poder mantenernos, que fue lo primero que nos reunió. Entonces, de ahí el nombre comunitario. Pero yo creo que desde un punto de vista más teórico son conceptos complementarios, y nuestros medios son populares y comunitarios si querés. Lo de alternativo ya tiene otra cosa. Si aceptamos el concepto de lo hegemónico, aparece lo alternativo, pero eso es otra discusión. Hubo una discusión muy fuerte teórica en América Latina enfrentando lo popular y lo comunitario. Los referentes de eso en un momento fueron María Cristina Mata, defendiendo el concepto de lo popular, y José Ignacio López Vigil, defendiendo el nombre de lo comunitario. Hoy, esa discusión ya no tiene el sentido que tuvo 10 años atrás.

JR: Intentando ubicar el origen de este tipo de radios, lo encontré a través de un trabajo de Uranga que lo ubica luego del regreso de la democracia. ¿Vos compartís esa mirada?

NB: Creo que Washington da algunos ejemplos limitados, pero es obvio que a partir del '80, en el '85 y '86 empiezan a haber radios en frecuencia modulada en el país. Yo creo que ahí hay dos motivos confluyentes. Uno la necesidad de expresión en esta etapa de ebullición de la democracia, muy limitada pero democracia al fin, después de los años de la dictadura. Y por otro lado, el abaratamiento de la tecnología de la frecuencia modulada. En ese momento estaba la AM e implicaba una inversión imposible y la FM se montaba con muy poca plata. Ahora con menos plata que en aquel momento, en términos comparativos. Pero era relativamente posible, y empezaron a surgir radios. Uno de todos los nombres que se daban era radios libres o radios comunitarias. Este fenómeno además reproduce fenómenos no iguales, pero de alguna manera comparables, de surgimiento de radios en distintas partes del mundo. En Europa las radios libres surgen como alternativa al modelo estatal, como radios piratas, incluso transmitiendo desde barcos cuando estaba prohibido el funcionamiento de radios privadas, eran estatales. Acá también las empezaron a llamar libres,

algunos comunitarios, y no estaba muy clara la diferencia en cuanto propiedad, qué era comunitario y qué era emprendimiento privado o pequeño negocio. Algunos se volcaron más a lo comercial y otro se mantuvieron en lo efectivamente comunitario: en el servicio, en lo participativo y en lo horizontal. En el '89 se da un fenómeno particular con la inscripción en el 1357 y los PPP que algunos que se decían comunitarios, en función de adecuarse a la ley y poder inscribirse al 1357, se presentan como privados. Entonces yo digo: se pusieron el disfraz de comerciales para adecuarse a la ley. Algunos se habituaron tanto al disfraz que pareció ser una vestimenta habitual. Eso de comerciales se convirtió en realidad. Y en otros casos, las dificultades económicas que siempre tuvieron este tipo de radios (y todas las radios en general, salvo las pocas grandes de Buenos Aires, todas las radios han sufrido dificultades económicas) empezaron a venderse, a pasar de uno a otro, de padres a hijos. El espíritu fundacional no siempre se mantuvo. Hubo muchas que nacieron con una intención de servicio y se convirtieron en comerciales, y otras que siempre lo fueron. Cuando digo comerciales digo con interés de lucro, con interés de hacer negocio. Y eso se ve claramente en la programación. O sea, la típica radio que busca el negocio es la que lotea su programación, y entonces vende espacios como negocio, cada media hora o cada hora. Siempre encuentra a alguien con ganas de hacer radio o tiene un tío rico o un amigo comerciante, y así va juntando recursos de ese loteo, de ese fraccionamiento de la programación, y aparecen las programaciones mosaico, todo producto de las formas de comercializar.

Nosotros en el '89 dimos este debate en los inicios de FARCO y nuestra posición, Radio Encuentro, de donde yo vengo, no aceptamos el presentarnos con una persona, con una sociedad de responsabilidad limitada o con una figura comercial, y empezamos a dar la pelea. Ahí se empiezan a dar los juicios contra el Estado por la inconstitucionalidad de la ley de radiodifusión que tienen su culminación en el 2003 con los fallos de la Corte Suprema, pero si en el '89 no hubiéramos resistido y hubiéramos aceptado lo que algunos que se llamaban comunitarios aceptaron, no se hubiera dado esta discusión en la Argentina.

JR: Entonces, para anotarse a los Permisos precarios provisorios tenían que presentarse como sociedad comercial.

NB: Claro, persona física o sociedad comercial.

JR: O sea, no fue un artilugio legal que le permitiera a los medios comunitarios, libres, mantener su entidad tratando de encontrar una veta a la prohibición en la ley de radiodifusión.

NB: Eso es una cuestión de interpretación. Los que aceptaron eso dijeron que es un artilugio, que es la única forma, porque la ley es la ley. Otros dijimos no, la ley en democracia se cambia, y le hicimos juicio al Estado. Eso nos costó recursos, tiempo. Ahí está La Ranchada y Radio Encuentro.

JR: Aparte de la Ranchada, ¿también estaba Radio Encuentro en ese proceso?

NB: Claro, hubo tres procesos independientes y con estrategias jurídicas independientes, pero hechas de común acuerdo. En ese momento había una discusión entre abogados, que trascendió a lo político, que era: uno decía que había que presentar un recurso de amparo, y el abogado más conocido de esa posición era Rodríguez Villafañe, de Córdoba, que fue el que definitiva ganó la causa con un recurso de amparo. Se presentó por La Ranchada en Córdoba. Damián Loreti decía "no, hay que un juicio ordinario, por inconstitucionalidad de la ley". Entonces, de Radio Encuentro fuimos con un escrito de él a la Justicia a un juzgado de Viedma. ¿Qué pasó? El amparo avanzó más rápido y eso es el primer fallo de la Corte en el 2003, pero se presentó originalmente en el '93, '94. Radio Encuentro presenta al mismo tiempo un juicio ordinario y nosotros mantenemos una cautelar 11 años que beneficia la salida al aire de la radio, lo mismo que está haciendo Clarín al revés ahora, la jueza dijo que mientras no se resuelva la cuestión, pueden salir al aire. Termina resolviéndose en el '94 el nuestro, con un fallo de la Corte. Cuál es la diferencia? Que La Ranchada termina declarando la inconstitucionalidad del artículo 45, pero se queda con un amparo, con nada mas, no tiene la licencia. Para Radio Encuentro, la Justicia ordena que se le dé la licencia en el 2004. Son dos estrategias y ante la discusión, en FARCO dijimos "vamos con las dos". También Radio Comunidad Enrique Angeleli de Neuquén se presenta con una medida similar. Son como acciones testigo, en ese momento no pensamos que iba a demorar 11 años, pensamos que iba a ser una cosa más corta, pero bueno. Dimos esa pelea, si no se hubiera dado, no hubiésemos alcanzado el cambio de la ley en el 2005. Por qué se da este cambio? Porque estaban los fallos de la Corte en septiembre de 2003 y además, en el 2004 le paralizamos el COMFER con una impugnación a la aprobación de pliegos. Ya era Julio Bárbaro interventor y Kirchner presidente, y sacan pliegos para llamado a concurso. Nosotros, desde FARCO y desde Radio Encuentro, le presentamos impugnaciones a esos pliegos porque se estaba aplicando la ley declarada inconstitucional. Entonces, esa impugnación es aceptada por la Secretaría general de la Nación, órgano de alzada del COMFER, Oscar Parrilli, el mismo que está hoy. La acepta y paraliza los concursos. Ante la paralización del COMFER, avanza el proyecto de modificar el artículo 45 y en el Congreso se aprueba la ley en el 2005. Ese es un poco el proceso, que se inicia cuando alguien dijo "no, esa ley es anticonstitucional".

JR: ¿Cómo fue cambiando inicialmente la figura, la propuesta que se planteaban las radios comunitarias, en el '83, '84, '85?

NB: No, '85 para adelante. Las radios más antiguas que siguen funcionando, no son anteriores al '86.

JR: El proceso fuerte y claro que marcó una ruptura lo podemos ubicar en el '85 más que nada.

NB: Si, se empieza a dar con más fuerza del '87 al '90, o sea, la primera camada de radios es del '87 al '90.

JR: ¿Cómo cambió el proyecto político-cultural que tenía ese primer movimiento de radios? , ¿cuáles fueron las transformaciones? (que acompañaban esta disputa con el Estado).

NB: Los proyectos iniciales eran proyectos, en generales, muy chicos, muy acotados, relativamente limitados. No me animo a reeditar eso y hacer una fabula. Era empezar a hacer radio. Nosotros también podemos hablar, podemos decir. Era medio "quijotesca" la cosa. Las diferencias eran de quienes tenían una misión más de "hacer nosotros lo mismo que hacían los grandes medios", y otros que teníamos una visión más de "se trata de un modelo diferente, se trata de hacer otra cosa". Nosotros en Radio Encuentro, por ejemplo, pusimos el acento de la radio en transmitir desde el móvil; transmitíamos desde los barrios, desde las organizaciones. La idea de "sacar el micrófono a la calle", de que la radio iba a donde estaba la gente, donde había conflictos, donde había situaciones que había que cubrir, cuando los medios tradicionales lo hacían encerrados en el estudio.

JR: Y aparte de esta relación con el Estado (en términos judiciales), en estos "veintipico" de años, ¿han tenido otro tipo de vínculo?

NB: El vínculo es de persecución; la persecución era que te aparecía el camioncito de CNC a cerrarte la radio. Y hay varias experiencias de radios donde se juntó la gente del pueblo y rompió la camioneta. FM Pocahullo, por ejemplo, no le dejaron una cubierta, no se pudieron ir los tipos. Fueron a cerrarla y...

JR: Salió el barrio.

NB: Salió el pueblo. Depende de dónde estás hablando. Si estás hablando de San Martín de los Andes, es el pueblo. Si hablás de Buenos Aires, puede ser un barrio. Yo diría que las experiencias más ricas no se dieron en Buenos Aires, se dieron en las provincias, donde hay más identidad. Salvo algunas radios en barrios muy específicos, radios de villa, donde la radio se convertía un poco en centro de actividades. No sólo radio, sino articulador de otras cosas. Entonces, de persecución absoluta por parte del Estado, que nos llamaba piratas, clandestinos, truchas. Pero lo más grave era clandestinos e ilegales. La primera vez que fui yo al COMFER como FARCO, con un grupo de compañeros, el interventor era León Guinsburg, y nos calificó de ilegales, clandestinos, peligrosos. Hasta hoy que como FARCO tenemos la presidencia del Consejo Federal, hay una relación con el estado de interacción, entonces pasamos distintas etapas. No solamente con el ente regulatorio, COMFER y después AFSCA, sino también con otros organismos del Estado. Fuimos ganando en reconocimiento. En determinado momento en que el estado nos busque para brindar servicios, o para hacer convenios, o para hacer campañas.

JR: ¿Y eso cuándo empieza a cambiar?

NB: Y tiene diferentes etapas. Los primeros seis meses de Menem, parecía que iba a cambiar la Ley de Radiodifusión, "salario" y revolución productiva. Después mucha más represión, poco tiempo después digamos, la relación más difícil. Con la alianza hay un dialogo, la elaboración del proyecto de ley que llega al congreso pero que termina en nada, hay algún dialogo, pero como todo ese gobierno. Y después, la etapa Duhalde, contradictorio, no hubo ningún avance; y a partir del 2003, inicios de diálogos muy difícil, yo diría hasta el 2005, con esto de la impugnación. Pero ya ahí hay un crecimiento de FARCO como organización, entonces nos tenían que tener en cuenta. Ya no hay más decomisos, no hay más cierres, no hay más persecución en el estilo que habíamos vivido con Menem. Y la relación empieza a cambiar en 2007/2008, ya hay una valoración y distintos organismos que buscan a las radios comunitarias. No sólo a nivel nacional, también en las provincias y en los municipios. Yo diría que en los municipios antes, se va dando mucho más gradualmente y ahí hay diferencias. Es decir, el proceso de ganar legitimidad primero que legalidad. Se va haciendo con los años, no es lineal el proceso.

JR: Eso te iba a preguntar, cómo hacían para manejar algo que era muy fresco (el cambio de la ley), a mitad del gobierno de Néstor pasan de ser radios ilegales a ser radios legales.

NB: A ser radios reconocidas. Porque en el 2006 se hace el reconocimiento de las radios. Cuando cambia el artículo 45 de la ley, logramos que el COMFER haga un censo de radios de organizaciones sociales, y el reconocimiento de prácticamente toda la censada, no la licencia. Es equivalente (aunque que con un grado más de derecho), que los PPP. Los PPP dicen claramente que son precarios y provisorios. El reconocimiento queda ahí, en la incertidumbre. Pero el Estado reconoce que existen y les da permiso para funcionar.

JR: Si bien no tenían la licencia, eso legitimaba la posibilidad de continuar funcionando, como lo venían haciendo hasta ese momento.

NB: Si.

JR: ¿Cómo fue el diálogo en esos dos años, entre el 2003 y el 2005 que cambia la ley?

NB: (piensa, se queda callado) Estoy pensando en los distintos interventores, en el COMFER y en los distintos estamentos. Digamos, ya ahí había interlocutores en el gobierno, no es que cambió objetivamente la relación. Empezamos a hacer aportes, a hablar de la nueva ley. Por eso en el 2004 convocamos la coalición. Eso ya se hace porque veíamos posibilidades.

JR: Pero el hecho de que no haya sido una política del poder ejecutivo sino del poder judicial, ¿no les generaba ningún tipo de ruido?, el hecho de que la modificación del artículo 45 no provino de una política explícita del gobierno nacional sino una decisión del poder judicial.

NB: Pero pensá que el 2003 es el cambio, es en el momento del inicio del gobierno de Kirchner. La relación difícil con el gobierno de Kirchner fue con el decreto 527, el mismo año de la otra ley, en el 2005. Y ahí la pulseada nuestra fue fuertísima y de alguna manera algunos leyeron el cambio del artículo 45 como una compensación del 527. Yo creo que no fue eso. Ya el debate del cambio del 45 venía y el proceso del cambio del artículo 45 ya venía, independientemente del 527. El 527 fue en Mayo y el cambio de la ley fue en Agosto. Pero ya se venía discutiendo en la cámara de diputados. Eso lo venía impulsando Osvaldo Neiminosi como presidente de la comisión de comunicación en la cámara de diputados.

JR: Y aparte de la vinculación con el Estado, que en términos de políticas y legislaciones es la principal voz, ¿con qué otro tipo de agrupaciones, organizaciones, incluso con medios comerciales, se vinculan las radios comunitarias?

NB: ¿En qué época?

JR: En general, en términos generales.

NB: Fundamentalmente, con movimientos sociales. Con medios comerciales, solamente con pequeños medios locales en las provincias. A partir de que empezamos a vislumbrar la posibilidad de un cambio en la legislación, hicimos un trabajo fuerte de vinculación con sindicatos, con universidades. Hay que tener en cuenta que en ese momento también hubo un intento de modificar el código penal para penalizar la emisión de radios sin autorización/ clandestinas, y eso lo conseguimos frenar cuando ya tenía aprobación en diputados y aprobación en general en el senado. El senado aprobó en general y faltó la aprobación en particular.

JB: ¿Y en qué año fue eso?

NB: 2004. Eso fue bravísimo. Yo me pasé 3 ó 4 meses todos los miércoles peleando en el senado.

JR: Entonces las diferentes agrupaciones sociales le dan origen a los medios comunitarios. Y en términos del rol político, en el plano político de las redes que se establecen con actores (medios comerciales, partidos políticos, el Estado y sus instituciones) el rol del medio comunitario, ¿fue cambiando en este tiempo?, hoy en día, ¿tiene un rol más importante, fue cambiando, siempre tuvo el mismo?

NB: En la medida en que logro mayor legitimidad y creció, tuvo más incidencia. Para nosotros el tema clave es la capacidad de incidencia, y ahí hay experiencias muy variadas. Pero digamos, las radios que tienen más años y han crecido más, han crecido en incidencia. Tienen más influencia, la posibilidad de "hacer agenda" en definitiva.

JR: Capaz pudo haber ayudado mucho las agrupaciones de radios comunitarias como FARCO, AMARC, Red Nacional de Medios Alternativos.

NB: Sí, evidentemente. Una red como FARCO no solamente legitima, sino que potencia. Tenemos dos noticieros diarios desde hace 7 años con una red nacional, con cobertura nacional, eso significa bastante; participamos de la red latinoamericana de ALER con tres noticieros diarios, con intercambio de producciones, eso es un elemento importante.

JR: ¿Crees que ese potenciador y a su vez el reconocimiento del Estado ayudó a que ese mote de "truchas" (como imaginario colectivo) ayudó a ir transformándose en la sociedad?

NB: Sí, en la sociedad sí. La idea de "trucho" era hasta simpática, no significaba mafioso, ilegal o clandestino. La idea de "trucho" era como un mote no siempre tan peyorativo, depende quien lo pusiera, término que nosotros (obviamente) nunca usamos. Que estas nuevas radios cumplen un rol, creemos que la sociedad, el estado, los sectores políticos y las organizaciones sociales, lo ven, que no todos son lo mismo y que hay nuevas formas. Depende hay radios comunitarias y radios comunitarias. No es tan homogéneo, no todos tienen la misma claridad teórica, no siempre se traduce en prácticas diferentes, es un movimiento heterogéneo y complejo.

JR: Calculo que se han dado debates interesantes en torno a la ley, ¿se siguen manteniendo las disputas/tensiones en cuestiones de masividad (comunitario, barrial, popular), ¿se han hecho avances?

NB: Con FARCO se han hecho muchos avances, esa discusión ya está prácticamente superada. Cada uno fija un sector/área/ámbito de trabajo y dentro de ese la masividad es necesaria, por lo menos como discusión teórica. Después encontrás radios en un barrio que hablan para ellos, que salís y no la escucha nadie. O radios que supuestamente son de renombre, que haces dos cuadras, que tratás de sintonizarlas y no las encontrás, o nadie sabe que existen (fuera del ámbito de la comunicación). Pasa mucho con experiencias universitarias, no son muchas tampoco.

JR: Y en el caso de la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de las transmisiones, de la masividad, del alcance, versus lo que podría ser un trabajo más "artesanal", esa tensión, ¿se viene dando?

NB: En lo teórico ya no mas, en la práctica sí. Gente que piensa en “chiquito” tenés todavía, “somos pobres, lo atamos con alambre”. Pero en general, tenés un avance tecnológico importante y muchas de nuestras radios tienen tecnologías de primer nivel, al mismo nivel que las radios comerciales grandes. Yo vengo de una radio que hoy es la radio más grande en la zona, en la región, en nuestra radio en este momento hay por lo menos 20 computadoras. Para que te des una idea de la dimensión de la infraestructura.

JR: Y la otra, si alguna vez fue mala palabra, la publicidad comercial.

NB: También, esa es una discusión saldada. Se dio en los inicios mucho. Es claro que la publicidad no debe condicionar el contenido, puede ser que todavía alguna radio diga “no, publicidad no”. Pero es muy difícil de encontrarlo, todo el mundo tiene publicidad.

JR: ¿Ese debate se terminó se cerrar con la coalición o ya antes?

NB: No, no tuvo nada que ver con la coalición, ya antes. Cuando los proyectos empezaron a marchar y a tener que sostenerse digamos. El trabajo voluntario, nosotros no manejamos plata, eso lo sostenés un año, dos años. O lo sostenés desde una cosa chica, muy barrial.

JR: Hoy en día está generalizada esta idea de profesionalizar a las radios o a las televisoras populares.

NB: Profesionalizar es un concepto que puede tener diferentes sentidos.

JR: Me refiero en términos de gente que trabaje, con horarios, que reciban un sueldo.

NB: No todos, pero por lo menos algunos sí. La radio necesita mejoras, equipos de calidad, y la gente que trabaja tiene que cobrar. Todavía hay radios en donde hay alto porcentaje de voluntarios, donde nadie cobra. Pero no son la mayoría.

JR: Hace un rato hablábamos, como un caso paradigmático, los PPP o la Ley de asociaciones sin fines de lucro del 2005. Aparte de la ley de medios, ¿hubo otro hito en términos regulatorios que vos recuerdes, que haya marcado un cambio de rumbo? (para bien o para mal).

NB: Los PPP, los fallos de la corte, el cambio de la ley, el artículo 45 y la nueva ley, son los cambios, los hitos centrales.

JR: ¿Qué balance hacés vos hoy, en términos regulatorios? (en función de estos hitos)

NB: Hay un avance impensado. Nosotros pusimos como bandera lograr el 33% de las frecuencias para el sector no comercial, cuando estaba prohibido que existiera un sector no comercial. El otro día alguien me dijo loco porque dije que el 33% de la publicidad oficial tiene que ser para medios sin fines de lucro. Eso hoy resulta menos locura que cuando lo dijimos hace 20 años, y está escrito hace 20 años. Yo creo que hay avances. Pensar en una red de radios comunitarias, con conexión satelital, con noticiero diario (emitido simultáneamente por 180 radios, como tenemos hoy) eso (hace 10 años) era impensado. Convenios con el Estado, que nos gustaría tener más. Pero nosotros en el 2007 firmamos un convenio con el COMFER, que después tuvo un financiamiento del Ministerio Desarrollo Social para capacitar 100 radios de zonas de frontera, y formamos un equipo de capacitadores con 25 capacitadores de FARCO. Y recorrimos toda la frontera desde Tierra del Fuego hasta Misiones. Yo creo que ha sido prácticamente de constantes avances muy significativos, que hubiera sido mejor ir más rápido, seguramente.

JR: Ese programa de capacitación, ¿surge del Ministerio de Desarrollo Social?

NB: No, surge del convenio con el COMFER, y después gestionamos un apoyo al Ministerio de Desarrollo Social, quien lo financia. “Todas las voces todos” se llama, hay un libro sobre eso.

JR: Si tenemos como hitos esos tres principales cambios en términos normativos/regulatorios, aparte de esto (que un poco apunta a ser política complementaria), ¿qué otro tipo de políticas los han favorecido?

NB: El primero fue en el 2005/2006, un convenio con el Programa Familias (relacionado con el Ministerio de Desarrollo Social), nosotros hicimos todos los mensajes/anuncios publicitarios del Programa Familias de Nación, que fue pauta publicitaria para 500 radios en todo el país, durante 3 años.

JR: El retorno a través de pauta publicitaria.

NB: No, no era el retorno, era directamente, el ministerio nos contrataba para hacer anuncios en las radios. Era un plan de pauta publicitaria. Era el Plan Familias (de aquella época), tenía que llegar a los sectores más necesitados. Hicieron un estudio y dijeron “esto se tiene que hacer por radios, porque la gente no lee diarios”. Cuando nos buscaron a algunos dijimos, “esto lo podemos hacer en conjunto”. Hicimos un convenio FARCO y Programa Familias. Con el apoyo y monitoreo de BID y toda la historia. Y durante 3 años estuvimos haciendo la pauta publicitaria completa. Era muy económica para el ministerio, y para las radios significaba un ingreso importante.

JR: Y aparte de FARCO, ¿también interactuaron con otras radios a través de ese programa?

NB: Si claro, porque en muchos lugares no teníamos radios de FARCO, entonces se buscaban las radios más cercanas a los sectores populares, incluso radios privadas comerciales.

JR: ¿Y cuál era el mensaje del Programa Familias?

NB: Distintos mensajes. Los días que cobraban, las condicionalidades que tenía el programa. Eran mensajes, no eran publicidades. Eran mensajes informativos. Era la forma que tenía el programa de comunicarse con la

gente. Y ahora, el último proyecto importante (hay dos proyectos importantes), uno del Ministerio de Trabajo. El año pasado, creamos 5 centro de formación profesional y este año se duplica a 10. Con monitoreo y certificación del Ministerio de Trabajo.

JR: ¿Eso comenzó el año pasado?

NB: Eso fue el año pasado, y este año se duplica. Y se triplican los cursos. El año pasado fue el curso de "Audio digital, de operadores de radio"; ahora se hace ese, el curso de "Creatividad en radios" (o "Producción creativas", no sé bien cómo se llama) y otro de "Producción informativa", con búsqueda de formación profesionalizada con certificación del Ministerio de Trabajo. Y otro proyecto importante fue el del fortalecimiento de las radios comunitarias, que después de 2 años de gestión, salió a principio de este año, que financia el reequipamiento de 44 radios en todo el país, que son las radios que eran socias de FARCO hace 3 años, cuando se inició el trámite. Son 2.000.000 de pesos. Así que permite comprar transmisores, antenas, consolas, cada radio tiene su proyecto, sus necesidades.

JR: ¿Y antes del 2006?, que recuerdes algo así tan significativo.

NB: No, no hubo

JR: Esa falta de programas de apoyo, de relación directa con los medios comunitarios, ¿se podría asociar a la falta de legalidad?, o también por una decisión política de omitir.

NB: Y, las dos cosas. La falta de legalidad, el no reconocimiento, la disputa con el Estado no se podía presentar como que las radios funcionaban. Si hubo, desde los '80, proyectos individuales, en los que el Estado puso mucha plata en una radio acá, en otra radio allá.

JR: ¿Pero era discrecional?

NB: Sí, eran distintos proyectos, que aparecían como proyectos sociales. Por ejemplo, trabajo con jóvenes, quienes presentaban a la Dirección de Juventud poner una radio y por ahí la Dirección de juventud los financiaba.

JR: Pero eran casos muy aislados.

NB: Sí. Hubo, sí, en la época de La Alianza un proyecto interesante, que de alguna manera se continua, de radios escolares, en zonas de fronteras, o radios rurales.

JR: ¿Tuvo muchas ideas y vueltas por los cambios en el COMFER?

NB: Sí, pero eso de alguna manera ha tenido continuidad.

JR: ¿Y ahí había radios comunitarias, radios populares, o pequeñas radios comerciales?

NB: No, comerciales no. En general eran a partir de escuelas o de comunidades rurales en áreas de fronteras. Comenzó como una cosa muy para zonas aisladas, alejadas.

JR: Yo cuando pensaba en políticas complementarias (que fue el nombre que traté de darle), pensaba en políticas de algún incentivo económico, fomento, a través de publicidad oficial, capacitación, equipamientos, excepciones de tasas o de costos de los pliegos y demás.

NB: Todo eso de alguna manera, está. Lo de las tasas (o "gravamen", como lo determina la ley), es un tema que se discutió y que discutimos con algunos compañeros que criticaban que las radios comunitarias, pagaran gravamen. El gravamen es siempre proporcional a la facturación. Hay un gravamen mensual, siempre proporcional a la facturación.

JR: El pliego que generó el año debate pasado, establecía un monto fijo.

NB: Pero eso era otra cosa, eso no era gravamen. Primero, ese pliego está anulado, no existe más. Se van a retomar ahora, con otros valores de pliegos y con otras condiciones, con pliegos cambiados para medios sin fines de lucro. Por lo que me enteré están trabajando en eso en el AFSCA. Esos concursos no eran para licencias solamente. Eran para televisión digital en la que el Estado ponía todo el equipamiento de transmisión digital. Entonces lo que el Estado cobraba no era un gravamen por la licencia, era para transmitir. Un alquiler del equipo transmisor y pago de energía eléctrica, y todo lo que significaba la infraestructura de transmisión. Porque el Estado, a través de AR-SAT hace la inversión de las antenas de transmisión de televisión digital. Entonces, el uso de toda esa infraestructura, transmisor y antena. Entonces, el canal que ganaba ese concurso llegaba con la señal y lo transmitía el Estado, a través de su transmisor y su antena. Entonces, desde los sectores populares se decía que era carísimo, \$24.000 por mes. Desde las televisoras comerciales, de ATA, hubo un planteo de que era una competencia desleal, porque era un valor muy bajo. Ellos decían que una planta transmisora de televisión tenía un costo de \$120.000 mensuales. Esos fueron los números que dieron en un planteo formal. Ellos decían, una planta transmisora de televisión tiene un costo de \$120.000 mensuales, entre mantenimiento técnico y personal, y además lo demostraban. Y el estado está cobrando \$24.000, entonces nos hace competencia desleal. Para mí los \$24.000 era una barbaridad, no porque fuera mucha plata, sino porque era el mismo costo para todos. Eran la mayoría de alta potencia. Entonces, un canal de alta potencia digital en Buenos Aires iba a pagar \$24.000, y un canal en Cañuelas o en Villa Gesell, también iba a pagar \$24.000, eso es lo absurdo. Pero los \$24.000 para transmitir, para Buenos Aires y para el Gran Buenos Aires, digital, la inversión que había que hacer para eso, eran de \$3.000.000 de dólares, y te cobraban \$24.000 por mes. No era mucho. Pero esto, algunos los presentaron como un canon del gravamen de \$24.000. Estaba mal hecho igual. Yo lo critiqué.

JR: Pero a través de los costos de los pliegos, ¿no se financiaba ese costo de inversión, de \$3.000.000?

NB: ¿Con \$120.000 o con \$200.000 financias \$3.000.000 de dólares? Era entre 70 y 200.

JR: ¿Pero no habían 200 licencias?

NB: 220. Pero tenés en todo el país ese sistema. Yo estuve y estoy en contra de esos valores de pliego. Pero el problema del valor de pliego es menor. El problema es el criterio político con el que se hacen los concursos. Dónde se concursa. Había 4 canales en cañuelas, donde no hay uno ahora. Van a poner 4 nuevos con un costo de \$140.000 pesos. Nadie va a hacer una inversión así. O 4 en Pinamar o 4 en Villa Gesell. De hecho se suspendieron. Ni siquiera hay que considerarlo. Fue una cosa mal hecha. Desde la voluntad de alguien que dice "hay que sacar concursos de televisión". ¿Por qué? Esto es una interpretación. Porque el Estado hace la inversión de televisión digital, con toda la infraestructura, con TDA (televisión digital abierta), hace la inversión para el sistema público. Una vez que tiene eso dice, a esto hay que incorporarle contenidos, porque no podemos hacer esto para 4 canales, entonces hay que meter nuevos canales. Vamos a aprovechar esta infraestructura. Pero se hizo desde lo técnico, no desde lo comunicacional. Como una política de aprovechamiento de tecnologías y comunicaciones. Y esto es un error grave. Contradicciones propias de este gobierno. De distintos sectores. Por eso se van también anulando. Vamos al inicio. Los medios comunitarios de identidades sin fines de lucro y los medios comerciales, pagan gravamen en función de su facturación. La ley establece un porcentaje de la facturación dependiendo que tipo de medio sea, si es TV abierta o por cable, si es radio AM o FM y además según el tamaño de la ciudad donde está. Para Buenos Aires, Rosario y Córdoba, para radio FM 2,5% la facturación, hasta 600.000 es 2%, hasta 300.000 es 1,5%, y menos de 100.000 es 1%. ¿Pero eso qué significa?, que una radio que no tiene facturación no paga nada, pero tiene que presentar la declaración todos los meses. Pero no hay una desigualdad acá, ni nosotros nos ponemos. Porque somos iguales ante la ley para pagar y somos iguales ante la ley para no tener restricciones de otro tipo. Nosotros no podemos decir "no pagamos gravamen", en función de qué no vamos a pagar, ¿para qué nos terminen limitando en la publicidad?

JR: Sino también podría ser una reducción.

NB: La reducción se da pero la ley quedó de tal forma que no la puede cumplir nadie. Porque te pone una serie de condiciones que son "incumplibles", una de ellas es que tengas por lo menos 10 trabajadores. Ninguna radio tiene 10 trabajadores. Que esté en zona vulnerable, con baja densidad poblacional y más de 10 trabajadores, no existe radio. O sea, esa reducción, no existe. Si vos facturás, pagar el 1% no es problema. Si vendiste \$1000 pagas \$10, si vendiste \$10.000 pagas 100%. el gravamen no es problema. Lo que la ley dice es que el 10% de todo ese gravamen para medios comunitarios, indígenas o zonas de fronteras. Y eso es un monto de dinero interesante.

JR: ¿Y por qué ahí en esa parte, donde hay un fondo de fomento, se hace la diferencia de medios comunitarios y no en otras instancias reglamentarias de la ley?

NB: Por cómo se dio el debate. Eso era para medios indígenas y en zonas de frontera, y ahí logramos meter lo de comunitario jugando con el sentido de que lo comunitario es siempre lo que queda. La ley es producto de una correlación de fuerzas en un momento determinado. Entonces, si vos te fijás cuándo se metió esa idea, lo metimos en algún fondo. Ese fondo en el proyecto inicial era del 4%. Nuestra preocupación era aumentarlo, y lo aumentamos al 10%, en el proceso de debate. Es decir, lo aumentamos mucho. Y ahí se coló la idea de comunitario, pasó.

JR: Yo me encontré con que el decreto reglamentario (tal vez es común), tiene muchos artículos que no están reglamentados.

NB: Es común. Porque hay artículos en la ley que no necesitan ser reglamentados.

JR: ¿No necesitan? ¿O podrían tener algún tipo de contratiempo al momento de su aplicación?

NB: No, es común. También me preocupó eso en un momento. Hay muchos artículos que son directamente aplicables sin reglamentación. Este artículo (por ejemplo) del fondo, está reglamentado pero no está constituido el fondo, porque de hecho el organismo todavía no tiene presupuesto, de acuerdo a la ley.

JR: ¿Y cuál es el organismo responsable?

NB: El AFSCA.

JR: ¿Todavía no tiene presupuesto?

NB: Todavía no tiene presupuesto, no lo tiene asignado como corresponde. Porque la ley de aprobó en Octubre del 2009, ya no entró en el presupuesto del 2010. El presupuesto el 2011 nunca se aprobó, fue la continuidad, por lo tanto el organismo no existía en el presupuesto. Y recién este año, y bueno, ahí andan dando vueltas. Todavía no tiene un presupuesto con todo lo que la ley indica.

JR: Volviendo a los puntos estos, que vos me planteabas de las políticas, lo que me llama la atención (bien) es el hecho de que para capacitar y desarrollar nuevos medios comunitarios, sea a través de los mismos medios comunitarios que ya están instalados. Que no haya una política desde el Estado que sale a capacitar a los medios comunitarios sino que es a través de los mismos medios que ya tienen experiencia.

NB: Eso fue como se hizo en el proyecto "Todas las voces". No quiere decir que siempre sea así. Eso es un debate que se está dando.

JR: El de "todas las voces del 2007, ¿cómo fue?

NB: Fue una propuesta nuestra en definitiva.

JR: Como el caso del año pasado, de los centros de formación.

NB: Claro, también fue una propuesta nuestra. Pero siempre muy en diálogo del Ministerio de Trabajo, o con áreas del Ministerio de trabajo. Porque otros sindicatos también tienen centros de formación. El sindicato de televisión tiene centros de formación. Muchas asociaciones y agrupaciones. Ahí intervino Secretaría de Cultura también. Secretaría de Cultura es la promoción de lo que ellos llaman "Industrias culturales", entonces hay relación con el Ministerio de Trabajo para capacitar trabajadores para las industrias culturales. Ahí están los Luthiers, los libreros, televisión, varias organizaciones, entre ellas FARCO y tenemos el convenio.

JR: Y pensando en lo que es el famoso 33%, ¿cuáles son las perspectivas que tenés perteneciendo a FARCO, pero también como presidente del consejo federal?, ¿qué tipo de perspectivas en cuanto al escenario actual y al venidero?, y a lo que se viene dando en estos últimos dos años posteriores a la aprobación de la ley.

NB: Ahora los concursos que se están llamando para radio FM, eso se tiene en cuenta. Entonces localidades en donde hay 3 llamados a concursos son 2 y 1, donde son 2 son 1 y 1, donde son 4 son 2 y 2. Hay una búsqueda de respetar esto. Hay una demanda de Estado para que cumpla esto y legalice/fomente los medios de organizaciones sociales, para ir completando este 33%, pero también hay una responsabilidad de las organizaciones sociales, de los movimientos de tomarlo en serio. Estamos lejos de ocupar el 33%. Pero no sólo porque el Estado no lo da, sino porque también tiene que haber organizaciones sociales en condiciones de operar medios de comunicación. Ahora, por ejemplo, se llamó a presentaciones para la adjudicación directa del artículo 49. El artículo 49 es "Zonas de amplia disponibilidad de espectros". Pequeños pueblos, zonas aisladas, zonas de baja densidad poblacional, de alta vulnerabilidad. Lo define el artículo 49. Eso se asigna directo. No hace falta concurso. Es el único caso en el que no hace falta concursos. Han llegado 120, 150 presentaciones. Las entidades sin fines de lucro, deben estar el 10% y el 15% nada más. Las presentaciones. Después, se que va a haber una decisión política, se van a favorecer a las sin fines de lucro. Son los más pequeños. Son categorías. Es baja potencia en zona de disponibilidad de espectros. Categorías F y G, hasta 300 V. Creo que va a pasar un tiempo hasta que la ley se amolde, y que ocupe el 33%.

JR: Vos me decías entonces lo del 33%, lo de llenarlo. ¿Cómo se da este vínculo con otras organizaciones que también son sin fines de lucro? (fundaciones, sindicatos). Si bien la intención no es competir, las licencias son en algún punto, finitas, y hay que pagar pliegos de por medio. Si bien no está la cuestión económica como condición.

NB: Los pliegos para este nuevo concurso de radio son de \$1500.

JR: Claro, en este caso de radio.

NB: \$1500 para sin fines de lucro y \$2500 para con fines de lucro.

(Hay una interrupción en la entrevista)

JR: Es algo que me sirve para pensar. ¿Pueden llegar a convertirse el costo de los pliegos? ¿Puede convertirse en una diferenciación para un canal de televisión? Entre una fundación o un sindicato que tiene una capacidad económica mayor, que para un medio comunitario popular.

NB: ¿Y por qué no pensar que un sindicato también es un medio comunitario popular? Depende el sindicato.

JR: Pero la capacidad económica es una diferencia importante.

NB: Depende el sindicato. La tendencia en este tipo de análisis es hacer una diferenciación ideológica. Entonces vos decís, sindicatos y organizaciones populares. Son distintas formas de organización que en el pueblo se dan. Los sindicatos son una forma de organización de los sectores populares. Después que haya elementos para criticar a algunos sindicatos, es otra cosa. Pero los trabajadores organizados tienen derecho a tener medios de comunicación, por qué no. Las distintas formas de organización, que no tengan carácter comercial. Me parece que los pliegos, o las condiciones exigidas, no pueden tener ningún tipo de elemento que impida que las organizaciones más débiles, con menos capacidad económica, puedan participar. No tienen que haber elementos económicos que impidan el acceso a licencias. Aunque por otro lado, hace falta un mínimo de capacidad económica para gestionar un medio. Porque hay responsabilidades. Si no demostrás que podés comprar un transmisor que no produzca interferencias, no podés tener una licencia. Entonces, ¿dónde están los límites?, ¿cuánto es esa capacidad económica? Y depende del servicio. Una radio FM en un paraje aislado en categoría G, con \$20.000 la ponés o quizás menos. Si tenés que poder una radio hoy, en Bs As., con \$20000 no empezás. Entonces, para asegurar un mínimo servicio tenés que, no cobrar un pliego, pero la capacidad patrimonial va a ser mayor.

JR: ¿Cuál vendría a ser el rol del pliego?

NB: Yo creo que debería ser gratuito. Esa es mi opinión escrita, además.

JR: ¿Por qué?

NB: Porque no hay porque cobrarlo.

JR: ¿A ningún tipo de medio?

NB: A nadie.

JR: ¿Y cuál es hoy día la justificación de un pliego?

NB: La justificación es la ley de administración de la que la hablan los abogados, que equipara a los pliegos con los pliegos de licitaciones, y el estado debe cobrarlos. Pero eso por una ley, que dice eso. Entonces hay que cobrarlos. Si querés poner una radio en la Quiaca tenés que constituir domicilio en Bs. As. Absurdo. No se pueden hacer trámites ante el Estado Nacional (por la ley), si no tenés domicilio en Bs As. No es solo la comunicación que tenés que cambiar, es el estado que tiene una serie de regulaciones que son complicadas.

JR: ¿Qué fue lo que te hizo ruido, si no fue la cuestión económica, del llamado a concurso que se terminó suspendiendo el año pasado?

NB: Los pliegos me hicieron ruido también. Pero lo peor era la planificación. No estaba planificado en función de una necesidad comunicacional, sino una capacidad de infraestructura que se ponía disponible. Tiene que haber un diseño comunicacional. Cuando vos decís, hacen falta canales de televisión en las provincias, en el interior del país, porque el 80% de la producción (de la televisión) se hace hoy en Bs As y no hay televisión local en la mayoría de las ciudades del país. Entonces tenés que promover ahí, desde una política comunicacional y no seguir poniendo canales de tele en Bs As, donde está el mercado que lo puede financiar.

JR: ¿Creés que la política de medios, la política comunicacional a nivel nacional, es una política estratégicamente planificada? ¿O cómo la caracterizarías?

NB: No. Hoy en día no hay una planificación política en materia de comunicación. Cada organismo hace todo a su parecer, desde su perspectiva. Estoy diciendo AFSCA, CNC, Secretaría de comunicaciones, Secretaría de Comunicación Pública, INCAA, Televisión Digital y Ministerio de Planificación. Cada uno, hace lo que les parece.

JR: Mismo, las políticas que me estuviste planteando, estuvieron bancadas o fomentadas por ministerios que tradicionalmente no están asociados a la comunicación (Ministerio de des social, Ministerio de Trabajo)

NB: Pero si hubiera una poli unificada/planificada en materia de comunicación, todo eso puede intervenir y participar de lo mismo. Evidentemente la política del Ministerio de Trabajo tiene que ver con la política de la Nación. No es que lo hace a escondidas de la Presidencia de la Nación. Ahí hay una vinculación. Pero no hay una planificación estratégica única de decir, vamos para tal lado, en materia de comunicación.

JR: Si definiéramos estos hitos más regulatorios (las cuestiones normativas asociadas a las leyes, a los decretos), y las cuestiones más de este tipo de programas (planes de apoyo, incentivo, de fomento), si tuviésemos que plantear una relación, que, en términos cuantitativos, han sido bastante inferiores en la trascendencia que han tenido a otros en los que ha intervenido el Estado? ¿Esta falta de políticas complementarias ha afectado al desarrollo de medio comunitarios en algún sentido?

NB: Los medios comunitarios surgieron y crecieron a pesar del estado, enfrentándolo y siendo perseguidos por él, incluso. Así que todo esto ha favorecido. Si hubiera más, hubieran crecido más. Pero nosotros creamos una red nacional con una conexión satelital sin que el Estado intervenga ni que nos de nada. Si tuviéramos más publicidad, más proyectos de formación, más proyectos de mejora tecnológica, obviamente crecería más este sector. Pero esto, también, es un producto de correlación de fuerzas. Los sectores políticos todavía no ven esto con claridad. Incluso hablar de políticas de comunicación es un concepto nuevo. No sólo en Argentina, sino en el mundo. Los grupos empresarios y la política tradicional piensan que la comunicación es una cuestión de mercado y que cualquier intervención del Estado en materia de comunicación, es censura. Lo siguen diciendo. En comunicación, no hay que meterse porque es una cuestión de los privados, hay que darles libertad. Esto es lo que dicen, sigue siendo el discurso. Entonces estar hablando de políticas de comunicación ya es un avance muy significativo. Cuando nosotros empezamos a hablar de políticas de comunicación (no sólo en Argentina, en América Latina), estoy diciendo en ALER (yo soy responsable de políticas de comunicación en la Asociación latinoamericana), nos miraban como bichos raros. Nos combatía la SIP, la AIR, y tuvimos reuniones con la SIP y la AIR convocadas por la UNESCO. Y cuando planteamos en la Cumbre Mundial de Sociedad de la Información políticas de comunicación, los liberales libremercaderistas nos querían matar. Ya, el hablar de políticas públicas de comunicación, es un avance. Y que las universidades estén hablando de este tema, que vos estés hablando de este tema, quiere decir que ya hubo un camino que se hizo, para que esto se empiece a instalar como tema.

JR: Pero por ahora falta unidad y planificación.

NB: Y además, desde los medios comunitarios, el plantearse la relación con el estado; porque algunos viven una esquizofrenia en relación al estado. Te hablo de compañeros, gente de movimientos sociales y de radios o televisoras que se dicen comunitarios. No quieren nada con el estado, el estado es una institución para la dominación de clases (toda la teoría tradicional), pero quieren que el estado los banque. O quieren tener licencia pero no quieren personería jurídica. O aceptan tener la personería jurídica pero cómo, nos piden los

balances, los balances nos cuestan plata y hay que pagarle a un contador. Y si, para relacionarte con el estado necesitás tener los papeles. Y cuando das una licencia tenés que asegurarte que atrás de un grupito comunitario, no esté un medio privado o un testaferro del monopolio. Porque en el censo que se hizo en el 2010, los monopolios se inscribieron con 20 nombres diferentes. Entonces, cuando le das la licencia a alguien (chiquita o grande), tenés que ver quién es ese señor.

JR: Y en el caso de, por lo menos lo que yo me pregunto, esta falta de integridad de las distintas políticas que está llevando ahora el Estado, y las políticas ya no apuntadas a los medios comunitarios sino políticas de comunicación en términos más amplios, mi preocupación es que se está fomentando una especie de polarización mediática en la que tenemos por un lado a los medios privados comerciales con una disputa con los medios públicos estatales que se están desarrollando. Pareciera que en ese tire y afloje los medios comunitarios sin querer o queriendo, terminan quedando afuera de ese desarrollo (salvo estos casos aislados).

NB: Eso tiene que ver con la relación del Estado con el poder económico. Durante años el Estado, en Argentina y en América Latina, se subordinó al poder económico. Entonces no había conflicto. Cuando el Estado empieza a tener conflicto con el poder económico, a querer regularlo, a meterse en la economía como dicen ellos, surge el conflicto. Entonces el discurso de los medios privados se convierte en cadena privada de medios y los medios del Estado tienen otro discurso. Pero esto no es un problema de los medios de comunicación, es un problema de la política en general. Esta polarización de la que hablan. En el menemismo no había conflicto con los medios. Y no, si todos los medios apoyaban las políticas oficiales, porque beneficiaban a un grupo concentrado. El conflicto estaba con los sectores populares, invisibilizados, silenciados, y esos conflictos no aparecían en los medios de comunicación. Ahora el conflicto está entre el poder económico y el Estado. No quiere decir que no haya otros conflictos. Pero ahí hay un nivel de conflictividad importante. ¿Qué lugar juegan los medios comunitarios? A mí no me gusta usar la palabra interdependencia, porque yo creo que no hay interdependencia de nadie, sino que hay una interdependencia. Pero los medios comunitarios están más cerca del discurso oficial, en este momento, que del discurso privado comercial. Están más cerca del gobierno que de Clarín. Todos. Teníamos una asamblea el día que se discutía la 125, y nadie defendía (entre los asociados a FARCO) la posición de los exportadores sojeros, todos estábamos con la posición del gobierno. ¿Por qué? ¿Por qué éramos oficialistas? No, porque pensábamos que eso, desde el Estado, era ponerle un límite al poder económico. Esa polarización, la presentan algunos. Pero yo creo que no es un tema sólo de la comunicación.

JR: A mí lo que me preocupa es que, una cosa sería que quede en el discurso y en las formas de representar a los grupos. Distinto es cuando las políticas (acá nombramos 3 ó 4) que fueron claras respecto de los medios comunitarios; ahora respecto de los medios estatales y la situación de los medios estatales, hayan tenido políticas de mayor envergadura, y con una claridad y extensión importante. Capaz lo requiera, no digo que no.

NB: Lo requiere, pero es lo primero que ven los sectores políticos. Nosotros necesitamos más visibilidad y construir más poder. Si no construimos poder, no nos la van a dar. En las relaciones con el Estado y las relaciones políticas, nadie regala nada. Es una cuestión de relación de poder, de visibilización. Y si no demostramos que tenemos cierta fuerza, no nos van a dar nada. No es que te dan por "pobrecito" y nosotros tampoco tenemos ese discurso. Y además, claramente, este gobierno y cualquier otro gobierno, ve con más facilidad la necesidad de medios... (no cierra la idea, 1h 40 min). Sobre todo cuando el gobierno se enfrenta al poder económico o a sectores del poder económico, la necesidad de tener medios que expresen sus posiciones: medios públicos. Esto se está dando en toda América Latina. En toda América Latina están creciendo los medios públicos. Brasil no tenía televisión pública y la está haciendo ahora, no tenía una radio nacional fuerte y la está haciendo. Ecuador no tenía medios públicos, Paraguay tampoco. Venezuela, históricamente, no tenía medios públicos. Países que están intentando de avanzar en la conquista de derechos.

JR: Y en este proceso, de cambio de mentalidad, ¿no te preocupa que los medios comunitarios/populares queden en el camino de ese proceso?

NB: No, porque funcionan con una lógica diferente. La ley argentina, justamente, reconoce eso al reservar el 33%. La lógica de los medios públicos, la lógica de los medios comerciales y la lógica de los medios de organizaciones populares son tres lógicas de financiamiento diferente. Una es la lógica de mercado, otra es la lógica de ciudadanía/cosa pública y la otra es la lógica de la expresión directa de los sectores populares, organizados desde distintos sectores. Por eso tenemos que pensar también en medios comunitarios plurales. Los medios comunitarios no son todos se izquierda y progresistas. Aunque en la práctica, la mayoría, hoy lo son. Pero no hay que pensarlos solamente así. Con un criterio de amplitud, también sectores de la derecha tendrían que tener la posibilidad de tener canales de expresión. No los necesitan, porque tienen los medios comerciales.

JB: Sería raro encontrar un medio comunitario de derecha.

NB: Por definición, no está cerrado a eso. Y estoy alejado de la derecha, he sido víctima, no quiero saber nada, quiero otra cosa. Pero como idea, como concepto.

JR: En el horizonte de la democracia comunicacional/democratización comunicacional, los medios comunitarios son un actor clave.

NB: No tengo ninguna duda. Pero para eso necesita crecer, en todo sentido. No solo en cantidad, sino también en calidad, en profesionalidad, en técnica. Demostrar que se puede hacer comunicación desde otro modelo. No es juntar audiencia para venderle gente a los anunciantes. Es otra lógica de funcionamiento.

JR: La presencia en la legitimidad que han adquirido hoy los medios comunitarios, ¿es un paso más (y también evidente) para este proceso de democratización comunicacional?

NB: Sí, se ha avanzado muchísimo. Pero hay que seguir avanzando.

JR: ¿Creés que el paso posterior, desde la democratización comunicacional, es una herramienta fuerte para la democratización de la sociedad?

NB: Sin duda. No trabajamos solamente para hacer una mejor comunicación, trabajamos para un modelo de país diferente. La comunicación popular construye poder popular. El poder popular es para la transformación, para avanzar en transformación. No hacemos radio porque somos apasionados por la radio. Lo somos, pero fundamentalmente hacemos comunicación en función de una transformación social, política, económica, cultural. Por lo menos yo, y la gente que esta activamente trabajando en esto.

JR: Ante este panorama actual y un poco retrotrayendo a la historia, ¿cuáles son los desafíos que tienen hoy los medios comunitarios? ¿Cuáles son los pasos a seguir?

NB: El desafío más complicado es lograr la sustentabilidad. No solamente económica, es social, es organizativa y es por fin, económica. Hay que pensar en medios "sostenibles" y con continuidad. Eso implica capacitación, implica fuente de recursos materiales. La lógica de la publicidad no alcanza para sostener. Defendemos que no se debe impedir la publicidad pero la lógica de la publicidad comercial, no financia medios populares. Solo eso no financia medios populares. Nosotros tenemos que encontrar una forma de sustentabilidad, que no es el financiamiento del estado de los medios públicos y no es la lógica de mercado de los medios comerciales. Debe ser un poco de publicidad, un poco de financiamiento del Estado, proyectos sociales. En general, somos organizaciones que no sólo hacemos radio, hacemos otras cosas. Entonces hay que encontrarle una sustentabilidad a eso.

JR: ¿Creés que las condiciones pueden ir mejorando para que se dé?

NB: Tienen que mejorar, para eso tenemos que trabajar. Pero no se van a dar solas. No va a venir alguien a regalarnos la solución. La estamos buscando, la estamos discutiendo. Estamos poniendo este tema en debate, lo primero que hay que hacer. Como cuando no teníamos ley y estamos prohibidos. Había que poner en debate el tema de que había otros medios, que no eran comerciales. Hoy eso ya está. Ahora, ¿cómo se sostienen? Hay que discutirlo, pero no solo en Argentina, en el mundo hay que discutirlo.

JR: ¿Creés que estas transformaciones (de legislaciones principalmente y de políticas complementarias – Venezuela como caso paradigmático-), ayudan a una tendencia para cambiar la mirada general?

NB: Sí, hay un cambio sustancial. En todos lados.

JR: Con matices, en algunos casos.

NB: totalmente. Yo recuerdo mucho a América Latina y hay cambios, muy significativos.

JR: ¿Se nota la diferencia en países claramente anticapitalista (Venezuela, Ecuador, Bolivia), contra casos que quizás no son tan críticos o contrarios al capitalismo (Uruguay, Brasil)? ¿O es solo discursivo?

NB: Hay mucho de lo discurso y hay mucho que tiene que ver con la historia de cada país, y la realidad de los medios en cada país. Es muy difícil, porque en lo discursivo Venezuela está en avanzada, pero en la práctica está muy atrás. Las radios comunitarias en Venezuela son muy débiles, muy pobres. Incluso financiadas y puestas por el Estado. Porque el Estado te la compra, te la instala, te la da y después te quedas en bolas. Entonces vos ves que las experiencias son muy pobres; salvo algunas que son muy significativas, pero no ves movimientos florecientes de radios en Venezuela. No estoy diciendo que no haya radios comunitarias, o que no haya experiencias interesantes. En Colombia (por ejemplo), que hay hace muchos años un gobierno de derecha, con una tradición de gobierno de derecha, debe ser el país a donde más radios comunitarios hay, pero no hay una red fuerte. Hay 40 redes, de eso hablan ellos, pero es muy difícil tener un interlocutor en Colombia. En otros países existe más tradición de un movimiento de radios populares. En Ecuador, ahí tenés la CORAP, Coordinador de Radios Populares en Ecuador. O en Bolivia tenemos ERBOL, pero en Bolivia Evo Morales tiene su red de Radio Patria o radios comunitarias, que algunos sectores dicen que son las radios de gobierno, pero en comunidades indígenas. Ahí en nivel de autonomía con los gobiernos también es importante verlo, que no siempre tienen que ser totalmente autónomos. Qué capacidad de crecimiento hay si el gobierno no los está sosteniendo.

JR: En función de tu experiencia y de tu rol como presidente del Consejo Federal, y habiendo recorrido estos casos, ¿dónde está Argentina?

NB: En lo normativo, en avanzada. La ley nuestra es el modelo para todos.

JR: No solo en términos de medios comunitarios sino en toda la restructuración.

NB: Nosotros desde FARCO nunca trabajamos sólo en defensa de los medios comunitarios. Trabajamos para un cambio en el modelo comunicacional. Nunca quisimos una ley de radios comunitarias. No creemos que las radios comunitarias, sirvan como válvula de escape del sistema, de un sistema de medios concentrados, hegemónicos, y “radiecitas” comunitarias funcionando en cada lugar. Hay que pensar en un sistema integrado. Además, no solo de radios. Hoy hay que pensar en la televisión, hay que pensar en la convergencia. Este es un tema que está pendiente, que no hay legislación. Pero la convergencia es un dato de la realidad, que se viene y que avanza. Que ya se vino y que va avanzando y bueno, hay que legislar en eso también.

JR: Y aparte, en términos legislativos y de experiencia, ¿considerás que aun hay otros países tienen mucha más historia que Argentina en radios comunitarias? El caso de Bolivia con las radios mineras.

NB: Existen las radios mineras, con mayor tradición de años. Las radios mineras no son tantas tampoco. Yo las conocí, estuve ahí. La Pío 12, por ejemplo, es la más emblemática, que la han dinamitado un montón de veces, está en una zona impresionante. Son experiencias muy fuertes, muy interesantes. Pero en Argentina, en cantidad de radios, es muy significativa la cantidad. Y en el grado de evolución y de legitimidad. La conformación de redes. Porque las radios mineras podrían ser una experiencia importantísima que hay tener en cuenta en la historia de la radio de América Latina y en el mundo, sobre el rol de la radio. Pero son lugares muy particulares, en un contexto local. Otro fenómeno son las radios indígenas en Perú, en Ecuador sobre todo, también son experiencias muy interesantes. Pero también hay experiencias en Centroamérica que acompañaron la lucha armada, que hoy no existen más. Radio Venceremos o la Farabundo Martí en El Salvador, que se vendieron como radios comerciales. De Radio Venceremos lo único que te queda es un museo. Y uno dice, por qué esta radio no continuo, y se convirtió en una radio “pachanguera comercial”, diríamos acá. Son momentos históricos, son momentos distintos.

JR: Para ir cerrando. Un tema que me interesa mucho, es la mirada de la academia. La academia en términos generales, me refiero a investigadores (latinoamericanos, argentinos). ¿Qué opinión te merece la mirada de la academia o el rol de la academia respecto de este proceso en Argentina?

NB: Eso me lo preguntas para una tesis académica, ¿no te lo van a aprobar eh!

JR: No, justamente tengo un apartado para ese tema que me llama la atención en el caso de los medios comunitarios, me parece que hay una falencia en algún punto.

NB: Yo no vengo de academia. Y claramente, yo pasé por la universidad para estudiar ingeniería. Vengo de la militancia de muchos años, aunque ahora me invitan muchas universidades a dar charlas, cosa que siempre me sorprende.

JR: Bueno, pero la experiencia siempre cuenta.

NB: A veces la academia la tiene en cuenta.

JR: Bueno, pero a veces la experiencia trasciende a lo académico.

NB: La experiencia de Uranga es en la academia. Yo creo que la academia ha hecho aportes, tiene más para hacer. Mi idea, poco respetuosa, es que la academia va atrás en el análisis. Y la academia en la mayoría de los casos, analiza lo que hacen otros. Y a mí, en algunos momentos, me pone nervioso esto de analizar desde la objetividad, desde el “deber ser”. A veces es una posición cómoda. Los procesos sociales, políticos, comunicativos, son muy complejos. Entonces no son tan fáciles de ver antes, para ver cómo los hacemos, tan fáciles de planificar. Yo fundé una radio y no me imaginaba que iba a ser lo que es hoy. Empezás y algunas cosas te salen bien y otras te salen mal. ¿Qué hay teoría y elementos, y recoges experiencias de otros? Si. Entonces la academia te sirve para poder conocer a través de sistematizaciones que hizo la academia, experiencias anteriores. No lo desvalorizo, no lo deslegitimo y hay que tenerla en cuenta. No creo que la academia señale el camino. En todo caso nos muestra los caminos recorridos antes. Y es importante conocerlos.

JR: A mí, uno de los puntos que más me interesó indagar en cuanto a la academia y sus propuestas, fue encontrarme con que la mayor preocupación de investigadores latinoamericanos es por el marco regulatorio. Cuál es la calidad, los aspectos, los pros y los contras, de los distintos marcos regulatorios, pero planteados como profecías autocumplidas (donde con el marco regulatorio ya está todo solucionado), sin considerar la realidad de los casos y los casos particulares, no se consideraban posibles políticas públicas que giraban en la órbita de esta normativa, siempre hablando alejado del campo concreto.

NB: ¿De qué investigador hablas? ¿De qué academia?

JR: Yo me puse a leer el libro de Denis De Moraes.

NB: ¿Y en Argentina?

JR: El caso de Natalia Vinelli, Pascual Calicchio, Susana Sel.

NB: Bueno, Susana Sel y Pascual Calicho son militantes. Pascual Calicho no es el académico tradicional. Ni creo que sea un teórico que haya escrito tanto. Que han hecho investigaciones políticas, Guillermo Mastrini o

Becerra. No son militantes ni han sido militantes. Han colaborado y han hecho su aporte en esta ley. Pero no son los militantes de la comunicación. Son estudiosos y a mí me ayudan las cosas que escriben. Me parece que quien ha hecho muchos aportes en comunicación popular es Marita Mata.

JR: Bueno, en una de las entrevistas que encontré de ella en un trabajo de Kejval, “Truchas” se llama el texto, justamente critica esto. La entrevista fue en el 2009, y critica que la academia, el tópico medios comunitarios es prácticamente ignorado.

NB: Ahora, si hablamos de tópicos de la comunicación, Barbero por ejemplo, su material es indispensable para entender algunas cosas de comunicación. Pero no son muchos. Kaplun, no el actual, el padre, Mario Kaplun. José Ignacio López Vigil, no es un teórico, pero es un tipo que ha hecho aportes interesantes.

JR: Después está Rodríguez Esperón.

NB: ¿De dónde es?

JR: De acá, de Argentina. Ha hecho trabajos para la definición de radio popular, radios de nuevo tipo. Ha hecho un trabajo con Vinelli, compiladores los dos. Ha tenido alguna que otra participación. Pero también es un tema bastante reciente como problema de investigación.

NB: La primera tesis sobre radios comunitarias, que yo vi más o menos sistemática/seria, mi hija más chica que Licenciada y Profesora en Comunicación en la Universidad de La Plata, fue un trabajo que dirigió Jorge Huergo. Es un tipo que hace un trabajo interesante relacionando educación, cultura, comunicación y política. Y él dirigió la tesis de mi hija. Además ella aprovechó el material y la biblioteca mía. Además, desde chiquita, se crío con relación con toda la gente de la comunicación e hizo una tesis sobre las radios comunitarias en Argentina. Pero no ha habido muchas. En los últimos dos años ha habido muchos estudiantes que hacen tesis sobre las radios comunitarias, la comunicación popular, la comunicación alternativa, desde el debate de la ley. Y después hay gente que habla de radio popular y nunca se supo que tuviera la más mínima experiencia ni teórica ni práctica. En estos últimos tres años ha surgido gente que jamás la escuchamos hablar ni militar en la comunicación popular. Y aparecen de alguna universidad como profesores de radio popular. Y tratás de averiguar, dónde hizo radio popular, qué experiencias conocen y nada. Por eso, ahí hay que ver. Lo académico si es académico en serio.

JR: Yo creo que va a pasar un tiempo hasta que se transforme en un objeto. Las políticas de medios, hay un montón de gente que las ha estudiado, en Argentina. El tema de medios comunitarios, al ser reciente y al ser un tema que quedó como relegado, probablemente la mayor gente que hoy hable sea desde la propia experiencia como un actor adentro de un medio comunitario, que desde adentro de la academia.

NB: Y pensá que todavía estamos trabajando activamente los que fundamos las radios comunitarias. Es todo un tema para FARCO eso. Bueno, hay muchos jóvenes, pero la mayoría de la primera camada. Fundadores de sus radios. Hay que ver como esto evoluciona.

JR: Algo más que quieras agregar.

NB: Y, se puede hablar varios días seguidos. No, vos me hablaste de otras redes y yo te dije, prefiero no hablar de otras redes. En todo caso, vos tendrás otras fuentes para ver en qué medida hay efectivamente otras redes, qué vigencia práctica tienen y qué regulan.

JR: Sí, claramente. Hay posturas opuestas en cuanto a ciertos debates y también hay proyectos distintos. La situación de FARCO no es la misma que la de AMARC y tampoco la de red nacional de medios alternativos.

NB: Con la red de medios alternativos estuvimos reunidos el viernes pasado.

JR: ¿Desde FARCO o desde el consejo?

NB: Desde FARCO ellos nos pidieron una reunión. Esa otra cosa totalmente distinta FARCO, sin desvalorizar. Ellos quieren construir desde una identidad política y no es una red de radios. Ahí hay programas, hay diferentes cosas. Ahí tenemos diferencias. Hay muchos aspectos que se pueden conversar. Con AMARC es diferente. Hemos tenido diferencias porque en Argentina ellos fueron un desprendimiento de FARCO. Entonces ahí tenemos cosas para señalar, desde lo metodológico y desde lo político. Pero después vos podrás analizar y evaluar en qué medida son redes y qué significa hacer redes. Porque una cosa es el sello (no lo digo despectivamente), como nombre y como una o dos reuniones anuales y otra cosa es un red que funciona diariamente con la complejidad que eso significa. Hay diferencias sustanciales. Y las hay también en relación a lo internacional. Nosotros éramos parte de AMARC internacional. Pero eso significaba que AMARC internacional tenía que respetar la organización nacional y nosotros ser parte de lo internacional. No que lo internacional te designara un representante en el país para figurar con un nombre. Ahí hubo disputas y diferencias.

JR: ¿Eso los llevó a separarse? Entre otras cosas.

NB: En la práctica y objetivamente, qué se puede decir que sea objetivo. Salieron de FARCO tres radios que es lo que ellos llaman AMARC Argentina. Esa salida se dio después de una discusión. Y ahí hay diferencias, metodológicas y políticas. Políticas en relación a lo internacional también, como con lo de Venezuela. En

algunas cosas internacionales trabajamos juntos. En algún momento ALER y AMARC trabajaron juntas. Nosotros somos parte de ALER, como FARCO somos socios de ALER:

JR: Ese es un tema que también está muy interesante. Yo el año pasado le hice una entrevista a Diego. Y uno de los temas que él me plateaba y que concordábamos, era la capacidad de incidencia como actor social y político a través de redes en contextos distintos. En Argentina no es lo mismo que puede llegar a darse en Venezuela o en Colombia. Pero estaba bueno ese planteo que me hacía.

NB: Como Red Nacional de Radios Populares, yo ahí no tengo dudas, de que FARCO si no es la que más incidencia que tiene en su país. Solamente ERBOL puede tener un nivel similar. En este momento están trabajando bien CORAPE en Ecuador y ARPAS en El Salvador. Son las únicas redes con incidencia real y fuerte. Por eso, en Uruguay son radios muy chiquitas.

JR: Este tipo de planes o programas que me comentabas, a través de AMARC, la red de medios alternativos, ¿no tuvieron la capacidad de generar nada parecido?

NB: No, nada parecido. Además, lo ves en la representación en el Consejo Federal.

JR: ¿Hoy los medios comunitarios de qué radios son?

NB: ¿Dónde?

JR: En el Consejo Federal.

NB: En el Consejo Federal, en el sector no comercial, el primer titular soy yo por FARCO y los otros dos son del Movimiento Cooperativo. AMARC tiene la segunda suplencia y FARCO tiene la tercera. Nosotros tenemos el primer titular y el tercer suplente. Y AMARC tiene el segundo suplente.

JR: ¿Hay primer suplente?

NB: Sí, el primer suplente es ARNICOBO, una asociación medio mescolanza que está ubicada ahí, pero no tiene fuerte incidencia. La red de medios alternativos, no se tiene personería jurídica. Y creo que por su forma de ser, tampoco les interesa. Y después, por la forma de gestión. A ver, una cosa muy habitual en los movimientos populares de los que yo vengo (yo he participado en montón de movimientos populares, yo estuve secuestrado, exiliado, volví para militar en movimientos populares, o sea, no los cuestiono), es que muchas veces su relación con el estado es pedir 100 para después lograr 10. FARCO en eso siempre ha tenido como una cierta seriedad en los planteos, en relación con Estado. De sostener con fundamentos. No es cosa de gritar que te van a dar. La relación de fuerzas se construye de otra forma, y eso lo hemos trabajado mucho. A pesar de que nacimos defendiéndonos de un Estado que nos perseguía. Ahora lo vimos con esto de la televisión. Se decían muchas cosas. Yo incluso participe de debate y paneles. Esto de los \$24.000, del costo de los pliegos. Digamos, el Estado siempre es represor. Tenemos que construir un Estado diferente. Que el Estado haya sido represor y una construcción al servicio de las clases dominantes, sí, bueno, es cierto. Pero, ¿pensamos que es necesario un Estado? El otro día el debate que yo les planteé a los de medios alternativos fue este: ¿Aceptamos que hace falta un Estado que regule el espectro? ¿Aceptamos que son necesarias políticas públicas de comunicación? Es decir, un Estado activo en materia de comunicación. Bueno, entonces aceptamos la existencia del Estado. Porque sino, quienes ganan, son los que tienen el poder económico. Si no hay regulación del estado, quien domina y quien pone las reglas es el mercado.

JR: ¿Y qué te respondían a eso?

NB: Sí, pero...

JR: Ni.

NB: Porque sino, no se puede hablar. Si no aceptas la existencia del Estado como regulador, no hablés de políticas públicas. Me parece. Respeto a los que se ponen en otra posición, no tengo problema. Si somos clandestinos, seamos clandestinos en serio. Porque algunos juegan a los clandestinos en esta época. A mí me da mucha gracia. Yo sé lo que es la clandestinidad, te jugabas la vida. No, ellos (los miedos alternativos) me dijeron que habían avanzado en ese debate, que habían aceptado que el Estado tenía que regular y que tenían que haber normas. Yo les recordé que su posición en el debate de la ley no fue muy constructiva. Y les recordé que vinieron a romper una asamblea de la Coalición.

JR: Muchas de estas cosas están en el libro, que estaría bueno leerlo al margen de la tesina, el de “La cocina de la ley”, que se editó desde FARCO. ¿Están todos estos debates, idas y vueltas?

NB: Y, algunas de estas cosas están.

JR: ¿Y dónde comienza? ¿Con la coalición?

NB: Eso es el proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, desde la sociedad civil. No es el debate oficial. La incidencia de las organizaciones sociales en el debate. Y esto es una síntesis de la ley.

JR: ¿Dónde la estuvieron difundiendo?

NB: Y, en todos lados.

(Se escucha que te da algunos libros y textos que te van a servir).

NB: Y tenemos cartillas de capacitación de muchos temas de radio.

JR: Buenos, la verdad que te agradezco mucho.

ENTREVISTA – PASCUAL CALICCHIO

Lunes 30/07/2012.

JR: Contame un poco sobre tu vida laboral.

PC: Hoy trabajo para el Ministerio de Desarrollo Social, en el Programa de Promotores territoriales, donde hago la parte de comunicación. Después doy clases de Políticas y planificación en la UBA y en la UCES. Esos son mis laburos rentados. Después fui durante mucho tiempo coordinador de comunicación del movimiento Barrios de pie y desde ahí participamos en la formación de un canal que se llama Faro TV, que está en el espacio de Televisoras comunitarias junto a Barricada TV. Barricada viene mas de movimientos como IMPA y la OLP. Con Natalia tenemos una buena relación, porque además escribimos un libro que se llama “Contrainformación”, donde escribí un capítulo, y ahora escribí otro en un nuevo libro compilado por ella. Incluso, desde el ministerio, le dimos una mano para la formación de Barricada.

JR: Hoy seguís en Faro?

PC: No, hoy no participo directamente, pero si los ayudo y asesoro con este tema de la ley, con algunos talleres. No estoy en el laburo diario, pero yo me siento parte.

JR: Cuando estabas de forma más activa, qué hacías?

PC: Siempre fue eso, ayudarlos para conseguir los equipos, dar algunas ideas de cómo organizarse. Como trabajábamos con otros compañeros, discutíamos entre todos.

JR: No tanto desde la realización, sino mas desde la organización.

PC: Claro. Yo sólo hice un taller periodístico porque la gente del canal vino mas del lado del cine y del documental. Entonces, son muy buenos realizadores, pero cuesta más la cuestión periodística y el manejo de tiempos.

JR: Si, eso se notó bastante en el último libro de Natalia, donde se comentaba este origen y ciertas falencias.

PC: Después estuvimos colaborando con la Coalición por una Radiodifusión democrática.

JR: Y hoy continúan con ese trabajo?

PC: La Coalición continúa existiendo pero yo no estoy participando. Sobre todo a partir de la sanción de la ley, empezaron a sumarse sectores más afines al gobierno y para ir, tengo que ir a pelearme. Y no tengo ganas, porque tampoco tengo por qué pelearme con ellos porque somos todos compañeros. Por ahora, estamos por caminos distintos.

JR: Cuáles serían las miradas en disputa, en tensión?

PC: Por ejemplo, relacionado ahora a la ley, que uno puede ver el vaso medio vacío o medio lleno. En general, la tendencia de todos esos grupos es “como nosotros defendemos la ley, no hacemos críticas, no decimos nada de las cosas que están mal, vamos para adelante...”. Yo soy más partidario de que, para que algunas de las cosas de la ley funcionen, hay que ser crítico. Ahí sale ese latiguillo de: “le haces el juego a la derecha”. Yo digo: “por hacer mal las cosas y por no hablar de algunas cosas que hay que hablar, hoy lo que te están manejando la agenda son La Nación, Clarín, que te sacan notas diciendo que la ley está trabada”. Y eso es por errores del gobierno. Creo que hay que decirlo, reconociendo qué cosas están bien y cuáles están mal. Eso se hace muy difícil, porque quedas trabado en la pelea gobierno/no gobierno, y no creo que tenga sentido esa pelea en este ámbito. No tengo ganas de pelearme, pero prefiero que cada uno siga su rumbo.

JR: Como te decía, el objeto principal son los medios comunitarios, que busqué definir, más allá de ciertos debates que hay en el medio. Si yo te tuviese que preguntar, ¿cómo los definirías?

PC: Yo creo que hay una discusión sobre la definición, entre alternativas, donde se planteaba la relación con el poder, y comunitarios, sobre la relación con la comunidad, y otros prefieren contrainformación, otros populares. La que más me gusta es ésta, porque me parece que refleja la idea de un medio que tiene que ver con un proyecto popular. No puede ser individual, aislado, debe estar vinculado a una construcción política, social. Tampoco me parece que sea muy importante. Siempre cuando discutimos, una cosa es la teoría y otra cuando uno tiene que hacer su propio medio, donde uno elige dónde se siente más cómodo. A mí me gusta popular, porque tiene que estar relacionado en ese proyecto. Pero en algún momento, la definición de alternativo tenía que ver con eso, un proyecto vinculado a un proyecto de cambio social, sobretudo en la década del 70, entre las organizaciones revolucionarias. Podría ser cualquiera de los dos nombres. De todas formas, lo importante es que esté enmarcado dentro de un proyecto político y social que le dé un marco a ese medio. También puede ser comunitario en los casos que esté asentado mas territorialmente, donde vos tenés una comunidad en la que el medio juega un rol importante para esa comunidad. Pero creo que eso está limitado a algunos lugares del país y que considerar solo a estos medios como comunitarios los puede acotar en un territorio y no necesariamente tenga que ser así. Yo creo que un medio puede ser popular y llegar a una población muy variada y grande.

JR: Para vos, un medio comunitario no podría considerar a la sociedad en su conjunto como parte de la comunidad? Es decir, lo comunitario es en función del alcance?

PC: Lo comunitario yo lo identifico con eso, un medio anclado territorialmente y que juega un rol en esa comunidad, en su desarrollo, en la influencia política en un lugar. Y un medio popular puede exceder una comunidad en concreto. Si yo tengo un medio que llegue a toda la Capital Federal, difícilmente sea comunitario, porque el sentido de comunidad es distinto. Salvo que sea muy limitado a un barrio.

JR: Cuándo podes ubicar el origen de estos medios de radiodifusión, al margen de la definición, en Argentina?

PC: Sin duda, la explosión fue la década del 80, donde sea da una conjunción de un montón de gente que tenía cosas para decir, tras el regreso de la democracia, porque había estado mucho tiempo sin posibilidad de expresarse, con un abaratamiento de los costos y la aparición de la FM, que hasta ese momento prácticamente no existía, lo cual le dio otra posibilidad a los que queríamos hacer radio, especialmente. Si bien habían existido las radios bolivianas y algunas otras experiencias, acá había otro contexto: regreso de la democracia, mucha participación política y facilidades técnicas y económicas para hacer una radio. Lo que no había en ese momento, y lo dificultó aunque las hizo más combativas, fue una legislación que lo permitiera. La ley anterior prohibía el ingreso de radios FM, no estaban muy bien contempladas porque no se sabía bien qué era. Por eso después fueron tan importantes al momento de discutir una nueva ley, al ser los principales afectados por la anterior. Si bien muchas de esas radios, que se calculan en 3000 durante los 80, muchas terminaron siendo pequeñas Pymes o kiosquitos, o terminaron en manos de un puntero, ahí también hubieron muchas experiencias con gran participación popular.

JR: Ahí es cuando surge este mote de “radios truchas”.

PC: Claro. Yo creo que tiene dos acepciones eso. Una que tiene que ver con la ilegalidad, al no estar incluidas dentro de la ley. Y la otra, al asociarlas a lo “berreta”, radios hechas mal, con lo que se puede. Yo creo que este es uno de los estigmas que hay que tratar de combatir y demostrar que las radios populares pueden ser radios de calidad.

JR: Una de las siete chicanas que planteaba Natalia Vinelli. Cómo crees que fue cambiando el rol de estos medios comunitarios-populares en la Argentina, en términos políticos, sociales?

PC: Me parece que se fueron dando distintos procesos. Fundamentalmente, lo que siempre va cambiando son los procesos políticos. Entonces, si en el 83, 85, había un gran fervor político, después del juicio a las juntas, la obediencia debida, el punto final, la inflación, la llegada de Menem, hay un retroceso muy grande de la participación popular. Eso sin duda influyó en las radios comunitarias. Muchos sectores, cuyo lugar de militancia era las radios, van a retroceder. Aunque otros van a encontrar en las radios, precisamente, un lugar de militancia. Ante la falta de salida política se van a refugiar en los medios de comunicación como un lugar de resistencia. El caso que mas conozco y más me viene a la mente es el de FM La Tribu. Yo empecé a militar en la facultad (Sociales, UBA) en el 88, cuando se hace la primera elección de la carrera de Comunicación. Yo estaba en el CBC y esa elección la gana el Frente Santiago Pampillón, encabezado por el Partido Comunista, que empata con la Franja Morada y que se define en un desempate. El presidente del Frente era Ernesto Lamas, que después, desde el centro de estudiantes, crea La Tribu, con un fuerte apoyo del Partido Comunista. Al año 89, se cae el muro de Berlín y el PC, que en Sociales tenía un peso muy fuerte, desaparece de la noche a la mañana. Muchos de esos militantes, toda la dirección de La Tribu, se refugia en la radio y empieza a hacer un nuevo camino desde ahí. Entonces, creo que hay dos casos. En algunos hay un repliegue y en otros hay un refugio en esos medios alternativos o en grupos culturales, territoriales, de gente que estaba decepcionada de la política, que no encontraba un partido, una herramienta política donde participar. Por otro lado, muchas radios, sobre todo con la aparición del menemismo y las ideas neoliberales, mas comerciales, pasan a copiar a los grandes medios, o se venden a iglesias, a bailantas o a punteros políticos vinculados a distintos intendentes.

JR: Qué rol tuvo en ese proceso el decreto de los permisos precarios y provisorios?

PC: Mira, no conozco tanto eso. Yo creo que a una parte de las radios les dio cierta legalidad, les permitió seguir funcionando durante toda esa etapa, pero no conozco como para hacerte un análisis serio sobre todo eso.

JR: Al ir transformándose las distintas experiencias, con qué tipos de actores fueron vinculándose? Algunas fueron cooptadas por punteros políticos y demás. Pero las que mantuvieron su carácter de comunitario y popular, mas vinculado a organizaciones sociales, con qué actores se fueron asociando?

PC: Yo creo que una de las características es la heterogeneidad, son muy distintas experiencias. Hay algunas que son mas urbanas, otras más rurales, algunas se fueron vinculando a movimientos estudiantiles, a lo territorial, y algunas se convirtieron ellos en un movimiento, como parte de los movimientos sociales. Por esa falta de perspectivas políticas, fue un lugar desde donde también se hicieron actividades culturales, sociales. Creo también que fue cambiando en los distintos momentos. Durante los 90, fue una etapa más bien de refugio. Otro momento de quiebre para todos los medios comunitarios fue el 2001, donde hay un quiebre político y tecnológico, casi como fue en los 80. Porque empiezan a aparecer todos los medios de comunicación alternativos que están más vinculados a Internet. Quizás la referencia más importante fue

Indymedia, como lugar donde se empezaba a mostrar la crisis que se estaba generando en el terreno económico y político, pudiendo reflejarlo de otra manera en estos medios. Ahí el actor que aparece con más fuerza es, sin dudas, los movimientos territoriales, como los movimientos piqueteros, que de alguna manera se van a buscar alguna vinculación con estos medios. En ese momento, es más claro el actor social, mientras que en los 90 es más disperso o no hay. No todas las radios se llevan bien con los movimientos territoriales, hay distintas experiencias, pero es un actor que empieza a jugar un rol más importante y empieza a pensar en la cuestión de la comunicación. Por ejemplo, el MTL tiene una radio en la zona sur de Buenos Aires y otros movimientos que también comenzaron a tener experiencias de radios. También, en Barrios de Pie hicimos un montón de talleres y programas de radio, sin llegar a tener una radio.

Relacionado con lo que te decía sobre los proyectos sociales, el problema que tiene Internet es que también permite actores individuales, que se consideran medios alternativos pero que no siempre representan un proyecto que no está relacionado con un colectivo de trabajo y eso empioja un poco alguna discusión. Porque, para mi gusto, muchas veces esas personas se ponen como jurado de lo que hacen los movimientos populares e impide avanzar en alguna cuestión.

Después, otro actor que es importante es la CTA, que también tiene algunas experiencias de comunicación. Ahora inauguraron un canal de TV hace poco. Quizás me estoy olvidando de alguno, pero me parece que esos son los más importantes.

JR: Y en este sentido, qué cambios generó la ley de 2005?

PC: Yo creo que eso no cambió mucho. Permitió que se hiciera un relevamiento de radios y que se diera cierta seguridad, sobre todo a las radios de FARCO y alguna otra radio más, pero no vi que provocara demasiados cambios. Yo creo que, en alguna medida, esa ley llegó porque la Corte Suprema dijo que había que cambiar eso y, después, porque es compensaba un poco el decreto 527 de Kirchner. Como decir, "por un lado nos putean por esto, entonces les vamos a dar algo". Pero en términos concretos, eso no implicó grandes cambios.

JR: A los mismos medios, en cuanto a su manera de organizarse, les modificó algo?

PC: Viéndolo de afuera, no creo. Si creo que empiezan a pensar en proyectos nuevos a partir de la nueva ley. Si bien te daba la posibilidad de tener nuevos medios, en la medida en que no hay una nueva legislación y no había reserva de espectro, no había posibilidad de establecer nuevos medios. Tampoco había llamado a licitación. Si se daba alguna autorización, pero no había concursos ni nada por el estilo, y era muy difícil que hubiera por el quilombo que había en ese momento.

JR: Lo que se otorgaban eran licencias o autorizaciones?

PC: Licencias no hubo ninguna. Era imposible porque había que hacer un llamado a concurso. Se dieron algunas autorizaciones y un reconocimiento, pero era una categoría que no tenía ningún valor legal. Te daba la seguridad de que, mientras estuviera este gobierno, no te iban a decomisar, pero no era una licencia. De hecho, hasta ahora no hay ninguna licencia nueva. Recién ahora están llamando a 645 licencias para regularizar en 10 provincias. Son las primeras licencias que se van a dar desde 1983. El gobierno de Alfonsín suspende el Planara, que era el plan de la dictadura, y dice que no se van a dar licencias hasta que se habilite una nueva ley. Nunca se habilitó ni se definió un plan para hacer eso. No hubo licencias del 83 en adelante.

JR: Cuáles son las características de este nuevo llamado a radios?

PC: Son para radios, creo que para FM, en 10 provincias donde se supone que no hay conflicto. Una parte es para fines de lucro y otra para sin fines. A su vez, viene acompañado de cierta ayuda en cuanto a los costos, ya que los pliegos no son muy caros, más o menos \$2000, y hay asesoramiento para saber cómo llenar los formularios, que suele ser un problema para las radios más chicas. Y también la idea de que se haga en la sede del AFSCA de cada provincia para que no tengan que venir a Capital Federal. Uno de los problemas siempre fue que los obligaban a tener dirección en Capital y viajar para acá, un gran negocio para los abogados.

JR: Eso se descentralizó.

PC: En principio, sí. Hay que ver después cómo se lleva a la práctica.

JR: Entonces, las resoluciones 685 y 686/11 para licencias de TV Digital abierta hubiesen sido las primeras desde 1983.

PC: Y más también, porque no sé si las últimas de TV fueron desde la época de Onganía. Creo que la Argentina hoy tiene 44 canales funcionando, mientras que en otros países ese número es mayor, como Bolivia o Brasil.

JR: Por qué no consideras que en 1989, con la privatización de Canal 11 y 13, no fue una entrega de licencias?

PC: Bueno, sí. En realidad, lo que digo es que no hubo creación de nuevos canales.

JR: Como sí serían los concursos que se están llevando a cabo para las radios.

PC: En realidad, depende de cada caso, ya que puede ser que se trate de licencias existentes o con PPP, que reciban por primera vez una licencia. Lo de las nuevas puede ser más para las comerciales. Para los

otros va a ser más bien un reconocimiento a las que ya están funcionando. No es un llamado a concurso de cero, sino que las que se anotaron al censo o que ya están funcionando, tienen cierta prioridad en la regularización. Es más una regularización para esas FM.

La del 89 fue una privatización de los canales del Estado, por eso no considero nuevas licencias en el sentido de creación de nuevos medios, sino que fue un cambio de manos. Pero estos 44 canales son prácticamente los mismos que había desde la época de Onganía, el último que entregó para construir varios medios. Después no hubo nuevos medios, sí grandes cambios. Por ejemplo, el gobierno de Perón expropió varios medios en el 73. durante la dictadura hubo un plan ambicioso de regularización de los medios, que se extendía hasta casi los 90, que se excedía más de lo que duró la dictadura y se hizo la primera parte con muchos canales que poseían grandes deudas, de los cuales nadie se quiso hacer cargo. Entonces, la estructura de los medios, si bien ha cambiado de manos, se mantiene igual. En ese marco, 220 licencias era un marco sustancial. Se quintuplicaba la cantidad de canales de televisión. Era un salto muy grande, era la primera vez que iban a ser canales digitales, con lo que eso implica en cuanto a la innovación tecnológica, y de las 220, 110 eran para las sin fines de lucro. Entonces, en teoría, era una buena medida. Pasa que no contemplaba, algo que les dijimos apenas salió, los costos y la realidad de los sin fines de lucro. Después se vio que también fue costoso para los comerciales porque las que se presentaron fueron muy pocas, mas vinculadas al grupo Vila-Manzano, grupos con poder. Por eso tuvieron que dar marcha atrás. No me preocupa tanto ese tema. Desde los sin fines de lucro, hicimos todo un planteo para mostrar que esos pliegos no se adecuaban a las posibilidades de los medios de comunicación. Y de hecho se presentaron 11, creo. En ese momento, se subestimó un poco esa discusión. En la última resolución terminan reconociendo que esos 220 canales no estaban dentro de un plan técnico. La resolución es un poco confusa ahí. Dice que el problema es principalmente en Capital por la cuestión internacional. Pareciera que la resolución anterior la hubiese hecho el gobierno de Onganía y no ellos mismos, porque dice “no se tuvo en cuenta tal y tal cosa”, cuando fue hace sólo un año y lo único que cambió fue el director, ni siquiera el poder político. Entonces, me parece a mí que el intento de mostrar este cambio como una cuestión de adaptarse a los medios comunitarios fue más para la tribuna, no me parece que sea real. Ante el fracaso de esas dos resoluciones, buscaron una salida elegante, que no me parece mal. Si esto es para que finalmente se tome en cuenta el pedido de los medios comunitarios, mejor.

JR: Por qué canales digitales y no canales abiertos de aire analógicos?

PC: Porque se supone que vamos a un apagón analógico en el año 2019 y está bien que las nuevas licencias se transmitan directamente en digital. Es parte de un proceso de digitalización y que eso no es malo en sí. Nosotros sí planteamos que había que contemplar la posibilidad de que los medios comunitarios analógicos, la mayoría de los que funcionan en TV son analógicos, pudieran tener otro periodo de adaptación, que no tuvieran que tener la licitación exclusivamente para digital, sino que fuese una licencia que tenga en cuenta estos medios que ya están funcionando y que efectivamente se les dé esa licencia. Y que de ahí, ellos vean el proceso de adaptación al digital, si lo hacen en 5 años, 10 años, 20 años, pero que eso no impida que puedan estar funcionando hoy. Si vos le pones como condición que tengan que pagar \$24000 por mes y un pliego de \$100.000, no van a poder acceder a la TV Digital y, de hecho, van a desaparecer. Bueno, dale la posibilidad en analógico, que está claro que eso los va a dejar afuera de un montón de cosas, si después la televisión digital avanza, pero es una decisión y una elección que después harán esos compañeros. Esa fue una de las discusiones que se dio, que no fuera exclusivamente para digital.

JR: Y ahora con este nuevo llamado que se está empezando a diseñar...

PC: Y todavía no salieron los pliegos. Dijeron que en 30 días iban a estar

JR: Cuáles son tus perspectivas respecto a este punto?

PC: Yo hablé con gente del AFSCA, pero no tan específicamente sobre cómo iban a ser los pliegos. Yo creo que algunas cosas que les propusimos lo van a tomar, no tengo en claro qué van a hacer porque eso implicaba una infraestructura tecnológica grande. Tampoco sé si ya existía y si la inversión ya la habían hecho. En ese caso, deberán ver que se usen. Si no estaba hecha, a lo mejor toman algunas de estas cuestiones y las revén. Van a intentar demostrar que esto no fue un fracaso y eso hay que aprovecharlo, y que seguramente accedan alguna de esas cosas que planteamos.

JR: Cuando decís “nosotros le planteamos...”, a quiénes te referís?

PC: En cuanto planteo, lo que fue del Espacio de televisoras. Este espacio se reunió con las autoridades anteriores y con algunas actuales, para hacer algunos planteos mas técnicos, sobre qué cosas podrían hacerse para que los medios accedan. Después, yo, personalmente, hablé con gente del AFSCA para hacer alguna nota y fui preguntando estas cuestiones. Fui conociendo mucha gente del AFSCA y otra de Sociales también.

Volviendo con lo de la digitalización, me parece que es interesante. Pero en esas condiciones, es inviable para los medios de comunicación comunitarios.

JR: El hecho de que sea en digital, creés que ayudaría en zonas muy saturadas como grandes ciudades?

PC: La digitalización te permite comprimir la señal y en donde hoy tenés una, podés poner 4 o 5 de alta definición. Indudablemente, la digitalización lleva la posibilidad de ampliar el espectro, que se podría haber hecho en otra época usando el UHF y acá nunca se hizo. De hecho, la televisión digital va por UHF. Si bien ayuda, hay que ver cómo se da ese proceso de digitalización. En términos teóricos, que el Estado haya asumido el desarrollo de la televisión digital, para mí es bueno. Pero, como lo están haciendo ahora, no es bueno. Y eso genera también, por ejemplo, que haya un montón de canales que están en la televisión digital, que no tienen ningún tipo de licencia, que están ahí supuestamente a prueba, como 360, Construir TV, CN23, todos esos medios que son señales de cable y que están transmitiendo por la señal digital, sin haber participado de ningún concurso. Y canales que sí han participado de concursos, que tienen licencia de aire, no han ingresado aun a la digital. No se entiende si eso se viene pateando para que las cosas se manejen así y siga de esa manera, o si se va a arreglar eso.

JR: Cómo explican que todas esas señales no hayan sido concursado?

PC: Hasta donde yo sé, porque son experimentales, están en una etapa de experimentación. Después, deberían en algún momento concursar. Porque, por otro lado, son señales que están dentro del Estado, y por lo tanto, tienen alcance nacional. Además del Estado, sólo las señales satelitales pueden ser nacionales, como DirecTV, pero no podés tener otra señal. Están en un limbo, por decirlo de alguna manera.

JR: Si bien algunas cosas ya adelantaste, a vos qué te generó que las asociaciones sin fines de lucro fuesen primero legitimadas y después legalizadas entre 2003 y 2005?

PC: Primero, fue un reconocimiento a un trabajo, de haber contribuido a un proceso que primero había sido perseguido, que había sido invisibilizado, que no tenía buena prensa, etc. Y que pudiera pasar de una etapa de "fracaso", por decir de alguna manera, a una etapa de ser reconocido y tener perspectivas hacia adelante. Yo creo que eso, para todos los que participamos del proceso a partir del 2004, fue muy importante. Porque cuando nosotros nos empezamos a juntar a discutir el tema de la ley, a partir de abril de 2004, y armar los 21 puntos, si bien había muchas expectativas, veníamos de experiencias con muchas frustraciones. Algunos creían que nunca iba a salir una nueva ley. Lo del 2005 y después lo de la ley sí fue, para todos esos sectores, un reconocimiento y una alegría muy grande. Ya una vez instalada la ley de 2009, significa para mí, por un lado, una gran preocupación porque, ante esta posibilidad y este reconocimiento, el sector comunitario ocupe el espacio ese. Es un sector que tiene muchas dificultades en el terreno económico y que hay que darle las posibilidades para que lo ocupe. También implica, ya desde el 2001, trabajar para que las organizaciones sociales tomen conciencia de la comunicación y que piensen proyectos que puedan adaptarse a esta nueva etapa y esta nueva posibilidad que se abre con la ley. Yo empecé a discutir estas cuestiones, mas fuerte, en el 2001, 2002, con los movimientos territoriales, que estaban muy fuerte en la lucha por las fuentes de trabajo y de los alimentos. Lo central era comer y conseguir trabajo, razones por las cuales se hacían movilizaciones y se cortaban las rutas. Ya en ese momento empezamos a plantear que solamente es posible si hay una política de comunicación. Porque si nosotros no logramos que esto se haga público, si no logramos romper con la estigmatización, va a ser mas difícil que consigamos esos objetivos. Pero eso siempre costó mucho. Todos te decían que sí, pero a la hora de poner recursos, de poner esfuerzos, las organizaciones no ponían esfuerzo en la tarea de comunicación. Creo que eso sigue ahora y hay que seguir hacia el interior de las mismas organizaciones, hacer valer y dar cuenta del valor de la comunicación, y que se destinen recursos a eso.

JR: Crees que cambió algo entre el 2005 y el 2009? Es decir, entre la primera y la segunda instancia de legalización de los medios comunitarios.

PC: Yo creo que desde que se empezó a discutir más fuerte la comunicación, desde que se sancionó la ley actual, lo que hay es una mayor preocupación de los sectores populares por ver la posibilidad de tener un medio, que no siempre se traslada a un proyecto para esos medios. Lo valorable es que el tema de la comunicación se instaló socialmente como un tema muy importante. Algo que nosotros discutíamos en foros muy chicos, universidades, especialistas, ahora es un tema de discusión masivo. Los mismos medios que antes ocultaban el debate, hoy debaten sobre medios. Una tapa como la de La Nación de hoy hubiera sido imposible hace 10 años, en el sentido de que la tapa de un diario hable de los medios no hubiera sido posible. La de hoy es una nota sobre la no participación de la oposición en el órgano de la ley. En ese sentido, creo que hubo un avance importante. Con la ley, muchos sectores planteaban "nosotros queremos nuestra radio", desde los sectores más cercanos al oficialismo, con la idea de que el Estado les tenía que dar una mano con esa radio, ir al ministerio para preguntar si iba a haber plata para esto. Yo creo que el problema es que ahí no hay un proyecto que haga de este medio algo viable y sustentable. "Que nos den una radio y después vemos qué hacemos". Yo creo que tiene que ser al revés: "nosotros queremos una radio porque tenemos este proyecto". Porque, sino, supongamos que se consiga una plata y te den los equipos, eso no lo vas a poder sostener en el tiempo, no va a haber quien sostenga ese proyecto. La plata puede haber hoy, pero puede no estar mañana. Una de las cuestiones que se despertó fue las ganas de tener un

medio, pero no hay todavía una gran discusión sobre cómo hacerlos viables y sustentables: qué queremos de esos medios, en qué serían distintos a los medios que no queremos? Decimos “nosotros estamos en contra de los monopolios”, pero cómo tiene que ser un medio como el que queremos nosotros? Se está dando en los medios públicos también, si queremos medios como 678 o si queremos otros medios públicos. Yo creo que hay que pensar un proyecto, no es solo tener un medio y chau, porque después es una frustración. De los sectores más alejados del gobierno, hay cierto reclamo al Estado pero sin saber muy bien, porque no se está de acuerdo con el Estado capitalista, no se sabe bien qué se espera de él. El otro día leía una declaración de Solano, del PO, que decía “dónde está la pluralidad de medios?”. Yo creo que tampoco hay un proyecto de medios para proponer que ese sea su proyecto y si quieren que lo financie el Estado o cómo debería financiarse. Porque si nosotros no queremos que el Estado capitalista nos financie, tenemos que buscar otras formas de financiarnos. Creo que eso no está claro, no está definido cómo queremos definir la forma para sustentar esos medios, para hacerlos viables y generar una disputa en ese terreno. Pero bueno, es un proceso nuevo. Yo lo digo pero tampoco lo hago, estoy pensándolo en voz alta. Creo que es importante discutir sobre esto: qué tipo de modelo de medio, cómo queremos que se sustente, si queremos que el Estado financie todo, una parte, si tiene que ser protagonista o no. En Venezuela es claro el rol que tiene el Estado en cuanto a los medios comunitarios, donde hay una inversión de plata muy fuerte. Bueno, eso es un modelo. Podemos apuntar a hacer eso o a hacer otra cosa. Es para discutirlo. Hoy no hay mucha discusión sobre eso.

JR: Qué creés que se ganó con la ley de 2009?

PC: Yo creo que se ganó en legitimidad, mejor dicho, en legalidad, legitimidad ya había. Se ganó en posibilidades, por decirlo de alguna manera. Hoy tenemos más posibilidades, pero todavía hay un camino muy largo. Hay posibilidades de que los medios tengan sus medios, de que los medios públicos sean mejores, pero después hay que hacerlo. Hay una disputa política que no es estrictamente legal, donde eso se puede hacer posible. Hay que hacer que la ley se cumpla, hay que hacer que la oposición integre el AFSCA y RTA, que se cree la Defensoría del público, que se piensen en planes sustentables para los medios del 33%, y eso va a depender del peso político que vaya teniendo cada sector en cada momento. No es estrictamente legal el problema. Por eso también es importante que los medios comunitarios se organicen, que tengan su representación política, que tengan formas de incidencia. Si queda solamente en un grupito es una cosa, si se instala socialmente una discusión es otra. Me parece que hay que dar esa discusión ahí.

JR: Qué te genera la figura de asociaciones sin fines de lucro?

PC: Yo participé en el debate que se dio previamente a la ley, cuando algunos sectores, sobre todo la Red de Medios Alternativos, planteó que había que hacer una definición más aceptada de lo que tenía que ser un medio comunitario. De hecho, en la ley quedó la definición que presentó AMARC, pero después la ley no habla de medios comunitarios. Cuando se dio la discusión por la ley, algunos planteaban hacer algo mas específico. En Venezuela, hay una ley de medios comunitarios, pero yo no era partidario. Tiene una ventaja y una desventaja. La ventaja es que queda más claro qué es un medio comunitario. Pero la desventaja es que, en los países donde hubo legislación al respecto, como Chile o Uruguay, en general se lo limita mucho. Decís. “bueno, está bien, le damos un espacio”, pero por ejemplo todos transmiten en la misma frecuencia, no sé, la 95.5. Entonces, donde termina una empieza la otra y te dan un radio chiquito, no podes vender publicidad. Una serie de limitaciones que lo hacen muy marginal. En la ley, como estaba planteado, yo creía que tenía que ser lo más amplio posible para que todos pudieran acceder y que después, de última, cada uno ve la dimensión que le da a su medio, si quiere ser más chico, mas grande, según sus posibilidades, pero que no nos automargináramos en el texto de la ley. La discusión que había es que en las “sin fines de lucro” podían entrar algunas empresas a través de testaferros y esas cosas. Yo no lo veo, hasta ahora no hay mucho de eso y, en general, en la reglamentación se puso una limitación para que no tuvieran relación con los medios de prensa, para que no pudiera ser, por ejemplo, la Fundación Noble. Yo creo que en eso no estaba mal porque a vos te permite tener un medio, no te ponen ningún límite, te permiten poner publicidad, no te ponen limite de potencia y dice que todas las reservas del 33% tienen que ser para ese espacio, yo creo que te da una posibilidad muy importante. Después, el problema está en cómo haces para ocupar ese espacio por los problemas económicos, pero tampoco te lo resuelve una ley mucho mas específica. Yo no creo que ningún medio hoy se haya quedado afuera por culpa de eso. Yo creo que hoy los medios se quedan afuera por un problema económico. No creo que un medio se haya quedado afuera porque le dijeran: “usted no porque no es comunitario”. Creo que es al revés, que lo amplía. La discusión está, hay quienes plantean que por ese punto no se pudo avanzar más. Se puede discutir una nueva ley de medios alternativos, pero habría que ver cuál es el contenido de esa ley. Si te termina marginando, yo no le veo ningún sentido.

JR: Pasaron casi 3 años, cuáles son las perspectivas para poder alcanzar ese 33% que por ahora, hoy, está lejos?

PC: Creo que falta discusión en sectores de ese 33%, sobre cómo alcanzarlo. O hay discusiones muy aisladas, cada uno está pensando su proyecto y no hay una socialización de ese debate. Eso dificulta un poco. Por ejemplo, se iban a hacer estas licitaciones para televisión y nadie sabía quién se iba a presentar. Y

eso es raro porque, normalmente, vos deberías saber qué organizaciones están trabajando en televisión, porque tiene que haber una trayectoria, y no se hablaba de eso. Y tampoco hay una discusión entre distintas organizaciones para hacer un medio entre varias, entre colaborar, ayudarse. Hay resquemores, puteríos, desconfianza política, hay problemas por la guita. Yo creo que estamos en una situación donde hay posibilidades muy grandes, pero estamos muy lejos en términos económicos y en términos de pensar proyectos. Yo no veo muchos proyectos que se estén desarrollando nuevos, interesantes, salvo algunas cosas en televisión, porque todo es nuevo como no había mucho antes. Que se yo, Barricada TV, Faro TV, todas esas experiencias son nuevas, son interesantes. Por lo menos, la de Faro que conozco, en términos de producción es muy bueno, pero siguen siendo aislados. Todavía no hay una potencia de esos medios. Y no creo que el 7 de diciembre cambie demasiado. Cuando todos dicen: “qué va a pasar el 7 de diciembre?”, si van a desinvertir o no, si lo van a obligar a Clarín. Tanto si cumplen como si no lo hacen, yo no creo que vaya a cambiar demasiado porque no veo cosas nuevas y eso es lo que más me preocupa. Debería haber más proyectos nuevos que ocupen espacios nuevos. Porque sino lo que cambia es el dueño de la empresa, pero no te cambia la forma de hacer comunicación. Te cambia de Hadad a Cristóbal López, pero el medio sigue siendo el mismo. Entonces, es un Canal 13 dado vuelta pero con una línea más oficialista, pero en cuanto a concepción de la comunicación no hay mucha diferencia. No es que los medios oficiales o más vinculados al gobierno hoy estén haciendo un ejemplo de comunicación. En realidad, hacen lo mismo pero con otra línea política, pero es el mismo tipo de periodismo, no veo mucha diferencia.

JR: En esa situación, cuál crees que debiera ser el rol del Estado?

PC: Yo creo que tiene dos partes. Una parte que hay que discutir sobre los medios públicos, que hoy no está en discusión y a eso lo ayudaría integrar el directorio de RTA con la oposición para que se discuta qué tipo de medios públicos queremos construir. Hoy, los sectores más vinculados al gobierno dicen que los medios públicos son una forma de compensar el poder que tienen los monopolios y, por lo tanto, tienen que tener un rol más militante y más vinculado a la acción del gobierno. Por eso, uno ve un medio público y la oposición no existe, o existe muy poco. En general, desde los mismos medios se suele hacer bastante campaña. Yo creo que eso hay que discutirlo porque el medio público, precisamente, debe ser un ejemplo al contraponer al medio privado y debería ser un ejemplo de mayor pluralidad, inserción de otros sectores, etc. Eso hoy no está en discusión. Sí hay una mayor participación del Estado, creo que eso es bueno porque hay inversiones, proyectos, etc. Creo que es bueno, pero lo que hay que discutir es el contenido de eso.

Después, por otro lado, se ha empezado una incipiente discusión a partir de esto que vos me planteabas por el 33%. Hay distintas posiciones respecto a qué rol debiera ocupar el Estado hacia ese 33%. Algunos piensan que tiene que ser más activo, que el 33% se tendría que financiar con aportes del Estado, y otros que creen que eso limitaría la autonomía de esos medios y que por lo tanto habría que pensar una forma de financiamiento mixta, que el Estado tenga una incidencia pero que no sea la única. A nivel teórico, yo creo que el Estado tendría que ser central, como en Venezuela, donde creo que está bien lo que hace el Estado. Pero soy más partidario de pensar una forma de financiamiento mixta, sobre todo pensando en que tiene que pensarse en medios a largo plazo y uno no sabe qué va a pasar de acá a 20 años, pudiendo venir un gobierno que limite todos los gastos y la radio o el canal de televisión se deba cerrar, si tu única fuente de ingresos es el Estado, o también si vos querés resistir a un gobierno neoliberal. En todos, sean tanto investigadores, medios de comunicación popular, partidos políticos, todos tienen claro que el Estado juega un rol central, por lo menos, en el desarrollo de esta primera etapa del 33%. No es posible generar esos medios sin ningún aporte del Estado porque no se puede sacar el financiamiento de otro lado. Hay distintas interpretaciones sobre cómo tiene que ser ese apoyo, ese aporte estatal. En la ley aparecen algunas cosas, un pequeño porcentaje con lo que no alcanza para hacer las cosas que se tienen que hacer.

JR: En estos tres años, cómo ves que se viene dando esta perspectiva de trabajo, de colaboración?

PC: Es muy pobre en relación a lo que se ha hecho con los medios más cercanos al gobierno. Creo que ahí hay una diferencia muy marcada. Muchas veces plantean: “bueno, tenés que ver que se vienen haciendo muchas cosas, antes no se hacía nada”. Yo valoro algunas cosas que se han hecho, por ejemplo en el Ministerio de Desarrollo en apoyo, sobre todo, a FARCO, que es el que tiene mejor relación con el gobierno, que ha conseguido algunas cuestiones. Por ejemplo, consiguió equipamiento y ayuda por \$2 millones. Eso ante nada que había antes son \$2 millones. Ahora, eso frente a la publicidad oficial que se ha invertido en medios como Pagina 12 y muchos otros que se sostienen con la pauta oficial, es irrisorio. Si vos ves cómo es la distribución de la pauta oficial, no me acuerdo de memoria, pero son como \$ 1.000 millones contra \$2 millones, o sea, es un vuelto, es nada. Yo lo mido en esa relación.

La otra vez hice una nota sobre Lanatta y el tema de los wichis, “quién iba a poner publicidad en la radio de los wichis”, decía que no es solamente una reflexión de Lanatta. Muchas veces se lo mata a él por hacer ese tipo de comentarios, pero es la misma respuesta que encontrás en muchos sectores del gobierno y en el AFSCA. Es decir, no hay confianza en los medios comunitarios. Entonces, “bueno, está bien que estén, nos sirve a nosotros políticamente, son compañeros, etc.”. ahora la plata la ponemos en los medios que compiten con Canal 13, como en CN23, en C5N. La diferencia es muy notable. Yo creo que se han hecho cosas muy

interesantes, se ha reconocido a los medios, se han dado licencias a pueblos originarios, se han dado las autorizaciones a las radios de los municipios y a las radios de las provincias, que hay que ver cómo las usan. Hoy leía que le habían dado la licencia a la gobernadora Cortachi en Catamarca. Qué bueno que le den las licencias a los gobiernos provinciales, pero cuál va a ser la política de medios de esos gobiernos, lo mismo que decíamos antes del Estado. Van a ser medios públicos o, como es en Catamarca, para ocultar una represión u ocultar el negocio con las mineras? Entonces, de la teoría me parece buenas todas esas cosas, después, va la política. Yo creo que la ley hace que todo eso se mueva, pero después hay que ver cuáles son los resultados en términos de modificar las formas de comunicación y la posibilidad real de acceso de los sectores populares a esos medios. Otro ejemplo que te puedo dar, Barrios de pie está en una campaña porque le sacaron los alimentos a sus comedores. Una de las notas que se hizo fue en el programa de Lanatta. Muchos criticaron y plantearon: “¿por qué van a lo de Lanatta a hacer esa denuncia?”. Habría que preguntarse por qué no salió eso en los medios populares, quizás por miedo a que el Ministerio de Desarrollo después no les dé subsidios; por qué no aparece en los medios públicos. Entonces, frente a eso hay que hacer cuestionamientos para todos lados. Después, si los sectores populares no aparecen, no aparece la lucha contra la megaminería, no aparece cualquier tipo de crítica, válida o no pero que son existentes.

JR: Crees que esta manera de restarle cierta importancia a los medios comunitarios lleva a una especie de polarización entre medios públicos versus medios comerciales/hegemónicos de tirada masiva, y los medios comunitarios pueden ir quedando al margen de la situación?

PC: Sí, creo que sí. Por eso se tiene que dar esa discusión que te dije antes sobre los medios públicos y sobre los medios que desarrolla la televisión digital, más afines a la ideología del gobierno. Y a su vez, desde ahí, dar una disputa hacia el cable. En esa discusión, yo no veo que los medios comunitarios tengan ninguna incidencia. Por decisiones propias, por estar en una parte más vinculado al gobierno no quiere hacer críticas –esto no lo veo como algo malo, no hago una acusación contra el gobierno-, existe el miedo de que esa crítica pueda perjudicar a un proyecto político que ellos apoyan. Yo pienso que si ellos creen que eso va a perjudicar a un proyecto nacional, está bien que no realicen la crítica. Pero también, desde otro punto de vista, eso limita sus posibilidades de incidir políticamente, porque terminan subordinados a la política del gobierno. No pueden hacer críticas, no se movilizan, no están en la calle, en el proceso eso les resta presencia. Les ha hecho perder protagonismo. Podrían tener más protagonismo.

JR: Si pensamos, por ejemplo, en un horizonte de democratización comunicacional y después de la sociedad, para vos, cuál sería el rol de los medios comunitarios? Qué papel juegan en ese proceso?

PC: Depende de los lugares. Creo que también habría que discutir el tema de los medios en cada provincia. Después, muchas veces, las provincias son mucho más cerradas en cuanto a censura, control de los medios por parte del poder político. Hay provincias donde hay un solo canal de televisión y es del gobierno o depende del poder económico, y ahí se ve mucho más clara la falta de pluralismo. Yo creo que en esos lugares sí hay muchos medios que pueden jugar un rol muy importante en la democratización de la sociedad. Distinto a Capital, donde hay mucho más peso los grandes medios. Pienso en Radio Encuentro, de Viedma, es la de principal audiencia allá y no hay canales de televisión, entonces ahí juegan un rol muy importante. Son una radio que incide social y políticamente. Yo creo que en algunas provincias pueden ser una alternativa. Si vos tenés un solo canal de televisión y pones un canal comunitario y puede competir. Lo mismo donde hay solo una radio y allí se podría incidir. Yo creo igual que todo eso va acompañado de un proceso de democratización política. No creo que una radio, en sí misma, pueda cambiar una situación política como, por ejemplo, la de Formosa. Podrá tener incidencia y ayudar, pero tiene que haber otras cuestiones sobre la democratización política. Se han dado casos extremos donde la sociedad estalló de alguna manera ante casos como el de María Soledad Morales, pero son excepcionales, no los podés prever. Tiene que haber una organización política en esos lugares que discuta esto, para que haya más participación y la sociedad se democratice aun mas.

JR: Y para la democratización comunicacional, los medios comunitarios son el tercer sector, serían también una parte necesaria?

PC: Yo creo que sí. Otro desafío que debe tener ese sector es que tiene que ser distinto, experiencias que piensen la comunicación desde otro lugar. Entonces, uno podrá decir que no son otro sector más, sino que de ahí surgió esta experiencia, que pudimos democratizar la comunicación de tal manera. Debería surgir de ese lugar: “tenemos mejor informativo porque hicimos tal cosa”. Si esos medios copian la lógica de los medios tradicionales o públicos, y solamente cambia la línea política, básicamente vuelve a ser lo mismo. Si vos haces el noticiero exactamente igual y en lugar de entrevistar al gobernador, entrevistas siempre a otro dirigente, es lo mismo. El desafío está en cómo vos tenés otra agenda, otros temas, o abordas los mismos temas desde otro punto de vista. Cómo vos mostrás algo diferente. Yo creo que eso lo encuentro mas hoy en las radios sociales, como las que aparecen en Youtube, que rompen con la estructura. Lo que pasa es que están hechas de forma aislada y no siempre planificadas, no necesariamente son comunitarias. Pero sí creo que ahí surgen cosas que rompen con la lógica de los medios comunitarios. Cosas que hacen los pibes, por ejemplo, en la escuela, que lo hacen desde su punto de vista. Ahí sí son cosas distintas. Creo que frente a

eso, los medios comunitarios tienen una lógica más tradicional, mas iluminista. En alguna época, los movimientos revolucionarios tuvieron mucha influencia de lo que fue la experiencia rusa, donde todos los partidos revolucionarios deben tener una prensa, que es el organizador. Pero eso es de principio de siglo. Después, cuando aparecieron las radios, sobre todo en la década del 60, quienes más se dieron cuenta de que eso estaba cambiando fue la Iglesia. Por eso las experiencias de Latinoamérica de desarrollo del sector comunitario están más vinculados a la Iglesia, en el caso de Bolivia a los sindicatos, que a los movimientos de izquierda, que tuvieron una vinculación mas fuerte con la prensa escrita. Ahí hubo un desfase con respecto a la radio. Ésta se vio mas entre los sectores que se dieron cuenta que las clases populares no tenían tanta incidencia a través de la lectura, sino que era más sobre la música, el humor, las emociones. Yo creo que estamos en una etapa que cuesta ver eso. Qué es lo que tenemos que romper? Desde dónde lo tenemos que abordar? Cómo vamos a llegar a los sectores que nosotros decimos representar? Porque también lo que pasa es que uno dice "yo represento al pueblo", pero el pueblo no le da ni bola, entonces ahí hay problemas. Vos representás a ese sector, pero te está acompañando? En muchos casos sí. Hay radios que las quisieron cerrar, el pueblo fue, se plantó y dijo "esta radio no la cierran". En otros casos las van a cerrar tranquilamente porque nadie les da bola. Me parece que esa discusión todavía cuesta. Creo que para que el sector ese sea fuerte tiene que romper con eso, no le tiene que tener miedo a algunas cosas.

JR: Retomando el tema de la ley de medios, más allá de los medios comunitarios, ahora se están dando las primeras licitaciones o la voluntad de hacer concursos. En ese contexto, cómo entran los casos de la venta de C5N? Cómo se explica que se den esas situaciones cuando la ley no lo permite?

PC: Después del menemismo y de la venta a mansalva de licencias, hoy no se sabe quién es el dueño de un medio, y entonces hay un gran caos en ese sentido. Cuando yo planteé que la venta de C5N era ilegal, porque no se pueden hacer transferencias. Incluso, hicimos un chiste: "pongan que fue por el artículo de la adecuación a la ley, 161, y entonces tienen que vender". Y usaron ese argumento, nosotros nos cagamos de risa. Era la única forma en que podía entenderse la venta de los canales. En ese caso, si bien dejaba de ser ilegal, pasaba a ser ilegal la cantidad. Tenía 4 o 5 FM en Capital y el que pasaría a estar en la ilegalidad sería Cristóbal López. En realidad, C5N no era un problema, porque es una señal y la podían vender tranquilamente, ahí no había ningún problema. El problema estaba en las radios, en las FM que vendía Hada, porque esas sí tienen frecuencias y en eso había un problema. Cuando se hizo eso, yo le pregunté a algunos directores del AFSCA y dijeron que al AFSCA no había llegado ningún papel, por lo que eran todas versiones periodísticas. En realidad, salió por todos lados, el mismo grupo había dicho eso. Yo dije: "bueno, pero se puede actuar de hecho". Se supone que el organismo que controla debería controlarlo de hecho. Y eso lo terminan admitiendo con el llamado ahora a la constitución de una comisión de seguimiento del proceso de adecuación donde usan algunos decretos que dicen que el AFSCA puede intervenir. El proceso de adecuación tiene tres momentos: uno, adecuación voluntaria; uno donde el AFSCA puede intervenir de hecho; y otro que es ya intervención directa sobre el medio. Admite que puede intervenir de oficio, sino le pasan todas las ventas por al lado y no hacen nada. Tiene que ir a preguntar quién es el dueño del medio, enterado del anuncio de la venta y averiguar qué pasa. Con la comisión esta, van a empezar este proceso. Lo que dicen es que no lo hicieron hasta ahora porque iban a estar en desigualdad los grupos que no tenían cautelares como Clarín. Entonces, se supone que, a partir del 7 de diciembre, esta comisión empezaría a investigar todos los medios y se ordenaría eso. Vamos a ver si, políticamente, eso pasa. Yo lo que planteo es que esa comisión debe ir acompañada por la constitución de la comisión bicameral y de la integración de la AFSCA por parte de la oposición para que no pase que solamente se regule unos medios y no otros.

JR: Por qué no se está completando el directorio del AFSCA?

PC: El AFSCA tiene dos directores que los elige el PEN, tres el Parlamento y dos el Consejo Federal. Cuando se sancionó la ley en 2009, el AFSCA debía empezar a funcionar el 10 de diciembre de 2009. La comisión bicameral se reunió solo una vez ese año con la composición que tenía en ese momento, con mayoría del Frente para la victoria, donde la segunda y tercera minoría, que eran la UCR y el Peronismo Federal, estaban en contra de la ley y no querían integrar ese espacio. Entonces, el único director que eligen del Parlamento es el del FPV. Del 2010 al 2011 cambia la composición, donde pierde la mayoría el FPV, y en esos dos años no se vuelve a convocar la comisión bicameral por distintos motivos: porque al FPV no le interesaba tener una composición donde perdía y donde la oposición estaba en contra de la ley. Eso cambia en las últimas elecciones, la tercera minoría deja de ser el Peronismo Federal y pasa a ser el Frente Amplio Progresista. El FAP si está de acuerdo con la ley y con integrar los organismos, y plantea que se tiene que reunir la comisión bicameral. La UCR cambia la posición y acepta participar también. Se dan los nombres de los que están propuestos, pero lo que pasó ahora es que el FPV no vuelve a convocar a la comisión bicameral y todo da a entender que se está haciendo para poder manejar todo este proceso sin que les hinchen mucho las pelotas. Nosotros estamos hinchando ahora para que eso se habilite y se elijan a esos representantes.

JR: Así como dato de color, qué te generó a vos figurar con nombre y apellido en el texto de la ley?

PC: Es raro. A uno le da como cierto orgullo, para decirlo de alguna manera. De ser parte de una ley tan importante y que aparezcas aunque sea en el pie de página. No sé si fue Longobardi o Feimann, dijo: "quiénes son estos que firman abajo?" Como desmereciendo al trabajo ese. Yo creo que fue una alegría y un orgullo poder haber hecho un aporte a eso. No fue hecho en nombre personal. No es que uno es un jurista que se le ocurrió una idea. Fueron propuestas que uno llevó a los foros por discusiones que se dieron, en el caso mío, dentro de Barrios de pie y después en la Coalición. Por eso quedó registrado como propuestas nuestras, pero no fue una cuestión individual, sino colectiva. Eso es lo importante. Creo que en la que yo aparecí fue sobre la diferenciación entre los pliegos de los comerciales y los no comerciales, que surgieron de la Coalición por una radiodifusión democrática.

JR: Al margen de lo que pase el 7 de diciembre, ahora en 2012, si miras para atrás al 2009, qué cosas crees que se dieron y qué cosas faltan?

PC: De lo bueno, que se discuta la comunicación. Que hoy una buena parte de los sectores sociales discutan el rol de los medios. El otro día, Néstor Busso decía que antes, cuando uno hacía un taller de comunicación, hacía un análisis crítico de los medios y hoy casi ni se hace eso porque casi todo el mundo tiene una visión más crítica de los medios. Se ha instalado esa discusión. No en toda la sociedad, porque Tinelli sigue siendo el de mas rating, todavía hay mucho por hacer. Pero hay una mayor discusión y un mayor escepticismo en relación a los medios que me parece bueno, porque uno ya no le cree todo a los medios.

De lo malo, la sensación de que todavía falta un mayor compromiso de los sectores populares y del Estado para fortalecer este espacio. Hoy, la discusión sigue siendo entre los medios oficiales y los medios de la corpo. Yo, la verdad, me siento fuera de ese debate. No me siento identificado en ninguno de los dos bandos. Sería bueno tener un tercer sector, no en el sentido de las ONG, que pueda plantear otra comunicación. La idea es trabajar por eso, es lo que intentamos todos los días con este tipo de cosas, charlas, entrevistas, debates.

JR: Cuáles son tus perspectivas de acá a dos años? En relación a lo que tiene que recorrer los medios comunitarios.

PC: Yo no estoy de acuerdo con preguntarme qué va a pasar tal día. Yo creo que son procesos. No creo que haya grandes cambios en ningún sentido. Van a haber muchos cambios, pero no es que uno se va a despertar un día y va a decir: "cuánto cambió la televisión". Es un proceso en el que nos vamos a ir dando cuenta de que muchas cosas cambiaron y que van a ser progresivos, esperemos que sean para bien, poder identificarlos en los próximos dos años. Esperemos que los medios comunitarios lleguen a esos dos años con una licencia, con la posibilidad de afrontar un proyecto a futuro, y no estar pensando si los van a cerrar. Si no tenemos estos medios que yo digo que debería haber, por lo menos que tengamos los medios existentes y que han sido durante mucho tiempo marginados con licencias y la posibilidad de transmitir legalmente.

JR: Respecto al tema de la persecución, la censura, la decomisación, esa situación cambió?

PC: Hubieron distintos momentos y distintos grados de complicidad en cada lugar. De hecho, muchos medios siguieron funcionando por 25 años. Hubo un momento muy grande de decomiso durante el alfonsinismo, con el surgimiento de las primeras radios. Hubo también durante el menemismo, pero también habían muchos sectores propios del menemismo vinculados con esas radios. Entonces tampoco se las cerraba. Yo creo que después del 2004 hubo mucha más tranquilidad. Los sectores más vinculados a este gobierno tenían relación con estos medios, sobre todo con FARCO. Hubo un mayor reconocimiento a las radios y conozco pocos casos de decomiso. Hubo algunos pero que en poco tiempo se resolvieron. Sí hay mas problema de este tipo económico en el último tiempo y de tipo político. Al interior de las radios se dio esta discusión entre kirchnerismo y antikirchnerismo. Muchas radios se han peleado entre ellas o al interior de las mismas, y eso también han provocado algunos problemas en ellas. Del 2004 en adelante, no hubo decomisos ni persecución a gran escala, salvo casos muy particulares.

JR: Y el 33% en este escenario es utópico, es un horizonte posible o es declarativo?

PC: Yo creo que no es utópico, se puede hacer, creo que es difícil. Ocupar efectivamente el 33% es muy difícil. Eso sí creo que es utópico. Ahora, sí creo que pueden haber muchos avances. No lo puedo establecer en términos de porcentaje. Si se dan estas cosas que estuvimos charlando, un mayor apoyo económico, una mayor iniciativa por parte de las organizaciones. Bueno, creo que se puede. Hay mucha experiencia en Argentina en este sentido, no partimos de cero. Experiencia en cómo hacer un medio. Cuando alguien dice "qué van a hacer esos medios", bueno, miren lo que ya hicieron, no sólo lo que van a hacer. Por ejemplo, FM En Transito, en Castelar, cumplió 25 años. FARCO debe tener alrededor de ese tiempo. Las radios existieron, pasaron por el neoliberalismo, intentos de decomisación, donde no tuvieron financiamiento, donde fueron ilegales y donde hicieron radio. No partimos de cero, no es que hay que inventar los medios. Hay una gran base, tenemos un montón de escuelas de periodismo nuevas, de donde están surgiendo un montón de egresados que tienen proyectos, ganas de hacer cosas, iniciativas. Tenemos una base para que ese 33% sea efectivo. No creo que estemos hablando de algo que sea imposible. La experiencia está, faltan resolver cuestiones políticas y cuestiones económicas.

JR: Y esto que charlábamos al principio respecto de las políticas no regulatorias, para vos existe planificación, un plan?

PC: No, hay cosas sueltas y a cada uno se le ocurre una idea. En algunos casos, se la desarrolla bien y otras mal. Se hace lo que se puede. Pero creo que ahí está el punto central, porque el problema económico se va a resolver por ese lado. Sino, todo depende de la ley. Yo creo que a la ley se le piden demasiadas cosas y hay cosas que no son de la ley, como la resolución de los problemas económicos. Eso tiene que ver con eso que decís vos, políticas no regulatorias, de incentivo económico, etc. \$2 millones del Ministerio de Desarrollo social para FARCO me parecen buenos, pero poco en relación a todo lo que se puede mejorar. Una de las cosas que habría que ver es el tema de la publicidad oficial. Hace falta un proyecto para regularizarla, que incluya un porcentaje para estos medios. Cómo trabajar la capacitación? Son cosas fundamentales. Para hacer buenos medios, hace falta tener mayor capacitación y ahí aparece otra de las políticas para pensar. No solamente del Estado, también la podés pensar como extensión universitaria, los sindicatos pueden aportar a eso, FARCO o AMARC. Ahí se pueden hacer muchas cosas sin necesidad de tantos recursos, con mayor planificación. Algunas cosas se han hecho, no es que no se ha hecho nada. FARCO ha hecho bastante en ese sentido. Hay trabajo de capacitación, pero se puede hacer mas. Hay mucho para hacer, porque eso lo que va a permitir es complementar la ley y que se pueda ocupar el 33%.

JR: Si nos seguimos encontrando con casos muy aislados, porque fueron en cuestión de cinco años cuatro o cinco casos y poco articulados, qué le queda a los medios comunitarios? Cómo es su situación al margen de que se alcance ese 33%.

PC: Ahí entran en el planteo algunos cuestionamientos de tipo ideológico. Cada medio tiene su punto de vista. Vendes publicidad o no vendes. Accedes a un financiamiento externo a través de la cooperación internacional. Ahí hay medios que aceptan o medios que no. Algunos se proponen ser autogestionados, y deberán ver si aceptan el apoyo del Estado. Yo creo que hay muchas opciones: apoyo internacional, publicidad, subsidios, créditos. Pero todavía no están claros y depende mucho de la imaginación de cada uno de los medios. Hay muchos medios que funcionan, han encontrado, pero funcionan para sobrevivir, no para poder realmente convertirse en una alternativa.

JR: Crees que la tensión publicidad/no publicidad sigue muy vigente?

PC: No, yo creo que la mayoría lo resuelve en la práctica. Lo que muchos no han logrado resolver es cómo hacer para vender publicidad. Al estar más interesados en la comunicación, la parte comercial no está tan desarrollada, suele ser un déficit. Hay pocos medios en contra de vender publicidad. En todo caso, reparo en algunas publicidades, pero no con la publicidad en general. Como también hay quienes están en contra de tener una asignación del Estado. El otro día, en un evento con gente de AMARC, algunos medios planteaban: "bueno, pero si nosotros nos legalizamos tenemos que empezar a pagar SADAIC". Si vos vas a legalizar, eso es inevitable. Después se podrá discutir o plantear que a las radios comunitarias se les cobre distinto eso. Pero eso no está en la ley, tiene que ver con la gestora de derechos. O lo mismo sobre cómo hacer con el empleo dentro de las radios comunitarias, si va a ser empleo pago, cooperativo. Todo eso va a haber que definirlo. No está en la ley porque tiene que ver con las relaciones de trabajo. Si vos te legalizas, toda esa discusión hay que darla. Si estamos a favor de la revolución proletaria, no podemos estar a favor del trabajo en negro, tenés que pagarles. Esas cosas son contradicciones que se dan al interior de las radios. Por ejemplo, si nosotros estamos en contra del Estado y lo vemos como un Estado capitalista, queremos disolverlo. A mí me parece valido. Lo que tenés que hacer es bancártela y hacer que el sector que estás defendiendo lo haga bancar. Yo no cuestiono esa decisión, pero tiene que ser coherente con las medidas que vos después tomas. Si vos después pedís que el Estado te financie, hay una contradicción. Si vos querés estar dentro de la ley, te tenés que adecuar a cómo el Estado organice eso. Tendrás que pagar los impuestos, tendrás que facturar en blanco. Si vos crees que eso está mal, estarás clandestino.

JR: La mirada de la academia, desde tu punto de vista, en relación a los medios comunitarios y la cuestión legal...

PC: Los medios comunitarios han estado bastante marginados de la Academia. La ley de medios los puso en discusión, y en muchos casos por oportunismo porque había que discutir lo del 33% y cómo se iba a tomar. Pero en general, no hay muchas cátedras que tomen en cuenta a los medios comunitarios. En la UBA, cuando se preguntan por este tema es porque cursaron con Mangone el tema de la alternatividad o porque siguieron la orientación en comunitarias o comunicación para el desarrollo. Son bastante marginales esos debates, por lo general han ido por fuera. Los sectores populares, la Iglesia. Yo creo que ahí hay una deuda. Uno debe rediscutir un montón de cosas, en especial a partir de la ley. Entre otras cosas, cómo hacen sus propios canales, cómo lo va a manejar, qué tipo de canal va a ser. A lo mejor, compraron 20 cámaras, pero no discutieron nunca cómo las van a usar. En realidad, está bastante lejos. El otro día discutíamos cómo aborda la universidad los nuevos medios, por ejemplo. No hay casi análisis sobre la relación entre las redes sociales y el periodismo. Hay cosas para las que la universidad todavía está lejos. Después tenés discusiones políticas. Muchas universidades son parte del proyecto del gobierno, como la de La Plata. Entonces, todas las cosas que hacen son para alzar la cuestión de la ley. Hay otros investigadores que

tienen una mirada más crítica desde lo académico y sobre cómo se dan algunas de estas cosas. Incluso se lo acusa de ser “muy académico”. Eso dice La Nación, “hacen una ley de la academia”.

JR: Creés que la academia están poniendo el ojo sobre esta situación en la que los medios comunitarios, queriendo o sin quererlo, están quedando un poco corridos del debate?

PC: Yo creo que es probable que haya puesto un ojo ahí, pero no necesariamente se lo haga público, por distintos motivos. No veo que se lo esté haciendo más explícito. Por lo general, para hablar de estos temas, me llaman a Becerra y a mí. Me llaman por haber hecho pública mi crítica. Y a Natalia la llaman cuando tiene que ver con la TV alternativa y esas cosas. Son dos situaciones distintas entre quienes critican desde el rechazo a la ley, como el Pro o la UCR. Mientras que quienes no estamos en contra de la ley, sí marcamos que se está haciendo mal tal y tal cosa. Entre esos, no hay muchos. A veces la ADC, que tampoco es la academia, es un sector. Pero vos no ves mucho desde la universidad eso y hay mucho resquemor por esto que te decía al principio, “no hacerle el juego a la derecha”. Es decir, si vos criticas algo de la ley, estás haciendo ese juego. Nosotros lo que planteamos es lo mismo que hace ya tiempo atrás. En los 21 puntos de la Coalición, hay uno que dice que hay que discutir la pauta oficial y yo planteo que hay que hacer una ley para eso. Estamos diciendo lo mismo, pero si hay otros que no, no lo dirán. Tenemos una visión sobre lo que falta y que hay que aplicar. No hay muchos que se animan a decirlo. Yo, porque estoy más parado políticamente, lo digo. Incluso, Pagina que es kirchnerista, yo siempre dije dónde militaba y nadie se asombra. La mayoría te dice: “no hay que criticar, hay que ver las cosas buenas, se han hecho cosas”. Yo creo que esa posición lleva a que no se discuta nada, se tapan los problemas. Después pasa como esto, que tienen que inventar alguna cosa porque la resolución se cae y me cagan, porque yo era jurado de un concurso, quería saber lo que es ser un jurado (risas).

JR: Dónde está Argentina en América Latina en relación a medios de comunicación, la ley, etc.?

PC: En término de debates, Argentina está a la vanguardia. La ley argentina es analizada en otros países. Incluso, muchos de quienes participaron en su armado, han ido, por ejemplo, a Ecuador a la discusión de su nueva ley. Por ejemplo, esto del 33% para el sector comunitario es una cosa inédita y en todos lados se ha empezado a plantear. En Ecuador creo que era el 34%. En un primer momento, el país que primero planteó el tema de la comunicación fue Venezuela, en un proceso más radical, de mayor confrontación, donde varios medios son parte del intento de golpe de Estado de 2004. Hubo cierre de canales por caducación de licencias. Y hubo una nueva ley, de medios comunitarios, que fue como una primera etapa, pero en un proceso de mayor radicalización. No era fácil de copiar el modelo venezolano, un proceso más revolucionario. Acá estamos hablando de un proceso de una ley que enmarca mas en una mixtura entre el modelo norteamericano y el modelo europeo, lo que se armó acá se hizo con mucho cuidado de no quedar pegado a lo bolivariano para que tuviera mayor consenso. A partir de que la ley se sanciona, empieza a haber una nueva discusión en América Latina y esta ley comienza a tener una centralidad, eso no implica que sea el país más desarrollado en términos de medios comunitarios. No tengo muy en claro el mapa de eso. Brasil tiene experiencias interesantes, también las hay en Uruguay. Sí creo que ha quedado en un lugar central la ley de medios argentina en relación al resto de Latinoamérica. Y todos lo que discuten eso, como Brasil, Ecuador, Uruguay, lo hacen en relación a la ley argentina, diciendo que está bien o mal, pero es inevitable la referencia a nuestra ley. Después hay que ver que eso se traslade a experiencias concretas de comunicación popular, pero eso requiere un estudio mas minorizado para ver qué pasa en los distintos lugares.

JR: Y en términos regulatorios, creés que se está dando una tendencia en Latinoamérica?

PC: Se han planteado discusiones, después habrá que ver que eso se transforme en leyes. Brasil planteó la necesidad de una ley de medios, no parece que vaya a avanzar demasiado en eso, pero lo han discutido. Ecuador llegó al punto de elaborar una ley y el proyecto está trabado en el Congreso. En Uruguay, Mujica planteó la necesidad de una nueva ley de medios. En Chile hay muchas discusiones sobre eso también, es uno de los países más atrasados en ese sentido, donde hay mayor persecución y cierre de radios comunitarias, pero hay un activismo planteando la necesidad de una nueva ley y también el proceso de digitalización. Bolivia es otro país donde se ha dado una gran discusión sobre el tema de los medios. Hay una gran discusión y la Argentina juega un rol en ese contexto.

JR: Por qué consideras que se dan todos estos movimientos ahora? Porque, por ejemplo, los casos de Brasil y Uruguay fueron previos al de Argentina.

PC: Porque en todos los lugares se da una confrontación muy similar en términos de medios que durante mucho tiempo estuvieron en manos de burguesías locales y gobiernos, que no son exactamente iguales, pero tienen un componente, si querés llamarlo, “populista”, popular, democrático, que tienen un gran nivel de confrontación con sectores de un poder más concentrado. Por ejemplo, en Venezuela juegan un rol central esos medios. Al quedar mas desprestigiados los partidos políticos, los medios tienen un poder más fuerte, adquieren un rol político más fuerte. Entonces, los gobiernos empiezan a ver la forma de regular esos medios.

JR: Podría llegar a verse una lógica reaccionaria por parte de los gobiernos frente a esta acumulación tan exacerbada, podría ser, de los medios comerciales? En el sentido de reaccionar ante esa situación.

PC: Hay casos distintos. Yo creo que en Bolivia hay una mayor reflexión. La ley en Argentina surgió como una reacción. Nosotros veníamos planteando los 21 puntos desde el 2004, y en el medio pasó lo del decreto 527, la fusión de Cablevisión, etc. Está claro que la ley sale porque hay una confrontación con el sector del campo, no porque hubiera un plan de modificar el sistema de medios. Si hubiera podido mantenerse el acuerdo con Clarín, lo hubieran seguido. Entonces, creo que sí, que ahí hay una reacción. En Brasil se da un debate más profundo. El caso de Venezuela fue muy claro. Allá tampoco había un plan muy claro sobre cómo organizar el tema de los medios. Hablando mal y pronto, decían que lo importante era tener un buen jefe de prensa o vocero presidencial, que sepa cómo manejarse con los medios, cómo comunicar, pero no había una clara discusión. Recién el golpe de 2004 los hace pensar en los medios, cambiando radicalmente su visión sobre estos. Igual, ahora ya no tanto, a partir de la discusión de la ley de medios en Argentina, ayuda a que no pase eso y empiezan a plantearse debates antes de los cambios.

En el caso de Ecuador, es un poco distinto, porque es más profunda la cuestión. Allá, el gobierno de Correa tiene una confrontación más directa con los medios, estableciendo sanciones económicas y juicios a periodistas, que a mí no me terminan de quedar muy claras y que acá no se darían así. Hay que entender que son realidades distintas. Lo que sí, la ley Argentina le da un marco a su discusión, y analizaron de qué manera se puede adaptar a su constitución.

ENTREVISTA - SANTIAGO MARINO

Martes 28-08-12.

JR: Contame primero qué es lo que hacés hoy en día (además de ser docente), dónde trabajás/colaborás. Y, particularmente, el caso de AMARC.

SM: Yo soy el Coordinador Académico de la Maestría en Industrias Culturales, política y Gestión en la Universidad de Quilmes. Además soy docente en la Universidad de Quilmes y en la UBA de Políticas de Comunicación. En Quilmes doy además un seminario lectivo en la carrera de grado, que es de Gestión de Medios. También doy clases en la USAL, en el ciclo y licenciatura periodismo, relaciones públicas y publicidad, que se da todo junto, sobre una materia que se llama Medios de Comunicación. Y hago investigaciones además. Soy docente investigador en la Universidad de Quilmes y en la USAL tengo también un proyecto de investigación. Estoy terminando mi tesis de doctorado, sobre políticas públicas para el sector del cable y el cine en Argentina entre 1989 y 2007. Hice mi tesis de maestría sobre el cable y ahora prolongo sobre el cine. Y aparte soy asesor del programa de legislación de AMARC América Latina y AMARC Argentina. Eso tiene que ver con un costado de militancia por la democratización de las comunicaciones. Y también hay una cuestión laboral. Se trabaja más por proyecto específico. Cuando yo hablo de trabajo rentado, es por proyecto específico. Elaboración de informes, investigación. Y luego hay una parte que es la militancia. El asesoramiento en términos de militancia. El trabajo en AMARC comenzó en el año 2006 con el informe anual del caso Argentina. Después fui el que llevó adelante la investigación del caso Argentina, de la investigación Latinoamericana que hizo Márquez, que presentó como "Mordazas invisibles". Es un libro que está muy bien, salvo que en Argentina quedó viejo porque se edita en 2009 con la discusión por la ley, pero el recorte temporal es en 2007. Pero igual está bien.

JR: Pero después en el informe anual siguiente, incluyeron lo de la ley.

SM: Sí. En general, lo que hago para AMARC es asesoramiento sobre políticas públicas y legislación. Yo no soy abogado, entonces no hago asesoramiento jurídico. Presenté la posición de AMARC en las audiencias públicas en el debate por la ley, en la Cámara de Diputados y en algunos de los foros. En general, viajo por algunos países y por ciudades de Argentina, desarrollando talleres de políticas de comunicación. Esa es la tarea con respecto a AMARC. Mi origen es FM La Tribu. Yo empiezo ahí, y después paso a AMARC, pero sin irme de La Tribu nunca. Yo ahora lo que hago en La Tribu es una columna en el programa de la mañana sobre políticas y medios. Hoy sigue, hace 6 años, de llama "Fuerte al medio". Las subimos, eventualmente y mientras podemos al blog, que se llama "Fuerte al medio", que sólo tiene las columnas, no tengo tiempo material para llevarlo adelante.

JR: Aparte de La Tribu, ¿tuviste alguna otra participación en otro medio comunitario?

SM: ¿Así constante?, no. Bueno, las publicaciones en la revista Cara y Señal que es la que elabora AMARC, que son publicaciones de notas vinculadas a los temas en los que trabajo, a modo de colaboración. Pero sí, todo el tiempo estoy en contacto con radios comunitarias, radios compañeras, como Radio Ahijuna, FM En Tránsito, Radio Revés de Córdoba, me llaman todo el tiempo para hacerme entrevistas sobre la actualidad de la ley. Pero no integro esos colectivos digamos.

JR: Antes de ver otros temas puntuales, ¿cuál es la relación que existe (a tu criterio) entre AMARC y otras redes de medios comunitarios alternativos en Argentina?

SM: Bueno, como en todos los sectores, en algunos casos la relación es conflictiva sobre todo con FARCO. Tal vez no en la actualidad. Pero la aparición de la versión nacional de AMARC viene de una decisión en FARCO. A partir de una asamblea emblemática, donde hay una discusión fuerte, que se concreta esa situación, una decisión con la ida de una serie de radios importantes. Dice algo que no entiendo, 11 min. Integración o creación de una mesa nacional de AMARC en Argentina. Porque AMARC América Latina es una organización muy potente, que tiene vínculos con organizaciones a nivel mundial; además tiene mucha incidencia en el diseño de las políticas públicas y de cuestión de marcos regulatorios regionales. Tiene línea directa con la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA, la Relatoría de Libertad de Expresión de la ONU. De hecho, por ejemplo, ese "Moradas invisibles" lo avalan las presencias de Catalina Botero y Frank La Rue. En Argentina, tiene una versión que es mucho más pequeña que la versión latinoamericana. De hecho pensemos que la presidenta de AMARC mundial hoy, es María Pía Mata, que es chilena. Que es la presidenta de AMARC Chile, que viene de presidir AMARC América Latina. Pero bueno, en primer lugar sería esto, en respecto de FARCO. A partir de la decisión. Esto no afecta ni tiene que ver con los vínculos personales, con algunos miembros que hacen a la organización de FARCO. Tampoco con el hecho de que las dos organizaciones son creadoras y han llevado adelante la Coalición por una Radiodifusión Democrática, junto con otras organizaciones no dedicadas exclusivamente a la radiodifusión comunitaria.

JR: ¿Hay alguna cabeza en ese proceso de la construcción de la coalición?

SM: No, es una organización bastante horizontal. Yo tengo mi mirada de quién la llevó adelante desde el origen, quién la sostuvo durante mucho tiempo y quién hizo que todas esas organizaciones muy diferentes entre sí, se nuclearan en pos de un objetivo común. Pero seguramente sería muy polémico sostenerla. Para

mi es Guillermo Mastrini el que lleva adelante los primeros tiempos de la coalición. Junto, y necesariamente, con estas organizaciones, porque efectivamente, la coalición es lo que es gracias a las redes. Desde el 2009 en adelante, tiene una cara visible que es Busso, para mí. Y me parece bien que Busso haya trascendido la coalición, por más que yo tenga algunas diferencias respecto a las lecturas del proceso, me parece bien. Se puso al hombro mucha parte de la militancia. Después hay otras redes con las que hoy AMARC tiene relaciones, por más que se tengan diferencias de criterios, que son las otras redes que existen en Argentina, a red de medios alternativos, por ejemplo.

JR: ¿Qué relación tienen con esas redes?

SM: Bueno, hay algunas radios que conviven, que son socias de una y de la otra. En general, no es muy común que se hagan acciones en conjunto, más allá de la integración de la coalición. Bueno, la red de medios alternativos no integra la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Pero algunas radios de la red han acompañado iniciativas de la otra red. No AMARC en su conjunto, pero hay buena relación. Insisto, para mí hay diferencias de criterios, respecto del proceso político, del proceso de la propia Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Pero me parece que ni siquiera hay una disputa por espacios; a pesar de mucha mezquindad y de que en ocasiones han expresado con mucha intensidad y que ha sido resuelta de modo interesante. A mí me tocó, de hecho, personificar alguna de esas disputas, sin embargo ahí estamos todos siguiendo la misma brecha. Lo que pasa es que hoy es más común y es más sencillo que esas diferencias hacia adentro de las redes y hacia adentro del sector se noten, porque lo que se ha eliminado es el enemigo común, que igualaba y borraba las diferencias. Ese enemigo común era la normativa de facto que ponía a todas las organizaciones sin fines de lucro de cualquier tipo, que son muchas y muy diferentes entre sí, impedidas de darte la licencia. Entonces hoy la normativa interpela de diferente modo, incluso a las radios de AMARC.

JR: ¿Qué sería lo que caracterizaría a AMARC desde tu punto de vista?

SM: AMARC es una red que intenta, tal vez no lo logre, ser lo más horizontal posible en toma de decisiones. Eso en ocasiones suele generar una serie de problemas, por ejemplo cierta dificultad en la operatividad. Es una red pequeña en constante crecimiento, que estaba en crecimiento antes de que la ley estuviera en la agenda de las políticas públicas. Es una red diversa y a mí me parece que ese es un rasgo muy positivo, porque la integran cooperativas donde militan personas que viven de su trabajo en cooperativas, de cierta organicidad con organizaciones y colectivos que no tienen la capacidad de acción que tiene la radio. Tiene una diversidad para mí muy atractiva que implica que, por ejemplo, que AMARC esté integrada por la primera radio creada en una cooperativa en Argentina (que es FM En Transito en Castelar), tal vez la radio cooperativa más conocida en Argentina y en el mundo como de Argentina que es FM La Tribu y por las experiencias de radio del Mocase digamos, que son las primeras radios creadas en Latinoamérica sostenidas con energía solar; y hay una radio de Jujuy, una de El Bolsón, y hay radios del Gran Buenos Aires de distintos lugares. Me parece que es una diversidad (que seguramente tengan otras redes), que para mí distingue a AMARC. No lo distingue porque las otras no lo tienen, sino que es un rasgo fundacional de AMARC.

JR: ¿Cuál es la capacidad de incidencia que tiene hoy en día AMARC en Argentina?

SM: Hoy en día es más complejo pensarlo, porque hay una situación peculiar en el proceso político argentino que interpela a todos los sectores en términos casi de polarización, el proyecto político más sostenido parte al medio a las organizaciones sociales de cualquier tipo, tal vez sin proponérselo. Parte al medio en el sentido de que hacia adentro de las organizaciones hay diferencias respecto de cómo se funciona frente al gobierno. Eso también está en AMARC. Ahora, a pesar de eso, AMARC tiene una incidencia y ha tenido (que para mí), es superior a su capacidad organizativa. AMARC incide más, o ha incidido, y hay cómo demostrarlo al respecto, con una densidad/intensidad que para mí mucho mayor que lo que había logrado como red. AMARC logró cambios en la intervención pública, a pesar de no tener capacidad de movilización masiva (que no la tiene), y tal vez la construcción de su persona jurídica. En esa línea, es mucho mayor la capacidad de incidencia ¿En qué me baso? Si uno lee el proceso participativo de la elaboración de normas que implicó la sanción de la ley y el decreto reglamentario de la ley de intervención de comunicación audiovisual, encuentra un montón de veces a AMARC y uno creería que ahí hay una organización enorme, y no. Y AMARC propuso y estableció la definición de radio comunitaria que la ley incorporó como propia.

JR: Me das el pie ideal. Desde tu punto de vista (porque se llaman radios comunitarias, dentro del nombre de la asociación figura), ¿cuál sería para vos la definición de radios comunitarias? o mejor de medios comunitarios en realidad, no me limito a las radios. Principalmente pensando en medios de radiodifusión (televisión y radio).

SM: Bueno, ahí hay un problema. Es difícil acordar una definición. Para mí, los medios comunitarios, populares o alternativos, son aquellos que tienen un tipo de organización que los distingue por un rasgo principal que es la ausencia de lucro en la persona jurídica que los lleva adelante. A su vez tienen dos elementos fundamentales. Uno es un posicionamiento político frente a los procesos sociales, económicos, culturales. Un rasgo fundamental de los medios comunitarios, populares o alternativos, para mí, que los

distinguen del resto es que se reconocen como sociales-políticos. No ocultan su carácter de tal. Eso por un lado. Y por el otro, son organizaciones sin fines de lucro, de diverso tipo, que se reconocen como actores políticos, sociales y económicos (incluso), y que interpelan de un modo diferente el proceso comunicacional; de un modo diferente respecto de las organizaciones sin fines de lucro y hacia el estado. Me parece que esos son los rasgos generales. Ahora, hacia adentro de ese colectivo, que en esta definición podríamos construir, ingresan una serie de organizaciones muy diferentes entre sí. Llámese, en principio, organizaciones que se construyen en torno a un medio de comunicación. Organizaciones preexistentes que llevan adelante un medio de comunicación. Organizaciones que tienen la forma de cooperativa de trabajo (diferencia muy importante con las otras). Pero todas ellas tienen un segundo rasgo fundamental, que es el vínculo con el espacio/territorio en el que están insertas. Cuando uno balancea la definición de medios comunitarios, populares y alternativos, entiende (cuando yo lo evalué en este proceso) que son organizaciones que carecen de fin de lucro como rasgo fundamental, que se reconocen como actores políticos y que tienen un vínculo con la comunidad en la que están insertas, que hacen y son hechas por las comunidades en las que están insertas. Eso tiene una forma en el Mosaic, tiene una forma en Radio Ahijuna de Quilmes, tiene una forma en la FM que dirige Néstor en Viedma, tiene una forma en la Radio Revés, tiene una forma específica en Barricada TV. Pero esos serían los rasgos principales. A mí me parece que la estrategia metodológica a seguir cuando uno trata de construir una definición operativa de medios comunitarios, es jugar a los casos de factorio de la matemática, e identificar el factor común por grupo que tienen. Y los factores comunes para mí son estos tres fundamentalmente.

JR: En el caso argentino, históricamente, ¿A dónde ubicás el origen de estos medios? (principalmente de las radios).

SM: Tal vez no sea el origen en el momento cero, pero a mí me parece que las radios comunitarias se constituyen como tales (como un acto relevante dentro de un espacio comunicacional), en la década del '80, con el regreso de la democracia como sistema político pero que mantiene el impedimento de acceder a licencias por tener fin de lucro. A mí me parece que ahí hay un fenómeno sociopolítico, que es externo al de las radios comunitarias, que es el intento de la recuperación y reconfiguración del espacio público como un espacio político. Emergen, o se resignifican, una serie de procesos sociales y políticos que estaban antes (formaciones colectivas, organizaciones colectivas de trabajo, de vínculos sociales, de producción de contenidos), que encuentran en la radio FM un medio de comunicación que puede multiplicar esa producción de contenidos/ese modo de pensar, establecer relaciones con otras organizaciones que están emergiendo en ese espacio público (HIJOS, movimientos de derechos humanos, etc.), y que en la radio (además) encuentran un fenómeno de relativo alcance económico. Es bastante accesible, acceden al equipamiento necesario, es bastante sencillo de meterlo (más o menos) en cualquier lado, de transportar, de evitar la persecución. Y si de última te decomisan el equipamiento (eso es una tragedia para las organizaciones), tampoco te están llevando una antena de televisión o una isla de edición. Hay un equipo que es muy caro, que para las organizaciones cuesta mucho, pero que más o menos se puede recomponer rápidamente. A mí me parece que ese momento histórico, a donde se recupera la democracia en la Argentina, es el fenómeno en el que yo le encuentro el origen. Más allá de que haya experiencia de medios comunitarios anteriores. Pero de medios comunitarios sin fines de lucro y reconocidos como actores políticos, es ese. Y uno lo constata, por ejemplo, si vos evaluás FM Aijuna cumple 20 ó 25 años en estos días, FM En Tránsito atraviesa su 25 aniversario, La Tribu cumplió 20 años en 2009, son experiencias que dan puntapié inicial, por lo menos a lo que es AMARC por ejemplo.

JR: Pudieron trascender o aguantar esa catalogación como radios truchas, las famosas radios truchas.

SM: Ahí tengo una idea, de la cual estoy cada vez más convencido. Las radios comunitarias en Argentina, las radios comunitarias en Argentina, vinculadas a organizaciones sociales sin fines de lucro, desde el marco regulatorio son ilegales, desde el marco jurídico en el que ellas se encuadran (que es el derecho humano a la información) son legales, es decir que están al costado de la ley porque la ley esta sesgando un derecho humano. Y han desarrollado un proceso similar a otras organizaciones o movimientos sociales que utilizaron el estigma, lo resignificaron y se constituyeron como colectivos a partir de ese estigma. Yo lo comparo mucho con el movimiento homosexual en Argentina, que resignifica la noción, el estigma, el concepto segregador, discriminador del "puto", se lo apropia y lo resignifica. Al punto tal que hoy, hay un movimiento político dentro del peronismo que son los "Putos peronistas". En esa línea las radios comunitarias se apropian de ese concepto de "truchas". Yo soy trucho, preguntame por qué soy trucho, soy trucho porque hay una ley que me impide tener licencias porque no tengo fin de lucro, que me impide sostener un discurso que concibe el fenómeno comunicacional alejado del ánimo de lucro y alejado del control del estado, que piensan los problemas desde ese punto diferente, pero decir ilegal es bastante difícil de convertir en bandera. Rectificar el concepto de trucho me parece bastante interesante.

JR: ¿Cuál crees vos que es el rol de un medio comunitario en una sociedad moderna, en la sociedad actual?

SM: Para mí es fundamental. Porque los medios comunitarios, populares y alternativos, tienen en su carencia de fin de lucro el elemento fundamental de su lógica de funcionamiento. Entonces, si bien todos los medios de comunicación son actores sociales, políticos y económicos, los medios comunitarios (primero) no ocultan su carácter político. Es decir, interfieren en el espacio público en pos de sus intereses, necesidades y demás, que pueden ser las de vehiculizar otra organización. El Mocase ¿para qué tiene radios? Porque las radios privadas comerciales y las del estado no dan lugar a su planteo; ahora, no lo oculta. Primer elemento. Ese rasgo, del que supuestamente carecen, los constituye como un tipo de actor específico. Como tampoco son el estado, son autónomos del poder político de turno, esos dos elementos los constituye en medios autónomos. Autónomos en el sentido de que establecen sus propias reglas de funcionamiento. No están al costado del sistema de funcionamiento del capitalismo. Lo integran. Son críticos, pero lo integran. No están al costado de reconocer al estado como un actor. Son críticos. Entonces, a partir de esos dos rasgos son los únicos capaces de construir un proceso de sentido, construir discursos sobre los procesos sociales, con carácter autónomo del poder económico (porque no tienen fin de lucro) y del poder político (porque tienen su propia mirada política y se reconocen como tal). ¿Esto implica que nunca el medio comunitario puede estar a favor del gobierno? No ¿Esto implica que el medio comunitario no debe estar financiado por dinero público o privado? Absolutamente no. Las milanesas de ideología no llenan, ni pagan la cuenta del teléfono que se usa para producir contenido. Pero el asunto es construir, con carácter autónomo, los discursos que ponen a circular. Ese es el lugar central que tienen los medios comunitarios en las sociedades, que es el de aportar además diversidad. Porque si el sistema de comunicación y cultura, funciona únicamente con la lógica y el criterio privado comercial, lo que sucede es que se van poner a circular discursos que solo garanticen la rentabilidad económica, y ahí hay un problema posible que es la pérdida de diversidad. Si es solo el estado el que establece la lógica de funcionamiento también se va a perder diversidad, incluso la diversidad del privado comercial, se va a perder autonomía. Y por eso es el medio comunitario el que viene a garantizar, que incluso esto lo reconoce la propia Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA y la ONU cuando recomiendan que la normativa tenga reservado el 33% del espectro, es porque los reconoce como los únicos autores autónomos no independientes (independiente es un equipo de fútbol en franca decadencia, no un concepto interesante en términos de los medios comunitarios), porque cuando vos planteás el termino independiente es independiente de qué, los medios comunitarios son autónomos; pueden establecer sus propias reglas para vincularse con el sector privado y con el estado. Claro que luego también el modelo de producción y el propio estado los configura, no digo que quieren a imponen sus condiciones. Pero toman sus decisiones con carácter autónomo.

JR: En el proceso de democratización de las comunicaciones, ese funcionamiento de la diversidad, del pluralismo, para vos es clave.

SM: Para mí es fundamental. Porque ningún otro tipo de medio lo puede garantizar como lo puede hacer el sistema de medios comunitarios, por estos rasgos fundamentales. Y porque los otros tipos de medios no pueden establecer los tipos de vínculos con otras organizaciones sociales, que es fundamental para la contracción de lazos, de vínculos con la comunidad. Y no me refiero solo a que HIJOS hace un programa de radio desde que se constituyó en FM la tribu, que es la madre que nos parió. No me refiero solo a ese tipo de vínculo. Y no me refiero a las experiencias que pueden tener los medios comunitarios en la radio del Mocase con otros tipos de medios, otros tipos de organizaciones, con la cosmovisión, con el modo de pensar la problemática. Y con el modo de aportar a la agenda pública otros temas que no son los que interesan al poder político y al poder económico, si es que estos dos fueran distintos. Lo que puede garantizar (yo no digo que garantice) en la inclusión en la agenda (de temáticas, de cuestiones, de intereses, de problemáticas), que afecten a las minorías. ¿Por qué el mercado no lo hace? No lo tiene que hacer, nunca lo va a hacer, no está obligado a hacerlo. Porque no es redituable económicamente. Que el estado no lo haga, es un problema. Pero es un problema a partir del cual se puede criticar al estado. Pero en general, las organizaciones comunitarias a partir de su diversidad, lo van a hacer. Porque no es lo mismo la problemática sobre el proceso político de Morón y de Castelar, que puede hacer FM En Tránsito, que el que puede hacer otra organización política que tiene medios de comunicación en el mismo Morón y Castelar.

JR: ¿Cómo crees que es la relación en términos generales del estado con este tipo de medios? ¿Cuál es la concepción o la consideración que hoy tiene el estado? Y si ha variado en este último tiempo, y a vos te parece, con este tipo de medios.

SM: En la actualidad o en el lapso de tu investigación?

JR: El que vos recuerdes, capaz puedas organizarlo en períodos distintos.

SM: a mí me parece que el momento de origen de las radios comunitarias que yo reconozco es ese que planteábamos, (que es esa emergencia de los procesos políticos de los '80), tienen un marco normativo que las excluye me parece que en primer lugar hay una negación, primer tipo de relación es negar la existencia o castigar. Hay una segunda caracterización que sería algo entre estigmatizarlas y condicionar su funcionamiento, que tiene que ver con el estado en los '90; cuando por un lado reconoce a un tipo de organización privada sin fin de lucro, como la iglesia con la posibilidad de recibir licencia de un modo directo,

y al resto de las organizaciones sin fin de lucro (no solo a los otros cultos sino al resto de todas las organizaciones), les establece una lógica de funcionamiento que ya no las penaliza pero que las castiga a ser pobre, precaria y provisora, que son los permisos del '91 en adelante, que son los PPP. Lo particular es que esa relación de negación – criminalización, si querés, de los '80 junto con esta estigmatización (pero diferenciación de los '90) conviven; no es que la de los 90 reemplaza a la de los 80, perdura en el tiempo y se profundiza. Tienen rasgos que se constituyen y funcionan. Porque no solo la segrega de la posibilidad de acceder a licencias, también la segrega de la posibilidad de recibir financiamiento público. Sobre todo en un sistema como el argentino, en donde los medios privados siempre han recibido el financiamiento, las dádivas y el marco regulatorio a fin del estado. Los medios privados en la Argentina, desde su origen hasta la actualidad, se sostienen en base a lo que le sacan al estado por presión, por lobby (para el marco regulatorio) o por financiamiento directo. Y esto es, en los 90, el grupo clarín, el crecimiento de la concentración. Y en la actualidad, los medios afines al gobierno que reciben pauta oficial. Eso no cambia la lógica de funcionamiento. Hay un quiebre, muy particular, que es en el año 2009, es el quiebre que habilita el proceso de sanción, el proceso de debate y la sanción de la ley de servicios de comunicación audiovisual, que todavía no se traslada a la instancia de aplicación. Lamentablemente no se traslada, no se concreta. No hay un cambio en la relación, si podríamos decir que hay un cambio. Hay un reconocimiento, se eliminaría el primer rasgo de los 80. Ya no hay una criminalización, pero todavía no se han abandonado las estrategias que precarizan la condición de funcionamiento, y sesgan su capacidad de funcionamiento. No solo tiene que ver con la falta de decisión política del gobierno, porque uno evalúa la evolución del proceso de la ley aprobada y encuentra que, por ejemplo, entre el 2009 y el 2011 la ley se aplica poco y mal por una mezcla de la presión de los grandes medios que intentan frenarla, la falta de decisión política del gobierno (de llevar adelante acciones, más allá de uno o dos artículos específicos), y la acción o la situación de la oposición política que deslegitima la ley. Eso te lleva a que, por ejemplo, la AFSCA funcione, en esos dos años, sin presupuesto; una, por cuestiones políticas del país, que es en el 2010, la oposición no da quórum y no vota el presupuesto. Y otra porque la justicia, en el 2009, prohíbe la aplicación de la ley. Así que 2009, 2010 y 2011 la AFSCA estuvo sin presupuesto. Entonces no se pudieron hacer un montón de cosas, no solo legislar que los nuevos medios se adecuen al marco normativo, sino distribuir el porcentaje de dinero de lo que recauda el AFSCA para financiamiento de equipamientos, que establece la normativa, porque no se sabe cuál es el presupuesto. Del 2011 en adelante, la ley se aplica poco y mal, fundamentalmente por falta de decisión política del gobierno, y por el freno que le pueden aplicar todavía los medios concentrados.

JR: ¿Cuál es esa regulación que vos mencionabas respecto de la compra de equipamiento?

SM: La ley establece que un porcentaje de lo que recaude la AFSCA debe ser destinado al financiamiento e inversión en equipamiento para el sector privado sin fin de lucro. Es un porcentaje de lo que recaude y del presupuesto. Ahora, hay que discutir cómo se distribuye, cómo se asigna, quiénes pueden acceder a ese equipamiento. El problema es que si vos sancionas la ley en octubre de 2009 y en diciembre la justicia provincial suspende la aplicación de la normativa, en 2010 el AFSCA no existe, vuelve a ser el COMFER. La justicia levanta la cautelar que impedía la aplicación de la ley en julio de 2010, esperas que termine ese año. Llegás a un 2011 en el que estado nacional (no solo el AFSCA), no tiene presupuesto. Con lo cual el AFSCA vuelve a funcionar con el presupuesto que tenía el COMFER planificado de 2008 para el 2009. Así que recién en ese año estamos corriendo un año en el que el AFSCA recauda por multas, por aportes de los licenciarios privados, etc., y al final del ejercicio hay que ver cuánto de eso recaudado tiene que ir para esas distribuciones, y eso no se ha podido implementar. Pero no se pudo implementar eso y también fracasó el llamado a concurso de las 110 licencias.

JR: **Tampoco se definió cuál va a ser el modelo de distribución de esos fondos.**

SM: Bueno, hay algo planteado en el decreto reglamentario, lo que pasa es que todavía no se ha podido aplicar.

JR: **Volviendo un poco a esta cronología que vos hacías, ¿qué impresión te generan los PPP? Aquel decreto 1357 del '89.**

SM: Me generan mucha impresión. Que un estado, de un país en el que funciona una constitución que suscribe el tratado internacional de los derechos humanos, establezca para un tipo de medio fundamental (como es el comunitario) algo a lo que le pone un nombre que es "permiso, precario, provisorio", me permite leer a mi cual es la concepción de la comunicación comunitaria que tenía ese modelo de estado, que es el neoliberal. Ahora, yo entiendo que las organizaciones que reciben ese permiso tengan cierta tranquilidad, toda la tranquilidad que da un estado que antes perseguía y ahora te da un "permiso, precario, provisorio", o sea, un permiso que no es una licencia, que no se sabe cuánto dura y que puede caer en cualquier momento. Eso garantizó el funcionamiento, pudo haber frenado el decomiso de equipos, etc. Lo cierto es que, por ejemplo, eso no incluyó nunca ni una promesa ni una decisión respecto de si alguna vez se iba a sancionar una ley. No se ató la duración de ese permiso hasta la sanción de una ley de radiodifusión votada por un congreso. Pero a la vez fue algo muy bueno, fue un crecimiento en términos cualitativos de la situación alega de la normativa. Pero vos pensá que eso es del '90, por ejemplo el PPP de La Tribu es del

'91. Y recién en el año 2005 el Congreso Nacional le quita el inciso al decreto de Ley 22285, de tener fin de lucro para ser licenciataria, por una decisión preexistente de la corte su de justicia del 2003 que declara inconstitucional ese inciso. No hubo una decisión política en un modelo de estado, en diferentes gobiernos. Porque ahí pasó un gobierno justicialista, un gobierno de la UCR sumado a una parte del justicialismo (como fue la alianza), y de nuevo un gobierno justicialista. Es el modelo de estado, es el estado y su vinculación con la comunicación comunitaria. Es el modo que expresa el estado de lo que entiende por comunicación comunitaria.

JR: ¿Cuándo deja (desde tu punto de vista) de criminalizarse a este tipo de radios?

SM: Yo creo que a partir de la aprobación del decreto de los PPP deja de criminalizarse, se la estigmatiza, pero no se la criminaliza más.

JR: ¿No se las persigue?

SM: Por ahí hay casos, en donde se persigue emisoras, pero que no tengan PPP. Yo no creo que (como discutíamos hace poco con un periodista del diario La Nación), las licencias o en este caso los permisos, sean un "papelito". No es lo mismo la mediación judicial que vos podés demandar si tenés un papel que si no lo tenés. Si bien deben haber casos en donde se decomisan equipos, se persiguen a organizaciones, creo que el inicio del proceso en el que se pone fin a la criminalización, está ahí. Pero no deja de estigmatizar.

JR: Yo lo que entendí respecto de ese decreto, era que para poder acceder a ese permiso (las radios comunitarias) tenían que cambiar su figura a una figura comercial.

SM: No. Tenían que cambiar su forma jurídica pero podían acceder a ese PPP sin convertirse en una sociedad comercial. La Tribu cambió su persona jurídica pero no compuso una sociedad comercial

JR: ¿De qué figura a qué figura la cambió?

SM: La verdad que no me acuerdo estrictamente, pero se creó la asociación civil en ese momento, pero no me acuerdo qué persona jurídica era antes. Podrías preguntárselo a Ernesto, que estuvo en ese proceso. Recibió ese PPP en tanto era asociación civil sin fin de lucro.

JR: Eso lo mantuvo.

SM: Entiendo que sí. Puede ser que no sea así, pero chequealo.

JR: Pasaron 15 años o un poco más. Primero, en realidad, 14 años y llega la decisión de la Corte Suprema que decreta como inconstitucional el artículo 45. ¿Qué pasó por tu cabeza en ese momento? Por ya la coalición empezó a existir el año siguiente, pero bueno, vos ya participabas de la tribu.

SM: No integraba el colectivo. Yo en La Tribu empecé en el año 2006. Pero seguía el proceso de cerca, era estudiante de la carrera, escuchaba La Tribu, militaba de un modo muy sesgado. A ver, hay una demora importante en un estado en el que su poder judicial resuelve inconstitucional o dictamina por un fallo que un artículo de su normativa que regula el sistema de medios es inconstitucional, y el momento en el que finalmente se sanciona ese cambio regulatorio exigido por el poder judicial. De todos modos yo no vinculo, en términos de lectura de procesos políticos, el cambio de la norma del 2005 (dentro del gobierno de Néstor k) al fallo de la ranchada (que es efectivamente su obligación), sino el proceso político a partir del cual el kirchnerismo comienza a establecer vínculos con otro tipo de organizaciones (sobre todo las organizaciones de derechos humanos), y desde esa tesitura sanciona ese cambio regulatorio o establece la condición política para que ese cambio regulatorio se aprobara, e inmediatamente la primera licencia otorgada con ese nuevo artículo 45 es la de Madres de Plaza de Mayo. Yo no la entiendo como una venta política. Lo que estoy diciendo es, una de las líneas que uno puede construir respecto del proceso del kirchnerismo es su vínculo con las organizaciones de derechos humanos. Que ese se materializa institucionalmente, en la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final, en la derogación del indulto, en la iniciativa de llevar adelante los juicios a militares, la recuperación de la ESMA en marzo de 2004. Es institucional, no es sólo un discursivo. Uno va ahora y agarra los papeles de la propiedad de la ESMA, y dice Ciudad de Buenos Aires, no es más de la Escuela de Mecánica de la Armada. Y en ese mojón yo incluyo la reforma del 45 vinculada al otorgamiento de la licencia para la Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo. Luego si hubo otras emisoras que reciben sus licencias bajo ese nuevo marco normativo, como la FM Alas, de El Bolsón. Pero por eso digo, esa es mi lectura. Como la ley no estaba, bajo ningún aspecto en la agenda de la política pública, yo imaginaba que íbamos a un escenario de adecuación de todos los emisores que tuvieran los PPP a obtener su licencia, sobre todo en los lugares de zona de "no conflicto" (no en Buenos Aires, no en Mar del Plata, no en Mendoza, no en Córdoba). Como la dinámica política argentina es eso, una dinámica, no pude avizorar lo que se venía del 2008 en adelante.

JR: ¿Cuál es tu lectura de que en cuestión de 6/7 meses se hayan dado primero un decreto como el 527 y después se de este tipo de modificación regulatoria?

SM: Ahí hay una triada. El primer elemento le agregaría, a los dos que vos planteás, que es que vuelve menos entendible todavía... O en realidad lo que permite es entender que poco suelen saber de funcionamiento de sistema de medios los gobiernos que establecen una articulación con los medios comerciales que es dar, dar, dar y no comprender que los medios comerciales trabajan para sí mismos. Que es la renovación de las licencias de canal 11 y canal 13 en diciembre de 2004, el 527 que implica la

suspensión de las licencias y esta reforma. Porque además, si vos te fijás, esto permite sostener lo que yo te decía en la respuesta anterior. La reforma del 45 de octubre del 2005, para mí entra en la línea de los derecho humanos y en reconocer a ese tipo de sectores. porque si vos tenés un espectro radioeléctrico como el de Buenos Aires (saturado) donde no entran más emisores, a quién y qué licencias les vas a dar si no es la 530, la primera a la izquierda, pero no sólo ideológicamente. Ahí no hay chiste. A la izquierda de madres, la pared, porque no anda la radio, no funciona. Qué licencias y en qué sector del espectro. Digo, se otorgaron un montón de colectivos que iban a demandar. Se congela el espectro y luego se habilita la posibilidad de pedir licencias. Todavía no terminó el plazo del 527. Por eso vinculo esta respuesta con la anterior. A mí me parece que lo que no comprende el kirchnerismo, sino hasta el 2008 que hace (para mí) una comparación antojadiza y actúa en consecuencia, que los medios son actores sociales, políticos y económicos, que todos los medios son empresas y que trabajan para sí. Representan los intereses de algunas empresas y los suyos, propios. Y eso no lo comprendió el kirchnerismo. Dentro del kirchnerismo hay otra lectura que es la correlación de fuerzas no dada en ese momento, entonces no se podía romper con Clarín. Una cosa es no romper con Clarín y otra es darle 10 años que la ley no establecía. ¿Vos cuantos años tenías en 2005?

JR: ¿Yo? 20.

SM: Bueno, seguís teniendo 20 hasta el 2015, porque se suspendió el plazo del conteo de los años.

JR: ¿Y en el 2008/2009, que cambió para los medios comunitarios?

SM: ¿Para los medios comunitarios específicamente?

JR: Si.

SM: Hay una serie de cambios institucionales. Primero, hay una ley sancionada en el congreso que establece varias de sus demandas. En segundo lugar establece, como en ningún lugar del mundo, que hay tres posibles licenciarios, pero que uno de ellos (que son los comunitarios) tiene reservado el 33% del espectro, en toda la bandas, en toda la frecuencias. Es cierto que no se ha cumplido todavía, pero eso está establecido en la norma. Ya no son estigmatizados, son reconocidos como el más relevante, en término institucional. En términos políticos, los medios comunitarios hoy son recibidos en la autoridad de aplicación. Una diferencia. Vos podés encontrar diferencias entre lo que piensa AMARC del gobierno nacional, lo que piensa FARCO y lo que piensa Barricada TV, o Natalia o la red de medios alternativos. Ahora, ninguno te podrá decir que no los recibieron. Bueno, Natalia si te va a decir que no los recibieron, porque fueron el viernes y no los recibieron.

JR: Ah, ¿no los recibieron al final?

SM: No los recibieron. Pero han tenido reuniones. Todavía el estado nacional ha dado de baja el llamado a concurso porque reconoció que eso no funcionaba para los comunitarios. a mí me parece que hay un desconocimiento, por parte de un sector del gobierno nacional, de cómo funciona el sistema y sobre todo de los medios comunitarios, expresado en el valor de los pliegos, de las licencias, etc. Pero hay un cambio institucional importante. Y otra novedad es que los temas que siempre integraron la agenda de los medios comunitarios, hoy son la agenda de la política de comunicación. Son la agenda, no son el objetivo. No me consta, podríamos discutirlo. Pero hoy estamos en agenda. Hoy, hasta el más desatento de los argentinos que se vincula con la política y los medios, alguna vez ha escuchado que el 33 % del espectro es para las sin fines de lucro. A lo sumo, incorporaron el error de la presidenta y dicen que el espectro se divide en tres. De ahí a que no se puede tener licencia si no tenés fin de lucro, hay un camino importante.

JR: ¿Ves potable la posibilidad de llenar ese 33 %? O por lo menos cubrirlo en su gran parte.

SM: Depende el sector. El dilema es que en algunos lugares habría que vaciar antes de llenar con comunitarios. Por ejemplo, en Buenos Aires, donde habría organizaciones sin fin de lucro con capacidad para producir contenido y ocupar este espectro, el problema es que el espectro está saturado y hasta que no se desconcentre, no hay espacio en el espectro para dar. Eso por un lado. Y por el otro, no es lo mismo una región de la Argentina que otra. Mucho menos si la única fuente de financiamiento es la publicidad. En un sistema de medios que está en crisis, y que tiene crisis su modelo de financiamiento; porque la mayoría de las personas accede a la televisión pero ninguno de los canales de televisión abierta es un negocio redituable en Argentina. Porque hay una tendencia lenta, en la mudanza en los consumos de esos medios hacia las nuevas tecnologías (las redes de Internet). Y sobre todo porque el sector comunitario en su conjunto tiene una discusión para darse hacia adentro que es la cuestión de la sustentabilidad. También tiene que dársele al privado. Porque siempre se dice que el sector comunitario no es rentable y por eso críticamente se plantea: los comunitarios van a demandar publicidad al gobierno y van a meterse en el gobierno de turno. ¿Alguna vez vamos a hablar de la sustentabilidad de los medios privados en Argentina? Yo creo, de todos modos, que esas discusiones que se tienen que dar en el sector comunitario, comienzan a aparecer y estaban frenadas porque estaban enfrentando a un enemigo común, que era la ley que les impedía tener licencias. Entonces, ahora aparecen algunas discusiones interesantes. ¿Qué son los medios comunitarios? ¿Cuál es la diferencia entre medio comunitario, alternativo y popular? ¿Cuál es la relación con el estado? Que tiene que ser una relación nueva, no puede ser un actor demonizado que niega la capacidad. Esta norma hace que el estado interpele de otro modo a los comunitarios, y los comunitarios interpeleen de otro modo al estado. Que tengan

nuevas obligaciones, y no sólo nuevos derechos. Esa es mi visión, la de Santiago Marino, ni siquiera sé si es la de AMARC. Eso en líneas generales. Me parece que son una serie de discusiones que son nuevas. Ahora, si existe la discusión sobre la sustentabilidad de los comunitarios tiene que venir acompañada de la discusión de la sustentabilidad de los privados. Y otro elemento, yo creo que hay una reacción que yo comprendo (poco equivocada) de varios sectores del espacio comunitario que salen a reclamar una licencia. Porque el dilema de hoy y del futuro no es el espacio en el espectro, sino cómo producimos contenidos. Si le damos a cada organización una licencia, lo que vamos a encontrar es que vamos a tener un montón de horas para llenar con qué. Yo creo que las mejores reacciones son aquellas que establecen estrategias de producción de contenidos para poner a circular por distintos soportes. Uno puede ser un canal de televisión nuevo, una radio nueva de un conjunto colectivo. Pero también está Internet, y distintos soportes. Pero yo comprendo por qué. Estuviste 29 años diciéndole que como tenían fin de lucro no le dabas una licencia. Entonces qué te van a pedir ahora. Pero a mí me parece equivocado, erróneo. Y entiendo que empieza a ser el tiempo de plantear esa discusión hacia adentro del sector comunitario, y eso me resulta muy atractivo.

JR: ¿Se está dando?

SM: De a poco. Porque se empiezan a notar las diferencias entre los derechos, los deberes y las obligaciones que tiene una cooperativa y una asociación civil sin fin de lucro. Respecto de sus empleados. ¿Todo el trabajo puede ser voluntario en un medio comunitario? Las críticas que hoy reciben las cooperativas que hoy gestionan medios no solo provienen del sector privado porque es un potencial competidor en términos de publicidad, también tiene que ver con que las cooperativas no pagan ingresos brutos en la provincia de Buenos Aires. Ese tipo de discusiones son bien interesantes, y esas están apareciendo de a poco. Y Ahijuna no es lo mismo que La Tribu, y La Tribu no es lo mismo que el Mocase. Pero siempre todos los trabajadores tienen que tener una ART y, ¿cómo hace el medio comunitario para sostenerlo? ¿Hay un tipo de relación con el estado para ver qué hacer con el riesgo de trabajo de un trabajador voluntario? Porque la ley es un punto de partida, pero no es un punto de llegada. Los '90 fueron una tragedia en el marco regulatorio argentino, pero no fue una tragedia sólo porque no permitían que los comunitarios tuvieran licencias. Fue una tragedia porque se reformó la ley del trabajo voluntario y hoy es prácticamente imposible articular esa normativa de trabajo voluntario con el tipo de acciones que se llevan en la gestión de un medio comunitario. ¿Qué hacemos con el compañero de la radio de La Rioja que sin estar atado y sin saber, se subió a la antena para arreglarla, se cayó y se quebró la columna? ¿Quién le paga eso? ¿Lo paga la radio? Y si la familia le hace un juicio a la radio, ¿por qué no tenía ART? todas esas discusiones estaban ocultas en las organizaciones. Yo me refiero a ese tipo de discusiones con sustentabilidad. También a las de cómo producimos contenidos.

JR: Una duda que me quedó con respecto al debate de la ley, que había algo que yo no terminaba de entender. Por qué se la tildó (no sólo desde la oposición sino también de varios investigadores del tema), el hecho de que haya sido considerada que se tratara de forma muy exprés e incluso rozó la ilegalidad en cuanto al debate. Hubo varios planteos en cuanto a ese tema. ¿Cuál es la razón? Porque la verdad es que yo, desconociendo los procesos/tiempos, me pareció que se le dedicó bastante tiempo (tanto por dentro como por fuera del congreso).

SM: La razón está en el intento de deslegitimar el proceso y en segundo lugar desacreditarlo desde todos los puntos de vista. Hubo un tema discursivo/un eje discursivo, que es la "ley k" de medios, en donde claramente está demostrado que no es la "ley k" de medios. A pesar de que sin la ley de voluntad del gobierno kirchnerista la ley no salía. Porque así como los sándwiches de ideología no llenan, en el congreso hay que tener votos y la mayoría de los votos los puso el kirchnerismo, que es el mismo gobierno que antes beneficio a Clarín, como ningún otro gobierno en la historia de la Argentina. Pero digo, las razones de esas críticas son esas fundamentalmente. Deslegitimar, plantear que este no es el momento. Nunca es el momento. Durante 29 no fue el momento, 71 proyectos de ley se presentaron para reformar la ley de radiodifusión del '83 en adelante. Dos o tres del poder ejecutivo cayeron el Cocode en el alfonsinismo y el proyecto de De La Rúa, que fue desde la Casa Rosada hasta la legislatura/el congreso, perdiendo un artículo por cuadra, y sin embargo igual fue imposible que se sancionara. La presión de los medios privados concentrados y la conducción política que los medios privados concentrados tuvieron de la oposición, hicieron que esas estrategias discursivas fueran las que se implementaran respecto de la ley. Que tuvo un proceso de discusión horizontal y democrático, que es difícil de encontrar en otro marco normativo en Argentina. Tal vez la reforma de la ley de Educación Básica del 2004 con Filmus, que se discutía en foros en las escuelas, resultado del cual nació Canal Encuentro, por ejemplo. Tal vez, la discusión que se lleva adelante en estos días en torno a la unificación del código penal y el código civil. Porque, ¿qué otra normativa se discutió en foros ciudadanos? A donde decía Juan Pérez que el artículo 2 no le gustaba y eso (si el congreso lo tomaba) quedaba registrado y con la nota al pie que decía "Juan Pérez de la ciudad de Bahía Blanca". No soy necio, no niego la realidad. Pero ¿por qué se resolvió que se tenía que sancionarse en ese período legislativo? ¿Por qué cambiaba la composición de la cámara? Absolutamente. Pero en términos legales, cumplió. Foros ciudadanos, presentación del ejecutivo que entra por el congreso, audiencia pública en el congreso, dictamen

de mayoría, discusión y aprobación en el recinto, traslado al senado, audiencia pública en el senado, discusión en el recinto. Hablemos de cuántas leyes pueden tener estos ítems, ¿cuántas leyes tienen doble audiencia pública? Ni el presupuesto se vota con esa cantidad de instancias de discusión en Argentina. Las razones de las críticas fueron el intento deslegitimador de los medios privados concentrados y de la oposición que, para mí, se dejó conducir políticamente por los medios privados concentrados.

JR: Pero la extensión del tiempo estuvo dentro...

SM: Hasta donde yo comprendo sí. De hecho la corte suprema de justicia fue muy clara al respecto, incluso con el diputado Tomas que es el que presenta la denuncia en Mendoza. Esta norma fue sancionada con amplias y diversas mayorías, porque tampoco de aprobó 102 a 98, o 192 a 0; 124 votos en diputados y la oposición se fue y 44 votos en el senado. Estuvo a 3 votos de conseguir mayoría calificada, que implica que la reforma de esa normativa debe ser conseguida por los 2/3 de la cámara. Los diputados socialistas votaron la aprobación y no son kirchneristas. Los diputados de algunos integrantes de lo que hoy es el frente amplio votaron e incluso consiguieron cambios, cambios que para mí son negativos en a la normativa como haber excluido a las telefónicas de la posibilidad de brindar radiodifusión. El kirchnerismo no tenían 44 senadores en ese momento. Hasta esa fue una instancia deslegitimadora también, retirarse del recinto deslegitimaron la normativa.

JR: Paréntesis, no tiene que ver con el tema pero me interesa lo de las telefónicas. ¿Por qué crees que fue negativo el hecho de que se sacaran?

SM: Porque no se puede evitar con la ley lo que la tecnología ya permite, lo que hay que hacer es conducirla para evitar posiciones dominantes, construcción de oligopolios y que ese proceso igual se dé por fuera del marco normativo. Qué es sino... en Argentina que oferta en distribución de contenidos audiovisuales por un entorno de estructura de telecomunicaciones. Qué es sino video on demand de Telefónica. Además, porque las obligaciones que plantearon la normativa para las empresas incumbentes, que era desconcentrar su mercado (que era la que obliga el decreto 764 del 2000), que finalmente se hubiera cumplido, hacia que se democratizaran dos sectores y no uno solo, el de la telefónica y el de la radiodifusión. Para mí es un error, lo entiendo en el contexto, sin los votos del socialismo que demandaba eso, la ley no salía, hubo que negociar.

JR: Hasta los puntos que venimos charlando acá, yo hice una diferenciación conceptual en el trabajo. Yo marco una diferencia que (no sé si existe en términos teóricos hoy en día, pero estimo que las vas a entender) por un lado hablo de las políticas públicas, como que todo este grueso son las políticas públicas y lo distingo entre dos. Por un lado, lo que son políticas públicas regulatorias del estado donde meto leyes, decretos, marco regulatorio, cantidad de licencias, cuáles son los pasos para seguir a un concurso de licencias y demás. Y por otro lado, dejo las políticas públicas no regulatorias o complementarias que giran en la órbita de estas políticas, donde éstas marcan el rumbo pero las que operativizan esas políticas son estas otras, estas que venimos charlando que yo te fui más o menos pautando: PPP, la ley del 2005 donde autoriza a los medios sin fin de lucro y la ley de 2009. Si buscáramos por fuera, el resto de las políticas (las políticas de fomento, políticas de capacitación, de fomento de desarrollo de nuevos medios, el equipamiento, las extensiones, del desarrollo de contenidos y el hecho de brindar contenidos), en relación a los medios comunitarios, ¿qué políticas más significativas podés encontrar que hayan marcado un diálogo entre el estado nacional (a través de ese tipo de políticas) con los medios comunitarios?

SM: Dos en concreto, pero hay una corrección teórica que yo te haría. Tanto Graziano, como Oszlak y O'Donnell y Exeni que son los que más o menos arman un paquete textual para dar cuenta de qué es una política pública de cualquier sector y en una política pública de comunicación, te diría que en realidad no hay tal distinción entre política regulatoria y política complementaria. La política pública es una dentro de la cual hay un espacio que son las leyes, decretos, resoluciones, que Graziano lo abarca claramente. La política de comunicación es mucho más que la ley, si vos te acordás de ese texto "Políticas de ley, es debate sobre el debate". No sólo no se agota, casi ni siquiera empieza en la ley. Y es cierto que el resto de las acciones, en general, que operacionalizan la política, se desagregan de esas leyes, decretos, resoluciones. Es una tensión teórica que te plantearía. Para eso, si me mandas un mail yo me acuerdo y te mando un texto de Exeni que te va a ser muy claro al respecto, es un capítulo del libro de políticas públicas. Pero respecto de lo que vos planteas, está bien hecha la distinción. Vos tenés que distinguir de la política pública cuales son decisiones del marco regulatorio y cuales son decisiones de la implementación de acción. Yo marcaría que una interesante estrategia fue, por ejemplo, establecer las zonas de no conflicto, identificarlas, y plantear que algunas organizaciones accedieran a las licencias en esas zonas de no conflicto, mediante una adjudicación directa y no por concurso, para no hacer esperar la aparición de un medio o la regulación de un medio preexistente en una zona a donde no hay otro que reclame, a donde no hay otros medios que cubran ese territorio. Y otro, que yo no tengo claro si efectivamente se resolvió pero me parece interesante, y es (por ejemplo) la homologación del equipamiento. Los equipos tienen que estar homologados, eso lo marca la normativa y me parece bien. Ahora, ¿quién homologa el equipamiento en Argentina? En general los ingenieros, los ingenieros nucleados dentro de la Cámara Argentina de Ingenieros o el colegio de ingenieros.

Desde AMARC se propuso, al estado nacional, establecer acuerdos entre las universidades nacionales y las emisoras de AMARC (sobre todo la UTN), para que sean los ingenieros, los docentes o los grupos de investigación de las universidades tecnológicas nacionales (que tienen presencia territorial en casi todo el país), los que puedan homologar el equipamiento que tiene ese medio comunitario, para que no tenga que pagarle a un ingeniero que aunque puede ser amigo y le pone la firma, necesariamente el colegio demanda un monto a pagar. Y eso no implica quitarle el trabajo a otra corporación de ingenieros. Los comunitarios pueden hacerlo por esa vía, hay un vínculo entre agentes estatales y sector comunitario y otro modo de interpelar al Estado. Para qué está la Universidad Tecnológica Nacional sino también para ese vínculo. Yo no sé si efectivamente eso se resolvió, pero fue una propuesta de AMARC bien interesante en ese aspecto. Que podría, por ejemplo, expandirse a la obligación de credencial para los operadores técnicos que es, por ejemplo, establecer algún mecanismo/acuerdo, para que los operadores que ya funcionan, rindan un examen y no tengan que hacer la carrera, reciban un carnet para operar en esa radio por lo menos, y lo mismo para los locutores. Porque no te olvides que ahí te estás metiendo en corporaciones que llevan mucho tiempo, que han logrado un marco regulatorio que los benefician, incluso sin ser afectados por medios privados al respecto. Entonces, supónete que un medio comunitario decide financiarse por publicidad, el sindicato de locutores va a venir y va a decir que el locutor sea un tipo rentado, a pesar de que el tipo quiera militar y te va a tener que facturar, y te facturará lo más barato que pueda, pero hay un nomenclador de los precios. Pero bueno, ese tipo de cuestiones son bien interesantes y son otro tipo de acuerdos, otro modo de interpelar o de relacionar al estado con el medio comunitario, que implica un salto cualitativo y algunas de ellas se están llevando adelante y otras son apenas propuestas o negociaciones.

JR: Yo estuve charlando con Néstor, el también me estuvo comentando otras, por ejemplo me habló del proyecto “Todas las voces todas”.

SM: Con el que FARCO recibió dinero.

JR: Creo que fueron 2 millones de pesos.

SM: Del ministerio de desarrollo social

JR: Me comentaba también del caso del plan familias, en el que 500 radios recibieron pautas publicitarias, me comentó de los centros de formación que arrancaron en el 2010, que hoy eran 5 y la idea era llegar a 10, a nivel nacional. ¿Hay alguna otra que vos te acuerdes en ese sentido?

SM: No, que yo me acuerde concretamente, no. Pero sí, las que te plantea Busso son complementarias, porque algunas son estrictamente de financiamiento y otras no son de financiamiento, son de cuestiones que son muy complejas de resolver para organizaciones sociales que son muy poquitos, que no acceden a internet todo el tiempo. Por ejemplo, una obligación de la radio (que tiene ahora, con la nueva ley), es registrar toda la programación. Tenerla disponible (por ejemplo) para fiscalización del AFSCA. Bueno, hablamos de quién compra la computadora y quién paga la banda ancha. Yo no creo que la tenga que pagar el estado, porque sino pongamos una radio, que el estado pague los salarios y ya. En ocasiones las radios están en lugares a donde sólo funciona la radio, donde no hay servicio de internet, donde se accede a Internet en un locutorio, donde cuesta imprimir, cómo hace esa emisora para registrar... ¿Efectivamente tiene que registrar toda la programación? Es un problema. Ahí también se podrían laburar algunas cuestiones.

JR: El punto que a mí me trae un poco esta situación, es que me encuentro con un peso demasiado evidente de las políticas regulatorias y un peso bastante escaso/aislado, incluso asistemático/descentralizado, sin ningún tipo de planificación estratégica del otro tipo de políticas. Incluso tampoco las regulatorias, no tiene una línea clara. Lo que a mí me preocupa es la situación de los medios en ese panorama. Capaz, vos me decís que está bueno esto respecto del AFSCA y del financiamiento que tiene, hoy empiezan a tener presupuesto y puede que esto cambie. Pasaron 2 años y medio de la ley, y nos encontramos con el llamado a concurso del año pasado, y pienso cuál es la concepción que tienen los medios, dónde juegan, qué posibilidad tienen de llegar al 33% en un panorama en el que son desoídos o desentendidos.

SM: Lo que tengo para decirte es que yo comparto tu diagnóstico y me parece acertado. Que en general se basa en la falta de tradición de una política articulada, en torno al sistema de medios y el objetivo de la democratización. Que los medios comunitarios poco pueden hacer más que demandarlo y seguir argumentarlo sólidamente cada una de sus demandas para que se cumpla el 33 %, falta una decisión política concreta. La ley es un punto de partida, el problema es tomarla como un punto de llegada. La ley está para múltiples cosas, incluso para algunos problemas, como por ejemplo este, cómo hace una radio que tiene una sola computadora para registrar las 24 horas su programación. Por eso digo, yo acuerdo con tu descripción y es difícil imaginar que la cuestión va a ser aun más sencilla. Lo que hay que tratar de hacer, también, es demandar que haya cada vez menos instancias de decisión basadas en la discrecionalidad, porque si vos tenés instancias de decisión basadas en la discrecionalidad nada te asegura que eso que tenemos hoy (que supuestamente es un avance), mañana siga estando, A o B no se vuelva en contra. No sólo hay que trabajar en pos de la articulación de los planes, programas y proyectos con las leyes, los decretos y las soluciones, que no están articuladas. En Argentina vos tenés una política de televisión digital cuyo actor central es el

ministerio de planificación, una ley de servicios de comunicación audiovisual cuyo agente de control es AFSCA que nada puede decir respecto de, ni siquiera, de las licencias de la televisión digital, y una CNC que no dice nada pero por lo menos tendría que proponer el plan técnico ayer, y no lo propone. No sólo habría que articular eso, sino que también habría que bajar las cuestiones de discrecionalidad. ¿Cómo se bajan los rasgos de discrecionalidad en los procesos de toma de decisiones? Con institucionalización, que no es lo mismo que burocratización. Pero bueno, tal vez yo sea demasiado optimista, ayer hizo 3 años desde que se presentó el proyecto, recién van 29 años de democracia, es poco, es muy poco. Pensá que es el período más largo sin quebrantos institucionales. ¿Podemos pensar que finalmente habrá en Argentina una instancia de institucionalización parecida a la de Inglaterra? ¿Podemos pensar un sistema como la Deutsche Welle emana? No, seguro no. Habrá elementos folclóricos propios de nuestra idiosincrasia. Pero hay que pensar que es de a poco y en términos constructivos. No tenemos que detener este avance. Yo me temo, me hacen pensar que (con este o con el gobierno que viene) podría detenerse el avance.

JR: A mí uno de los puntos que me preocupan, uno de los temas que trato respecto de los investigadores, es que son muchos los que piensan que la ley garantiza todo lo que dicen, y yo me estoy encontrando que (por lo menos en este caso), no.

SM: No. La ley no es un papelito, pero es un punto de partida. La ley garantiza el derecho, pero lo que materializa el derecho es la ejecución de las operaciones que hay que implantar a partir de la ley. La ley reconoce el derecho, lo que hay que hacer es implementar las medidas necesarias para que ese reconocimiento legal sea un reconocimiento institucional. Con obligaciones también, y con derechos.

JR: Viendo toda esta situación, ¿cuál es para vos el panorama de los medios comunitarios como parte de una red de medios comunitarios?

SM: A mí me parece que los medios comunitarios tiene que potenciar el trabajo en red, como estrategia entre los que integran la misma red y el resto. Por ejemplo, vinculado a la ley. La ley establece un problema para los privados comerciales que es un límite en la cantidad de horas que pueden transmitir en red. Eso tiene un ser un piso para las radios comunitarias, por ejemplo. Las 8 horas tienen que ser un objetivo fundamental para que las radios de AMARC produzcan un contenido de un noticiero federal cuya agenda es la agenda local de cada uno de los medios, ahora que las nuevas tecnologías lo permiten, se puede hacer en alta calidad, etc. Me parece que no sólo la defensa en red (frente al estado, frente a los privados), sino la planificación estratégica de acciones en programación, en adecuación tecnológica, en vínculos con la normativa, son fundamentales. Me parece que el escenario será mejor, en tanto profundicen el trabajo en red.

JR: En términos de políticas públicas de medios (en términos generales), ¿dónde está ubicada la Argentina en el marco latinoamericano?

SM: Hay un proceso que uno podría identificar en varios países latinoamericanos, que tienen una serie de rasgos compartidos y tienen una serie de rasgos distintos, a partir de cuestiones que yo llamaría folclóricas (si querés), propias de las dinámicas políticas, de los procesos políticos. Hay un escenario latinoamericano en el que los estados han reconfigurado su rol y han avanzado en regulaciones sobre los medios de comunicación, a contramano de lo que ellos mismos hacían hace un tiempo y de los que hace Europa y EE UU en la actualidad. Que es, reconocer la capacidad regulatoria del estado, resignificarla, censar la regulación en términos de derecho; esto sucede en Uruguay con la ley de medios comunitarios y con el proyecto de ley de radiodifusión (el proyecto todavía está en discusión en el congreso; hay una ley de medios comunitarios y hay un proyecto de ley de radiodifusión general). Sucede en Paraguay, antes del golpe, con la creación de un medio público, que fue el primer paso, ahí estuvo Washington involucrado. Sucede en el vínculo del plan de institucionalización para las radios mineras en Bolivia. Y yo distinguiría de ese colectivo, la cuestión Ecuador y la cuestión Venezuela, sobre todo vinculado al proceso de comunicación comunitaria; no hay radios comunitarias en Venezuela, son radios nacidas bajo el calor del estado, fundamentalmente. Y claramente excluiría, pero por otras razones, a Chile y a Colombia de este proceso; que siguen criminalizando, estigmatizando, no habilitan las discusiones por los medios de comunicación. Que esperamos que emerjan de algunos proyectos o movimientos sociales como el de los estudiantes en Chile, otro tipo de discusiones como la de los medios comunitarios. Pero digo, con todos los bemoles, los cuidados y las diferencias existentes, hay rasgos compartidos, un proceso en conjunto que es muy diferente entre sí, cuando uno se pone a particularizar. La ley argentina no es igual a la de Venezuela, porque Venezuela no es igual a Argentina, tampoco es igual a la de Uruguay (aunque se parece, sino copia bastante), pero el proceso político es bien diferente. Y bueno, Brasil es como esa canción de los '90 de Los Mohicanos, "Falsas promesas", es un engaño. Quedó en nada, no avanzaron. Te diría que hay una "demonización" de los medios comunitarios. Es un sistema que está cooptado por la radio evangelista, que es mucho más profunda que acá. Hay una discusión que intenta hacer AMARC de Brasil, pero para mí no, menos mientras estén Lula y Vilma, y menos aun si vuelve la derecha a Brasil.

JR: Entonces, tenés una perspectiva optimista en algunos puntos.

SM: Es que si no la tuviera me voy a mi casa. En algunos puntos sí. Yo creo que el punto de partida es mucho mejor. La correlación de fuerzas nunca depende de los medios comunitarios, porque no son actores-Estado políticamente, ojala lo fueran. Yo los integro, pero no son... ¿Qué capacidad de movilización tienen? Para mí tienen mucha mayor capacidad de incidencia que de movilización social. Tienen mayor relevancia cultural que capacidad de movilización.

JR: Es contradictorio eso, porque en realidad son los medios de la comunidad y los que menos se movilizan a su propia comunidad.

SM: Sí, pero habría que ver cuánto la comunidad se apropia de esos medios.

JR: No los consideran todos suyos.

SM: Pero no es culpa de la comunidad, ni culpa de los medios. Además el desarrollo de los medios privados comerciales te penetra todo el tiempo. Las personas no miran televisión para enojarse con el conductor. Miran televisión para que los entretengan, para que les digan si mañana va a hacer frío, si puede comprar dólares, a qué colegio mandar al pibe. No para enojarse todo el tiempo. Nosotros nos enojamos, festejamos. Bueno, ese vínculo cotidiano será un desafío también en términos de contenidos de las emisoras comunitarias, que no han logrado interpelar a la masa. Y no sólo por cuestiones técnicas o legales. Vamos a ver si en estas nuevas condiciones pueden hacerlo.

JR: Bueno, muchísimas gracias por todo tu tiempo.

SM: No, de nada.

ENTREVISTA - GUSTAVO BULLA

Director Nacional de Supervisión y Evaluación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA)

Jueves 15/11/2012, Vía Mail

¿Qué rol juegan los medios comunitarios en el sistema mediático de un país? Cómo ha ido cambiando esto en Argentina durante estos últimos 25 años?

Los medios comunitarios - definición imprecisa que no siempre significa lo mismo - cumplen el rol de establecer un vínculo de comunicación más directo con la comunidad que los entorna. Comparados con los grandes medios masivos de comunicación, este tipo de medios debería encontrar su virtud en la localía, en lo próximo, en lo social - comunitario.

La carencia de una legislación legítima y el abaratamiento de la tecnología, son dos de las principales causas por las cuales a partir de mediados de los '80 los medios comunitarios hayan explotado en nuestro país. Muchos persistieron en su idea original de gestión comunitaria sin fines de lucro, otros se orientaron hacia distintas estrategias de supervivencia. Pero más allá del nivel económico-comercial, miles de radios en todo el país están estructuralmente atadas a su entorno social: tanto para encontrar su objeto de información como para hacer viables los proyectos comunicacionales.

¿Cuáles son las principales regulaciones (leyes, decretos) que han afectado al sector desde el regreso de la democracia? Cómo los ha ido posicionando a estos medios en la estructura mediática?

Salvo la extensión de los "PPP" - Permisos Precarios Provisorios - del año 1989, no ha habido hasta la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual una política pública universal para encuadrar legalmente la actividad.

Pese a esa precariedad, las radios comunitarias han logrado hacerse un lugar en la estructura mediática del país, especialmente en la ciudades de tamaño mediano y chico.

En función de lo anterior, ¿cuál es la concepción que tuvo/tiene el Estado argentino de este grupo de medios?

El Estado argentino durante el neoliberalismo tuvo estrategias aisladas y hasta contradictorias. Intentó contenerlas con los PPP, pero también las silenció con políticas represivas.

El nuevo tipo de Estado que se está construyendo en nuestro país a partir de 2003 ha ido regularizando muchas radios, redujo sensiblemente la clausura de radios - desde 2008 sólo se ha hecho en caso de riesgo de interferencias en zonas aeroportuarias - y finalmente las incorporó al nuevo marco legal con derechos y posibilidades como quizá no existan en ningún otro país.

En los últimos 20 años, ¿qué políticas públicas complementarias (fomento, capacitación, entrega de equipos, pauta publicitaria, excepciones/exenciones, etc.) se han desarrollado para incentivar el desarrollo de estos medios?

No ha habido una política sistemática de fomento de los medios comunitarios. Han habido políticas parciales en distintos niveles y agencias del Estado. La nueva Ley por primera vez establece recursos presupuestarios para el fomento de los medios comunitarios y de los pueblos originarios, que asciende al 10% de lo recaudado anualmente por el órgano de aplicación (AFSCA).

¿Qué cambió con la Ley de Servicios de comunicación audiovisual?

Fundamentalmente que las personas jurídicas sin fines de lucro no sólo pueden ser titulares de licencias, sino que además el Estado está obligado a reservar un 33% del espectro radioeléctrico para estos tipos de medios.

En la actualidad se están sustanciando casi setecientos concursos de frecuencias FM en diez provincias, con un 40% de ellas destinadas a entidades sin fines de lucro. Eso no había pasado nunca en la historia de la radiodifusión argentina, desde el 27 de agosto de 1920 hasta la fecha.

¿En qué lugar están ubicados hoy los medios comunitarios y cuál es la proyección hacia el 33% del espectro? Cómo es esta situación frente a otros países latinoamericanos?

La Ley 26.522 define a los distintos tipos de emisoras por el tipo de titularidad de las licencias: Públicos, Privados comerciales y Privados sin fines de lucro.

Dentro de este último grupo se encuentran los así llamados "medios comunitarios", por lo cual entiendo que van a tener excelentes posibilidades de desarrollarse y crecer. Tienen el desafío de encontrar un tipo de estética y mensaje particular que los haga atractivos para el público.

En el contexto de los demás países latinoamericanos la situación es casi inmejorable, a diferencia de países donde la legislación encapsuló a los medios comunitarios en pocas cuerdas a la redonda, nuestra Ley le da

los mismos derechos a los tres tipos de titularidad, en cuanto a potencias emitidas y los mismo sobre las formas de financiación.

No en vano, el Relator para la Libertad de Expresión de la ONU, Frank La Rue, propuso a nuestra Ley como ejemplo para todos los países de la Región y del resto del Mundo.

ENTREVISTA - NATALIA VINELLI

Martes 18/09/2012.

JR:Cuál es la conceptualización que hacés vos respecto de los medios comunitarios?

NV: Yo prefiero más hablar de medios alternativos y populares. Si bien estamos hablando siempre de nociones, y no de conceptos, lo comunitario suele estar más asociado a una dimensión territorial cercana, aunque también puede ser la comunidad universitaria por ejemplo. Pero, por lo general, las prácticas que se llaman comunitarias tienen un arraigo más territorial y quedan recortadas por la pequeña dimensión, por decirlo de alguna manera. Esta es una mirada y una opción dentro de lo que es la comunicación alternativa y popular. Cuando vos partís de una definición de lo alternativo y popular haces mucho más hincapié en la dimensión política de los medios, no solamente en su dimensión comunicacional, y esa dimensión política tiene que ver con pensar los medios en el marco de un proyecto de transformación mayor. De alguna manera, lo sintetiza Margarita Graziano en su artículo sobre comunicación alternativa, cuando ella dice que no solamente se trata de cambiar las relaciones emisor-receptor, sino también cambiar las relaciones de poder que rigen esos códigos. El cambio no es un cambio en la comunicación o en la cultura, sino que es un cambio que las incluye y las trasciende, es un cambio total. De todas maneras, me parece que es una discusión teórica que ya lleva por lo menos 30 años de discusión académica y no sé si realmente hay que matarse debatiendo sobre qué es y qué no. Creo que es importante tener un marco general para que, por ejemplo, no entren experiencias que no tienen nada que ver con eso. Por ejemplo, en algunas clases, estudiantes planteaban como caso el periódico Cabildo. En realidad, es un periódico de los servicios de inteligencia de derecha, fascista, nefasto, y lo ponían como ejemplo. Bueno, no, siempre está la cuestión de la transformación social de fondo, creo que para todos los medios, unos serán más tibios y otros tendrán una definición más dura, pero eso está siempre planteado. De la misma manera, que uno se pregunta si un periódico de los gusanos en Cuba, sería alternativo? Y, no, porque hay que pensar el mundo en relación de fuerzas, no es querer hacer otra cosa distinta, sino pensar un tipo de humanidad sin explotación. Entonces, tampoco entraría el ejemplo de los cubanos antirrevolucionarios. En fin, por estas cuestiones, terminamos optando por hablar de televisión alternativa, popular y comunitaria para darle por arriba a todo ese debate y, en todo caso, subrayar el elemento de lo alternativo y lo popular en el sentido de destacar aun más la dimensión política de la cuestión.

JR: Respecto de ese trabajo que mencionas de Graziano, hay una crítica que hace Simpson respecto a que, según ella, debiera existir una vinculación directa entre los medios alternativos con los partidos políticos.

NV: Simpson tiene una polémica con Graziano y él plantea que ella tiene una concepción instrumental de los medios. Simpson tiene una mirada donde el lado comunicacional y cultural está mucho más destacado y, de hecho, se plantea la comunicación como nueva generadora de lazos vinculares (trabajo de base, etc.) y con una marca de espontaneidad importante. Otra cuestión es cómo cuestiona Simpson el tema de la relación a los partidos y cómo lo hace Graziano. Simpson tiene una posición anarco-nihilista, si se quiere, tiene un cuestionamiento muy grande a las formas organizativas tradicionales de los trabajadores y el pueblo con el partido y el sindicato en el sentido leninista. Y él hace un cuestionamiento muy fuerte al leninismo, sobre todo desde el exilio mexicano, que es donde se produce esa compilación "Comunicación alternativa y cambio social", donde está su texto y que él es el compilador, donde lo que está cuestionando es la teoría de la vanguardia. En el caso de Graziano, me parece que no pasa eso. En todo caso, lo que ella termina planteando es que los medios de comunicación no necesariamente tienen que esperar a que esa organización política exista para poder desarrollarse, la pueden acompañar, incluso pueden ser previos. Yo diría que pueden ser pensados como construcción del poder popular, como espacios ganados en ese camino. Pero tampoco cuestiona la cuestión partidaria. Yo creo que lo partidario está contenido dentro de la comunicación alternativa, lo que pasa es que la alternatividad es mucho más amplia que lo partidario. La prensa partidaria de izquierda se puede leer dentro del mismo registro, pero que tiene un destinatario específico, con una función específica que es difundir la línea, formar cuadros, etc. Tiene un objetivo más amplio, sobre todo cuando estás hablando de herramientas audiovisuales que son un soporte que tienen una fuerza generadora de consenso muy importante. No es que vos en la televisión alternativa no vas a bajar la línea del grupo que lo impulsa, lo vas a hacer siempre porque hay una primera premisa que es discutir la cuestión de la objetividad y de la transparencia mediática, hay que poner de relieve que siempre hay una dependencia de una mirada del mundo de una clase social y que, por lo tanto, vos lo ponés en primer lugar. Más que un tratamiento propagandístico, agitativo, panfletario, que no digo que esté mal (creo que está bien y hay herramientas necesarias para eso), este otro tipo de herramientas están destinadas a un público mucho más amplio. Los medios alternativos en general cumplen una función de generar consensos en torno a la importancia de los procesos de transformación y liberación de nuestros países, que tienen que hacer que la señora y el señor de Almagro, que viven cerca de IMPA y pueden captar Barricada TV, los puedas convencer y que no solamente tengas que hablar con el convencido o plantearle una clave de lectura de los

conflictos. Vos, cuando armás un canal de televisión, vas a tener los espacios donde bajar línea y vas a bajar línea en todos ellos, pero te vas a preocupar en ir desarrollando géneros y formatos que sino no les darías bola. Por ejemplo, el deporte, que tampoco es neutro, los espectáculos, programación para la tarde. Un montón de cuestiones que sino no las tendrías en cuenta porque parecen menos importantes que la bajada de línea política sobre los conflictos importantes. Y acá, todo lo que tiene que ver con lo, si se quiere, más mundano, también es formativo de cómo vos tenés que ser y estar en el mundo. Esto lo planteaban Dorfman y Matelart, en el contexto de Allende, en su trabajo sobre Leer al Pato Donald, me parece que estaban planteando esto. Vos podés ver un programa político y tener la guardia bien alta, pero ves a Viviana Canosa a la tarde y no tenés la guardia alta, y ahí en definitiva te enseñan y te muestran permanentemente una línea sobre qué es ser lindo, qué es ser feo, cuáles son los valores. Todo eso tiene que ser materia de lucha y de conflicto, y ahí también hay que tener una propuesta. Creo que ese es el papel de la comunicación alternativa.

JR: Si, por ejemplo, ubicáramos el surgimiento de las radios comunitarias, alternativas y populares en la segunda mitad de la década del '80, cómo ha ido variando el rol político-comunicacional-social-cultural de este grupo de medios en estos últimos 20 o 30 años?

NV: Me parece que en los '80, que es el momento de surgimiento, de explosión de las radios consideradas truchas por el mercado y clandestinas por el Estado, y creo que tiene que ver eso con un contexto de libertad de expresión después de los años de la dictadura, pero también de volcarse a formas organizativas en la transición democrática, después de la dictadura militar. En ese sentido, las radios se pudieron mantener, a fines de los 80, y también empezaron a surgir las primeras experiencias de canales de televisión, que hasta mediados de los 90 se mantuvieron y existieron, pero creo que ahí hay procesos que se fueron dando, que evidentemente estuvieron vinculados con la relación permanentemente conflictiva y desigual con el Estado, una relación de persecución constantemente, sobre todo para las radios y los canales de televisión más disruptivos... por ejemplo, el Canal 4 Utopía tuvo 14 allanamientos y el decomiso de sus equipos, eso económicamente no se puede sostener en el tiempo. Y las radios ni qué hablar, los decomisos eran constantes, era un desvalije legal. Creo que ahí hay toda una situación generada. Y otra situación generada alrededor de la supervivencia que estuvo más vinculada a la integración o cooptación de buena parte de estos medios, sobre todo vía intendentes municipales. Muchas radios y canales de televisión terminaron vinculados con el intendente de turno y fueron parte de una lógica mas caudillista o punteril. Creo que esas fueron distintas estrategias de supervivencia. Y, obviamente, para aquellos medios anclados en una mirada crítica de la realidad es mucho más difícil. Ahora, todo esto en el contexto de la 22285, con un montón de medidas en el medio, los permisos precarios y provisorios, toda una serie de medidas que seguramente habrás recorrido. La ley de reforma del Estado que, curiosamente, habilita la conformación de multimedios y la creación de los PPP. Siempre sigue siendo una relación muy conflictiva y una relación de debilidad frente a un Estado que persigue, censura, etc. Ahora, creo que el quiebre con esto viene de la mano de, por un lado, la rebelión del 19 y 20 de diciembre, el acceso a nuevas tecnologías y, posteriormente, en 2009 el debate sobre una nueva ley de medios, que me parece que lo que hizo fue visibilizar la comunicación como algo importante que tiene que ver con la vida cotidiana y que es necesario que se discuta socialmente. Creo que eso es lo más interesante que produjo la discusión alrededor de la ley de medios, más que, al día de hoy, sus resultados efectivos, que no son muy esperanzadores para nosotros. Por eso creo que hay que ver siempre esa cuestión. Hay un escenario que cambia, sí, hoy esos decomisos no se realizan, pero es por voluntad política, no porque haya una norma que lo impida, entonces también estás dependiendo de eso todo el tiempo. Y bueno, por otro lado, fundamentalmente lo que es televisión, quedás anclado en lo análogo, en canales de aire, con lo cual no podes crecer, por este es el tercer país del mundo en penetración de la televisión por cable y en la Ciudad de Buenos Aires es más del 80%, limita absolutamente el tema de la audiencia. Y en radio, la AM está, por supuesto, prácticamente vedada, casi todas las experiencias son FM y de corto alcance, entonces son elementos también para ir revisando.

JR: Cómo atraviesa ese proceso la conformación de redes de ese tipo de medios?

NV: Hay varias redes de medios alternativos. Las más conocidas y que llevan más tiempo trabajando, y que creo que han atravesado procesos de institucionalización que limitan, también, su fuerza disruptiva, como ARCO después transformada en FARCO, con Néstor Busso como referente más importante, que está como presidente del Consejo federal de servicios de televisión audiovisual. AMARC América Latina, que es más amplia, más grande, o ALER. AMARC incluyendo Canadá, esto es específicamente en radios. El resurgimiento de ATTECO, que existió en los 80 y 90 nucleando a las primeras experiencias de televisión, después deja de funcionar y es reflotada en el 2009, alrededor de la discusión de la ley de medios y logran tener un espacio en el Consejo, cuyo referente importante es Martín García, que tuvo mucho que ver con la instalación de canales y radios comunitarios, más allá de la valoración que se pueda hacer de su posición política, es realmente un tipo que viene de los medios comunitarios y populares, y de haberlos instalado, y que hasta el año pasado fue el director de TELAM, que es el que dijo lo del periodismo militante. Hoy ATTECO existe y hay banda de canales articulados ahí, pero con características más PyMEs. Por otro lado

están la Red Nacional de Medios Alternativos, que están más mezclados, tiene muy poco en televisión, pero tiene muchos periódicos virtuales, en papel, radios y algún canal. Y el Espacio de televisiones alternativas, populares y comunitarias, que nuclea, básicamente, a canales de televisión de Capital Federal y GBA que salen al aire actualmente, y alguno en el interior del país. Se plantea como un espacio diferenciado de la PYME, si bien tiene un espacio ganado, no somos lo mismo. Esos son los distintos espacios. Creo que cada uno ha hecho su circulación. Si, como FARCO, tomamos el caso de AMARC, hay que ver las distintas realidades y las distintas posiciones. Por ejemplo, en Venezuela no tuvo una buena posición respecto del golpe de 2002 y sobre el lugar que ocupan los medios comunitarios, sino más bien tiene una posición bastante complicada para la realidad venezolana que, para mí, es un poco el faro donde hay que mirar para el cual pensar el rol del Estado en relación a los medios comunitarios, que es algo que claramente no pasa acá. El Espacio de televisión es mucho más nuevo, que empieza a existir a partir del 2009, cuando la flamante AFSCA hace el famoso censo de las llamadas emisoras de baja potencia a partir de una necesidad concreta de ver cómo como llenábamos ese censo. Nos empezamos a juntar y, a partir de ahí, se empezó a dar un diálogo entre canales que somos muy diversos. Está Barricada TV, el canal del PTS, el Faro TV (si bien es autónomo, muchos de sus militantes integran Libres del Sur, que está en el FAP). Estamos hablando de proyectos políticos que son claramente distintos, que sin embargo podemos coincidir en un espacio más sindical, para pelear por las reivindicaciones de una televisión alternativa, popular y comunitaria.

JR: Qué rol cumplís en el Espacio y dentro de Barricada?

NV: Adentro del Espacio cumpla el mismo rol que cualquiera de los compañeros que están ahí presentes. Cada uno de los canales manda un compañero, yo estoy yendo por Barricada TV y también va otro compañero mío, a veces nos turnamos. Nosotros sentimos que la vida del canal está muy articulada a la pelea que estamos dando ahora, que todo lo que podíamos hacer en esta situación ya lo hicimos, así que ya llegamos al techo. Para pegar un salto, nosotros tenemos que destrabar un montón de cuestiones que tienen que ver con financiamiento, con masividad, con llegada, y eso está muy vinculado a la discusión de la ley de medios. Nosotros estamos dando mucha atención, nos estamos moviendo mucho y quizás por eso tenemos un protagonismo más destacado, pero no porque tengamos alguna jerarquía adentro del Espacio. El Espacio es un espacio de debate, horizontal, donde cada uno de los colectivos manda a alguien, se dan acuerdos y consensos alrededor de cómo se encara esta cuestión, y la verdad es interesante que, alrededor de tanta diversidad, se hayan construido tantos consensos. Por ejemplo, el PTS se opuso a la ley de medios en su momento, desde una mirada mucho más dura, nosotros tenemos una lectura de que en la ley de medios tenemos que intervenir para arrancar nuestras reivindicaciones, que es un paso adelante respecto de la ley anterior, pero que íbamos a tener que pelear para que sea lo más cercana a nosotros; y la gente de Faro fue en apoyo a la ley de medios, de hecho venían participando en el armado de los 21 puntos. Entonces, las posiciones son bien distintas alrededor de la ley de medios, sin embargo se logró un consenso en el cual, nosotros hoy podemos plantear que la ley de medios se aplique y que el Estado garantice el 33% del espectro para los comunitarios. Eso fue fruto de un consenso importante y del respeto entre los compañeros. En Barricada TV es algo parecido, yo soy fundadora del canal junto con otro grupo de compañeros, que es un proyecto que veníamos pensando y, particularmente yo, intentando aplicar desde 2002. En aquel momento hicimos emisiones de TV itinerante, con gente que llevaba los equipos y era parte de esta intervención con Televisión piquetera. Yo militaba en el Movimiento de Teresa Rodríguez y en ese acuerdo habíamos logrado hacer emisiones de televisión itinerante por los barrios del GBA, Florencio Varela, Ezpeleta, Flores en Capital Federal, pero sin una preocupación muy grande por lo específico del lenguaje audiovisual, más que nada enamorados de la posibilidad de poner un transmisor y la posibilidad de salir al aire. A partir de ahí, empezamos a pensar en la posibilidad de poner un canal y a partir de 2007 armamos un proyecto, lo presentamos en Desarrollo Social, manifestamos, protestamos, y al final salió, y con eso armamos un taller de formación audiovisual con Cine Insurgente, y de ahí salió el primer grupo de Barricada TV. Hacia 2009 empezamos a construir los estudios en IMPA a través de un acuerdo político y se fue sumando muchísima gente, con distintos niveles de compromiso, pero con un piso de militante, que es la conducción de Barricada, un mínimo de 6 personas con responsabilidades específicas en distintas áreas, y dentro de eso yo tengo una responsabilidad política del conjunto del canal. Esto no quiere decir que sea una jerarquía, sino que hay una responsabilidad que es política de tomar el tema en conjunto, pero que no exime de tener que abordar otras cuestiones. Yo puedo estar pensando en la cuestión de la pelea con la AFSCA, al mismo tiempo conduzco el noticiero y tengo que hacerle cámara al programa de economía, y por ahí estoy dirigiendo el programa de deportes y me toca limpiar el piso o el baño. Esto es importante porque una de las cosas que nosotros fuimos viendo es que muchas veces la pantalla genera un narcisismo muy importante y una manera para ponerse a recaudo de eso es que los roles puedan circular, que todos podamos ser reemplazables, que todos conozcamos todos los roles. Después, por supuesto, hay algo que te gusta más, algo que hacés mejor y tratamos de respetarlo, pero todos tienen que más o menos poder hacer player, más o menos poder hacer sonido, poder hacer cámara. Yo soy muy mala haciendo cámara. Ahora, si me toca salir a cubrir y salgo con alguien nuevo que nunca agarró una cámara, lo más probable es que la haga.

Tratamos de que los roles vayan circulando y, en ese sentido, hay una responsabilidad política, pero también hay una gestión que es colectiva... una cosa es la responsabilidad política como estructura política, como agrupación, y otra cosa es el funcionamiento del canal desde lo específico televisivo. Entonces, pensamos que lo mejor es que todos puedan hacer todo y trabajar organizados, porque de esta manera se distribuyen mejor los esfuerzos y se dan golpes más duros, digamos.

JR: Cómo ha sido, para vos la relación entre el Estado y los medios comunitarios? Cómo ha ido variando?

NV: En rasgos generales, pasa de una persecución y ofensiva por parte del Estado hacia las expresiones comunicacionales de los sectores populares hasta el 2000, hacia un paulatino "te dejo existir", genero algunos mecanismos legales para que existan, siempre todas estas cosas arrancadas con la organización, con la pelea desde los PPP hasta los fallos de la Corte Suprema que beneficiaron a la Ranchada en Córdoba. Pero, sí creo que actualmente se puede hablar de un escenario que cambió, no radicalmente, pero permite tener en cuenta que hay instrumentos legales que pueden ser mejor utilizados por nosotros que por lo que podía imponer la 22285. La ley de medios no es la ley que yo hubiese escrito y tampoco figura la comunicación alternativa, popular, alternativa en el articulado. En el artículo 4, menciona y describe en el glosario qué es un medio comunitario, pero después no lo usa. Pero que esté escrito, te avala y te da una posibilidad, un hilito del cual agarrarte. Ahora, eso a mí me satisface? No, indudablemente no me satisface, por eso estamos peleando. Pero plantear que la actualidad es la misma que con la 22285 es un exabrupto. Por otro lado, no se están realizando decomisos por parte de la CNC, está bastante parada en ese aspecto, pero al mismo tiempo no hay ninguna cuestión legal que impidan los decomisos. Entonces, es algo del contexto y de una correlación de fuerzas, por lo tanto es una cuestión sobre la que hay que preocuparse. Siguiendo con este degradé de positivo a negativo, creo que la lentitud en aplicar la ley de medios lo que hace, en definitiva, es prolongar la situación de alegalidad de los medios comunitarios. Ese es un término que acuñó Loreti en su momento para explicar la situación de las radios en los 80 y los 90, a partir de los PPP y demás instrumentos legales. Y, de alguna manera, nosotros venimos viendo que nuestra situación sigue siendo de alegalidad. Quiere decir que hay una ley que nos favorece un poquitito mas, pero que no nos contempla por lo menos en nuestra especificidad, cosa que se ve en los concursos que salen. Y, sobre todo en televisión, que es una de las herramientas más visibles y más poderosas en el contexto de hegemonía televisiva, resulta que seguís estando en una situación de alegalidad, no te decomisan pero seguís saliendo por aire, no te ve nadie. Entonces, la alegalidad te impide crecer. Si no te ve nadie, nadie te conoce, y si nadie te conoce, ningún comerciante de la zona te va a poner una propaganda y qué vecino se va a acercar. A Barricada se sumaron 3 personas porque nos vieron por televisión de aire, pero son tres personas que tienen una relación conflictiva con la televisión. No tienen cable ni están colgados, pero además, por ejemplo, la última chica que se sumó tenía su televisor apagado con una foto de Woody Allen pegada. No era consumidora de televisión y un día la sacó y dijo "a ver, qué hay?", y vio Barricada TV. Ya de por sí tiene una relación conflictiva y de denuncia sobre la TV, ya no estamos hablando sobre la gente silvestre. Entonces, creo que en ese punto es muy difícil poder crecer en cuanto a llegada, que es lo que a nosotros más nos preocupa, porque hablar con los que tienen una relación conflictiva con la televisión vamos a estar de acuerdo, con matices más o menos, ahora nosotros queremos tener una llegada importante para poder construir consenso sobre que es posible tener otro país, y para eso hay que convencer a la gente, básicamente.

JR: Y qué creés que tendría que cambiar del lado del Estado para que ese vínculo fuese otro?

NV: A mí me parece que la relación con el Estado siempre va a ser una relación conflictiva, una relación desigual. Quizás, a diferencia de otra etapa de nuestro país como los 70 y 80, la discusión era con el Estado del lado de enfrente y las organizaciones sociales, en tanto organizaciones que generaban sus propios recursos, podían sostener sus propios medios. Ahí está la experiencia del diario Noticias, vinculado a Montoneros, el diario El Mundo vinculado al PRT, el grupo de Cine Liberación o el diario de la CGT de los argentinos, por mencionar algunos ejemplos, o las experiencias cubanas vinculadas a la institucionalidad revolucionaria.

Ahora nos encontramos en una situación en la que vos estás disputando al Estado, estás negociando, seguís en una relación de conflicto, pero donde la organización popular es mucho más débil y donde vos le estás planteando y demandando al Estado políticas públicas que contengan la comunicación comunitaria. En definitiva, lo que nosotros planteamos hoy es que queremos concursos que se adecuen a nuestra especificidad, pero también un plan de fomento y de apoyo hacia la comunicación comunitaria. Por qué? Bueno, los que hablaron de que la ley te daba el poder a vos, era el gobierno, entonces es tomar eso para devolverlo y decir, "fenómeno, pero la comunicación comunitaria no va a existir si no recibe apoyo porque tiene 30 años de persecución". Partimos de un punto de vista muy desigual. Entonces, ahí hay una demanda de que hayan políticas públicas de un Estado desde un punto de vista más activo que permitan que estos medios puedan desarrollarse y por eso yo citaba el caso de Venezuela. Ahí tenés una presencia del Estado a través de políticas públicas hacia la comunicación alternativa muy fuerte. En primer lugar, en el Ministerio de

Comunicación e Información de Venezuela hay una Dirección especial de comunicación alternativa, comunitaria, o sea que tiene rango de dirección dentro de un ministerio, que se ocupa específicamente de eso. Se envían recursos, tanto en rentas como en subsidios para equipamientos, en migración a digital, el Estado los va a buscar, los ayuda a hacer todo este proceso, los acompaña. Como devolución, ese medio tiene que hacer una devolución hacia la sociedad y a su comuna, y eso es muy diferente a lo que pasa actualmente acá. Nosotros tenemos un desamparo muy grande, donde te dicen: "andá a concursar, si no cumplis los requisitos, por ejemplo tener empleados (que obviamente no tenemos ni queremos tener), entonces directamente no entrás al concurso". Entonces, ahí hay una demanda de poder adecuarlo. Es cierto que se puede discutir el caso venezolano, sobre el grado de autonomía, ahora yo prefiero tener esos problemas y tener que discutirlos, más que estar condenados a no existir.

JR: Claro, cómo hacer para no caer ni en el asistencialismo ni en la cooptación?

NV: Sí, ese es un gran desafío, pero lo que pasa es que ese es un problema que está adelante, todavía ni lo tenemos como problema porque nuestro problema es previo a eso. Creo que hay un montón de políticas que hay que discutir. Junto a la promoción y el fomento de los medios comunitarios en tanto una defensa ciega de la libertad de expresión, creo que eso es una vía. Creo que otra vía tiene que ver con discutir una ley de publicidad oficial que sea equitativa y creo que las organizaciones populares, como elemento central, que puedan acompañar al desarrollo de los medios y hacerlos propios en el sentido de no solamente contar con estos medios para transmitir sus propias voces, sino fundamentalmente para bancarlo. Y creo que también está como experiencia para revisar el registro de medios barriales en la Ciudad de Buenos Aires, que es una ley de la época de Aníbal Ibarra que se consiguió con mucha movilización, que obliga a que un porcentaje del presupuesto de la pauta oficial de la Ciudad sea destinado a medios barriales. Ahí entra todo, también diarios, revistas. Es un 4% miserable, o sea, nada. Ahí obviamente habrá que discutir que no sea un 4, que sea algo como la gente, pero de 0 a 4% implica que hay periódicos de la Ciudad que prácticamente se pagan con esa guita. Entonces, hablamos de un diario que de golpe tira 1000 ejemplares y está cobrando una pauta de \$6000, \$5000, que permite financiar mínimamente para sostener esa estructura. Curiosamente, la ley de medios barriales no incorpora la televisión y con mucha dificultad las nuevas tecnologías. Recién hay una radio en Internet que hace poquito que está aprobada, pero bueno, eso también tiene que ver con un montón de cuestiones que hay que revisar. Yo creo que eso son puntas. Yo no tengo una receta para eso. Sí me parece que la relación siempre va a ser conflictiva, siempre vamos a tener que estar peleando, en ese sentido es muy estresante, pero me parece que el Estado tiene que cumplir un rol ahí, que nosotros mismos, colectivos interesados tenemos que ser los garantes de que el Estado, para decirlo rápido, no se zarpe y que realmente se pueda defender la autonomía de los medios respecto del Estado. Yo creo que esos son elementos importantes.

JR: Creés que los medios comunitarios, hoy, se convirtieron en un actor político y social de incidencia?

NV: Me parece que el debate de la ley y la propuesta de la ley, si es que se puede hablar de un espíritu, se abría paso a nuevos actores de la comunicación. Si bien la ley es nueva, a 3 años, que es bastante tiempo, se viene viendo que no, que no hay nuevos actores, que no se está dando ese lugar. Por otro lado, creo que los medios comunitarios seguimos siendo bastante débiles en cuanto a organización propia y a capacidad de movilización en la calle convocando a otros sectores. Un canal de televisión cuánta gente puede movilizar? Digamos, que las mismas organizaciones lo tomen y acompañen esa movilización todavía es parte de un proceso que se viene dando de a poco y que tendremos que pinchar para que salgan a la calle en breve. Sí me parece que producto de esa discusión y de las expectativas que generó a nivel social, el gobierno tiene un problema muy importante con los medios comunitarios. Habría que pensar si en un punto la ley, con todas las deficiencias que me parece que tiene, igualmente no le quedó grande al gobierno. Y en este sentido, creo que los medios comunitarios terminamos siendo la mosca molesta que está todo el tiempo dando vueltas, diciendo: "bueno, vos dijiste esto, esto y esto, y no lo estás cumpliendo", y creo que visibiliza bastante nuestra pelea, ciertas medidas y actividades acertadas que permitieron visibilizar más el conflicto, que también acompañaron. Y obviamente, la lógica binaria del enfrentamiento entre el gobierno y de la corporación Clarín, no Clarín sino todos los medios hegemónicos, que nosotros venimos cuestionando y militando en contra desde se generaron los multimédios. O sea, que para nosotros no es nada nuevo, que por supuesto, obviamente lo acompañamos, pero que algunas veces permite, dentro de la lógica de estas internas, colar alguna de nuestras opiniones, no siempre como nosotros quisiéramos que sean publicadas. Clarín o Perfil van a tomar nuestras cuestiones para pegarle al gobierno desde la derecha, no desde la izquierda. Pero bueno, creo que ahí todo eso tiene que ver con una pulseada y nosotros somos los más débiles. Hay que ver cómo nos movemos.

JR: Haciendo un breve racconto, dónde creés que los dejó parados los PPP hasta el 2005? Cómo fue esa instancia de las radios?

NV: Sí, fue solo para las radios, el de televisión nunca se abrió. Mira, yo creo que la cuestión de los PPP es una situación bastante parecida a la actual en esta idea de la legalidad. Creo que permitió que en algunos

casos, algunos medios pudieran crecer un poco más, sobre todo los casos que más se conocen, La Ranchada, Encuentro, La Tribu, En Tránsito, que algunos medios asomaran con un poco mas de tranquilidad, pero no resolvió el tema en general y más que nada lo puso como en un paréntesis, en un freezer durante mucho tiempo. No resolvió estructuralmente el problema.

JR: En el 2005, creés que algo cambió?

NV: La reforma del 45º creo que fue un paso importante, pero creo que... por un lado, hay una modificación que oxigena, pero no cambia de fondo, y por otro lado en los hechos se prorrogan las licencias a los canales de televisión, que en definitiva hubiesen resuelto el problema actual del gobierno con Clarín mucho antes de lo que finalmente sucedió. Creo que ahí, el abogado de La Ranchada, quien llevó adelante toda esta pelea judicial, Rodríguez Villafañe, tiene una frase muy linda cuando habla de los PPP y dice que tienen que ser pocas, precarias y pobres. Creo que eso sintetiza un poco lo que en definitiva significan los PPP. Te dejo crecer pero hasta ahí y, en este sentido, que realmente se modifique y se pueda cambiar esto de no tener fin de lucro y no poder acceder al espectro, que era de lo más reaccionario, pero bueno, fue sobre los desertores. A cuatro años se empezó a discutir la ley de medios, iba encaminado a la discusión de que ya no se sostenía más la 22285 y además que no podía dar cuenta de los cambios a nivel material de la comunicación, una ley vieja, además de reaccionaria, autoritaria, etc.

JR: Por ejemplo, pensamos los PPP, la ley de 2005 para las asociaciones sin fines de lucro y la ley de 2009 son como políticas públicas regulatorias, que establecen un marco normativo específico. Ahora, por fuera de ellas, pensando en políticas complementarias (por ejemplo, fomento, capacitación, instalación de equipos, pauta publicitaria, como las que se plantean desde FARCO) que operativizan las regulaciones de las distintas leyes y demás, qué casos te parecen a vos de casos destacados que han habido en estos últimos años? Recordás alguno?

NV: Bueno, esas son todas gestiones de FARCO. Yo creo que hay una pelea de FARCO para conseguir financiamiento y apoyo para las radios que estaban adentro de FARCO, como cualquier asociación. Ahora bien, yo no sé si eso es una política sistemática. Nosotros cuando conseguimos subsidios en Desarrollo Social para formación audiovisual y compra de los primeros equipos, también te podría decir que eso es parte de una política pública. Ahora, eso fue arrancado y haber podido incluir dentro de todo el universo la relación entre Desarrollo Social y el movimiento de trabajadores desocupados en proyectos culturales... pero es absolutamente fragmentario, no me parece que fuera una política pública, sino, más que nada, una acción de los propios colectivos interesados de tratar de poder avanzar sobre grietas. Creo que en el caso de FARCO quizás es distinto porque tiene que ver, por un lado, con la posición de FARCO respecto del kirchnerismo, respecto del gobierno, que está haciendo un camino que lo llevó al lugar que ocupan hoy, y que parte de eso son estas cosas que fueron consiguiendo. Por eso, la mirada de Busso va a ser como un poco más auspiciosa de verlo como política pública. En última instancia, hoy podes pensar todas las políticas de promoción de contenidos audiovisuales federales para la televisión digital. Eso también es una política de fomento de contenidos. Ahora, también hay que detenerse a analizarla puntualmente. Por ejemplo, la primera convocatoria, hace 2 o 3 años, se premió a 4 proyectos por región, que es un montón. En el último concurso, premiaron solamente uno. Entonces, creo que, también, hay un momento en el cual el Estado tiene recursos y momentos en que no, y se recortan. Entonces, cuando se recortan y hay menores recursos, hay que ver a quiénes se benefician y a quiénes no.

JR: Y todos esos contenidos generados les llegaron a los medios comunitarios de alguna manera?

NV: No, está supuestamente la propuesta del BACUA, que ahí podrías sacar material gratuitamente, pero no conozco ningún medio comunitario que lo haya operacionalizado, al menos con los que nosotros tenemos relación. Al mismo tiempo, nos ofrecieron incorporar nuestro contenido en el ACUA y pasan cosas que tienen que ver con que, a veces, las políticas públicas no tienen en consideración las condiciones de producción de los medios alternativos y comunitarios. Por un lado, nos planteaban un estándar de calidad técnico, porque nuestros materiales tienen calidad en cuanto a lo narrativo y a lo estético, pero corren con desventaja respecto de lo técnico, no porque estemos grabando con VHS... entre una cámara miniDV a una HD o Betacam hay una distancia importantísima en plata. Nuestras cámaras pueden estar en el orden de los US\$ 2000 o 3000, con toda la furia, y el siguiente paso son 10.000. metafóricamente digo, es un salto muy grande. Si a vos te piden un estándar de calidad respecto a la cámara que estás usando y el sonido sobre todo, que es mucho más caro que la imagen... nosotros logramos avanzar un montón a nivel imagen, pero a nivel sonido... logramos pasar del micrófono de mano, que digamos mal que mal era Sennheiser, o sea que se escuchaba bien, a unos inalámbricos Magneto, que nos salieron \$2000 cada uno. Ahora, son una lata, se escucha como lata, y eso tiene que ver con el estándar de calidad. Ahora, el inalámbrico más barato de marca Sennheiser está US\$1000 no \$2000. Ahí está el gran defecto. Viste que las películas argentinas tienen el gran defecto que el sonido no se escucha la mayoría de las veces, no lo pudo resolver la industria, no sabemos si lo podemos resolver nosotros hoy en esta situación. Bueno, te pedían un estándar de calidad y al mismo tiempo no te habilitaban una línea de financiamiento. Entonces, yo te tengo que dar gratis mis materiales, no me ayudás a financiar nada ni a migrar a tecnología digital, después bueno, de última me lo

terminás pasando y ni siquiera hay una contraprestación, cuando a las productoras privadas sí les pagás. De alguna manera, dicho en general, sí, se armó el ACUA, los planes de contenido, pero cuando vos empezás a mirar punto por punto y... no es tan así. Se abrió un poco, pero tampoco se abrió tanto ni durante tanto tiempo.

JR: Me interesa lo que comentabas antes, que ya lo habías mencionado al principio también, cómo fue específicamente esta política en materia de capacitación audiovisual que manejaron con el Ministerio de Desarrollo Social?

NV: Mira, nosotros presentamos el proyecto, cuando todavía estábamos en el Teresa Rodríguez, y habíamos conseguido unas líneas de subsidios que, por ejemplo, nos permitieron montar un taller textil que funciona todavía, una metalúrgica que fracasó, una editorial cooperativa que es con la que sacamos el libro y que aun existe, con compañeros trabajando ahí, y un plan de capacitación en formación audiovisual. Eso lo ganamos yo creo que en diciembre de 2007 y lo pusimos en práctica en marzo de 2008 porque teníamos que comprar equipos y en el verano era imposible hacerlo, y terminó en agosto de 2008. Fueron 6 meses de formación, los que con Cine Insurgente fue formación digamos teórica alrededor del cine militante, su tradición en Latinoamérica, edicionado de materiales, discusión sobre formatos y géneros para el audiovisual y formación práctica concreta en manejo de cámaras y edición de video en Adobe Premiere. Por lo que fue bastante completo el curso. No tuvimos sonido, por ejemplo.

JR: A cuánta gente se capacitó?

NV: Se capacitaron alrededor de 40 o 50 personas, era abierto a la comunidad, podía venir a cursar cualquiera que se notara, de esa gente habrán terminado 30 y pico, de los cuales 10 se comprometieron directamente con la idea del proyecto de montar un canal de televisión.

JR: Todavía no estaba montado Barricada.

NV: Todavía no. De hecho, vos fijate que los primeros materiales que nosotros hacemos fueron sobre la inflación. El primero que firmamos como Barricada TV Noticiero Popular fue justamente una jornada de agitación en el Obelisco que había organizado la Red de Medios, que nosotros fuimos a cubrir, donde se planteaba: "hay un proyecto en danza de una ley de medios, queremos conocerlo, no lo están dando a conocer, nosotros queremos intervenir y participar". Esa fue la cobertura y cuando nos pusimos ese nombre. A partir de ahí, empezamos a hacer materiales semanales, sobre todo siguiendo la protesta social, hasta que empezamos a hacer 2, 3, 4 materiales por semana, y proyectos más de largo aliento, de investigación, de seguimiento. El gran momento fueron las tomas en terrenos de Lomas de Zamora, en Cuartel 9no, toda esa zona, que nosotros teníamos relación con parte de la gente que estaba en la toma, y nos incorporamos en el registro audiovisual durante todo el proceso de la toma y quedó un primer material de 18 minutos que narraba de alguna manera cuál era la situación de vida de la gente que estaba tomando. A partir de ahí, empezamos a pensar construir el canal propiamente dicho. Pero no es que el Estado nos propuso a nosotros, nosotros peleamos por arrancar subsidios, los conseguimos y los derivamos ahí. Con esa guita, se pagaban salarios de los capacitadores y algunas herramientas para poder desarrollar el curso. Con eso nosotros compramos las dos primeras cámaras, que las compramos mal porque no sabíamos nada. Compramos una que es muy buena, la Panasonic S 500, que para ser hogareña y chiquita supera porque tiene buena lente, tiene 3SD, pero la compramos y era NT, y para salir en análogo no servía, tiene que ser PAL. Pero bueno, igual es un fierro, sigue funcionando y después con el ProCoder convertís (risas).

JR: Recordás, más o menos, cuánto fue el aporte económico?

NV: Yo no me acuerdo si eran \$17.000 o \$30.000 en ese momento, me tendría que fijar. Era una guita que te permitía pagar salarios más o menos bien pagados para el docente (\$2000 o \$3000 por mes, por una vez semanal) y comprar dos cámaras, dos trípodes, un par de micrófonos, una computadora y un par de cosas más. O sea, digamos que habría que hacer el cálculo de cuánto sería hoy.

JR: Entonces, para vos, tenemos casos muy aislados de políticas micro, desarticuladas, asistemáticas, que no expresan una política activa del Estado.

NV: Exacto. Creo que lo más activo del Estado fue la discusión de la ley de medios. Pero, digamos, si la discusión era una uva, la implementación es una pasa de uva, se perdió todo el jugo en el medio. No sé si todas estas medidas se pueden tomar como políticas activas del Estado, para mí no.

JR: Y dónde queda el 33%?

NV: Bueno, el 33% es toda una discusión y si ahí no hay precisamente un plan de fomento del Estado, ese 33% nunca va a ser poblado. El Estado tiene un problema con eso y nosotros tenemos que saber presionar justamente porque ahí hay un talón de Aquiles. Si vos dividís el espectro destinando un tercio, es de todo el espectro. En primer lugar, la desinversión tendría que tener en cuenta la reserva del 33%, porque no hay tantas frecuencias disponibles y hay una gran cantidad ocupada, entonces habría que ver eso. Ahora, dejando eso de lado, que es todavía mucho más complicado, de lo que ahora queda tampoco hay acceso a ese 33%. Entonces creo que es un problema importante que el Estado tiene en frente y que la letra de la ley de medios es mucho más que su implementación, y que si no hay políticas activas del Estado, ya que tiene la obligación de garantizar ese 33%, y en ese sentido nosotros estamos dando la pelea.

JR: Para vos, la ley en sí misma lo garantiza?

NV: A ver, si antes había una pared, ahora hay una puerta, pero nosotros no tenemos la llave. En realidad, debería garantizarlo, dice eso la ley, en el artículo 21.

JR: Pero dice que garantiza la reserva, no la ocupación.

NV: Bueno, nunca lo había leído así. Por ejemplo, en la reglamentación del artículo 21, aparece como actor diferenciado las PYMES y no aparece como actor diferenciado los medios comunitarios. Entonces, también tiene que ver esto con posiciones políticas-ideológicas, qué es lo que se quiere. Yo creo que, en definitiva, cuando se habla desde el Estado de cambiar el paradigma de la comunicación, sobre todo de los funcionarios, muchas veces en realidad es sanata. Que, en realidad, la primera preocupación que ellos tienen es que vos seas sustentable en los términos industriales y no alcanzan a comprender que la comunicación alternativa, popular y comunitaria no tiene nada que ver con la industria. Entonces, quedó esto en muchas zonas donde no tienen una respuesta. Cuando vos vas a hablar con un funcionario y te dice que vos tenés que ser sustentable, ser un actor que se sostenga en el tiempo, que pueda desarrollarse industrialmente, no es muy lejano cuando Lanata se pregunta quién carajo va a escuchar la radio de los wichis. La mirada es la misma. En vez de cambiar el paradigma de la comunicación, enseguida se cierra la comunicación a las ganancias.

JR: Eso se vio con el llamado a concurso del año pasado.

NV: Eso se vio claramente con el llamado a concurso del año pasado, el posterior que salió en noviembre, el 1485, que también se levantó, sobre el que habíamos hecho nosotros propuestas de cambio que no nos dieron ni pelota y se suspendió todo. Ellos dicen que, tomando nuestros argumentos, los utilizaron para... bueno, está bien, por lo menos avísame. La realidad es que se levantó todo y, cuando nosotros el año pasado nos movilizamos por esos concursos, nos acusaban de hacer el juego a Clarín, así que imaginate, qué te puedo decir.

JR: A ver si compartís. Yo creo que, con todo este panorama, lo que se está haciendo es reproducir una polarización, que siempre estuvo, de medios estatales vs medios comerciales, y que en esta historia de los últimos 25 años siguen siendo solamente esa mosca molesta los medios comunitarios.

NV: Si, creo que no hay un tratamiento serio de la potencialidad del actor alternativo y comunitario. Yo creo que para el Estado, para el gobierno es un dato de color, que en su momento sirvió para dar la discusión, pero no interpretan que realmente la comunicación comunitaria, alternativa y popular pueda llegar a hacer algún aporte en un proyecto mayor. Me parece que ellos siguen viendo en los medios privados y en los medios del Estado, no gubernamentales como debieran ser, independientes... por otro lado, se muy clarito en la manera en que fueron avanzando en la construcción de otros medios enfrentados a las corporaciones mediáticas que tuvieron que ver con el reparto de frecuencias sin ningún tipo de concurso y avalando negocios privados cercanos al gobierno, caso Cristóbal López, caso Sposky, que son los más notables, y eso te hace ver que hace dos años que tienen licencias experimentales en televisión (360TV, Gol TV, la UOCRA de Gerardo Martínez, C5N). Me parece que ahí está clarito que, cuando ellos piensan cómo pensar un sistema de medios que enfrente "la corpo", no están pensando en otra comunicación, están pensando que funcionen igual, que tengan la misma concepción de la comunicación, que repitan los mismos gestos, pero que digan otras cosas más vinculadas con la mirada coyuntural del gobierno hoy, que con procesos de más largo aliento. Creo que eso ni lo ven. No me parece que sea la visión de todo el kirchnerismo. Hoy en el kirchnerismo hay mezclas y que hay algunos que realmente militaron la ley de medios creyendo y teniendo una expectativa. Creo que también están esperando, y preocupados, y tienen otro tipo de obsecuencia, que les cuesta más a veces decir las cosas. Yo veo medios de comunicación que están con los mismos problemas que nosotros y que tampoco pudieron avanzar. Antes que favorecer a los medios alternativos, se avala que Cristóbal López le compre C5N a Hadad, después dicen "no, no nos enteramos", después dicen "desinversionen ustedes también". Bueno, hay que preguntarse también qué es la desinversión, qué va a pasar. Yo creo que ahí hay mucho inflado porque también es qué es lo que van a vender y quién van a comprar, y hay muchos temas para pensar.

JR: Si el horizonte es la democratización de la comunicación, qué papel juega un medio comunitario, alternativo y popular?

NV: Es fundamental. Sin ese tipo de medios, es muy difícil que la democratización pueda ser una democratización real. Puede ser una democratización simbólica o democratización de actores dentro de una misma clase social o con la misma concepción privada y mercantil de la comunicación. Puede haber más pequeñas empresas que provean productos informacionales o entretenimiento, pero los medios comunitarios es otra cosa. En primer lugar, permiten la participación, permiten ver cómo se monta un canal, permiten poner en cuestión la transparencia de los medios y cuestionarla desde la propia práctica. No es lo mismo denunciar cómo los medios manipulan la información, que vos estar en la línea de tiempo con la computadora editando un material y dándote cuenta cómo se edita y cómo se manipula. Esos son procesos de empoderamiento popular, de visibilización de la palabra, son semillas importantísimas para el futuro porque este tipo de medios, en la medida que crezcan y sean potentes, herramentan al pueblo de otra

manera de cara a posteriores procesos de lucha. Yo siempre digo del papel del video piquetero, del cine debate en el post 2001 fue súper importante, imaginate si hubiésemos tenido canales de televisión. Hay que pensar en esas cuestiones. Después hay otros procesos que también hay que tener en cuenta que tienen que ver con el grado de la participación de la comunidad en los medios. Hay una anécdota muy linda de Canal 4 Utopía, que es un poco nuestro antecedente y que valoramos como parte de nuestra historia, que tiene que ver con cómo los pibes se acercaban al canal a hacer su programa infantil y esta oportunidad de hacer su propio programa y poner en cuestión un lenguaje audiovisual no la tenían en ningún otro lado que no fuera ahí. En Barricada TV hay un programa de discapacidad que se llama Incluyendo, que lo trajo un vecino que es hipoacúsico, que trajo la propuesta, lo conduce y tiene otra relación con la discapacidad en la comunidad. Vos decís "no, decir capacidades diferentes es políticamente diferente" y viene este chabón y te dice "no, es discapacidad" y te da la discusión, te plantea cómo hay que trabajar y esa posibilidad no la tienen los medios comerciales ni públicos. De repente, nosotros empezamos a conocer toda una realidad que no conocíamos. Se va viendo cómo se van acercando referentes de la comunidad de personas con discapacidades, que te plantean, por ejemplo, que el tratamiento de su problemática en medios es siempre en términos de miseria humana y no en términos de cuáles son sus derechos. Entonces, cuando te dicen eso y te ponés a pensar todas las veces que viste como los programas de Gastón Pauls en su momento, siempre le dan un lugar de la miseria o del morbo, pero nunca de los derechos que las personas con discapacidad tienen. Entonces, fuimos parte de la discusión y la pelea por una ley nacional de perros-guía, que implica que las personas ciegas puedan entrar a un bar a tomarse un café y que el perro pueda entrar con ellas. Entonces, en ese sentido, la comunicación alternativa, popular y comunitaria es un bien social y es un vehículo de participación y de transmisión de la palabra, y realmente tiene que ver con una verdadera pluralidad. Y eso es lo que para mí es la democratización.

JR: Cuáles son tus perspectivas de futuro?

NV: Creo que la pelea por hacer que seamos un actor reconocido y específico, y podamos tener concursos específicos es como prioritaria. Creo que la discusión sobre el fomento y la promoción por parte del Estado, y que éste garantice el 33% también. O sea, que nuestro futuro inmediato está muy vinculado a esa pelea. Creo que, después mas allá de la ley, sin ley existimos, nos creamos y desarrollamos, y vamos a seguir existiendo. Pero creo que todavía sigue siendo una deuda poder construir medios alternativos y masivos, y que eso es la gran tarea que tenemos de acá para adelante. Y, en el caso nuestro, creo que en esta situación llegamos a un techo y es necesario ganar esta pelea para poder avanzar en un sentido más grande, más profundo. Bueno, si no la ganamos, tendremos que ver de qué otras maneras vamos avanzando en el camino. Pero creo que los principales desafíos hoy tienen que ver con poder, finalmente, ganar esa pelea.